

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
CORASEO S.A. E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO
Bogotá D.C., diciembre 2018**

CORASEO S.A. E.S.P.
**(ÁREAS DE PRESTACIÓN: CERETÉ, SAHAGÚN, CIÉNAGA DE ORO Y SAN CARLOS
– CÓRDOBA)**

ANÁLISIS AÑOS 2016 – 2017 - 2018

Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en las áreas de prestación de Cereté, Sahagún, Ciénaga De Oro y San Carlos – Córdoba, mediante la vigilancia y seguimiento al referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

La base de información del presente informe, corresponde a las vigencias 2016 y 2017 y lo corrido del 2018, de acuerdo con los reportes de información al Sistema Único de Información –SUI que realiza el prestador, la información por el suministrada y la visita adelantada por la Dirección Técnica de Gestión de aseo entre el 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018.

Los aspectos para resaltar de forma previa al desarrollo del presente documento, son los siguientes:

- Con relación al aspecto administrativo, la empresa cuenta con contratos de condiciones uniformes; sin embargo los correspondientes a los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún y San Carlos, se da cuenta que no se encuentran ajustados de conformidad con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016.
- Con relación al aspecto comercial el prestador presenta un endeudamiento del para los años 2016 y 2017 en promedio de 93,72%. En mayor medida los pasivos son con vinculados económicos de los cuales no se tiene información en las revelaciones de los estados financieros, además presenta pérdidas acumuladas en su patrimonio que son el 64,67% del capital emitido y del cual no hay un pronunciamiento de la revisoría fiscal.
- En relación al componente técnico – operativo, se evidencian presuntos incumplimientos normativos en cuanto al estado de los vehículos y la ejecución de las microrrutas de barrido en sus áreas de prestación. De otra parte, se constató que el prestador no cuenta con una base de operaciones que cumpla con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Decreto 1077 de 2015. Así mismo, los Programas para la Prestación del Servicio de Aseo y los Planes de Emergencia y Contingencia de la empresa no cumplen con la normatividad aplicable para ninguna de sus áreas de prestación.
- Respecto del aspecto comercial, la empresa presenta una eficiencia del recaudo del 80%, la causal de mayor queja que se presenta es por predio desocupado.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1. Escritura de constitución

Según escritura pública No. 770 del 4 de septiembre de 2.003, de la Notaría Única del Círculo de Cereté, CORASEO S.A. E.S.P., se constituyó como Sociedad Anónima de economía mixta regida ordinariamente por el derecho privado señalada como de orden municipal por constituirse con participación accionaria del Municipio de Cereté, con domicilio principal en la ciudad de Cereté (Departamento de Córdoba).

El objeto social de esta empresa de servicios públicos se reproduce a continuación:

“(…) tiene como objeto la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo y sus actividades complementarias, como se describe a continuación: 1) El objeto social de la Empresa de Servicio Público Domiciliario de Aseo CORASEO S.A. E.S.P., será la prestación del servicio público de aseo, empezando por hacerlo en el área Urbana, Suburbana y Rural del Municipio de Cereté, pero con posibilidad de extender sus servicios a cualquier parte del territorio Nacional. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad deberá desarrollar las actividades industriales y comerciales y recolección, transporte, reciclaje y disposición final de desechos, o bien podrá especializarse en algunas de esas actividades si así se determina y servicios especiales según el Decreto 1713 de 2000. 2) Barrido de calles y actividades complementarias de estos servicios. 3) Transporte de las basuras al sitio de disposición final 4) Operación del Parque Ambiental o de sus mecanismos alternos y tratamiento de residuos sólidos. (...)”

A través de escritura pública No. 1155 del 21 de agosto de 2013 de la Notaría única del Circuito de Cereté y registrado en la Cámara de Comercio de Montería bajo el número 30609 del libro IX del Registro Mercantil el 6 de septiembre de 2013, se decretó el cambio de domicilio de Cereté a Montería.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS e información de la última visita adelantada por la Superintendencia del 29 de octubre a 2 de noviembre de 2018:

Tabla 1. Información general del prestador

ID	20592
TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad Anónima
RAZÓN SOCIAL	CORASEO S.A. E.S.P.
SIGLA	CORASEO S.A. E.S.P.
NIT	812.007.595-8
ÁREAS DE PRESTACIÓN	Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún y San Carlos
SERVICIOS PRESTADOS	Aseo
ACTIVIDADES	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Recolección y transporte de residuos no aprovechables.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	04/09/2003
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO JOSE SÁENZ AVILEZ

Fuente: RUPS última actualización 27 de abril de 2018

1.2. Certificado de existencia y representación legal vigente

En el Certificado de Existencia y Representación del 26 de octubre de 2018, de la Cámara de Comercio de Montería, se consigna que el 13 de noviembre de 2013 bajo la Matrícula No. 69850, se inscribió la Constitución de la persona jurídica denominada CORASEO S.A. E.S.P., el cual fue registrado bajo el No. 13702 del Libro IX del Registro Mercantil.

El 6 de septiembre de 2013 se decretó el cambio de domicilio de Cereté a Montería en la Cámara de Comercio de Montería bajo el número 30609 del libro IX del Registro Mercantil.

Se realizó renovación de la matrícula mercantil el día 26 de marzo de 2018, cuya actividad principal se consignó como “3811: Recolección de desechos no peligrosos”.

1.3. Composición accionaria

Son cinco (5) los propietarios de CORASEO S.A. E.S.P, de los cuales cuatro (4) entidades son oficiales y una (1) es privada:

Tabla 2. Composición accionaria

Propietario o Accionista	Tipo de identificación	Número de Identificación	Tipo de Naturaleza	Acción /Aporte	Tipo de Acción	No. De Acciones	Porcentaje de Participación
SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S.	NIT	901.142.664-8	Privada	Acción	Ordinarias	10.200	85%
MUNICIPIO DE CERETÉ	NIT	800.096.744-5	Oficial	Acción	Ordinarias	840	7%
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	NIT	800.096.746-1	Oficial	Acción	Extraordinarias	360	3%
MUNICIPIO DE SAN CARLOS	NIT	890.983.740-9	Oficial	Acción	Extraordinarias	240	2%
INSTITUTO DE DEPORTES DE CERETÉ - INDER	NIT	812.001.459-7	Oficial	Acción	Ordinarias	120	1%
CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO Y URGENCIA - CAMU	NIT	812.002.836-5	Oficial	Acción	Ordinarias	120	1%
CUERPO DE BOMBEROS DE CERETÉ	NIT	812.007.207-5	Oficial	Acción	Ordinarias	120	1%
TOTAL						12.000	100,00%

Fuente: Certificación de Existencia y Representación Legal y Certificación Revisoría Fiscal del 04 de julio de 2018

El capital autorizado, suscrito y pagado es de 12.000 acciones con un valor nominal de \$100.000 cada una, para un total de \$1.200.000.000.

1.4. Junta Directiva

Según Acta No. 1 del 22 de marzo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de accionistas y registrada en la Cámara de Comercio de Montería bajo el No. 44280 del Libro IX del Registro Mercantil del 15 de junio de 2018, fueron nombrados en la Junta Directiva los siguientes miembros:

Tabla 3. Junta Directiva

Nombre miembro de junta	Tipo de Identificación	Cargo
RAFI FARAH CARBONELL	72.345.129	MIEMBRO PRINCIPAL JD
JAIME VARGAS DÍAZ	10.660.882	MIEMBRO PRINCIPAL JD
DAVID EDUARSO MALDONADO PÉREZ	72.292.408	MIEMBRO PRINCIPAL JD
SALOMÉ GEORGETTE CHAAR CHAAR	1.064.989.434	MIEMBRO PRINCIPAL JD
GINNY ALEXANDRA FLORIAN RUSSI	1.140.830.624	MIEMBRO PRINCIPAL JD
LUIS EDUARDO ÁLVAREZ SALAS	72.287.509	MIEMBRO SUPLENTE JD
SANTIAGO ORDÓÑEZ MUÑOZ	72.288.870	MIEMBRO SUPLENTE JD
MANUEL FELIPE BONILLA MORALES	93.405.661	MIEMBRO SUPLENTE JD
VICTOR MANUEL VALVERDE PÉREZ	11.151.452	MIEMBRO SUPLENTE JD
JOSÉ MARÍA SIERRA MURGAS	81.715.232	MIEMBRO SUPLENTE JD

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

El 3 de marzo de 2018, en sesión de la Junta Directiva registrada en Acta No. 4 y registrada en la Cámara de Comercio de Montería bajo el No. 39863 del Libro IX del Registro Mercantil del 23 de noviembre de 2016, fue nombrado como Representante Legal en el Cargo de Gerente General el señor ROBERTO JOSE SÁENZ AVILEZ.

Igualmente, el 1 de octubre de 2018 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas eligió como Revisor Fiscal Principal al señor RAFAEL BUELVAS ÁLVAREZ y como suplente a la señora SARA FRANCISCA MARTÍNEZ VÁSQUEZ.

1.5. Contrato con la Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

CORASEO S.A. E.S.P., suscribió contratos No. 01 de prestación de servicios profesionales especializados de Auditoría Externa con la firma denominada AAI- AUDITORÍAS Y AUDITORÍAS INTEGRALES S.A.S. para los años 2016, 2017 y 2018. Este último vence el 4 de enero de 2019.

Los informes de Auditoría Externa de Gestión y Resultados para las vigencias 2016 y 2017 no fueron suministrados por la empresa. El prestador explicó que esto obedece al cambio de normativa de cargue SUI, lo cual ha impedido la elaboración de los informes por parte del auditor externo.

1.6. Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

Una vez revisados los CCU de los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún y San Carlos, se observa que no se encuentran ajustados de conformidad con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*, por lo cual CORASEO S.A. E.S.P. estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de éste.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

2.1.1. Planta de Personal

Una vez revisada la información entregada en la visita realizada entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2018, se encuentra que el anexo “2.1 Listado de Planta Personal CORASEO 2018.xls”, corresponde a una relación de 111 personas vinculadas, dentro de las cuales se incluyen 4 aprendices del SENA.

Del total, 85 empleados fueron vinculados a término indefinido y 26 a término fijo. Dicha relación no informa sobre qué personal cuenta con el Certificado de Competencias Laborales, especificando el nombre del curso realizado y su nivel. La información de planta de personal se resume en la siguiente tabla:

Tabla 4. Personal vinculado en CORASEO S.A. E.S.P. 2018

Cargo	No.	Salario	Tipo de contrato	Sitio de labor
Director Jurídico	1	\$ 2.153.550	INDEFINIDO	MONTERIA
Administrador PQR	1	\$ 781.242	INDEFINIDO	CIENAGA DE ORO
Administrador PQR	1	\$ 737.717	INDEFINIDO	CERETÉ
Administrador PQR	1	\$ 781.242	TÉRMINO FIJO	SAHAGUN
Auxiliar de Catastro	1	\$ 781.242	INDEFINIDO	CERETÉ
Auxiliar de Contabilidad	1	\$ 992.000	TÉRMINO FIJO	MONTERIA
Celador de Oficina	1	\$ 390.621	INDEFINIDO	MONTERIA
Celador de Oficina	1	\$ 781.242	INDEFINIDO	MONTERIA
Celador Relleno Sanitario	1	\$ 781.242	INDEFINIDO	CIENAGA DE ORO
Conductor Vehículo compactador	8	\$ 1.094.000	INDEFINIDO	CERETÉ
Conductor Vehículo compactador	2	\$ 1.094.000	TÉRMINO FIJO	CERETÉ
Coordinador Contable	1	\$ 1.274.000	INDEFINIDO	MONTERIA
Coordinador Comercial	1	\$ 1.273.650	INDEFINIDO	MONTERIA
Coordinador Operativo	1	\$ 390.621	TÉRMINO FIJO	MONTERIA
Coordinador Operativo	1	\$ 1.378.650	INDEFINIDO	MONTERIA
Coordinador de Catastro	1	\$ 390.621	INDEFINIDO	MONTERIA
Director Administrativo	1	\$ 1.500.000	TÉRMINO FIJO	MONTERIA
Director Comercial	1	\$ 1.088.850	TÉRMINO FIJO	MONTERIA
Director Operativo	1	\$ 3.144.750	INDEFINIDO	MONTERIA
Gerente	1	\$ 2.756.250	INDEFINIDO	MONTERIA
Gestor Comercial	1	\$ 781.242	INDEFINIDO	CERETÉ
Gestor de Mantenimiento	1	\$ 1.000.000	TÉRMINO FIJO	CERETÉ
Gestor de Mantenimiento	2	\$ 992.000	TÉRMINO FIJO	CERETÉ
Jefe de Control Interno	1	\$ 1.088.850	TÉRMINO FIJO	MONTERIA
Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	\$ 2.400.000	TÉRMINO FIJO	MONTERIA
Operario de barrido y recolección	56	\$ 781.242	INDEFINIDO	23 en CERETÉ, 10 en CIENAGA DE ORO, 2 en SAN CARLOS y 21 en SAHAGÚN
Operario de barrido y recolección	9	\$ 781.242	TÉRMINO FIJO	6 en CERETÉ, 1 en CIENAGA DE ORO y 2 en SAHAGÚN
Supervisor	4	\$ 1.088.850	INDEFINIDO	2 EN CERETÉ y 2 en SAHAGÚN
Supervisor	1	\$ 1.088.850	TÉRMINO FIJO	CERETÉ
Supervisor	1	\$ 962.850	INDEFINIDO	CIÉNAGA DE ORO
Trabajadora Social	2	\$ 1.028.000	INDEFINIDO	CIENAGA DE ORO y CERETÉ
TOTAL PERSONAL SIN APRENDICES	107			
Aprendiz	4	\$ 781.242	TÉRMINO FIJO	3 en Montería y 1 en CERETÉ

Cargo	No.	Salario	Tipo de contrato	Sitio de labor
TOTAL PERSONAL CON APRENDICES	111			

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

A continuación, se presenta la distribución del personal por sedes:

Tabla 5. Distribución del personal por sedes

Municipio de Montería				
CARGO	No.	SALARIO	TIPO DE CONTRATO	
Auxiliar de Contabilidad	1	\$ 992.250	TÉRMINO FIJO	
Celador Oficina de Montería	1	\$ 390.621	INDEFINIDO	
Celador Oficina de Montería	1	\$ 781.242	INDEFINIDO	
Coordinador Contable	1	\$ 1.273.650	INDEFINIDO	
Coordinador Operativo	1	\$ 1.378.650	INDEFINIDO	
Coordinador Operativo	1	\$ 390.621	TÉRMINO FIJO	
Coordinador Comercial	1	\$ 1.273.650	INDEFINIDO	
Coordinadora de Catastro	1	\$ 390.621	INDEFINIDO	
Director Administrativo	1	\$ 1.500.000	TÉRMINO FIJO	
Director Operativo	1	\$ 3.144.750	INDEFINIDO	
Directora Comercial	1	\$ 1.088.850	TÉRMINO FIJO	
Director Jurídico	1	\$ 2.153.550	INDEFINIDO	
Gerente	1	\$ 2.756.250	INDEFINIDO	
Jefe de Control Interno	1	\$ 1.088.850	TÉRMINO FIJO	
Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	\$ 2.400.000	TÉRMINO FIJO	
TOTAL PERSONAL SIN APRENDICES	15			
Aprendiz	3	\$ 781.242	TÉRMINO FIJO	
TOTAL PERSONAL CON APRENDICES	18			

Municipio de Cereté				Municipio de Ciénaga de Oro			
CARGO	No	SALARIO	TIPO DE CONTRATO	CARGO	No	SALARIO	TIPO DE CONTRATO
Administradora Oficina PQR	1	\$ 781.242	INDEFINIDO	Administradora Oficina PQR	1	\$ 781.242	INDEFINIDO
Auxiliar de Catastro	1	\$ 781.242	INDEFINIDO	Celador Relleno Sanitario	1	\$ 781.242	INDEFINIDO
Conductor Vehículo compactador	8	\$ 1.094.100	INDEFINIDO	Operario de barrido y recolección	10	\$ 781.242	INDEFINIDO
Conductor Vehículo compactador	2	\$ 1.094.100	TÉRMINO FIJO	Operario de barrido y recolección	1	\$ 781.242	TÉRMINO FIJO
Gestor Comercial	1	\$ 781.242	INDEFINIDO	Supervisor	1	\$ 962.850	INDEFINIDO
Gestor de Mantenimiento	1	\$ 1.000.000	TÉRMINO FIJO	Trabajadora Social	1	\$ 1.028.000	INDEFINIDO
Gestor de Mantenimiento	2	\$ 992.000	TÉRMINO FIJO	TOTAL PERSONAL SIN APRENDICES	15		TÉRMINO FIJO
Operario de barrido y recolección	23	\$ 781.242	INDEFINIDO	Aprendiz	0		
Operario de barrido y recolección	6	\$ 781.242	TÉRMINO FIJO	TOTAL PERSONAL CON APRENDICES	15		
Supervisor	2	\$ 1.088.850	INDEFINIDO				
Supervisor	1	\$ 1.088.850	TÉRMINO FIJO				
Trabajadora Social	1	\$ 1.028.000	INDEFINIDO				
TOTAL PERSONAL SIN APRENDICES	49						
Aprendiz	1	\$ 781.242	TÉRMINO FIJO				
TOTAL PERSONAL CON APRENDICES	50						

Municipio de Sahagún				Municipio de San Carlos			
CARGO	No.	SALARIO	TIPO DE CONTRATO	CARGO	No	SALARIO	TIPO DE CONTRATO
Administradora Oficina PQR	1	\$ 781.242	TÉRMINO FIJO	Operario de barrido y recolección	2	\$ 781.242	INDEFINIDO
Operario de barrido y recolección	21	\$ 781.242	INDEFINIDO	TOTAL PERSONAL SIN APRENDICES	2		
Operario de barrido y recolección	2	\$ 781.242	TÉRMINO FIJO	Aprendiz	0		
Supervisor	2	\$ 1.088.850	INDEFINIDO	TOTAL PERSONAL CON APRENDICES	2		
TOTAL PERSONAL SIN APRENDICES	26						
Aprendiz	0						
TOTAL PERSONAL CON APRENDICES	26						

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Conforme lo anterior, el nivel Directivo y Asesor se localiza en la ciudad de Montería, reportando un 16% del total del personal vinculado.

El 45% de la distribución se concentra en el municipio de Cereté, 23% se encuentra en el municipio de Sahagún, el 13,5% en el municipio de Ciénaga de Oro y 1,8% en el Municipio de San Carlos.

2.1.2. Aprendices SENA

A continuación, se observa el anexo “2.2 Captura Sena.docx”, el cual muestra en el “*PERFIL EMPRESARIAL*” que mediante Resolución 000333 expedida el 6 de agosto de 2015, se estableció Cuota Regulada para 4 aprendices. Dicha cuota se encuentra cubierta con los 4 aprendices contratados. Sin embargo, la base de cálculo fueron 88 empleados reportados por la empresa prestadora.

Tabla 6. Captura de perfil empresarial de la empresa en el SENA

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que, en la relación del personal adscrito, según documento entregado en la visita, CORASEO S.A. E.S.P. reporta la vinculación de 105 personas, base sobre la cual, es posible que la empresa se encuentre incumpliendo con el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, el cual indica que por cada 20 trabajadores se debe tener un aprendiz, le

correspondería una cuota regulada de 5 aprendices SENA y no 4 como se registra actualmente, por lo que deberá ajustar la información reportada al SENA para la modificación de la Resolución 000333 de 2015

Sin embargo, en lo que respecta al personal actualmente vinculado como aprendiz, se estaría dando cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0294 de 2016 del Ministerio del Trabajo que establece que a un pasante en etapa práctica se le deberá pagar en un valor igual al de un (1) salario mínimo legal vigente, situación que ha quedado debidamente verificado.

2.1.3. Competencias laborales

Revisada la información entregada por la empresa prestadora, se identifican 52 trabajadores con competencias laborales. Con el personal faltante se encuentra en proceso de coordinación con el SENA la obtención de la certificación respectiva. Indica el prestador que los atrasos obedecen a: cupo mínimo exigido para certificar, turnos laborales y la ubicación de los trabajadores que se encuentran dispersos en distintos Municipios, éstos últimos se muestran a continuación:

Tabla 7. Distribución del personal por sedes

NOMBRE	CAPACITACIÓN	NIVEL
AUGUSTO ANTONIO RUIZ DURANGO	Recolectar residuos sólidos de acuerdo con procedimientos técnicos	NIVEL AVANZADO
DEMETRIO RAÚL RAMOS TIRADO	Limpiar áreas públicas de acuerdo con las normas técnica	NIVEL AVANZADO
FÉLIX ENRIQUE GONZÁLEZ RAMOS	Limpiar áreas públicas de acuerdo con las normas técnica	NIVEL AVANZADO
JAMIR ANTONIO SIERRA GUERRA	Recolectar residuos sólidos de acuerdo con procedimientos técnicos	NIVEL AVANZADO
JOSÉ MISAEL VITOLA CARVAJAL	Recolectar residuos sólidos de acuerdo con procedimientos técnicos	NIVEL AVANZADO

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

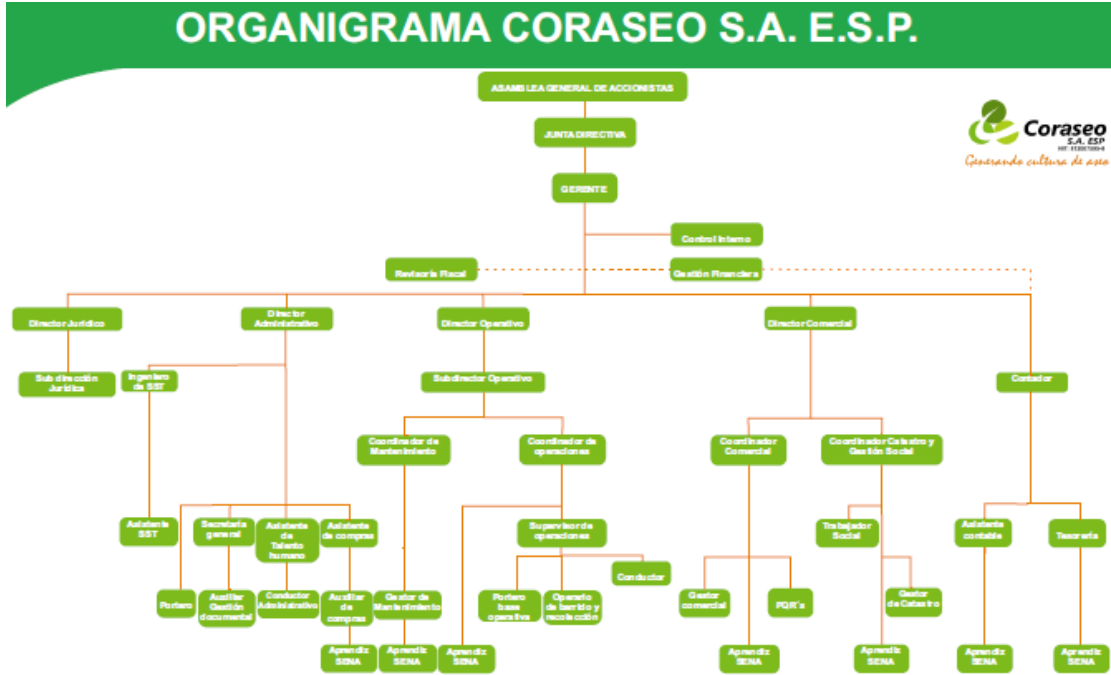
2.1.4. Convenciones colectivas

El Representante Legal de CORASEO S.A E.S.P. adjunta el “*CERTIFICADO NO CONVENCIONES COLECTIVAS – ANEXO 13. Pdf*”, que indica que: “(...) a la fecha no existen convenciones colectivas de trabajo suscritas o vigentes, ni solicitudes por tramitar de esta índole.

2.1.5. Organigrama:

Durante la visita realizada entre el 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018, la empresa suministró el siguiente organigrama:

Imagen 1. Organigrama



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

2.2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.2.1. Convergencia a las normas internacionales de información financiera y reportes financieros bajo NIIF

En cuanto al proceso de convergencia del prestador CORASEO S.A. E.S.P. del marco normativo contable precedente – PUC hacia el nuevo marco normativo de las NIF y el estado de los reportes financieros bajo NIF, se tiene que el último año reportado semestral y anual del plan de cuentas del prestador fue el año 2015, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 2. Cargue PUC - 2015



Sistema Único de Información
de Servicios Públicos S.U.I.

República de Colombia

CORASEO S.A. E.S.P.

-20592- Listar información correspondiente al año:

NO HAY DATOS DE ARCHIVOS VALIDADOS Y APROBADOS PARA ESTE AÑO

ARCHIVOS VALIDADOS Y CERTIFICADOS PLAN CONTABLE					
SERVICIO	ACTIVIDAD	PERIODO	Fecha Certificación (aaaa-mm-dd)	INFORMACION	RESUMEN
• ASEO		S - 1	2015-09-17 00:00:00.0		
• ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS		S - 1	2015-09-17 00:00:00.0		
• ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS		A - 1	2016-04-28 00:00:00.0		
• ASEO		A - 1	2016-04-28 00:00:00.0		

PERIODO. S- Semestral A- Anual

Fuente: SUI

El prestador CORASEO S.A. E.S.P. se encuentra clasificado en el Grupo 2 (NIF para Pymes), el cual tiene establecido el siguiente cronograma de aplicación del nuevo marco técnico normativo contable:

- Período de preparación obligatoria: comprende enero 1 a diciembre 31 de 2014.
- Fecha de transición: (elaboración del balance de apertura, es decir los saldos iniciales) enero 1 de 2015.
- Período de transición: (debe llevarse la contabilidad bajo decreto 2649 y la contabilidad bajo NIIF) enero 1 a diciembre 31 de 2015.
- Primer período de aplicación: (se deja de aplicar el modelo del decreto 2649 y se emiten a diciembre 31 de 2016 los primeros estados financieros bajo NIIF) inicia el 1 de enero de 2016.

En concordancia con los Decretos 2420 y 2496 de 2015, la Superintendencia expidió las siguientes resoluciones que le aplican a los preparadores de la información del Grupo 2 (NIF para Pymes):

- Preparación Obligatoria: Resolución SSPD No. 20141300004095 del 21/02/2014
- Inicio transición: Resolución SSPD No. 20151300020385 del 29/07/2015.
- Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2015: Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2015.
- Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2016: Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017.

- Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2017: Resolución SSPD No. 20181000024475 del 12/03/2018.

El estado general de cargue de información financiera del nuevo marco técnico normativo (NIF Pymes) del prestador se encuentra en el siguiente cuadro. Se observa que el prestador no tiene información pendiente por cargar del proceso de convergencia a NIF.

Tabla 8. Reporte de avance Gobierno NIF

Año	Formato	Estado	Aplicación	Fecha de certificación
2014	Formulario A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales	Certificado	Formularios	2017-01-23 09:36:03
2014	Formulario A3 - NIF: Preguntas Grupo 2 - PYMES	Certificado	Formularios	2017-01-23 09:48:08
2014	Formulario B - NIF: Plan de Implementación NIF Anual	Certificado	Formularios	2017-01-23 10:20:04
2014	Formulario C - NIF: Avance de Ejecución del Plan de Implementación NIF Anual	Certificado	Formularios	2017-04-24 15:57:06
2014	Formulario C - NIF: Avance de Ejecución del Plan de Implementación NIF Anual	Certificado	Formularios	2017-04-24 17:20:19
2015	Formato 11 - Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura	Certificado	Cargue Masivo	2017-08-17 17:21:19
2015	Formato 12 - Conciliación Patrimonial Estado de Situación Financiera de Apertura	Certificado	Cargue Masivo	2017-08-17 17:33:39
2015	Formato 13 - Revelaciones y Políticas Estado de Situación Financiera de Apertura	Certificado	Cargue Masivo	2017-08-17 17:48:37
2015	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	Certificado	NIF/XBRL	2017-08-24 13:46:56
2015	Información General	Certificado	Formularios	2017-01-23 10:30:59
2016	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	Certificado	NIF/XBRL	2017-09-28 13:27:35
2017	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	Certificado	NIF/XBRL	2018-05-10 13:23:54

Fuente: SUI – Gobierno NIF

Como se observa en el reporte de cargue de información al SUI de Gobierno NIF, el proceso de convergencia a normas con referente internacional, como la clasificación, el plan de implementación, los avances al plan de implementación, las políticas contables, el ESFA y la conciliación patrimonial que deberían cumplir un proceso gradual fueron certificados extemporáneamente en enero, abril y agosto de 2017, perdiéndose el objetivo del cronograma de aplicación del decreto 2420 de 2015.

Imagen 3. Reporte de taxonomías 2015, 2016 y 2017

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
20592	CORASEO S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	17/08/2017	Certificado	24/08/2017		
20592	CORASEO S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	24/08/2017	Certificado	28/09/2017		
20592	CORASEO S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	28/09/2017	Certificado	10/05/2018		

Fuente: SUI

De acuerdo con la imagen capturada del SUI y las verificaciones realizadas, el prestador tiene cargada la información de la transición (año 2015) y la información financiera de los nuevos marcos normativos 2016 y 2017.

La taxonomía 2015, Grupo 2 individual, fue certificada extemporánea el 24/08/2017, siendo la fecha establecida en la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2015, para el ID 20592, el 12 de julio de 2016.

De la misma manera, la taxonomía 2016, Grupo 2, fue certificada extemporánea el 28/09/2017, siendo la fecha establecida en la Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017, del 12 al 16 de junio de 2017.

Por último, la taxonomía 2017, Grupo 2, fue certificada el 10/05/2018, dentro de los plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20181000024475 del 12/03/2018, del 7 al 15 de mayo de 2018.

Las taxonomías de los años 2015 y 2016, fueron certificadas extemporáneamente y los archivos complementarios de los estados financieros en .pdf de las vigencias 2015, 2016 y 2017, no contienen todos los documentos que solicitan en el artículo 2° de la Resolución SSPD No.20171300042935 del 30/03/2017, en cuanto al dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el art. 19 de la ley 142 de 1994

2.2.2. Conceptos del revisor fiscal y la auditoría externa

Revisoría Fiscal

Aun cuando los informes del revisor fiscal de los años 2016 y 2017 no fueron cargados en el archivo de información complementaria de las taxonomías 2016 y 2017, estos fueron solicitados al prestador y entregados en la visita del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018.

La revisora fiscal de la Empresa CORASEO S.A. E.S.P., para el año 2016 fue la contadora pública Lina Marcela Ramírez Brango, quien en su opinión sin salvedades indicó que *“...los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Empresa CORASEO S.A E.S.P., a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.”*

<

Los estados financieros del año 2017 fueron dictaminados por el contador público Alejandro Lorza Vásquez quien en su informe consideró que las evidencias para realizar la auditoría de los estados financieros le proporcionaron una base suficiente y adecuada para emitir una opinión sin salvedades de auditoría: *“En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Empresa CORASEO S.A E.S.P., a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES”*

Auditoría Externa de Gestión y Resultados

El prestador CORASEO S.A. E.S.P., tiene contratos con el auditor externo de gestión y resultados AAI-ASESORIA Y AUDITORIAS INTEGRALES SAS para los años 2016, 2017

y 2018, pero no se ha ejecutado su objeto debido a la falta de información cargada al SUI por el prestador. La información financiera de la convergencia a NIF y Taxonomías 2015 y 2016, fueron certificadas en el año 2017 y en octubre de 2018, de forma extemporánea.

2.2.3. Análisis de los Estados Financieros 2016 - 2017

Los estados financieros fueron analizados con los datos de la taxonomía reportada al SUI, con la cual se construyeron los estados financieros y se compararon los aportados en el archivo complementario en pdf.

Los responsables de la información financiera del año 2016 y 2017, que firmaron los estados financieros se enuncian a continuación:

Tabla 9. Responsables de la información financieros – Años 2016 y 2017

Cargo	Firma Estados Financieros	
	Año 2016	Año 2017
Representante legal	Roberto José Sáenz Avilez	Roberto José Sáenz Avilez
Contador Público	Vilma Gutiérrez Espitia	Leyla Esther Sáenz Narváez
Revisor Fiscal	Lina Ramírez Brango	Alejandro Lorza Vásquez

Fuente: Estados financieros 2016 – 2017

El análisis de los estados financieros fue realizado con la información de las taxonomías de los años 2016 y 2017 reportadas al SUI, atendiendo al Artículo 2° de la Resolución SSPD No.20171300042935 del 30/03/2017, el cual menciona que *“Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentan diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalece la del formato en XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada el SUI”*.

2.2.3.1. Estado de Situación Financiera 2016 – 2017

Tabla 10. Estado de Situación Financiera 2016 – 2017 (en miles de pesos)

Denominación	2016	%	2017	%	Var.(\$)	Var. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	344.701	5,00%	247.044	3,66%	-97.657	-28,33%
Cuentas Comerciales por Cobrar	2.344.915	34,01%	750.953	11,11%	-1.593.962	-67,98%
Otras cuentas por cobrar	2.203.399	31,95%	3.607.842	53,38%	1.404.443	63,74%
Activos por impuestos corrientes	341.722	4,96%	440.756	6,52%	99.034	28,98%
Total activos corrientes	5.234.737	75,92%	5.046.595	74,67%	-188.142	-3,59%
Propiedades, planta y equipo	1.151.854	16,70%	1.276.836	18,89%	124.982	10,85%
Activos por impuestos diferidos	508.762	7,38%	432.463	6,40%	-76.299	-15,00%
Inventarios no corrientes	0	0,00%	2.489	0,04%	2.489	100,00%
Total de activos no corrientes	1.660.616	24,08%	1.711.788	25,33%	51.172	3,08%
Total de activos	6.895.353	100,00%	6.758.383	100,00%	-136.970	-1,99%
Pasivos por impuestos corrientes	98.164	1,42%	92.980	1,38%	-5.184	-5,28%
Otras cuentas comerciales por pagar	0	0,00%	868.847	12,86%	868.847	100,00%
Cuentas comerciales por pagar por servicios	0	0,00%	155	0,00%	155	100,00%
Cuentas comerciales por pagar por bienes	1.519.197	22,03%	457.150	6,76%	-1.062.047	-69,91%
Otras provisiones corrientes	0	0,00%	577.183	8,54%	577.183	100,00%

Denominación	2016	%	2017	%	Var.(\$)	Var. (%)
Provisiones por beneficios a los empleados	0	0,00%	164.133	2,43%	164.133	100,00%
Otros pasivos no financieros corrientes	577.184	8,37%	0	0,00%	-577.184	-100,00%
Total pasivos corrientes	2.194.545	31,83%	2.160.448	31,97%	-34.097	-1,55%
Otras cuentas comerciales por pagar	3.241.268	47,01%	3.188.364	47,18%	-52.904	-1,63%
Otras provisiones	0	0,00%	956.177	14,15%	956.177	100,00%
Otros pasivos financieros	1.056.440	15,32%	0	0,00%	-1.056.440	-100,00%
Total pasivos no corrientes	4.297.708	62,33%	4.144.541	61,32%	-153.167	-3,56%
Total pasivos	6.492.253	94,15%	6.304.989	93,29%	-187.264	-2,88%
Capital emitido	1.200.000	17,40%	1.200.000	17,76%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	-807.142	-11,71%	-776.061	-11,48%	31.081	-3,85%
Otras participaciones en el patrimonio	914	0,01%	29.455	0,44%	28.541	3122,65%
Otras reservas	9.328	0,14%	0	0,00%	-9.328	-100,00%
Total patrimonio	403.100	5,85%	453.394	6,71%	50.294	12,48%
Total de patrimonio y pasivos	6.895.353	100,00%	6.758.383	100,00%	-136.970	-1,99%

Fuente: Taxonomías 2016 – 2017

Aspectos relevantes sobre los activos

El punto de atención en los activos en general y de la porción corriente se encuentra en las cuentas por cobrar, comerciales, como en las otras cuentas por cobrar, estas sumadas representan en el año 2016 el 65,96% del total de los activos y en el año 2017 el 64,49%, el valor de estas cuentas es neto, el cual indica que ya se les ha restado su deterioro, de lo contrario el porcentaje de representación sería mayor.

Tabla 11. Deterioro de cartera por edades del año 2016 (en miles de pesos)

	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	151 a 180 días	181 a 360 días	mayor de 360 días	Total Cartera
Año 2016	323.951	644.214	316.771	335.621	275.618	1.266.777	2.349.928	5.512.880
Deterioro	229.816	457.013	224.722	238.094	195.527	898.668	1.667.069	3.910.909
Neto	94.135	187.201	92.049	97.527	80.091	368.109	682.859	1.601.971
% de Deterioro	70,94%	70,94%	70,94%	70,94%	70,94%	70,94%	70,94%	70,94%

Fuente: Taxonomías 2016 – 2017

Tabla 12. Deterioro de cartera por edades del año 2017 (en miles de pesos)

	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	mayor de 360 días	Total Cartera
Año 2017	431.405	153.320	40.172	103.820	77.099	67.081	70.981	395.835	5.274.954	6.614.667
Deterioro	34.513	18.398	22.133	57.198	50.114	43.601	46.137	316.666	5.274.954	5.863.714
Neto	396.892	134.922	18.039	46.622	26.985	23.480	24.844	79.169		750.953
% de Deterioro	8,00%	12,00%	55,10%	55,09%	65,00%	65,00%	65,00%	80,00%	100,00%	88,65%

Fuente: Taxonomías 2016 – 2017

Como se observa en las tablas de deterioro de cartera de los años 2016 y 2017, el porcentaje total de deterioro fue del 70,94% en el año 2016 y 88,65% en el año 2017. En el año 2016 en cada una de las edades, el porcentaje de deterioro fue el mismo, mientras que en el año 2017, el comportamiento del deterioro es directamente proporcional al tiempo de su edad, finalizando en un deterioro del 100% de las cuentas por cobrar comerciales mayores a 360 días, se puede observar un cambio de estimación en el deterioro para el año 2017.

El deterioro de la cartera determina una eficiencia del recaudo de las cuentas comerciales del 29,06% en el año 2016 y del 11,35% en el año 2017.

Tabla 13. Deterioro de cartera por estratos - Año 2016 (en miles de pesos)

Estrato	Año 2016	Deterioro	Cartera Neta	%
Residencial Estrato 1	1.403.413	995.598	407.815	25,46%
Residencial Estrato 2	1.758.491	1.247.496	510.995	31,90%
Residencial Estrato 3	329.148	233.502	95.646	5,97%
Residencial Estrato 4	68.535	48.621	19.914	1,24%
Residencial Estrato 5	0	0	0	0,00%
Residencial Estrato 6	0	0	0	0,00%
No residencial industrial	0	0	0	0,00%
No residencial comercial	1.948.514	1.382.302	566.212	35,34%
No residencial oficial	4.779	3.390	1.389	0,09%
No residencial especial	0	0	0	0,00%
Total servicio de aseo	5.512.880	3.910.909	1.601.971	100,00%

Fuente: Taxonomías 2016 – 2017

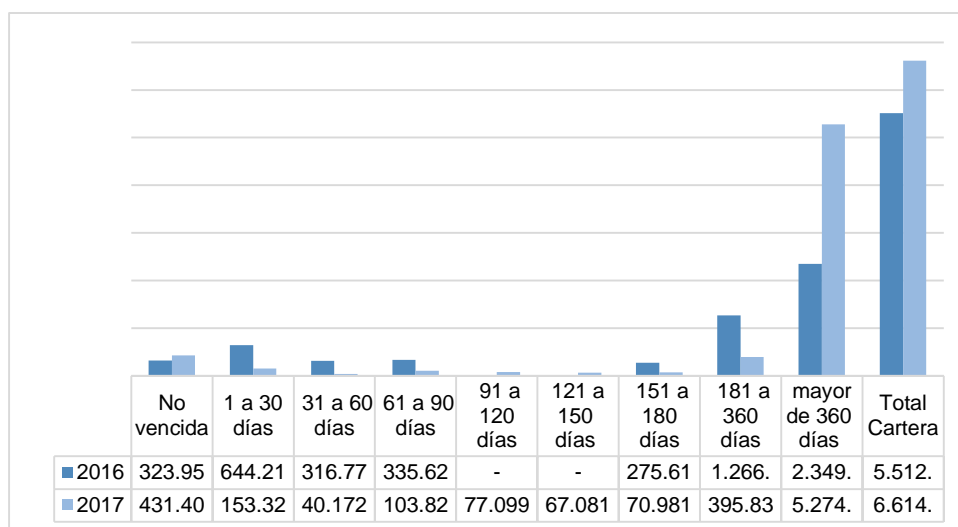
Tabla 14. Deterioro de cartera por estratos - Año 2017 (en miles de pesos)

Estrato	Año 2017	Deterioro	Cartera Neta	%
Residencial Estrato 1	1.816.277	1.641.357	174.920	23,29%
Residencial Estrato 2	2.065.826	1.798.562	267.264	35,59%
Residencial Estrato 3	395.473	315.799	79.674	10,61%
Residencial Estrato 4	96.596	78.934	17.662	2,35%
Residencial Estrato 5	0	0	0	0,00%
Residencial Estrato 6	0	0	0	0,00%
No residencial industrial	0	0	0	0,00%
No residencial comercial	2.223.190	2.025.180	198.010	26,37%
No residencial oficial	17.305	3.882	13.423	1,79%
No residencial especial	0		0	0,00%
Total servicio de aseo	6.614.667	5.863.714	750.953	100,00%

Fuente: Taxonomías 2016 – 2017

De acuerdo a las tablas de deterioro por estratos de los años 2016 y 2017, el estrato que generó más indicios de deterioro en el año 2016 fue el no residencial comercial. Sin embargo, para el año 2017 la tendencia de mayor deterioro pasó al Residencial Estrato 2, en general el estrato que más genera deterioro en las cuentas por cobrar comerciales es el Residencial Estrato 2.

Imagen 4. Cuentas por cobrar comerciales brutas (sin deterioro) 2016 – 2017 (en miles de pesos)



Fuente: Elaboración SSPD a partir de las Taxonomías 2016 – 2017

El gráfico de las cuentas comerciales brutas, sin efecto del deterioro del servicio de aseo, se destaca que la mayor parte de la cartera se encuentra en una mora en más de 360 días, seguidas de las de antigüedad de 181 a 360 días, las no vencidas aun ya han sido deterioradas.

Tabla 15. Concentración y variación de las cuentas por cobrar comerciales por estrato (en miles de pesos)

Estrato	Año 2016	%	Año 2017	%	Var.(\$)	Var.(%)
Residencial Estrato 1	1.403.413	25,46%	1.816.277	27,46%	412.864	29,42%
Residencial Estrato 2	1.758.491	31,90%	2.065.826	31,23%	307.335	17,48%
Residencial Estrato 3	329.148	5,97%	395.473	5,98%	66.325	20,15%
Residencial Estrato 4	68.535	1,24%	96.596	1,46%	28.061	40,94%
Residencial Estrato 5	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Residencial Estrato 6	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
No residencial industrial	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
No residencial comercial	1.948.514	35,34%	2.223.190	33,61%	274.676	14,10%
No residencial oficial	4.779	0,09%	17.305	0,26%	12.526	262,11%
No residencial especial	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total servicio de aseo	5.512.880	100,00%	6.614.667	100,00%	1.101.787	19,99%

Fuente: Taxonomías 2016 – 2017

La tabla de Concentración y variación de las cuentas por cobrar comerciales por estrato muestra que la mayor parte de la cartera en mora se concentra en el estrato residencial comercial en un 34,48% en promedio, seguido del estrato Residencial Estrato 2 en un 31,56% en promedio. Sin embargo, no ocurre lo mismo con la variación, pues el principal incremento de cartera se presenta en el estrato no residencial oficial, con un mayor valor en deudas de 262,11%, seguido del estrato Residencial Estrato 4, el cual incrementó su deuda en un 40,94% y en tercer lugar el estrato Residencial Estrato 1, con un incremento del 20,42%, equivalentes a \$412 millones de pesos de más deuda por concepto del servicio de aseo.

Las otras cuentas por cobrar corrientes son el 31,95% de los activos en el año 2016 y el 53,88% en el año 2017, corresponde según las revelaciones a los estados financieros a subsidios y otras cuentas por cobrar, las revelaciones de estos activos financieros no cumplen con los requisitos de la norma internacional para Pymes, siendo aún una nota del régimen precedente donde solo se muestra el saldo de la cuenta, es así que se desconoce el detalle de \$2.651 millones que aparecen en la nota 6 como otras cuentas por cobrar en el año 2017 y que no corresponden a la taxonomía del año 2017, donde el valor es de \$3.607 millones.

Para el manejo del efectivo y sus equivalentes el prestador tiene las siguientes cuentas bancarias:

Tabla 16. Cuentas bancarias del prestador

Banco	Tipo	Numero	Saldo*	Uso
BANCOLOMBIA	Ahorros	681-299299-81	663.790,44	USO INTERNO
BANCOLOMBIA	Ahorros	681-299307-41	49.345,76	USO INTERNO
BANCOLOMBIA	Ahorros	681-669234-70	4.642,90	USO INTERNO
BANCOLOMBIA	Ahorros	681-876921-84	45.122.869,32	PAGOS Y RECAUDOS
BANCOLOMBIA	Corriente	681-243215-59	334.672,08	PAGOS Y USO INTERNO
BANCOLOMBIA	Corriente	681-857702-16	47.652,27	USO INTERNO
BANCO DE BOGOTA	Corriente	16059378	4.351.255,25	RECAUDOS
FIDUCIARIA OCCIDENTE	Corriente	00115820-3	73.014.479,02	RECADOS ELECTRICARIBE

* Saldos a 30 de septiembre de 2018.

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

El efectivo y sus equivalentes presentaron una disminución del 28,33% del año 2016 al 2017, equivalentes a \$97.6 millones menos de efectivo. Esta la variación del efectivo se observa en el flujo de efectivo.

La porción no corriente de los activos es compuesta principalmente de las propiedades, planta y equipo, correspondiendo al 16,70% del total de los activos en el año 2016 y al 18,89% en el año 2017.

Las propiedades, planta y equipo no se detallan en la taxonomía del año 2016 en los formatos de [822100] Notas - Propiedades, planta y equipo, por lo cual se desconoce su composición. En las notas a los estados financieros tampoco se establece el detalle.

En la taxonomía del año 2017, en las notas de propiedad, planta y equipo, se detalla la siguiente información:

Tabla 17. Detalle de las propiedades, planta y equipo año 2017 (en miles de pesos)

Denominación	Maquinaria	Vehículos	Enseres y accesorios	Equipo de oficina	Total
Bases de medición, propiedades, planta y equipo	Precio Adquisición	Precio Adquisición	Precio Adquisición	Precio Adquisición	-
Método de depreciación, propiedades, planta y equipo	Método Lineal	Método Lineal	Método Lineal	Método Lineal	-
Vidas útiles o tasas de depreciación, propiedades, planta y equipo	5 - 15 años	5 - 10 años	3 - 20 años	3 - 20 años	-

Denominación	Maquinaria	Vehículos	Enseres y accesorios	Equipo de oficina	Total
Propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo	5.246	1.527.788	65.517	33.773	1.632.324
Cambios en propiedades, planta y equipo					
Incrementos distintos de los procedentes de combinaciones de negocios, propiedades, planta y equipo	3.084	350.000	1.894	4.295	359.273
Depreciación, propiedades, planta y equipo	8.330	611.974	62.997	31.460	714.761
Total incremento (disminución) en propiedades, planta y equipo	-5.246.000	-261.974	-61.103	-27.165	-355.488
Propiedades, planta y equipo al final del periodo	0	1.265.814	4.414	6.608	1.276.836

Fuente: Taxonomías 2016 – 2017

Del detalle de las propiedades, planta y equipo del año 2017, el prestador informa una base de medición que no es de la norma internacional, debido a que el precio de adquisición no es una base de medición definida en las NIF para Pymes.

La maquinaria se encuentra depreciada en su totalidad, los vehículos representan el mayor valor de las propiedades, en menor cantidad se tienen enseres y accesorios y equipo de oficina, el incremento de la propiedad, planta y equipo fue de 10,85% entre el año 2016 y 2017, generados por los incrementos, especialmente en el valor de los vehículos.

Aspectos relevantes sobre los pasivos

En general, los conceptos de los pasivos de la taxonomía no corresponden al nombre de las cuentas que se usan en estado de situación financiera del anexo complementario. En este sentido, las notas de los estados financieros, en especial las de los pasivos, no corresponden a las taxonomías. El valor de la porción corriente de los pasivos del año 2016 no corresponde al valor de la porción corriente al estado de situación financiera del anexo complementario en pdf.

En el estado de situación financiera del archivo complementario se observan préstamos en la porción corriente y no corriente, sin embargo dichos préstamos no se observan en la taxonomía. El valor de \$577.183 que correspondería al nombre de la cuenta, en la taxonomía se encuentra como otras provisiones corrientes.

Los préstamos son obligaciones financieras por préstamos contraídos desde el año 2012. Al finalizar el año 2017 el prestador tiene nueve créditos financieros en Leasing de Occidente y Bancolombia por valor de \$1.533 millones de pesos.

El concepto de mayor valor en los pasivos del estado de situación financiera del archivo complementario son las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, de la nota 14 de los estados financieros se establece que el prestador tiene una deuda de \$3.772 millones de pesos a partes relacionadas, a proveedores \$457 millones, a acreedores 271 millones y otras cuentas por pagar por \$13 millones, al finalizar el año 2017.

De la visita realizada al prestador del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018 se puede establecer que el “endeudamiento generado en la empresa desde el año 2012 corresponde en su mayor proporción a préstamos con vinculados económicos, desde esta fecha se diseñó e inició el proyecto del relleno sanitario Canta gallo en el municipio de Ciénaga de oro, fue expedida la licencia ambiental a la empresa para la operación del mismo emitida por la Corporación autónoma de los valles del Sinú y San Jorge (CVS), con la expectativa de construir el segundo relleno sanitario en el departamento de Córdoba, un vinculado económico realizó préstamos para apalancar esta inversión, sin embargo el proyecto no se culminó por la revocatoria de la licencia ambiental supuestamente por inconvenientes técnicos y ambientales de la misma. A la fecha de la revocatoria ya la empresa había invertido un capital importante en el relleno”¹.

La porción de los pasivos corrientes representa el 31,83% de los activos en el año 2016 y el 31,97% en el año 2017, presento una disminución del 1,55%. En general el prestador presenta un alto endeudamiento, el total de sus pasivos son el 94,15% en el año 2016 y en el 2017 un 93,29% del total de los activos.

Aspectos relevantes sobre el patrimonio

En el patrimonio no se encuentra el detalle de las otras participaciones que presentan un incremento de 3122,65%, equivalente a \$28,5 millones. Por otro lado, en el estado de situación financiera del archivo complementario no aparece este valor, por lo cual se desconoce con quiénes participa el patrimonio y la clase de participación.

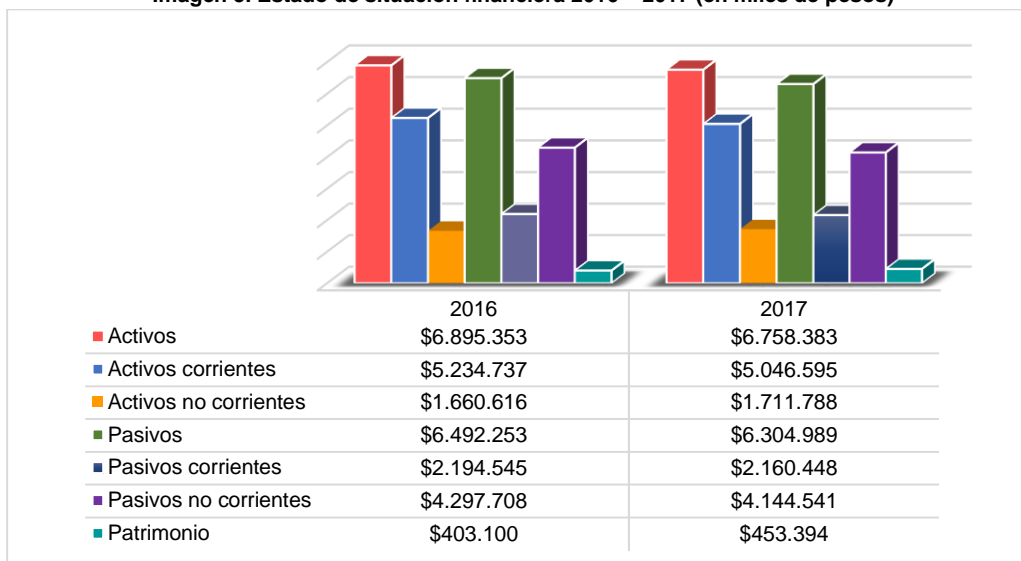
Según la nota 25 patrimonio de los accionistas, el capital autorizado está conformado por 12.000 acciones con valor nominal de \$100.000 cada una. A 31 de diciembre de 2016 y 2017 el capital suscrito y pagado era de las mismas 12.000 acciones.

Según la taxonomía, el prestador tiene pérdidas acumuladas a diciembre de 2017 por valor de \$776 millones de pesos, equivalentes al 64,67% del capital emitido, por lo cual podría entrar en causal de liquidación.

El total del patrimonio del prestador representa solo el 6,71% del total de los activos del año 2017, indicando que el prestador tiene un 93,29% de endeudamiento externo.

¹ Correo electrónico del 10 de noviembre de 2018, explicando el endeudamiento del prestador CORASEO S.A. E.S.P., por parte de la contadora Leyla Esther Sáenz Narváez

Imagen 5. Estado de situación financiera 2016 – 2017 (en miles de pesos)



Fuente: Taxonomías 2016 - 2017

El gráfico del estado de situación financiera de las vigencias 2016 y 2017 muestra la estructura del estado de situación financiera del prestador, donde los activos presentaron una disminución del 1,99% generado por el deterioro de las cuentas por cobrar comerciales. Por su parte, los pasivos disminuyeron en un 2,88%, debido al pago de algunas cuentas por pagar, mientras que patrimonio aumentó en un 12,48% por causa de algunas participaciones en el patrimonio del cual se descose el detalle.

2.2.3.2. Estado de resultado integral 2016 - 2017

Tabla 18. Estado de Resultado Integral 2016 – 2017 (en miles de pesos)

Denominación	2016	%	2017	%	Var.(\$)	Var.(%)
Ingresos de actividades ordinarias	7.215.791	100,00%	8.574.927	100,00%	1.359.136	18,84%
Costo de ventas	4.575.293	63,41%	5.266.257	61,41%	690.964	15,10%
Ganancia bruta	2.640.498	36,59%	3.308.670	38,59%	668.172	25,30%
Otros ingresos	4.038	0,06%	4.709	0,05%	671	16,62%
Gastos de administración	691.242	9,58%	843.564	9,84%	152.322	22,04%
Otros gastos	598.706	8,30%	1.960.062	22,86%	1.361.356	227,38%
Ingresos financieros	9.805	0,14%	4.301	0,05%	-5.504	-56,13%
Costos financieros	419.391	5,81%	325.602	3,80%	-93.789	-22,36%
Ganancia antes de impuestos	945.002	13,10%	188.452	2,20%	-756.550	-80,06%
Gasto por impuestos	194.523	2,70%	138.158	1,61%	-56.365	-28,98%
Ganancia	750.479	10,40%	50.294	0,59%	-700.185	-93,30%

Fuente: Taxonomía 2016 - 2017

Los ingresos del prestador, según la nota “15. Ingresos de Actividades Ordinarias”, corresponden al servicio de aseo domiciliario, subsidios entregados y servicio de aseo a grandes productores.

El concepto de “Subsidios Entregados”, a pesar no tener relación con el servicio de aseo, son considerados por el prestador como actividades ordinarias. De lo contrario, se tendría

un registro contable de los ingresos que no cumplen con la “sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias”.

Los ingresos ordinarios del prestador fueron de \$7.215 millones en el año 2016 y \$8.574 millones en el año 2017, presentando un incremento fue de 18,84%, equivalente a una variación de \$1.359 millones de pesos. Sin embargo, en las notas no se detalla el efecto del incremento.

Para la generación de los ingresos, el prestador usó el 63,71% de los ingresos en el año 2016 y el 61,41% en el año 2017 como costos para la prestación del servicio de aseo. Los costos se incrementaron en un 15,10%, siendo menor al crecimiento de los ingresos, el cual indica eficiencia en los costos en el año 2017.

Los conceptos de mayor valor en los costos son el personal, el pago por la disposición final, el combustible para los vehículos, el desgaste de los vehículos y las comisiones por facturación y recaudo.

Los otros ingresos y otros gastos mencionados en la nota 18 son recuperación de costos y gastos, concepto que no es de la norma internacional. La norma a aplicar debe ser la de hechos ocurridos después del periodo que se informa. De la sección 32, el concepto de otros gastos es la “provisión por deterioro”. En las NIF para Pymes el concepto de provisión no incluye el deterioro.

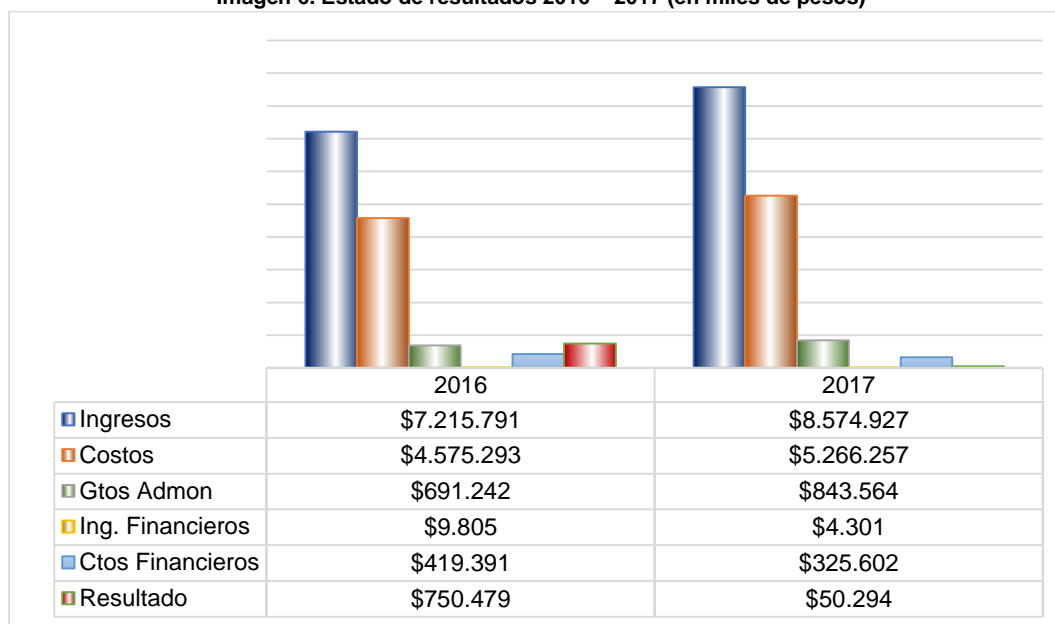
La taxonomía del estado de resultados integral no es coherente con las notas, tampoco es coherente con el estado financiero del anexo complementario, por lo cual el análisis horizontal y vertical no sería comprensible.

En la taxonomía del estado de resultados se observa un incremento en los otros ingresos de 16,62%, mientras que los otros gastos se incrementaron en un 227,38%, equivalentes a \$1.361 millones de mayor gasto en provisión por deterioro.

Los gastos de administración fueron el 9,58% de los ingresos en el año 2016 y el 9,84% en el 2017, presentando un incremento del 22,04%, siendo los de mayor valor según la nota 17 los de personal, la depreciación, los honorarios y los impuestos.

El prestador presentó utilidad en el año 2016 por valor de \$750,4 millones, mientras que en el año 2017 la utilidad fue de 50,2 millones. Con esto, la variación de la utilidad fue de \$700,1 millones de pesos, situación que afectó el margen neto de utilidad del año 2017, pasado de 10,40% en el año 2016 a 0,59% en el año 2017.

Imagen 6. Estado de resultados 2016 – 2017 (en miles de pesos)



Fuente: Taxonomías 2016 - 2017

En el gráfico del estado de resultados se aprecia un mayor desempeño financiero en el año 2017, pero debido al concepto de los otros gastos “provisión por deterioro” incrementados en \$1.361 millones, el prestador se quedó sin utilidad neta.

2.2.3.3. Flujo de Efectivo

Tabla 19. Estado de Flujo de Efectivo de los años 2016 y 2017

Denominación	Año 2016	Año 2017	Var.(\$)	Var.(%)
Ganancia	750.479	50.294	-700.185	-93,30%
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	56.089	61.858	5.769	10,29%
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	0	-2.489	-2.489	100,00%
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-1.115.194	189.519	1.304.713	-116,99%
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	-22.834	-87.000	-64.166	281,01%
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	209.442	233.527	24.085	11,50%
Ajustes por provisiones	598.706	0	-598.706	-100,00%
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	0	-84.592	-84.592	100,00%
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	-273.791	310.823	584.614	-213,53%
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	163.875	0	-163.875	-100,00%
Otras entradas (salidas) de efectivo	138.434	0	-138.434	-100,00%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	451.247	361.117	-90.130	-19,97%
Compras de propiedades, planta y equipo	14.984	358.509	343.525	2292,61%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-14.984	-358.509	-343.525	2292,61%

Denominación	Año 2016	Año 2017	Var.(\$)	Var.(%)
Importes procedentes de préstamos	-346.037	0	346.037	-100,00%
Reembolsos de préstamos	0	-100.263	-100.263	100,00%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	-346.037	100.263	446.300	-128,97%
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	90.226	102.871	12.645	14,01%
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo		344.701	344.701	100,00%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	344.701	247.044	-97.657	-28,33%

Fuente: Taxonomías 2016 – 2017

La taxonomía es inconsistente con los estados financieros del archivo complementario, por lo cual el estado de flujo de efectivo no corresponde a las variaciones de la taxonomía en ninguno de sus conceptos y las operaciones no son congruentes.

No hay efecto en el efectivo y sus equivalentes por las actividades de financiación del flujo de efectivo del archivo complementario, mientras que en la taxonomía se encuentran valores en las actividades de financiación que sí tienen efecto en estos rubros.

Se observa del flujo de efectivo que en el año 2016 la principal fuente de recursos en efectivo y equivalentes fueron las actividades operacionales. Estos recursos fueron disminuidos por las actividades de inversión en compras de propiedades, planta y equipo, y en actividades de financiación en importes procedentes de préstamos.

Para el año 2017, la fuente de recursos en efectivo y equivalentes fueron las actividades de operación y las actividades de financiación por reembolsos de préstamos. La salida de efectivo se presentó en las actividades de inversión por compras de propiedades, planta y equipo.

El efectivo y sus equivalentes presentaron una disminución de \$97 millones del año 2016 al 2017, lo cual indica un 28,33% menos de efectivo y sus equivalentes.

2.2.3.4. Indicadores Financieros

Tabla 20. Indicadores financieros de rentabilidad

Indicador	Fórmula	2016	2017
Margen Operacional	$\frac{\text{Ganancia bruta}}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	36,59%	38,59%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	10,40%	0,59%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Activo total promedio}}$	10,88%	0,74%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Patrimonio promedio}}$	186,18%	11,09%

Fuente: Elaboración propia

El prestador presenta niveles de rentabilidad afectados por la “provisión por deterioro” realizada en el año 2017, que en consecuencia disminuyó la utilidad y afectó su rentabilidad de manera negativa.

Tabla 21. Indicadores financieros de liquidez

Indicador	Fórmula	2016	2017
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	2,39	2,34
Capital de Trabajo (miles de pesos)	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	3.040.192	2.886.147
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo corr.} - \text{cuentas comerciales por cobrar}}{\text{Pasivo corriente}}$	0,31	1,07
Solidez	$\frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$	1,06	1,07

Fuente: Elaboración propia

La liquidez del prestador esta impactada de manera positiva por el valor de los deudores de los servicios públicos y los otros deudores no comerciales, pero una vez restado el valor total de los deudores pierde su liquidez y queda sin posibilidad de responder por sus pasivos a corto plazo, lo cual indica una alta dependencia de sus deudores para mantener su liquidez.

Tabla 22. Indicadores financieros de actividad

Indicador	Fórmula	2016	2017
Número de días de la cartera	$\frac{\text{Cuentas por cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	116,99	31,53
Rotación de cartera	$\frac{360}{\text{Número de días de la cartera}}$	3	11

Fuente: Elaboración propia

La rotación de las cuentas por cobrar para el año 2016 fue de 117 días aproximadamente, mientras que para el año 2017 se redujo a 32 días aproximadamente. Se considera que las cuentas por cobrar se encuentran deterioradas en un 88,65% en el año 2017, el cual afecta de manera positiva el indicador.

Por otro lado, las cuentas por cobrar rotaron 3 veces en el año 2016 y 11 veces en el año 2017, alcanzando una rotación casi mensual, situación generada por el deterioro de las cuentas comerciales por cobrar.

Tabla 23. Indicadores EBITDA y coeficiente operacional

Indicador	Fórmula	2016	2017
EBITDA	-	3.046.870	3.526.362
Rentabilidad EBITDA	$\frac{\text{Ingresos ordinarios}}{\text{EBITDA}}$	42,23%	41,12%
Coeficiente Operacional	-	89,60%	99,41%

Fuente: Elaboración propia

El Ebitda del prestador también está afectado por “provisión por deterioro” en el año 2017, mientras que en el año 2016 el prestador reporta una cifra considerable de depreciación y amortización que impactaron el indicador de manera positiva.

El coeficiente operacional del prestador fue menor en el año 2017, indicando que el 99,41% de los ingresos se utilizaron en costos y gastos. Para el año 2017 los otros gastos por

deterioro se incrementaron en \$1.361 millones de pesos, lo cual impactó directamente en la utilidad.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa CORASEO S.A. E.S.P. en los municipios de Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos – Córdoba parte de la información certificada en el SUI, así como lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, los Programas Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, los Contratos de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018.

3.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define de la siguiente manera:

“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones. *Adóptense las siguientes definiciones:*

(...)

32. Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). *Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.”*

Por su parte el Artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo Decreto indica:

“Artículo 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. *Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.”*

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades de limpieza urbana (CLUS), que deben reflejarse en el programa para la prestación del servicio de la persona prestadora. Los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por concepto de CLUS, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

En este sentido, cuando el PGIRS determine las condiciones básicas para realizar las actividades del CLUS en términos anualizados o agregados, como resultado de los inventarios de áreas o unidades a intervenir, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá hacer la conversión a periodos mensuales o bimestrales (que debe verse reflejado en el estudio de costos), según sea el periodo de facturación, siempre y cuando la fracción calculada y facturada corresponda a la actividad efectivamente prestada.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se han definido las condiciones básicas para la prestación del CLUS al momento de determinar la tarifa con la nueva metodología, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) del prestador CORASEO S.A. E.S.P. para el municipio de Cereté.

Tabla 24. Análisis actividades del prestador - Cereté

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas			
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas			
Lavado de áreas públicas			
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento	X		
Disposición final	X	X	

Fuente: PGIRS, PPSA y RUPS. Las actividades sombreadas en rojo son obligatorias para el prestador. Las actividades sombreadas en verde contienen información incompleta para su ejecución

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público de aseo mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, y barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Se debe aclarar que aunque el PGIRS cuenta con información del catastro de árboles objeto de poda, no establece la frecuencia de ejecución e indica que esta actividad es realizada por la comunidad en forma de labor social.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa CORASEO S.A. E.S.P., para el área de prestación de Cereté, Córdoba debería prestar y registrar tanto su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) del prestador CORASEO S.A. E.S.P. para el municipio de Sahagún:

Tabla 25. Análisis actividades del prestador - Sahagún

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas			
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas			
Lavado de áreas públicas			
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento			
Disposición final		X	

Fuente: PGIRS, PPSA y RUPS. Las actividades sombreadas en rojo son obligatorias para el prestador

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público de aseo mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa CORASEO S.A. E.S.P., para el área de prestación de Sahagún, Córdoba debería prestar y registrar tanto su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) del prestador CORASEO S.A. E.S.P. para el municipio de Ciénaga de Oro:

Tabla 26. Análisis actividades del prestador – Ciénaga de Oro

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas			
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas			
Lavado de áreas públicas			
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento	X		
Disposición final	X	X	

Fuente: PGIRS, PPSA y RUPS. Las actividades sombreadas en rojo son obligatorias para el prestador. Las actividades sombreadas en verde contienen información incompleta para su ejecución

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público de aseo mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, y barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Se debe aclarar que aunque el PGIRS cuenta con información del catastro de árboles objeto de poda, no establece la frecuencia de ejecución e indica que esta actividad no se realiza en el municipio. De igual forma, a pesar de que el PGIRS relaciona los puentes peatonales objeto de lavado, no precisa una frecuencia de ejecución y señala que dicha actividad no se presta en el municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa CORASEO S.A. E.S.P., para el área de prestación de Ciénaga de Oro, Córdoba debería prestar y registrar tanto su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) del prestador CORASEO S.A. E.S.P. para el municipio de San Carlos:

Tabla 27. Análisis actividades del prestador – San Carlos

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas			
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas			
Lavado de áreas públicas			
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento			
Disposición final	X	X	

Fuente: PGIRS, PPSA y RUPS. Las actividades sombreadas en rojo son obligatorias para el prestador

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público de aseo mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa CORASEO S.A. E.S.P., para el área de prestación de San Carlos, Córdoba debería prestar y registrar tanto su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

ÁREA DE PRESTACION CERETÉ

El último PGIRS del municipio de Cereté, Córdoba reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue del 02 de mayo de 2016, el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR”. No obstante, durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, el prestador suministró una versión actualizada del PGIRS diferente a la que reposa en el aplicativo INSPECTOR. Por lo tanto, el análisis que se desarrolla en la presente evaluación integral está directamente vinculado a la versión más reciente del PGIRS.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo de Cereté, Córdoba.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

El último PGIRS del municipio de Sahagún, Córdoba reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue del 24 de agosto de 2016, el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR”. No obstante, durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, el prestador suministró una versión actualizada del PGIRS diferente a la que reposa en el aplicativo INSPECTOR. Por lo tanto, el análisis que se desarrolla en la presente evaluación integral está directamente vinculado a la versión más reciente del PGIRS.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo de Sahagún, Córdoba.

ÁREA DE PRESTACION CIÉNAGA DE ORO

El último PGIRS del municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue del 02 de mayo de 2016, el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR”. No obstante, durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, el prestador suministró una versión actualizada del PGIRS diferente a la que reposa en el aplicativo INSPECTOR. Por lo tanto, el análisis que se desarrolla en la presente evaluación integral está directamente vinculado a la versión más reciente del PGIRS.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo de Ciénaga de Oro, Córdoba.

ÁREA DE PRESTACION SAN CARLOS

El último PGIRS del municipio de San Carlos, Córdoba reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue del 21 de noviembre de 2016, el cual se encuentra en estado "POR EVALUAR". A pesar de que durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 el prestador suministró una versión del PGIRS, esta se encontraba desactualizada. Por lo tanto, el análisis que se desarrolla en la presente evaluación integral está directamente vinculado a la versión más reciente del PGIRS, correspondiente a aquel que reposa en el aplicativo.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo de San Carlos, Córdoba.

3.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

ÁREA DE PRESTACION CERETÉ

El prestador CORASEO S.A. E.S.P. realizó el cargue al SUI del PPSA de Cereté el 02 de febrero de 2018. De igual forma, en la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 la empresa hizo entrega del PPSA, el cual coincidía con el reportado en la plataforma.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución MVCT 0288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

Tabla 28. Análisis PPSA – Cereté

Numeral	Observaciones
1. Actividades prestadas	<p>El prestador incluye las actividades de recolección, y transporte, barrido y limpieza en vías y áreas públicas, disposición final y comercialización.</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio debe aplicar la metodología tarifaria establecida mediante la Resolución CRA 720 de 2015 y el PGIRS incluye el catastro de árboles, la empresa debe incluir la actividad de poda de árboles.</p> <p>Adicionalmente, debe retirar la actividad de disposición final, debido a que no es el operador del sitio de disposición final.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
2. Objetivos y metas	<p>El prestador incluye los objetivos y metas en los aspectos de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de áreas públicas y comercialización.</p> <p>Sin embargo, hace falta la actividad de poda de árboles.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
<p>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</p>	<p>El prestador indica que es el 15 de octubre de 2015 la fecha de adopción del PPSA.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.2. Área de prestación del servicio</p>	<p>El prestador define como área de prestación del servicio de aseo, el municipio de Cereté, Córdoba.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.3. Actividad de recolección y transporte</p>	<p>El prestador establece que la forma de presentación de los residuos es la acera y unidad de almacenamiento, contenedores y caja de almacenamiento.</p> <p>Adicionalmente, informa que la base de operaciones de la empresa es en la Transversal 9 numero 3 – 350 Barrio San Nicolás y se incluye el número de teléfono.</p> <p>Se incluyen las macrorrutas del prestador, con frecuencia y horarios.</p> <p>Se relacionan 4 puntos críticos, con su respectiva ubicación y la descripción de los operativos de limpieza.</p> <p>Se indica que el lugar de disposición final de los residuos no aprovechables es el relleno sanitario Loma Grande.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.4. Actividad de transferencia</p>	<p>La empresa no presta la actividad de transferencia. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</p>	<p>El prestador relaciona los kilómetros de vías y áreas públicas barridos (2.242 Km). En lo relacionado con los metros cuadrados de parques y zonas públicas, indica que no están establecidos en el PGIRS.</p> <p>Se establecen las macrorrutas de la actividad, incluyendo frecuencia y horario.</p> <p>Se menciona la dirección del cuartelillo de barrido, ubicado en la Transversal 9 numero 3 – 350 Barrio San Nicolás.</p> <p>No se establece el programa de instalación de cestas ni las disponibles para mantenimiento.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</p>	<p>La empresa no presta la actividad de corte de césped. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>

Numeral	Observaciones
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	La empresa no presta la actividad de poda de árboles. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.
3.8. Actividad de aprovechamiento	La empresa no presta la actividad de aprovechamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.
3.9. Actividad de tratamiento	La empresa no presta la actividad de tratamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.
3.10. Actividad de comercialización	<p>El prestador cuenta con 1 punto de atención ubicado en la carrera 14 # 13 - 50 Edificio Récord oficina 207 piso 2, incluye horario y días de atención.</p> <p>Se establecen los medios de contacto y los programas de relación con la comunidad y el esquema de facturación.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	La empresa no presta la actividad de lavado de áreas públicas. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.
3.12. Residuos especiales	<p>El prestador indica lo siguiente: <i>"No aplica en la operación del municipio de Cereté"</i></p> <p>Sin embargo, el prestador del servicio público de aseo es el responsable de la recolección de los residuos generados en eventos y espectáculos masivos, los generados por puntos de venta en áreas públicas y animales muertos, aun cuando la tarifa sea pactada con la entidad territorial.</p> <p>Es por esto que debe incluir la descripción y el teléfono de contacto para cada tipo de residuos.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	<p>El prestador incluye el programa de gestión del riesgo en donde se registra las condiciones de amenaza, acciones de respuesta del prestador y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.14. Subsidios y contribuciones	<p>El prestador incluye lo relacionado con los factores de subsidio y aporte solidario del municipio de Cereté. También se informa el acuerdo municipal con el cual se adoptaron.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	<p>El prestador incluye el programa de actividades establecido por el PGIRS, se indican las actividades, las metas y el cronograma.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el PPSA presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento.

ÁREA DE PRESTACION SAHAGÚN

El prestador CORASEO S.A. E.S.P. realizó el cargue al SUI del PPSA de Sahagún el 02 de febrero de 2018. De igual forma, en la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 la empresa hizo entrega del PPSA, el cual coincidía con el reportado en la plataforma.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución MVCT 0288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

Tabla 29. Análisis PPSA – Sahagún

Numeral	Observaciones
1. Actividades prestadas	<p>El prestador incluye las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza en vías y áreas públicas, disposición final y comercialización.</p> <p>El prestador debe retirar la actividad de disposición final, toda vez que no es operador del sitio de disposición final.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
2. Objetivos y metas	<p>El prestador incluye los objetivos y metas en los aspectos de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de áreas públicas y comercialización.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	<p>El prestador indica que es el 15 de octubre de 2015 la fecha de adopción del PPSA.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
<p>3.2. Área de prestación del servicio</p>	<p>El prestador define como área de prestación del servicio de aseo, el municipio de Sahagún, Córdoba.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.3. Actividad de recolección y transporte</p>	<p>El prestador establece que la forma de presentación de los residuos es la acera y unidad de almacenamiento, contenedores y caja de almacenamiento.</p> <p>Adicionalmente, se informa que la base de operaciones de la empresa es en la Transversal 9 # 3 – 350 Barrio San Nicolás, en el municipio de Cereté y se incluye el número de teléfono.</p> <p>Se incluyen las macrorrutas del prestador, con frecuencia y horarios.</p> <p>Se relacionan 6 puntos críticos, con su respectiva ubicación y la descripción de los operativos de limpieza.</p> <p>Se indica que el lugar de disposición final de los residuos no aprovechables es el relleno sanitario El Oasis.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.4. Actividad de transferencia</p>	<p>La empresa no presta la actividad de transferencia. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</p>	<p>El prestador relaciona los kilómetros de vías y áreas públicas barridos (1.808,14 Km). En lo relacionado con los metros cuadrados de parques y zonas públicas (28.190 m²)</p> <p>Se establecen las macrorrutas de la actividad, incluyendo frecuencia y horario.</p> <p>Se menciona la dirección del cuartelillo de barrido, ubicado en la Calle 11 # 10 - 31, Barrio Centro.</p> <p>Se establece el programa de instalación de cestas (25), reposición de cestas instaladas (50) y para mantenimiento (25).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</p>	<p>La empresa no presta la actividad de corte de césped. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</p>	<p>La empresa no presta la actividad de poda de árboles. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.8. Actividad de aprovechamiento</p>	<p>La empresa no presta la actividad de aprovechamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>

Numeral	Observaciones
3.9. Actividad de tratamiento	La empresa no presta la actividad de tratamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.
3.10. Actividad de comercialización	<p>El prestador cuenta con 1 punto de atención ubicado en la Calle 11 # 10 - 31, Barrio Centro, incluye horario y días de atención.</p> <p>Se establecen los medios de contacto y los programas de relación con la comunidad y el esquema de facturación.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	La empresa no presta la actividad de lavado de áreas públicas. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.
3.12. Residuos especiales	<p>El prestador indica lo siguiente: <i>"No aplica en la operación del municipio de Sahagún"</i></p> <p>Sin embargo, el prestador del servicio público de aseo es el responsable de la recolección de los residuos generados en eventos y espectáculos masivos, los generados por puntos de venta en áreas públicas y animales muertos, aun cuando la tarifa sea pactada con la entidad territorial.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	<p>El prestador incluye el programa de gestión del riesgo en donde se registra las condiciones de amenaza, acciones de respuesta del prestador y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.14. Subsidios y contribuciones	<p>El prestador incluye lo relacionado con los factores de subsidio y aporte solidario del municipio de Sahagún. También se informa el acuerdo municipal con el cual se adoptaron.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	<p>El prestador incluye el programa de actividades establecido por el PGIRS, se indican las actividades, las metas y el cronograma.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el PPSA presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento.

ÁREA DE PRESTACION CIÉNAGA DE ORO

El prestador CORASEO S.A. E.S.P. realizó el cargue al SUI del PPSA de Ciénaga de Oro el 02 de febrero de 2018. De igual forma, en la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 la empresa hizo entrega del PPSA, el cual coincidía con el reportado en la plataforma.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución MVCT 0288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

Tabla 30. Análisis PPSA – Ciénaga de Oro

Numeral	Observaciones
<p>1. Actividades prestadas</p>	<p>El prestador incluye las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza en vías y áreas públicas, disposición final y comercialización.</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio debe aplicar la metodología tarifaria establecida mediante la Resolución CRA 720 de 2015 y el PGIRS incluye el catastro de árboles, la empresa debe incluir la actividad de poda de árboles.</p> <p>Adicionalmente, debe retirar la actividad de disposición final, debido a que no es el operador del sitio de disposición final.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>2. Objetivos y metas</p>	<p>El prestador incluye los objetivos y metas en los aspectos de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de áreas públicas y comercialización.</p> <p>Sin embargo, hace falta la actividad de poda de árboles.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</p>	<p>El prestador indica que es el 15 de octubre de 2015 es la fecha de adopción del PPSA.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.2. Área de prestación del servicio</p>	<p>El prestador define como área de prestación del servicio de aseo, el municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
<p>3.3. Actividad de recolección y transporte</p>	<p>El prestador establece que la forma de presentación de los residuos es la acera y unidad de almacenamiento, contenedores y caja de almacenamiento.</p> <p>Adicionalmente, se informa que la base de operaciones de la empresa es en la Transversal 9 # 3 – 350 Barrio San Nicolás, en el municipio de Cereté y se incluye el número de teléfono.</p> <p>Se incluyen las macrorrutas del prestador, con frecuencia y horarios.</p> <p>Se relacionan 5 puntos críticos, con su respectiva ubicación y la descripción de los operativos de limpieza.</p> <p>Se indica que el lugar de disposición final de los residuos no aprovechables es el relleno sanitario Loma Grande.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.4. Actividad de transferencia</p>	<p>La empresa no presta la actividad de transferencia. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</p>	<p>El prestador relaciona los kilómetros de vías y áreas públicas barridos (832,38 Km). En lo relacionado con los metros cuadrados de parques y zonas públicas, indica que no están establecidos en el PGIRS.</p> <p>Se establecen las macrorrutas de la actividad, incluyendo frecuencia y horario.</p> <p>Se menciona la dirección del cuartelillo de barrido, ubicado en la Calle 8 # 8-43 Barrio El Milagro.</p> <p>Se establece el programa de instalación de cestas (250), reposición de cestas instaladas (50) y para mantenimiento (50).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</p>	<p>La empresa no presta la actividad de corte de césped. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</p>	<p>La empresa no presta la actividad de poda de árboles. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.8. Actividad de aprovechamiento</p>	<p>La empresa no presta la actividad de aprovechamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.9. Actividad de tratamiento</p>	<p>La empresa no presta la actividad de tratamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>

Numeral	Observaciones
<p>3.10. Actividad de comercialización</p>	<p>El prestador cuenta con 1 punto de atención ubicado en la Calle 8 Barrio Milagros, incluye horario y días de atención.</p> <p>Se establecen los medios de contacto y los programas de relación con la comunidad y el esquema de facturación.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</p>	<p>La empresa no presta la actividad de lavado de áreas públicas. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.12. Residuos especiales</p>	<p>El prestador indica lo siguiente: <i>“No aplica en la operación del municipio de Ciénaga de Oro”</i></p> <p>Sin embargo, el prestador del servicio público de aseo es el responsable de la recolección de los residuos generados en eventos y espectáculos masivos, los generados por puntos de venta en áreas públicas y animales muertos, aun cuando la tarifa sea pactada con la entidad territorial.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</p>	<p>El prestador incluye el programa de gestión del riesgo en donde se registra las condiciones de amenaza, acciones de respuesta del prestador y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.14. Subsidios y contribuciones</p>	<p>El prestador incluye lo relacionado con los factores de subsidio y aporte solidario del municipio de Ciénaga de Oro. También se informa el acuerdo municipal con el cual se adoptaron.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</p>	<p>El prestador incluye el programa de actividades establecido por el PGIRS, se indican las actividades, las metas y el cronograma.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el PPSA presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento.

ÁREA DE PRESTACION SAN CARLOS

El prestador CORASEO S.A. E.S.P. realizó el cargue al SUI del PPSA el 02 de febrero de 2018. Durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 la empresa hizo entrega del PPSA, el cual coincidía con el reportado en la plataforma.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución MVCT 0288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

Tabla 31. Análisis PPSA – San Carlos

Numeral	Observaciones
<p>1. Actividades prestadas</p>	<p>El prestador incluye las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza en vías y áreas públicas, disposición final y comercialización.</p> <p>El prestador debe retirar la actividad de disposición final, toda vez que no es operador del sitio de disposición final.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>2. Objetivos y metas</p>	<p>El prestador incluye los objetivos y metas en los aspectos de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de áreas públicas y comercialización.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</p>	<p>El prestador indica que es el 15 de octubre de 2015 la fecha de adopción del PPSA.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.2. Área de prestación del servicio</p>	<p>El prestador define como área de prestación del servicio de aseo, el municipio de San Carlos, Córdoba.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
<p>3.3. Actividad de recolección y transporte</p>	<p>El prestador establece que la forma de presentación de los residuos es la acera y unidad de almacenamiento, contenedores y caja de almacenamiento.</p> <p>Adicionalmente, se informa que la base de operaciones de la empresa es en la Transversal 9 numero 3 – 350 Barrio San Nicolás, en el municipio de Cereté y se incluye el número de teléfono.</p> <p>Se incluyen las macrorrutas del prestador, con frecuencia y horarios.</p> <p>Se relaciona 1 punto crítico, con su respectiva ubicación y la descripción de los operativos de limpieza.</p> <p>Se indica que el lugar de disposición final de los residuos no aprovechables es el relleno sanitario Loma Grande.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.4. Actividad de transferencia</p>	<p>La empresa no presta la actividad de transferencia. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</p>	<p>El prestador relaciona los kilómetros de vías y áreas públicas barridos (97.90 Km). En lo relacionado con los metros cuadrados de parques y zonas públicas no se incluyen y se indica que no están contenidos en el PGIRS del municipio.</p> <p>Se establecen las macrorrutas de la actividad, incluyendo frecuencia y horario.</p> <p>Se menciona la dirección del cuartelillo de barrido, ubicado en la Calle 10 # 2-21.</p> <p>No se establece el programa de instalación de cestas, reposición de cestas instaladas y para mantenimiento.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</p>	<p>La empresa no presta la actividad de corte de césped. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</p>	<p>La empresa no presta la actividad de poda de árboles. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.8. Actividad de aprovechamiento</p>	<p>La empresa no presta la actividad de aprovechamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.9. Actividad de tratamiento</p>	<p>La empresa no presta la actividad de tratamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>

Numeral	Observaciones
<p>3.10. Actividad de comercialización</p>	<p>El prestador cuenta con 1 punto de atención ubicado en la Calle 10 # 3 - 58 Barrio Guarumal, incluye horario y días de atención.</p> <p>Se establecen los medios de contacto y los programas de relación con la comunidad y el esquema de facturación.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</p>	<p>La empresa no presta la actividad de lavado de áreas públicas. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p>
<p>3.12. Residuos especiales</p>	<p>El prestador indica lo siguiente: <i>"No aplica en la operación del municipio de San Carlos"</i></p> <p>Sin embargo, el prestador del servicio público de aseo es el responsable de la recolección de los residuos generados en eventos y espectáculos masivos, los generados por puntos de venta en áreas públicas y animales muertos, aun cuando la tarifa sea pactada con la entidad territorial.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</p>	<p>El prestador incluye el programa de gestión del riesgo en donde se registra las condiciones de amenaza, acciones de respuesta del prestador y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.14. Subsidios y contribuciones</p>	<p>El prestador incluye lo relacionado con los factores de subsidio y aporte solidario del municipio de San Carlos.</p> <p>También se informa el acuerdo municipal con el cual se adoptaron.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</p>	<p>El prestador incluye el programa de actividades establecido por el PGIRS, se indican las actividades, las metas y el cronograma.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el PPSA presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento.

3.1.3. Comparación entre PGIRS Y PPSA

ÁREA DE PRESTACION CERETÉ

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA del municipio de Cereté:

Tabla 32. Comparación entre PGIRS y PPSA – Cereté

Componente	PGIRS	PPSA
Recolección, transporte y transferencia		
Cobertura recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (%)	100%	-
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (veces/semana)	3 veces por semana	3 veces por semana
Cantidad de puntos críticos en el área urbana (-)	7	4
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario Loma Grande	Relleno Sanitario Loma Grande
Existencia de estaciones de transferencia	No	No
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		
Cobertura barrido y limpieza de vías y áreas públicas en área urbana (%)	95.24%	-
Longitud de y áreas públicas para barrido (Km/mes)	2.242,49	2.242
Áreas de parques y zonas públicas para barrido (m ²)	-	-
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No aplica	No aplica
Frecuencia de barrido (veces/semana)	1 vez por semana (residencial) 7 veces por semana (comercial) 14 veces por semana (mercado público)	14, 7, 3 y 1 veces por semana, dependiendo de la microrruta
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana (-)	10	-
Longitud de playas costeras	-	-
Corte de césped y poda de árboles		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda (-)	Tipo 1: 203 Tipo 2: 160 Tipo 3: 0 Tipo 4: 0	-
Frecuencia poda árboles (veces/año)	-	-
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped (m ²)	-	-

Componente	PGIRS	PPSA
Frecuencia corte césped (veces/año)	-	-
Lavado de áreas públicas		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado (m ²)	-	-
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No aplica	No aplica
Frecuencia de lavado de áreas públicas (veces/año)	-	-

Fuente: Elaboración propia

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, hay inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Cereté y las que son contempladas en el PPSA de la empresa. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

Ahora bien, el municipio por medio del PGIRS no ha definido la totalidad de las condiciones básicas para la prestación del CLUS, por lo que la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

Por su parte, en lo relacionado con las actividades de poda de árboles, aunque el PGIRS tiene la información de inventarios para la ejecución de este componente, no determina su frecuencia de ejecución y señala que dicha actividad es ejecutada por la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la verificación en sitio de las actividades que desarrolla el prestador, se identificó que la operación del servicio de aseo no se encuentra totalmente en concordancia con lo consignado en el PPSA y en el PGIRS. A lo largo del desarrollo del componente técnico se relacionarán los aspectos que no están acordes con los documentos rectores.

ÁREA DE PRESTACION SAHAGÚN

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA del municipio de Sahagún:

Tabla 33. Comparación entre PGIRS y PPSA – Sahagún

Componente	PGIRS	PPSA
Recolección, transporte y transferencia		
Cobertura recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (%)	100%	-
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (veces/semana)	3 veces por semana	3 veces por semana y 2 veces por semana en la macrorruta N°5
Cantidad de puntos críticos en el área urbana (-)	6	6
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario El Oasis	Relleno Sanitario El Oasis

Componente	PGIRS	PPSA
Existencia de estaciones de transferencia	No	No
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		
Cobertura barrido y limpieza de vías y áreas públicas en área urbana (%)	88,22%	-
Longitud de y áreas públicas para barrido (Km/mes)	1.808,14	1.808,14
Áreas de parques y zonas públicas para barrido (m ²)	-	28.190
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No aplica	No aplica
Frecuencia de barrido (veces/semana)	1 vez por semana (residencial) 3 veces por semana (mixtas) 6 veces por semana (comercial)	6 veces por semana en las macrorrutas 1,2,3,4,5 y 6 3 veces por semana en las macrorrutas 7,8 y 9 1 vez por semana en el resto de las macrorrutas
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana (-)	28	25 instalación 25 mantenimiento
Longitud de playas costeras	-	-
Corte de césped y poda de árboles		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda (-)	-	-
Frecuencia poda árboles (veces/año)	-	-
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped (m ²)	-	-
Frecuencia corte césped (veces/año)	-	-
Lavado de áreas públicas		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado (m ²)	-	-
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No aplica	No aplica
Frecuencia de lavado de áreas públicas (veces/año)	-	-

Fuente: Elaboración propia

Aun cuando el PGIRS contempla las actividades a prestar por el total de los prestadores del servicio de aseo en el municipio de Sahagún, se puede evidenciar en el cuadro anterior que hay inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Sahagún y las que son contempladas en el PPSA de la empresa. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

Como se evidencia en el cuadro anterior el municipio por medio del PGIRS no ha definido la totalidad de las condiciones básicas para la prestación del CLUS, por lo que la persona

prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la verificación en sitio de las actividades que desarrolla el prestador, se identificó que la operación del servicio de aseo no se encuentra totalmente en concordancia con lo consignado en el PPSA y en el PGIRS. A lo largo del desarrollo del componente técnico se relacionarán los aspectos que no están acordes con los documentos rectores.

ÁREA DE PRESTACION CIÉNAGA DE ORO

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA del municipio de Ciénaga de Oro:

Tabla 34. Comparación entre PGIRS y PPSA – Ciénaga de Oro

Componente	PGIRS	PPSA
Recolección, transporte y transferencia		
Cobertura recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (%)	98%	-
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (veces/semana)	2 veces por semana	2 veces por semana
Cantidad de puntos críticos en el área urbana (-)	17	5
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario Loma Grande	Relleno Sanitario Loma Grande
Existencia de estaciones de transferencia	No	No
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		
Cobertura barrido y limpieza de vías y áreas públicas en área urbana (%)	100%	-
Longitud de y áreas públicas para barrido (Km/mes)	832,37	832,38
Áreas de parques y zonas públicas para barrido (m²)	-	-
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No aplica	No aplica
Frecuencia de barrido (veces/semana)	1 vez por semana (residencial) 6 veces por semana (comercial)	7 veces por semana en las macrorrutas 1 y 2 6 veces por semana en la macrorruta 3 1 vez por semana en el resto de macrorrutas

Componente	PGIRS	PPSA
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana (-)	50	250 instalación y 50 mantenimiento
Longitud de playas costeras	-	-
Corte de césped y poda de árboles		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda (-)	137	-
Frecuencia poda árboles (veces/año)	-	-
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped (m ²)	-	-
Frecuencia corte césped (veces/año)	-	-
Lavado de áreas públicas		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado (m ²)	1 Puente peatonal, corregimiento de Berastegui	-
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No aplica	No aplica
Frecuencia de lavado de áreas públicas (veces/año)	-	-

Fuente: Elaboración propia

Aun cuando el PGIRS contempla las actividades a prestar por el total de los prestadores del servicio de aseo en el municipio de Ciénaga de Oro, se puede evidenciar en el cuadro anterior que hay inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Ciénaga de Oro y las que son contempladas en el PPSA de la empresa. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

Ahora bien, el municipio por medio del PGIRS no ha definido la totalidad de las condiciones básicas para la prestación del CLUS, por lo que la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

Por su parte, en lo relacionado con las actividades de poda de árboles y lavado de áreas públicas, aunque el PGIRS tiene la información de inventarios para la ejecución de estos componentes, no determina su frecuencia de ejecución y señala que dichas actividades no se prestan en el municipio.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la verificación en sitio de las actividades que desarrolla el prestador, se identificó que la operación del servicio de aseo no se encuentra totalmente en concordancia con lo consignado en el PPSA y en el PGIRS. A lo largo del desarrollo del componente técnico se relacionarán los aspectos que no están acordes con los documentos rectores.

ÁREA DE PRESTACION SAN CARLOS

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA del municipio de San Carlos:

Tabla 35. Comparación entre PGIRS y PPSA – Cereté

Componente	PGIRS	PPSA
Recolección, transporte y transferencia		
Cobertura recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (%)	100%	-
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (veces/semana)	2 veces por semana	2 veces por semana
Cantidad de puntos críticos en el área urbana (-)	3	1
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario Loma Grande	Relleno Sanitario Loma Grande
Existencia de estaciones de transferencia	No	No
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		
Cobertura barrido y limpieza de vías y áreas públicas en área urbana (%)	100%	-
Longitud de y áreas públicas para barrido (Km/mes)	-	97,90
Áreas de parques y zonas públicas para barrido (m ²)	-	-
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No aplica	No aplica
Frecuencia de barrido (veces/semana)	1 vez por semana (residencial) 6 veces por semana (comercial)	1 vez por semana (residencial) 6 veces por semana (comercial)
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana (-)	0	0
Longitud de playas costeras	-	-
Corte de césped y poda de árboles		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda (-)	-	-
Frecuencia poda árboles (veces/año)	-	-
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped (m ²)	-	-
Frecuencia corte césped (veces/año)	-	-
Lavado de áreas públicas		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado (m ²)	-	-
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No aplica	No aplica

Componente	PGIRS	PPSA
Frecuencia de lavado de áreas públicas (veces/año)	-	-

Fuente: Elaboración propia

Aun cuando el PGIRS contempla las actividades a prestar por el total de los prestadores del servicio de aseo en el municipio de San Carlos, se puede evidenciar en el cuadro anterior que hay inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de San Carlos y las que son contempladas en el PPSA de la empresa. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

Como se evidencia en el cuadro anterior el municipio por medio del PGIRS no ha definido la totalidad de las condiciones básicas para la prestación del CLUS, por lo que la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la verificación en sitio de las actividades que desarrolla el prestador, se identificó que la operación del servicio de aseo no se encuentra totalmente en concordancia con lo consignado en el PPSA y en el PGIRS. A lo largo del desarrollo del componente técnico se relacionarán los aspectos que no están acordes con los documentos rectores.

3.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece las características frente a la prestación del servicio de aseo; a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios; por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa CORASEO S.A. E.S.P. lleva a cabo esta actividad en los municipios de Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos del departamento de Córdoba, en contraste con lo referido en la norma y lo reportado al SUJ.

3.2.1. Requisitos de la actividad de recolección

En relación con los requisitos de la actividad de recolección establecidos en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 y de acuerdo con lo observado en la visita, se tienen las siguientes observaciones en las cuatro áreas de prestación:

- La recolección se efectúa de modo tal que se minimizan los impactos, en especial el ruido y se evita el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. Teniendo en cuenta que se evidenció que realizaban inmediatamente la limpieza correspondiente, dejando el área libre de residuos con el fin mantener la condición de limpieza de la misma.
- El prestador cuenta con los equipos y mecanismos suficientes que garantizan la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos.

- CORASEO S.A. E.S.P. capacita al personal encargado del manejo de residuos, entrega dotación con equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.
- El prestador suministró soportes de jornadas de socialización para informar a los usuarios las frecuencias de recolección y el adecuado manejo de residuos.

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

De acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Cereté se desarrolla según el siguiente esquema:

Tabla 36. Características operativas de la recolección de residuos sólidos ordinarios – Cereté

Conductores	Operarios	Vehículos	Frecuencia
5 (recursos compartidos con otras áreas de prestación)	9	2 vehículos compactadores y 1 adicional para los jueves	2 veces por semana en zonas rurales y en zona urbana periférica, 3 veces por semana en la zona urbana central, 7 veces por semana en zona comercial y 13 veces por semana en el mercado público

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

En cuanto a las frecuencias de recolección, se verificó que la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015, el cual profiere lo siguiente:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.32. Frecuencias de recolección. La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción.

Parágrafo. La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.”

Por otra parte, considerando que el PGIRS del municipio establece una frecuencia de recolección de 3 veces por semana para zonas residenciales, 7 veces por semana para zona comercial y 13 veces por semana en el mercado público, la empresa estaría ajustándose a lo establecido en el documento rector.

Sin embargo, el PPSA del prestador para el municipio de Cereté no precisa la frecuencia de recolección diferencial del mercado público. De igual forma, el CCU no provee información sobre las frecuencias de recolección. Por lo tanto, la empresa estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 67 de la Resolución CRA 720 de 2015, en cuanto a la inclusión de esta información en el CCU:

“Artículo 67. Rutas de recolección. La recolección de residuos aprovechables y no aprovechables debe realizarse, según lo establecido en el PGIRS y en el Programa de Prestación del Servicio, lo cual deberá incluirse en el contrato de condiciones uniformes (CCU).”

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

De acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Sahagún se desarrolla según el siguiente esquema:

Tabla 37. Características operativas de la recolección de residuos sólidos ordinarios – Sahagún

Conductores	Operarios	Vehículos	Frecuencia
4 (recursos compartidos con otras áreas de prestación)	8	2 vehículos compactadores	2 veces por semana en zonas rurales, 3 veces por semana en zonas residenciales y 6 veces por semana en zonas comerciales

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015. Del mismo modo, las frecuencias de ejecución corresponden a lo estipulado en el PGIRS del municipio y en el PPSA.

No obstante, la información de frecuencias no se encuentra explicitada en el CCU, por lo cual nuevamente se presentaría un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 67 de la Resolución CRA 720 de 2015.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

De acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Ciénaga de Oro se desarrolla según el siguiente esquema:

Tabla 38. Características operativas de la recolección de residuos sólidos ordinarios – Ciénaga de Oro

Conductores	Operarios	Vehículos	Frecuencia
1	3	1 vehículo compactador	2 veces por semana en zonas residenciales y 6 veces por semana en zonas comerciales

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015. Del mismo modo, las frecuencias de ejecución corresponden a lo estipulado en el PGIRS del municipio, en el PPSA y en el CCU.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

De acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de San Carlos se desarrolla según el siguiente esquema:

Tabla 39. Características operativas de la recolección de residuos sólidos ordinarios – San Carlos

Conductores	Operarios	Vehículos	Frecuencia
1 (recurso compartido con otras áreas de prestación)	2 (recursos compartidos con otras áreas de prestación)	1 vehículo compactador (recurso compartido con otras áreas de prestación)	2 veces por semana

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015. Del mismo modo, las frecuencias de ejecución corresponden a lo estipulado en el PGIRS del municipio, en el PPSA y en el CCU.

3.2.2. Sistemas de recolección

En la visita realizada del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 a los municipios de Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos, se pudo observar que la presentación de los residuos sólidos por parte de los usuarios se hace en las aceras, a excepción de puntos críticos que representan focos de contaminación.

La empresa indicó que realiza recolección puerta a puerta a todos sus usuarios. Además, precisó que en los municipios de Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos existen zonas de difícil acceso por las condiciones de las vías en las que los operarios deben realizar aproximación manual para trasladar los residuos desde las aceras de las viviendas hasta el punto donde puede ubicarse el vehículo recolector, y que en algunos casos se debe utilizar carretilla para realizar dicho traslado.

Imagen 7. Registro fotográfico de zonas de difícil acceso



Ref. Zona de difícil acceso – Ciénaga de Oro



Ref. Zona de difícil acceso – Ciénaga de Oro

El prestador informó que no cuenta con cajas de almacenamiento en el municipio, y que esta política se debe a que este tipo de caja propicia la generación de puntos críticos.

3.2.3. Macrorrutas y microrrutas

3.2.3.1. Macrorrutas

De acuerdo con lo establecido en Numeral 26 del Artículo 2.3.2.1.1 el Decreto 1077 de 2015, la macrorruta se define de la siguiente manera:

“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones. Adóptense las siguientes definiciones:

(...)

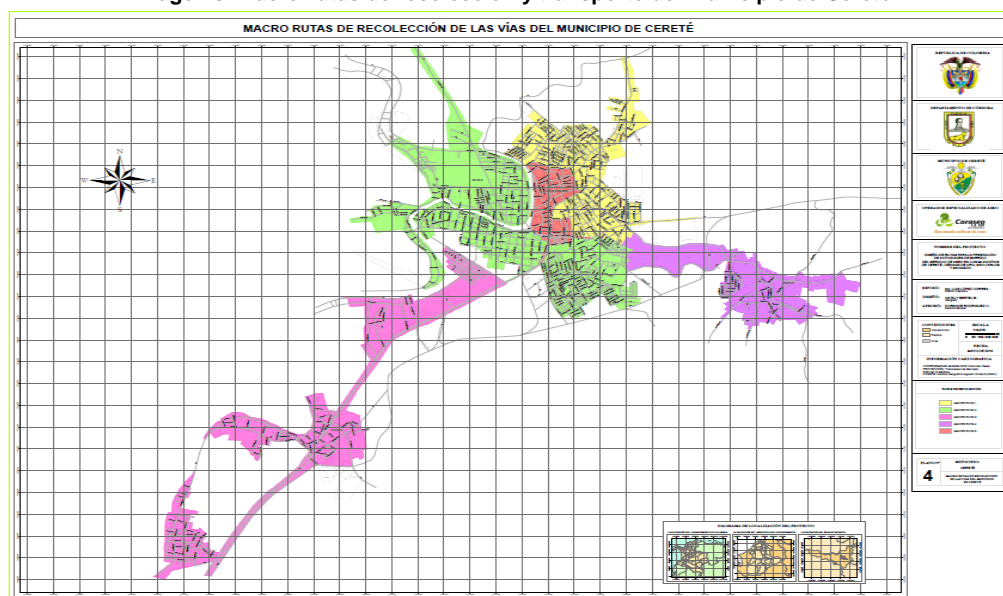
26. Macrorruta. Es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, ubicados en las vías y áreas públicas.”

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

Durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 el prestador informó que cuenta con 5 macrorrutas de recolección en el municipio de Cereté, y que esta distribución obedece a la división geográfica del municipio. A su vez, el municipio cuenta con 2 áreas de prestación diferenciadas para efectos operativos y tarifarios, correspondientes a las áreas urbanas y rurales (corregimientos de Retiro de los Indios, Mateo Gómez y sectores aledaños).

La empresa entregó en medio magnético el esquema general de la macrorrutas, el cual se replica a continuación:

Imagen 8. Macrorrutas de recolección y transporte del municipio de Cereté



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al observar lo referente a las macrorrutas de recolección que figuran en el PGIRS y en el PSSA, se encuentra que el número de éstas suministrado en visita coincide con lo que reza en los documentos rectores.

Por otro lado, El CCU de la empresa para Cereté no contempla macrorrutas dentro de sus contenidos, lo que se traduce en un presunto incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 27 del Anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016:

“Cláusula 27. Frecuencias y horarios para la prestación del servicio público de aseo para residuos no aprovechables en el APS declarada. La persona prestadora deberá diligenciar las siguientes tablas con la información de frecuencias y horarios en los que prestarán las diferentes actividades del servicio público de aseo, para cada una de las macrorrutas de recolección definidas en el APS declarada.

Recolección y Transporte de residuos no aprovechables

MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES

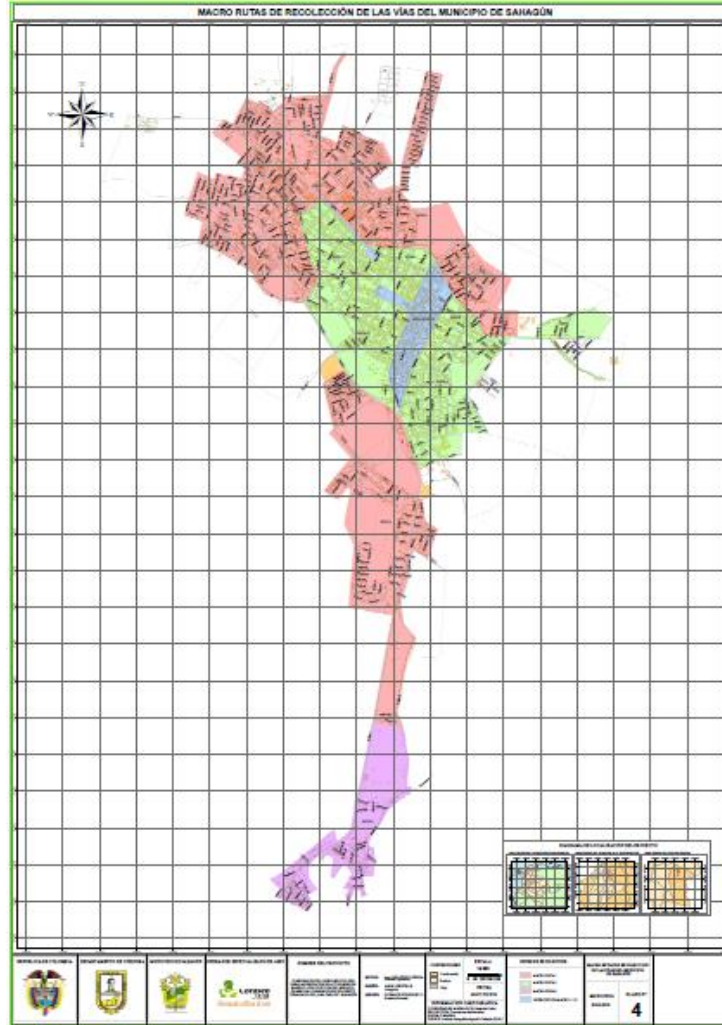
(...)”

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

Teniendo en cuenta la definición de macrorruta, durante la visita desarrollada del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, el prestador indicó que cuenta con 3 macrorrutas de recolección para el municipio de Sahagún, cuya delimitación obedece a la zonificación geográfica del municipio.

La empresa entregó en medio magnético el esquema general de la macrorrutas, el cual se expone a continuación. Vale aclarar que el área sombreada en azul está rotulada como la intercepción de las macrorrutas 1 y 3:

Imagen 9. Macrorrutas de recolección y transporte del municipio de Sahagún



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al comparar el número de macrorrutas referidas en visita con el que se registran en la última versión del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, se encuentra una desigualdad entre los datos, pues el PPSA considera 5 macrorrutas de recolección de residuos. Se presume que en esta situación el prestador rotuló las microrrutas como macrorrutas, pues este número coincide con la cantidad de microrrutas reportadas durante la visita. No obstante, la empresa debe aclarar esta discrepancia en la información que suministra.

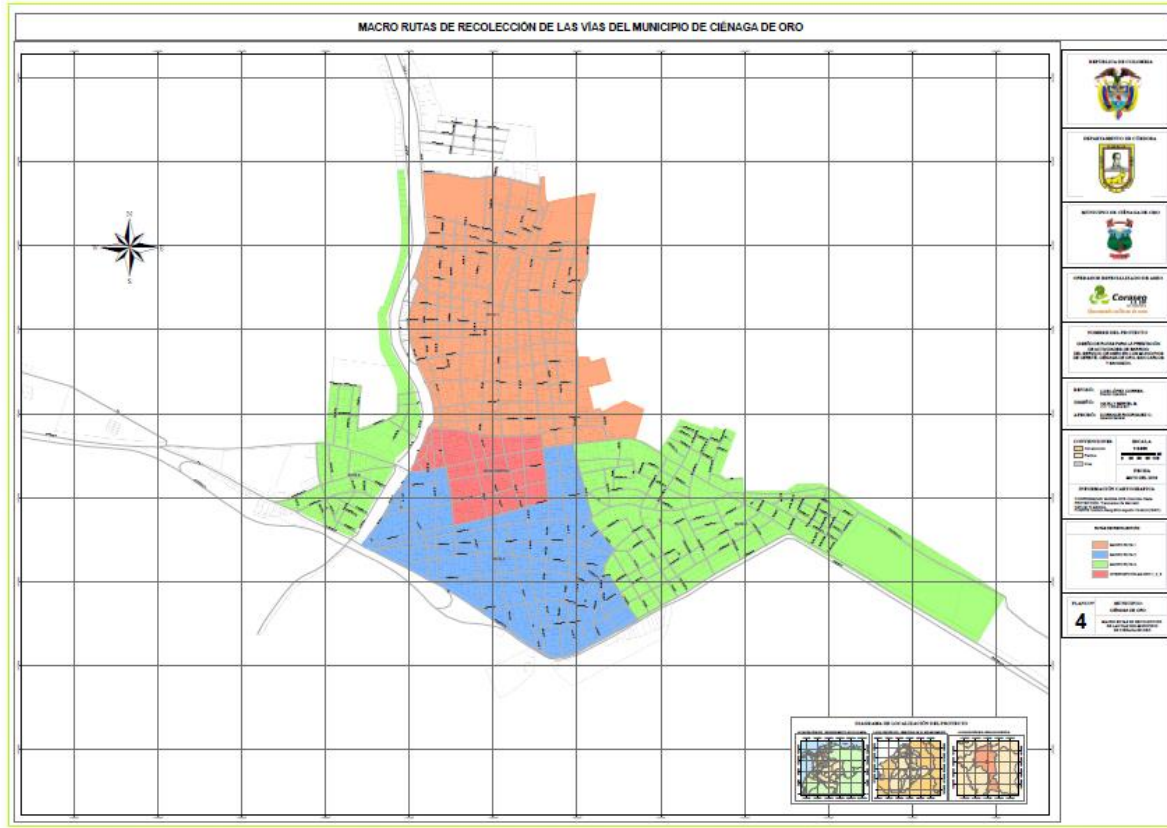
Por otro lado, El PGIRS del municipio y el CCU de la empresa para Sahagún no contemplan macrorrutas dentro de sus contenidos. En cuanto a la ausencia de esta información en el CCU, se configura un presunto incumplimiento de la Cláusula 27 del Anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

Durante la visita desarrollada del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, el prestador indicó que cuenta con 3 macrorrutas de recolección para el municipio de Ciénaga de Oro, cuya delimitación obedece a la zonificación geográfica del municipio.

La empresa entregó en medio magnético el esquema general de la macrorrutas, el cual se reproduce a continuación. En cuanto al área sombreada en color rojo, el prestador la denota como área de intercepción entre las 3 macrorrutas:

Imagen 10. Macrorrutas de recolección y transporte del municipio de Ciénaga de Oro



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al observar lo referente a las macrorrutas de recolección que figuran en el CCU y en el PSSA, se encuentra que el número de éstas el cual fue suministrado en visita coincide con lo que reza en los documentos.

No obstante, vale aclarar que la forma en que se presentan las macrorrutas en el CCU no se ajusta al formato estipulado en la Cláusula 27 del Anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.

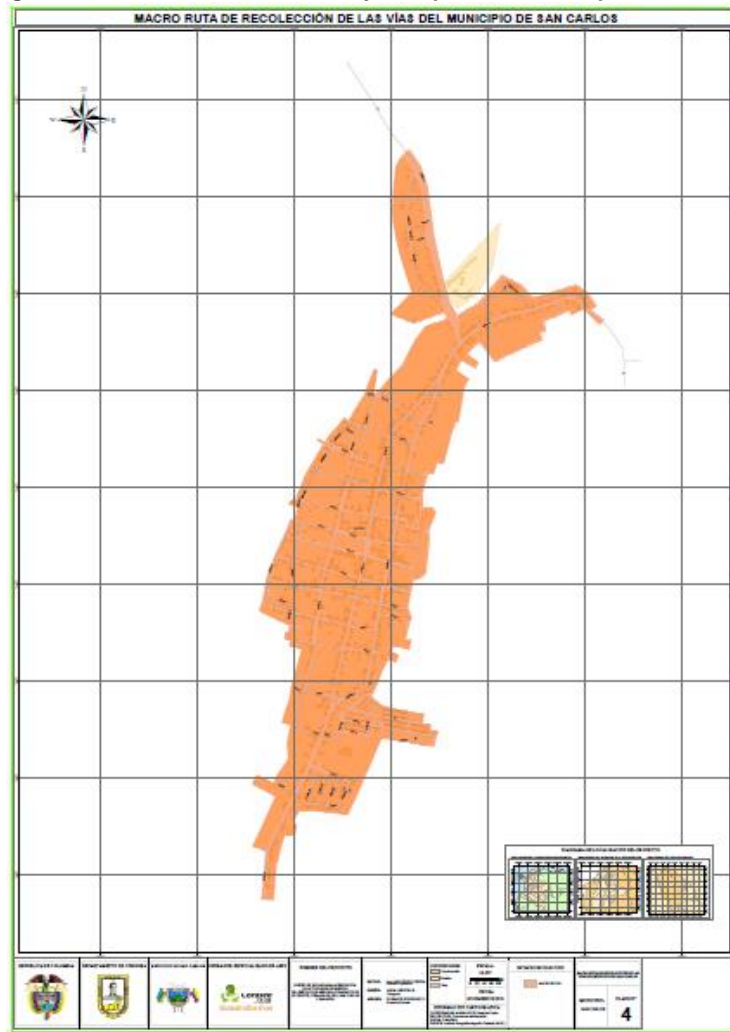
Por otro lado, El PGIRS del municipio de Sahagún no contempla macrorrutas dentro de su contenido.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

Durante la visita desarrollada del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, el prestador indicó que cuenta con 1 macrorruta de recolección para el municipio de San Carlos, correspondiente a la totalidad del municipio.

La empresa entregó en medio magnético el esquema general de la macrorruta, el cual se ilustra a continuación:

Imagen 11. Macrorruta de recolección y transporte del municipio de San Carlos



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al observar lo referente a las macrorrutas de recolección que figuran en el CCU y en el PSSA, se encuentra que el número de éstas el cual fue suministrado en visita coincide con lo que reza en los documentos.

Teniendo en cuenta que el municipio de San Carlos tiene menos de 5.000 suscriptores, no le es aplicable el contenido de la Resolución CRA 778 de 2016, sino el de la Resolución CRA 376 de 2006. Una vez aclarado esto, se verificó que el CCU presenta la información de macrorrutas ajustándose a la normatividad aplicable.

Por otro lado, El PGIRS del municipio de Sahagún no contempla macrorrutas dentro de su contenido.

3.2.3.2. Microrrutas

En cuanto al concepto de microrruta, el Numeral 27 del Artículo 2.3.2.1.1 el Decreto 1077 de 2015 establece lo siguiente:

“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones. Adóptense las siguientes definiciones:

(...)

27. Microrruta. Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.”

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

Al verificar el registro de microrrutas en el aplicativo SUI, se encontró que el prestador ha realizado el siguiente reporte para el municipio de Cereté:

Tabla 40. Microrrutas de recolección reportadas en SUI - Cereté

Microrruta	Dirección de inicio	Hora de inicio	Dirección de finalización	Hora de finalización	Frecuencia semanal	Días de operación
01-CER	TV 10 CON DG 7 EDS SAN NICOLAS	04:00	CLL 16 CON CRA 20 B. LAS ACASIAS	17:00	3	L-Mi-V
02-CER	CLL 10 # 15A - 95 B. SAN DIEGO	13:00	CRA 4 # 8A - 43 B. EL NOVAL	21:30	3	L-Mi-V
03-CER	CRA 17 # 11A - 35 B. VENUS II	13:00	CRA 32 # 4 - 58 B. VII DE AGOSTO	21:30	3	M-J-S
04-CER	TV 10 CON DG 7 EDS SAN NICOLAS	04:00	DG 7 CON CLL 6B. ENTRADA CAI¿¿ITO	17:00	3	M-J-S
05-CER	DG 7 ENTRADA B. VILLACELINA	05:00	CRA 7 # 1 - 33 MATEO GOMEZ	15:00	2	L-J
06-CER	CRA 11B CON CLL 2A ENTRADA B. LA LUCHA	05:00	CLL 5 # 7A - 749 MARTINEZ	16:00	2	J-S
07-CER	TV 10 CON DG 7 EDS SAN NICOLAS	04:00	DG 7 ENTRADA B. VILLACELINA	16:00	2	J-D

Fuente: SUI

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, éste cuenta con 7 microrrutas de recolección domiciliaria que obedecen la siguiente distribución. Se observa que la información suministrada corresponde a la reportada en SUI:

Tabla 41. Microrrutas de recolección y transporte suministradas en visita - Cereté

Macrorruta	Microrruta	Frecuencia semanal	Días de operación	Horario
1	R1	3	L-Mi-V	4:00 a.m. - 5:00 p.m.

	R2	3	L-Mi-V	1:30 p.m. - 9:30 p.m.
2	R3	3	M-J-S	1:30 p.m. - 9:30 p.m.
	R4	3	M-J-S	4:00 a.m. - 5:00 p.m.
3	R5	2	L-J	5:00 a.m. – 3:00 p.m.
4	R6	2	J-S	5:00 a.m. - 4:00 p.m.
5	R7	2	J-D	4:00 a.m. – 12:00 p.m.

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

La empresa indicó que existen zonas comerciales donde confluyen las microrrutas R1, R4 y R7 de recolección, por lo cual dichas zonas tienen frecuencia de lunes a domingo. Además, el prestador indicó que las rutas R6 y R7 atienden a las zonas urbanas periféricas, y que la microrruta R5 atiende la zona rural, correspondiente al área de prestación 2.

Por otro lado, el prestador precisó que de lunes a sábado se realiza un “repasso” de la actividad de recolección para cumplir la frecuencia de 13 veces por semana en la zona de mercado, garantizar que todos los residuos de la actividad de barrido sean recogidos el mismo día en que se generan, además minimizar temas de indisciplina y mejorar la imagen de la empresa. Dicho repaso consiste en que el vehículo que inicia el recorrido más tarde en un día particular vuelve a pasar por las avenidas principales y zonas de comercio del municipio en que ya pasó el otro vehículo que opera en dicho día. El vehículo realiza un breve repaso en estas áreas y se dispone a realizar su respectiva microrruta.

En cuanto al PPSA, se observa que existe diferencia en relación con la frecuencia de la microrruta 7, pues en el documento se aprecia que esta ruta solo opera los domingos, lo cual es contrario a lo informado en visita.

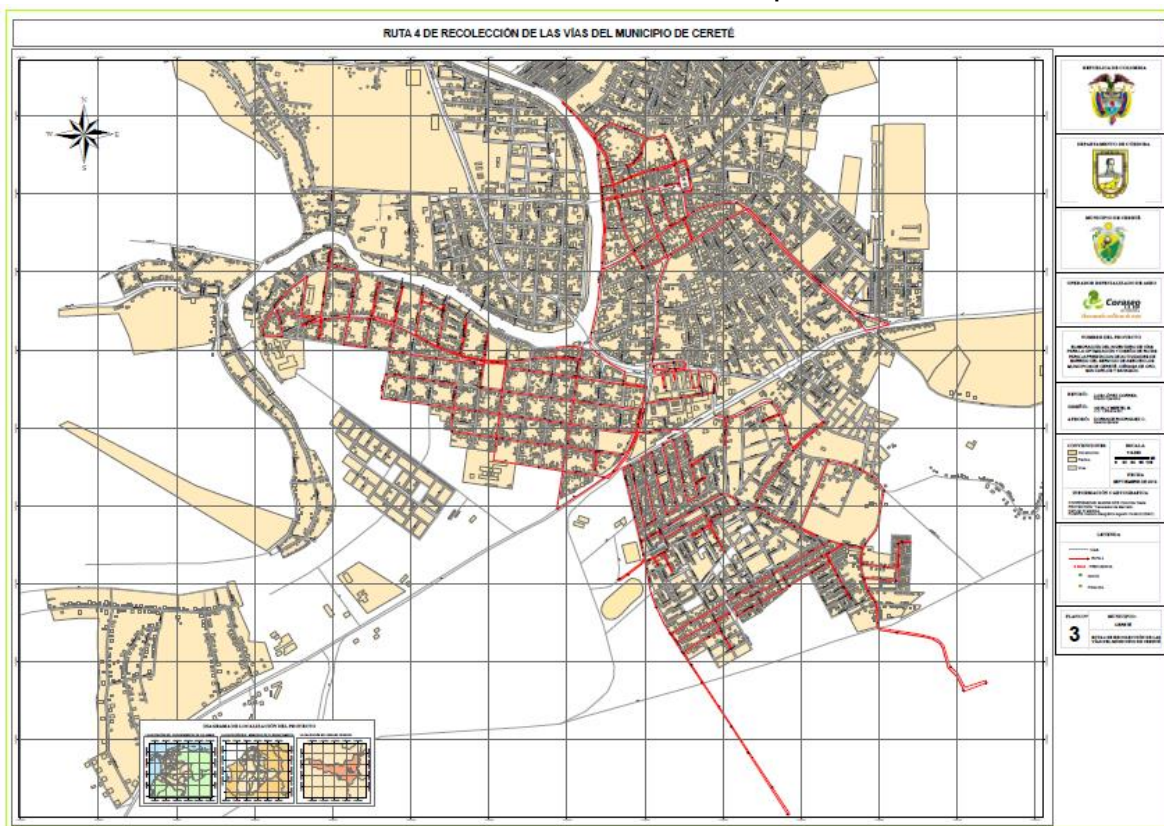
De igual forma, el PGIRS del municipio identifica 6 microrrutas de recolección, las cuales coinciden con las microrrutas R1, R2, R3, R4, R5 y R6. No obstante, la microrruta R7 reportada en visita no figura dentro de la relación que reza en el PGIRS.

Por su parte, el CCU no cuenta con información de microrrutas de recolección en el municipio de Cereté.

En este panorama, se advierte al prestador sobre la obligatoriedad de unificar la información relacionada con la prestación del servicio de aseo, de modo que se armonice y garantice el desarrollo de las actividades propias del servicio en términos de calidad y continuidad.

La empresa entregó en formato digital los planos de las 7 microrrutas que operan en el municipio de Cereté. A continuación, se muestra una de estas microrrutas a manera de ejemplo:

Tabla 42. Microrruta R4 de recolección del municipio de Cereté



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al revisar los planos de microrrutas entregados por la empresa, se evidenció que contienen la información del punto de inicio y punto de finalización, flecheo, descripción a nivel de calles y manzanas del trayecto del vehículo, escala, convenciones, fecha de elaboración y frecuencia de ejecución.

Por otro lado, se observó que los planos de las microrrutas no tienen identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales. De igual forma, no se precisa la identificación de áreas públicas y parques. Además, en los planos no se diferencian las zonas de difícil acceso, ni se realiza discriminación por uso del suelo o tipo de usuario. Por lo anterior, no fue posible verificar lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015. No obstante, el prestador suministró un documento en el que consta que para el diseño de los recorridos del municipio de Cereté se tuvieron en cuenta todos los criterios establecidos en el citado Artículo:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.30. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos.

1. Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.

2. Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).
3. Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.
4. Recolección en zonas industriales.
5. Zonas de difícil acceso.
6. Tipo de usuario o generador.
7. Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.
8. Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.
9. Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.”

El prestador suministró soportes de jornadas de socialización realizadas en el municipio de Cereté para informar a los usuarios las frecuencias de recolección y el adecuado manejo de residuos. De igual forma, de corroboró que esta información se encuentra publicada en la página web de la empresa. Sin embargo, la empresa no entregó soportes de que las microrrutas se hayan divulgado a través de medios masivos de difusión local. Por lo tanto, no fue posible verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.33 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio. El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.”

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

Al verificar el registro de microrrutas en el aplicativo SUI, se encontró que el prestador ha realizado el siguiente reporte para el municipio de Sahagún:

Tabla 43. Microrrutas de recolección reportadas en SUI - Sahagún

Microrruta	Dirección de inicio	Hora de inicio	Dirección de finalización	Hora de finalización	Frecuencia semanal	Días de operación
01-SAH	CRA 14 # 6-20 B. LA CRUZ	04:00	DG 7 # 6A-10 B. LA ESPERANZA	18:00	3	L-Mi-V
02-SAH	CLL 9 # 14-26 B. SAN JUAN	04:00	TV 13 # 5-40 B. SAN RAFAEL	18:00	3	L-Mi-V

Microrruta	Dirección de inicio	Hora de inicio	Dirección de finalización	Hora de finalización	Frecuencia semanal	Días de operación
03-SAH	CRA 14 # 6-20 B. LA CRUZ	04:00	CRA 18 # 1-27 AV. HOSPITAL	18:00	3	M-J-S
04-SAH	CLL 6 # 13-15 B. SAN RAFAEL	04:00	CLL 12 # 3F.50 B. SAN PEDRO	18:00	3	M-J-S
05-SAH	CRA 15 SUR # 5-28 SUR B. BRISAS	12:00	CRA 13 CLL 19 # 19-39 SUR EDS RANCHERIA	18:00	2	Mi-S

Fuente: SUI

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, éste cuenta con 5 microrrutas de recolección domiciliaria que obedecen la siguiente distribución. Se observa que la información suministrada corresponde a la reportada en SUI:

Tabla 44. Microrrutas de recolección y transporte suministradas en visita - Sahagún

Macrorruta	Microrruta	Frecuencia semanal	Días de operación	Horario
1	R1	3	L-Mi-V	4:00 a.m. - 6:00 p.m.
	R2	3	L-Mi-V	4:00 a.m. - 6:00 p.m.
2	R3	3	M-J-S	4:00 a.m. - 6:00 p.m.
	R4	3	M-J-S	4:00 a.m. - 6:00 p.m.
3	R5	2	Mi-S	12:00 p.m. - 6:00 p.m.

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

La empresa indicó que existen zonas comerciales y avenidas principales donde confluyen las microrrutas R1 y R3 de recolección, por lo cual dichas zonas tienen frecuencia de lunes a sábado. Además, el prestador indicó que la ruta R5 atiende la zona rural que se encuentra cercana al área de “La Yé”.

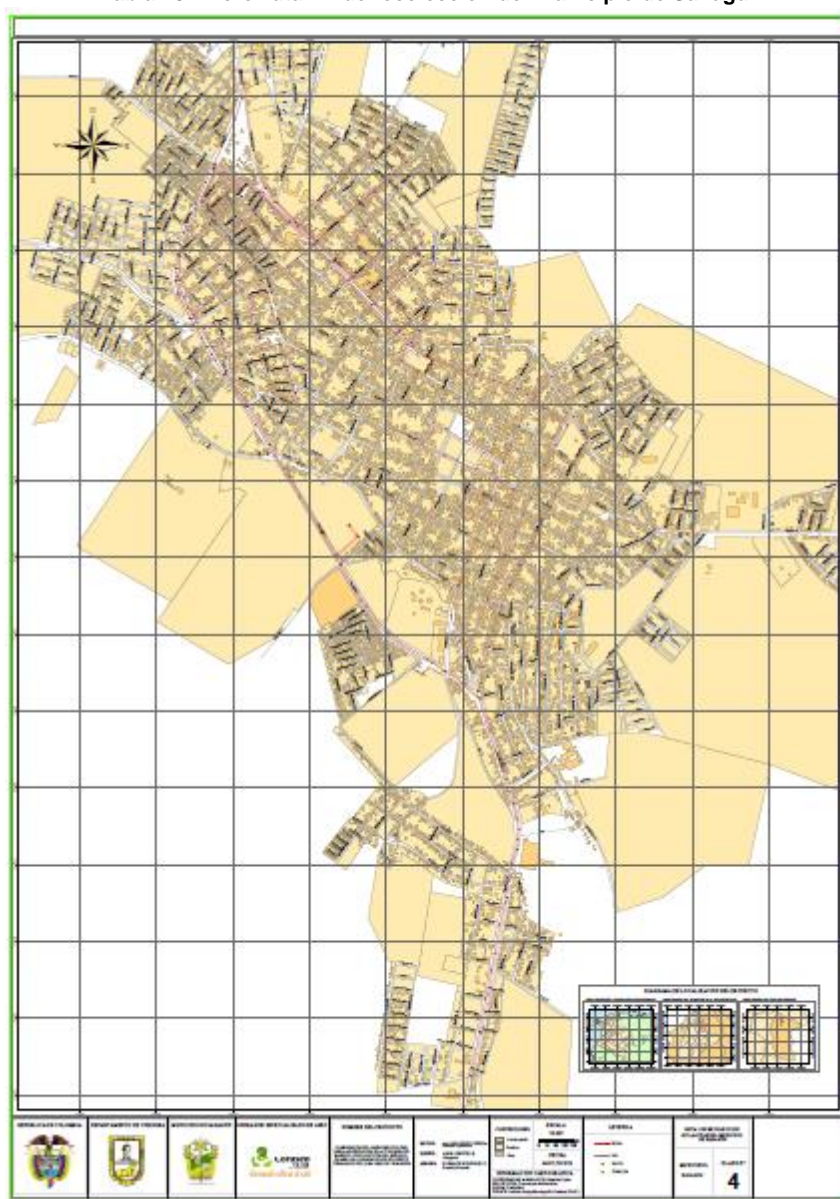
Por otro lado, el prestador precisó que de lunes a sábado se realiza un “repasso” de la actividad de recolección para garantizar que todos los residuos de la actividad de barrido sean recogidos el mismo día en que se generan, para minimizar temas de indisciplina y mejorar la imagen de la empresa. Dicho repaso consiste en que el vehículo que inicia el recorrido más tarde en un día particular vuelve a pasar por las avenidas principales y zonas de comercio del municipio en que ya pasó el otro vehículo que opera en dicho día. El vehículo realiza un breve repaso en estas áreas y se dispone a realizar su respectiva microrruta.

En cuanto al PPSA, se observa que la información suministrada en visita se ajusta a lo establecido en el documento, presumiendo que el prestador rotuló por error las microrrutas como macrorrutas dentro del PPSA. De igual forma, la información concuerda con lo establecido en el PGIRS del municipio en cuanto a las microrrutas.

Por su parte, el CCU no suministra información sobre macrorrutas de recolección en el municipio de Sahagún.

La empresa entregó en formato digital los planos de las 5 microrrutas que operan en el municipio de Sahagún. A continuación, se muestra una de estas microrrutas a manera de ejemplo:

Tabla 45. Microrruta R1 de recolección del municipio de Sahagún



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al revisar los planos de microrrutas entregados por la empresa, se evidenció que contienen la información del punto de inicio y punto de finalización, flecheo, descripción a nivel de calles y manzanas del trayecto del vehículo, escala, convenciones, fecha de elaboración y frecuencia de ejecución.

Por otro lado, se observó que los planos de las microrrutas no tienen identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales. De igual forma, no se precisa la identificación de áreas públicas y parques. Además, en los planos no se diferencian las zonas de difícil acceso, ni se realiza

discriminación por uso del suelo o tipo de usuario. Por lo anterior, no fue posible verificar lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015. No obstante, el prestador suministró un documento en el que consta que para el diseño de los recorridos en el municipio de Sahagún se tuvieron en cuenta todos los criterios establecidos en el citado Artículo.

El prestador suministró soportes de jornadas de socialización realizadas en el municipio de Sahagún para informar a los usuarios las frecuencias de recolección y el adecuado manejo de residuos. De igual forma, de corroboró que esta información se encuentra publicada en la página web de la empresa. Sin embargo, la empresa no entregó soportes de que las microrrutas se hayan divulgado a través de medios masivos de difusión local. Por lo tanto, no fue posible verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.33 del Decreto 1077 de 2015

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

Al verificar el registro de microrrutas en el aplicativo SUI, se encontró que el prestador ha realizado el siguiente reporte para el municipio de Ciénaga de Oro:

Tabla 46. Microrrutas de recolección reportadas en SUI – Ciénaga de Oro

Microrruta	Dirección de inicio	Hora de inicio	Dirección de finalización	Hora de finalización	Frecuencia semanal	Días de operación
01-CO	CLL 11 CON CRA 15 ESQUINA CAPI-LLA FATIMA	04:00	CRA 2 CON CLL 10 ESQUINA CEMENTERIO	17:00	2	L-J
02-CO	CLL 11 CON CRA 15 ESQUINA CAPI-LLA FATIMA	04:00	CLL 3 CON CRA 25 ESQUINA TRONCAL	15:00	2	M-V
03-CO	CLL 11 CON CRA 15 ESQUINA CAPI-LLA FATIMA	04:00	CRA 15 CLL 2A ESTE ESQ. B. MONTE-CARMELO	15:00	2	Mi-S

Fuente: SUI

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, éste cuenta con 3 microrrutas de recolección domiciliaria que obedecen la siguiente distribución. Se observa que la información suministrada corresponde a la reportada en SUI:

Tabla 47. Microrrutas de recolección y transporte suministradas en visita – Ciénaga de Oro

Macrorruta	Microrruta	Frecuencia semanal	Días de operación	Horario
1	R1	2	L-J	4:00 a.m. - 5:00 p.m.
2	R2	2	M-V	4:00 a.m. - 3:00 p.m.
3	R3	2	Mi-S	4:00 a.m. - 3:00 p.m.

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

La empresa indicó que existen zonas comerciales y avenidas principales donde confluyen las microrrutas R1, R2 y R3 de recolección, por lo cual dichas zonas tienen frecuencia de lunes a sábado.

Por otro lado, el prestador precisó que de lunes a sábado se realiza un “repasso” de la actividad de recolección para garantizar que todos los residuos de la actividad de barrido sean recogidos el mismo día en que se generan, para minimizar temas de indisciplina y mejorar la imagen de la empresa. Dicho repaso consiste en que el vehículo que atiende el municipio en su segundo viaje hace un repaso de las avenidas principales y zonas de comercio en las que ya pasó durante el primer viaje. El vehículo realiza un breve repaso en estas áreas y se dispone a continuar su respectiva microrruta.

En cuanto al PPSA, se observa que la información suministrada en visita se ajusta a lo establecido en el documento, considerando que la asignación de microrrutas a macrorrutas es una a una.

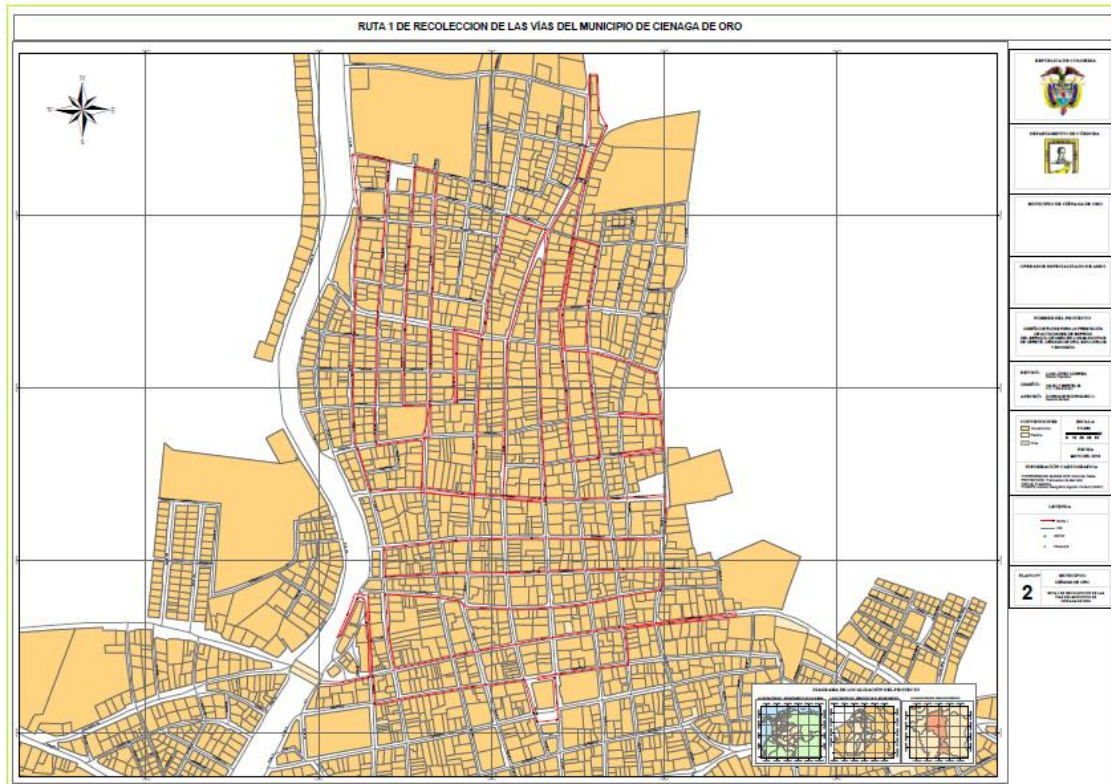
Por su parte, el PGIRS no suministra información sobre macrorrutas de recolección en el municipio de Ciénaga de Oro.

En lo que respecta al CCU, se encuentra que los horarios de recolección no corresponden a la información suministrada en visita.

En este panorama, se advierte al prestador sobre la obligatoriedad de unificar la información relacionada con la prestación del servicio de aseo, de modo que se armonice y garantice el desarrollo de las actividades propias del servicio en términos de calidad y continuidad.

La empresa entregó en formato digital los planos de las 3 microrrutas que operan en el municipio de Ciénaga de Oro. A continuación, se muestra una de estas microrrutas a manera de ejemplo:

Tabla 48. Microrruta R1 de recolección del municipio de Ciénaga de Oro



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al revisar los planos de microrrutras entregados por la empresa, se evidenció que contienen la información del punto de inicio y punto de finalización, flecheo, descripción a nivel de calles y manzanas del trayecto del vehículo, escala, convenciones, fecha de elaboración y frecuencia de ejecución.

Por otro lado, se observó que los planos de las microrrutras no tienen identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales. De igual forma, no se precisa la identificación de áreas públicas y parques. Además, en los planos no se diferencian las zonas de difícil acceso, ni se realiza discriminación por uso del suelo o tipo de usuario. Por lo anterior, no fue posible verificar lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015. No obstante, el prestador suministró un documento en el que consta que para el diseño de los recorridos en el municipio de Ciénaga de Oro se tuvieron en cuenta todos los criterios establecidos en el citado Artículo.

El prestador suministró soportes de jornadas de socialización realizadas en el municipio de Ciénaga de Oro para informar a los usuarios las frecuencias de recolección y el adecuado manejo de residuos. De igual forma, se corroboró que esta información se encuentra publicada en la página web de la empresa. Sin embargo, la empresa no entregó soportes de que las microrrutras se hayan divulgado a través de medios masivos de difusión local. Por lo tanto, no fue posible verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.33 del Decreto 1077 de 2015

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

Teniendo en cuenta que el municipio de San Carlos tiene menos de 5.000 suscriptores, no le es aplicable el contenido de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 en cuanto a los nuevos cargues de microrrutras de recolección.

Ahora bien, para esta área de prestación siguen vigentes los antiguos cargues establecidos en la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010. Una vez revisado el reporte antiguo correspondiente a microrrutras, se encuentra que la empresa certificó la microrruta de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables para este municipio.

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, éste cuenta con 1 microrruta de recolección domiciliaria que abarca la totalidad del municipio y que obedecen la siguiente distribución:

Tabla 49. Microrrutras de recolección y transporte suministradas en visita – San Carlos

Macrorruta	Microrruta	Frecuencia semanal	Días de operación	Horario
1	R1	2	Mi-S	10:00 a.m. - 5:00 p.m.

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

En cuanto al PPSA, se observa que la información suministrada en visita se ajusta a lo establecido en el documento, considerando que la asignación de microrrutras a macrorrutras es una a una.

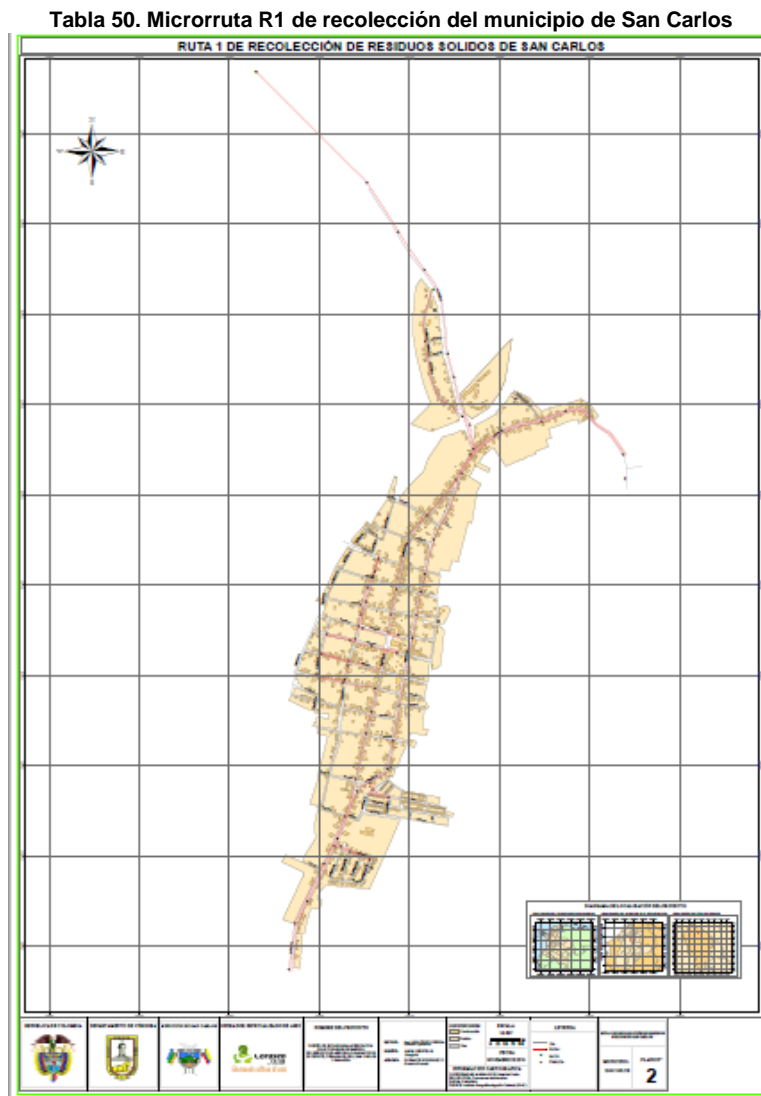
Por su parte, el recorrido que se presenta en el PGIRS para la microrruta de recolección no coincide con el del plano de la microrruta suministrada por el prestador. No obstante, el

documento rector aclara que *“la ruta diseñada por el secretario de planeación municipal no necesariamente sea la que implemente la empresa CORASEO S.A. ESP”*. El PGIRS no suministra información sobre horarios de ejecución.

En lo que respecta al CCU, se encuentra que el horario de recolección no corresponde a la información suministrada en visita.

En este panorama, se advierte al prestador sobre la obligatoriedad de unificar la información relacionada con la prestación del servicio de aseo, de modo que se armonice y garantice el desarrollo de las actividades propias del servicio en términos de calidad y continuidad.

La empresa entregó en formato digital el plano de la única microrruta que opera en el municipio de San Carlos. A continuación, se muestra esta microrruta manera de ejemplo:



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al revisar los planos de microrrutas entregados por la empresa, se evidenció que contienen la información del punto de inicio y punto de finalización, flecheo, descripción a nivel de

calles y manzanas del trayecto del vehículo, escala, convenciones, fecha de elaboración y frecuencia de ejecución.

Por otro lado, se observó que los planos de las microrrutas no tienen identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales. De igual forma, no se precisa la identificación de áreas públicas y parques. Además, en los planos no se diferencian las zonas de difícil acceso, ni se realiza discriminación por uso del suelo o tipo de usuario. Por lo anterior, no fue posible verificar lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015. No obstante, el prestador suministró un documento en el que consta que para el diseño de los recorridos en el municipio de San Carlos se tuvieron en cuenta todos los criterios establecidos en el citado Artículo.

El prestador suministró soportes de jornadas de socialización realizadas en el municipio de San Carlos para informar a los usuarios las frecuencias de recolección y el adecuado manejo de residuos. De igual forma, se corroboró que esta información se encuentra publicada en la página web de la empresa. Sin embargo, la empresa no entregó soportes de que las microrrutas se hayan divulgado a través de medios masivos de difusión local. Por lo tanto, no fue posible verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.33 del Decreto 1077 de 2015.

3.2.3.3. Ejecución de la actividad

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

Se realizó la verificación de las condiciones técnico operativas de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Cereté el día 29 de octubre de 2018. Las principales observaciones se enumeran a continuación:

Tabla 51. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios - Cereté

Fecha y Hora de verificación	Macrorruta	Microrruta	Día de Frecuencia	Lugar de verificación	Observaciones
29/10/2018 2:54 p.m.	1	R1	L-Mi-V	Carrera 7 # 27 Barrio Prado	El vehículo se encontraba desarrollando la actividad dentro del recorrido de la microrruta asignada El vehículo que realizaba la ruta era de placas VJK 298

Fecha y Hora de verificación	Macrorruta	Microrruta	Día de Frecuencia	Lugar de verificación	Observaciones
29/10/2018 3:55 p.m.	1	R2	L-Mi-V	Carrera 12 # 8 Barrio La Esperanza	El vehículo se encontraba desarrollando la actividad dentro del recorrido de la microrruta asignada El vehículo que realizaba la ruta era de placas UQE 137

Fuente: Elaboración propia SSPD

De acuerdo a lo expuesto en la anterior tabla, se evidencia que el prestador estaba dando cumplimiento a las microrrutas de recolección en el municipio de Cereté. No obstante, se recuerda al prestador que el CCU debe reflejar el esquema real de la prestación del servicio en cuanto a rutas y horarios para ceñirse a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. *Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. (...)*”

La empresa indicó que en horarios nocturnos se prescinde del uso de la corneta como medida de mitigación de ruido. Con esta medida, se estaría dando cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.3.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015.

“Artículo 2.3.2.2.3.31. Horarios de recolección. *La persona prestadora del servicio público de aseo determinará el horario de la recolección de los residuos sólidos teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, la capacidad de los equipos, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio.*

Parágrafo. *Cuando la recolección se efectúe entre las 21:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente en zonas residenciales, hoteles, hospitales, clínicas y demás centros asistenciales deberán tomarse medidas especiales para mitigar el ruido en la recolección y la compactación”.*

A continuación, se muestran los registros fotográficos que dan cuenta del desarrollo de la actividad verificación de las microrrutas durante la jornada del 29 de octubre de 2018 en el municipio de Cereté.

Imagen 12. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta R1 - Cereté



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza

Imagen 13. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta R2 - Cereté



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

Se realizó la verificación de las condiciones técnico operativas de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Sahagún el día 30 de octubre de 2018. Las principales observaciones se enumeran a continuación:

Tabla 52. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios - Sahagún

Fecha y Hora de verificación	Macrorruta	Microrruta	Día de Frecuencia	Lugar de verificación	Observaciones
30/10/2018 11:10 a.m.	2	R4	M-J-S	Carrera 15 # 15 Barrio San Roque	El vehículo se encontraba desarrollando la actividad dentro del recorrido de la microrruta asignada El vehículo que realizaba la ruta era de placas UQE 166
30/10/2018 12:28 p.m.	2	R3	M-J-S	Calle 17 # 10 Barrio Guayabal	El vehículo se encontraba desarrollando la actividad dentro del recorrido de la microrruta asignada El vehículo que realizaba la ruta era de placas YHK 693

Fuente: Elaboración propia SSPD

De acuerdo a lo expuesto en la anterior tabla, se evidencia que el prestador estaba dando cumplimiento a las microrrutas de recolección en el municipio de Sahagún. No obstante, se recuerda al prestador que el CCU debe reflejar el esquema real de la prestación del servicio en cuanto a rutas y horarios para ceñirse a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015.

La empresa indicó que en horarios nocturnos se prescinde del uso de la corneta como medida de mitigación de ruido. Con esta medida, se estaría dando cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.3.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015.

A continuación, se muestran los registros fotográficos que dan cuenta del desarrollo de la actividad verificación de las microrrutas durante la jornada del 30 de octubre de 2018 en el municipio de Sahagún.

Imagen 14. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta R4 - Sahagún



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza

Imagen 15. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta R3 - Sahagún



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

Se realizó la verificación de las condiciones técnico operativas de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Ciénaga de Oro el día 31 de octubre de 2018. Las principales observaciones se enumeran a continuación:

Tabla 53. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios – Ciénaga de Oro

Fecha y Hora de verificación	Macrorruta	Microrruta	Día de Frecuencia	Lugar de verificación	Observaciones
31/10/2018 10:37 a.m.	3	R3	Mi-S	Carrera 24 # 4 Este Sur T Este Barrio San Isidro	El vehículo se encontraba desarrollando la actividad dentro del recorrido de la microrruta asignada El vehículo que realizaba la ruta era de placas VJK 298

Fuente: Elaboración propia SSPD

De acuerdo a lo expuesto en la anterior tabla, se evidencia que el prestador estaba dando cumplimiento a las microrrutas de recolección en el municipio de Ciénaga de Oro. No obstante, se recuerda al prestador que el CCU debe reflejar el esquema real de la prestación del servicio en cuanto a rutas y horarios para ceñirse a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015.

La empresa indicó que en horarios nocturnos se prescinde del uso de la corneta como medida de mitigación de ruido. Con esta medida, se estaría dando cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.3.2.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015.

A continuación, se muestran los registros fotográficos que dan cuenta del desarrollo de la actividad verificación de las microrrutas durante la jornada del 31 de octubre de 2018 en el municipio de Ciénaga de Oro.

Imagen 16. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta R3 – Ciénaga de Oro



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

Se realizó la verificación de las condiciones técnico operativas de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de San Carlos el día 31 de octubre de 2018. Las principales observaciones se enumeran a continuación:

Tabla 54. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios – San Carlos

Fecha y Hora de verificación	Macrorruta	Microrruta	Día de Frecuencia	Lugar de verificación	Observaciones
31/10/2018 12:51 p.m.	1	R1	Mi-S	Carrera 4 # 11 Centro	El vehículo se encontraba desarrollando la actividad dentro del recorrido de la microrruta asignada El vehículo que realizaba la ruta era de placas UQE 165

Fuente: Elaboración propia SSPD

De acuerdo a lo expuesto en la anterior tabla, se evidencia que el prestador estaba dando cumplimiento a las microrrutas de recolección en el municipio de San Carlos. No obstante, se recuerda al prestador que el CCU debe reflejar el esquema real de la prestación del servicio en cuanto a rutas y horarios para ceñirse a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015.

La empresa indicó que en horarios nocturnos se prescinde del uso de la corneta como medida de mitigación de ruido. Con esta medida, se estaría dando cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.3.2.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015.

A continuación, se muestran los registros fotográficos que dan cuenta del desarrollo de la actividad verificación de las microrrutas durante la jornada del 31 de octubre de 2018 en el municipio de San Carlos.

Imagen 17. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta R1 – San Carlos



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza

3.2.4. Parque automotor

Durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, CORASEO S.A. E.S.P. precisó que cuenta con seis (6) vehículos compactadores para recolección de residuos no aprovechables que son utilizados regularmente en la ejecución de la actividad en los municipios de Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos. Estos vehículos no están asignados específicamente a algún municipio, sino que al tratarse de un esquema regional el prestador los asigna de acuerdo con la necesidad, la demanda del servicio o la estacionalidad.

En caso de requerir vehículos adicionales por eventos de contingencia o por vehículos fuera de operación, SEACOR S.A.S. E.S.P. presta uno de sus vehículos sin cobrar remuneración, en virtud de que ambas empresas son vinculados económicos de SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S.

En este sentido, la empresa suministró el siguiente inventario de vehículos para el desarrollo de la actividad de recolección en sus áreas de prestación. Llama la atención que en dicho inventario solo se relacionan 5 vehículos compactadores, cifra que difiere de la informada por la empresa:

Tabla 55. Parque automotor suministrado en visita

DESCRIPCION EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE CORASEO S.A. E.S.P.									
PLACA	CLASE	MARCA	CAJA COMPACTADORA	MODELO	EJES	CAPACIDAD		TIPO	ESTADO
						Yd ³	Ton		
YHK693	Compactador	INTERNATIONAL 7400	McNeilus (25 Yd3)	2009	3	25	11,3	COMODATO	ACTIVO
UQE137	Compactador	INTERNATIONAL 7400	McNeilus (25 Yd3)	2012	3	25	11,3	LEASING EN PROCESO DE TRASPASO	ACTIVO
UQE165	Compactador	INTERNATIONAL 7300	Fanalca F16	2012	2	16	7,2	LEASING EN PROCESO DE TRASPASO	ACTIVO
UQE166	Compactador	INTERNATIONAL 7300	Fanalca F16	2012	2	16	7,2	LEASING EN PROCESO DE TRASPASO	ACTIVO
UQE198	Ampliroll	INTERNATIONAL 7300	No Aplica	2012	2	10	3,6	LEASING EN PROCESO DE TRASPASO	ACTIVO
VJK298	Compactador	INTERNATIONAL 4300	McNeilus (17 Yd3)	2018	2	17	7,7	LEASING	ACTIVO

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Por otro lado, la empresa reportó en SUI la flota de vehículos con los que cuenta para la prestación del servicio de aseo en sus áreas de prestación, el cual se replica a continuación. En la columna *Análisis* de la tabla, se consignó el resultado de la validación de cada vehículo al compararlo con el inventario suministrado en visita así: verde para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI; amarillo para aquellos vehículos cuyas placas figuraban en el reporte SUI, pero no coincidían en todas sus características; y rojo para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de visita:

Placa	Tipo	Marca	Modelo	Capacidad (yd ³)	Capacidad (Ton)	Estado	Análisis
SKG550	Compactador	DINA INTERNATIONAL	1994	14	6.3	Operativo	
SVF868	Compactador	CHEVROLET FTR	2008	14	6.3	Operativo	
YHK693	Compactador	INTERNATIONAL 7400	2009	25	11.25	Operativo	
UQE137	Compactador	INTERNATIONAL 7400	2012	25	11.25	Operativo	
UQE165	Compactador	INTERNATIONAL 7300	2011	16	7.2	Operativo	
UQE166	Compactador	INTERNATIONAL 7300	2012	16	7.2	Operativo	
UQE198	Volqueta	INTERNATIONAL 7300	2012	10	4.5	Operativo	
STY570	Compactador	INTERNATIONAL 4300	2010	16	7.2	Operativo	
STY579	Compactador	CHEVROLET FTR	2010	16	7.2	Operativo	
STY616	Compactador	INTERNATIONAL 7300	2010	16	7.2	Operativo	
VJK146	Compactador	VOLKSWAGEN	2008	25	11.25	Operativo	
VJK147	Compactador	VOLKSWAGEN	2008	25	11.25	Operativo	
VJK200	Compactador	INTERNATIONAL 7300	2012	16	7.2	Operativo	
VJK201	Compactador	INTERNATIONAL 7300	2012	16	7.2	Operativo	
VJK202	Compactador	INTERNATIONAL 7300	2012	16	7.2	Operativo	
VJK203	Compactador	INTERNATIONAL 7300	2012	16	7.2	Operativo	
VJK206	Compactador	INTERNATIONAL 7400	2012	25	11.25	Operativo	
VJK207	Compactador	INTERNATIONAL 7400	2012	25	11.25	Operativo	
TUN864	Compactador	KENWORTH	2013	17	7.7	Operativo	
TUN866	Compactador	KENWORTH	2013	17	7.7	Operativo	
TTL141	Compactador	CHEVROLET	2009	25	11.25	Operativo	
ONI558	Compactador	INTERNATIONAL 4700	2003	16	7.2	Operativo	

Además, se debe resaltar que el vehículo compactador de placas VJK 298 que aparece en la relación suministrada en visita, no figura en el reporte SUI.

Así las cosas, se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI para la mayoría de los vehículos relacionados en la plataforma. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información del cargue SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.

Las condiciones de los vehículos compactadores que realizan la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios fueron verificadas los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018 durante la ejecución de las microrrutas de recolección en los municipios de Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos. El análisis realizado se presenta a continuación:

Tabla 56. Análisis de las condiciones de vehículos de recolección de residuos no aprovechables

Características	Vehículo					
	1	2	3	4	5	6
Área de prestación de verificación	Cereté	Cereté	Sahagún	Sahagún	Ciénaga de Oro	San Carlos
Fecha de verificación	29/10/2018	29/10/2018	30/10/2018	30/10/2018	31/10/2018	31/10/2018
Hora de verificación	2:54 p.m.	3:55 p.m.	11:10 a.m.	12:28 p.m.	10:37 a.m.	12:51 p.m.
Placa del vehículo	VJK 298*	UQE 137	UQE 166	YHK 693	VJK 298*	UQE 165
Marca	International	International	International	International	International	International
Modelo	2018	2012	2012	2009	2015	2012
Propietario	Banco-lombia S.A.	Banco de Occidente S.A.	Banco de Occidente S.A.	SEACOR S.A.S. E.S.P.*	Banco-lombia S.A.	Banco de Occidente S.A.
¿Los documentos de tránsito se encuentran al día? (licencia de conducción, SOAT, revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad)	NO**	SI	SI	SI	SI	SI
¿El vehículo se encuentra claramente identificado? (color, logotipos, placa de identificación)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿Posee equipo de comunicaciones?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿Cuenta con equipo de compactación?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Transporta residuos de construcción, demolición u otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados?	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Si cuenta con equipo de compactación, ¿éste puede ser detenido en caso de emergencia?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿Cuenta con mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga de lixiviado?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿Posee balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas sobre la cabina?	NO	SI	SI	SI	NO	SI
¿Posee balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas en la parte posterior de la caja de compactación?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿Posee luces en la zona de la tolva?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿El tubo de escape se encuentra ubicado hacia arriba y por encima de su altura máxima?	NO	SI	SI	NO	NO	NO
¿Cuenta con estribos con superficies antideslizantes y manijas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿Se encuentra dotado de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas en buenas condiciones?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿Posee equipos de carretera completo y de atención de incendios?	NO***	NO*	NO*	NO**	NO**	NO*
¿Hay presencia de fuga de lixiviados?	SI	NO	SI	NO	NO	SI
¿Los operarios cuentan con elementos de seguridad industrial?	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Características	Vehículo					
	1	2	3	4	5	6
Observaciones adicionales del comisionado	<p>*Este vehículo fue verificado en dos jornadas distintas</p> <p>**El conductor no portaba licencia de conducción</p> <p>***El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p>	<p>*El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p>	<p>*El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p>	<p>*Este vehículo se encuentra en la modalidad de comodato</p> <p>**El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p>	<p>*Este vehículo fue verificado en dos jornadas distintas</p> <p>**El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p>	<p>*El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p>
Observaciones adicionales del prestador	<p><i>"La pequeña fuga fue ocasionada por pequeños residuos que quedaron atrapados en el empaque que sella la tolva"</i></p>					

Fuente: Elaboración propia

Considerando que los vehículos verificados adolecían del equipo de carreteras completo definido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, se estaría frente a un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 14 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015. Al respecto, El prestador precisó que el manejo de contingencias mecánicas que se presentan en los vehículos de recolección se realiza a través de un contratista. La empresa indicó que el modelo de respuesta ante contingencias mecánicas que se presentan en los vehículos de recolección consiste en que el conductor se comunica telefónicamente con el coordinador o el supervisor, el cual a su vez establece contacto telefónico con el contratista externo. Dicho contratista evalúa la situación y establece si es posible atender el evento de forma remota o se envía un auxilio con carrotaller. De lo

contrario, es necesario que el vehículo se traslade hasta el lugar en que se realizan los mantenimientos, el cual está ubicado en el municipio de Cereté. En estos casos, tal como se mencionó anteriormente, SEACOR S.A.S. E.S.P. presta uno de sus vehículos para no desatender la operación, de acuerdo con lo informado por el prestador.

Dado que los vehículos de placas VJK 298, UQE 166 y UQE 165 presentaban pérdidas de líquido lixiviado, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015.

De igual forma, la condición de tener la salida del tubo de escape por debajo de la altura máxima de la caja compactadora que presentaban los vehículos de placas VJK 298, YHK 693 y UQE 165 representa un presunto incumplimiento del Numeral 4 del Artículo en cuestión. Es importante anotar que el vehículo de placas VJK 298 tenía la salida de este tubo por encima de la cabina, mas no por encima de la caja compactadora, la cual hace parte integral del vehículo.

Finalmente, la condición de no contar con luces estroboscópicas encima de la cabina y en la caja posterior de la caja de compactación por parte del vehículo de placas VJK 298 representa un presunto incumplimiento del Numeral 17 del Artículo rector:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

(...)

4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

(...)

6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.

(...)

14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

(...)

17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos

recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.”

Por otro lado, se advierte que la situación presentada con el vehículo de placas VJK 298 de conducir sin portar la licencia de conducción, es una conducta sancionable según el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados:

Imagen 18. Registro fotográfico de vehículo de placas VJK 298 (primera verificación)



Ref. Vista frontal



Ref. Vista lateral



Ref. Tubo de escape por debajo de la altura máxima del vehículo



Ref. Fuga de líquido lixiviado

Imagen 19. Registro fotográfico de vehículo de placas UQE 137



Ref. Vista frontal



Ref. Vista lateral



Ref. Vista trasera



Ref. Tanque de almacenamiento de lixiviados

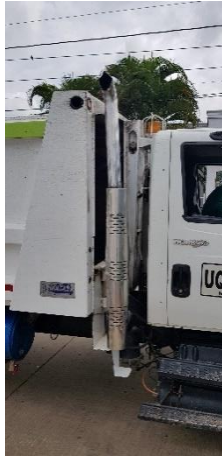
Imagen 20. Registro fotográfico de vehículo de placas UQE 166



Ref. Vista frontal



Ref. Vista lateral



Ref. Tubo de escape por encima de la altura máxima del vehículo y luz estroboscópica sobre la cabina



Ref. Fuga de líquido lixiviado

Imagen 21. Registro fotográfico de vehículo de placas YHK 693



Ref. Vista frontal



Ref. Vista lateral



Ref. Tubo de escape por debajo de la altura máxima del vehículo



Ref. Vista trasera

Imagen 22. Registro fotográfico de vehículo de placas VJK 298 (segunda verificación)



Ref. Vista frontal



Ref. Vista lateral



Ref. Tubo de escape por debajo de la altura máxima del vehículo



Ref. Ausencia de luz estroboscópica sobre la cabina

Imagen 23. Registro fotográfico de vehículo de placas UQE 165



Ref. Vista frontal



Ref. Vista lateral



Ref. Tubo de escape por debajo del vehículo



Ref. Fuga de líquido lixiviado

La empresa informó que realiza el lavado de vehículos diariamente después de la jornada operativa a través de terceros. Para los vehículos que atienden los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro y San Carlos, se tiene un contrato con la empresa TAYCOSINÚ S.A.S. para el lavado de vehículos, el cual se realiza en un taller del contratista. Además, durante la visita suministró copia digital del Contrato No. PS-001-2018 suscrito el 01 de febrero de 2018 entre CORASEO S.A. E.S.P. y TAYCOSINÚ S.A.S., para que este último realizase, entre otras cosas, el lavado diario de los vehículos. De igual forma, el prestador adjunta una certificación de servicios firmada por el representante legal de TAYCOSINÚ S.A.S. en la que éste da fe de que realiza el lavado de los vehículos compactadores de empresa de aseo con frecuencia de ejecución diaria.

En cuanto a los vehículos que atienden el municipio de Sahagún, el prestador precisó que está tercerizado a través de AUTOLAVADO Y TORNO INDUSTRIAL LOS MANGOS, además indicó que no existe un contrato para la ejecución de esta actividad, sino que se establece una relación comercial entre las partes. Además, durante la visita suministró una certificación firmada por el representante legal de AUTOLAVADO Y TORNO INDUSTRIAL LOS MANGOS en la que éste da fe de que realiza el lavado diario de los vehículos compactadores de CORASEO S.A. E.S.P. que operan en Sahagún.

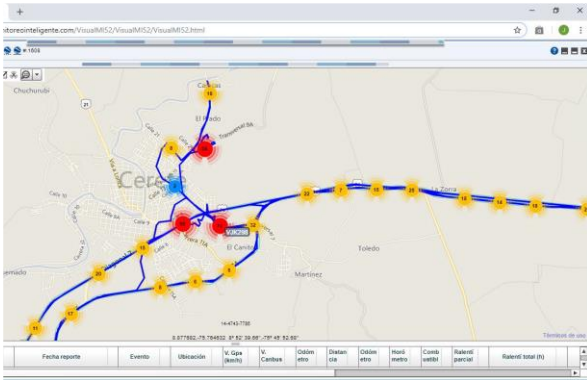
No obstante, llama la atención que, pese a que la empresa indicó que no existía un contrato para la actividad de lavado, en la certificación emitida por AUTOLAVADO Y TORNO INDUSTRIAL LOS MANGOS se establece que existe un contrato de prestación de servicios para la ejecución de estas labores. Por lo tanto, es necesario que la empresa aclare a qué obedece esta inconsistencia.

A partir de lo anterior, se concluye que la empresa estaría dando cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la frecuencia de lavado de los vehículos de recolección:

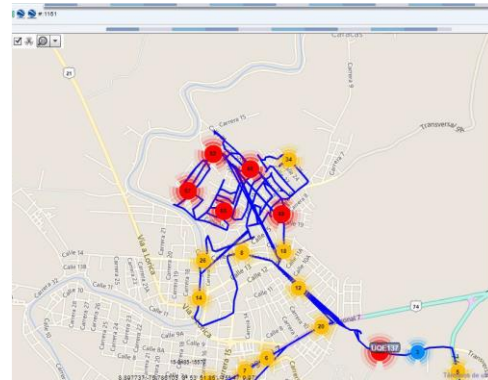
“Artículo 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.”

El prestador manifestó que todos sus vehículos de recolección cuentan con sistema de georreferenciación GPS y que el proveedor de este servicio es Monitoreo Inteligente S.A.S. El seguimiento en tiempo real de los vehículos se realiza a través de la aplicación Guardián GPS (Monitoreo Inteligente). Se evidenció el funcionamiento del aplicativo en el monitoreo de los vehículos inspeccionados. A continuación, se muestra el registro de los monitoreos de los recorridos realizados por los vehículos inspeccionados los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018:

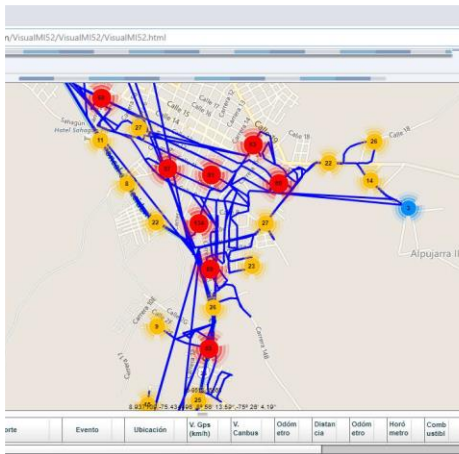
Imagen 24. Registro de georreferenciación de vehículos compactadores



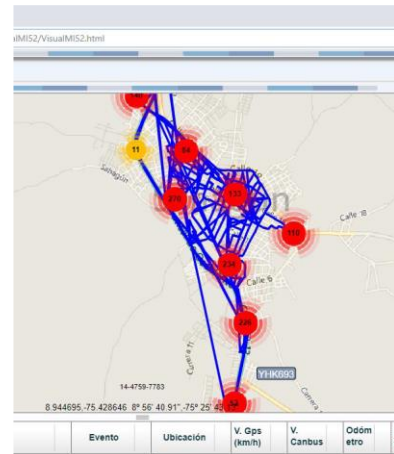
Ref. Recorrido vehículo VJK 298 del 29 de octubre de 2018 - Cereté



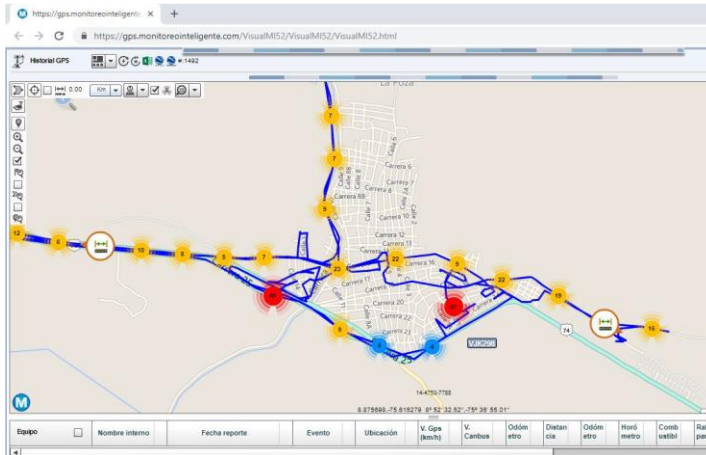
Ref. Recorrido vehículo UQE 137 del 29 de octubre de 2018 - Cereté



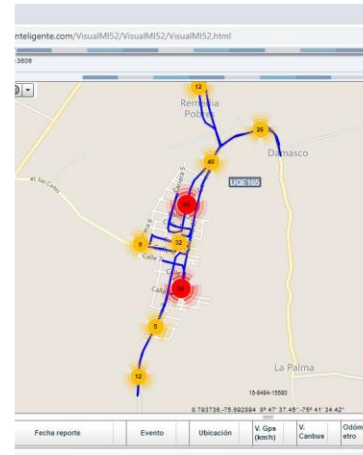
Ref. Recorrido vehículo UQE 166 del 30 de octubre de 2018 - Sahagún



Ref. Recorrido vehículo YHK 693 del 30 de octubre de 2018 - Sahagún



Ref. Recorrido vehículo VJK 298 del 31 de octubre de 2018 – Ciénaga de Oro



Ref. Recorrido vehículo UQE 165 del 31 de octubre de 2018 – San Carlos

Con lo anterior, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la Resolución CRA 720 de 2015:

“Artículo 54. Medición de la frecuencia y horarios de recolección de residuos sólidos no aprovechables. Para la medición de la frecuencia y horarios de recolección de residuos sólidos no aprovechables, cada prestador deberá implementar un Sistema de Posicionamiento Global en los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, el cual deberá estar constituido por los siguientes elementos, como mínimo:

1. Un dispositivo de posicionamiento global o GPS en cada camión recolector de residuos sólidos no aprovechables, que cuente con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar su remoción del vehículo en el que fue instalado.
2. Un dispositivo de transmisión de datos en cada GPS, el cual transmitirá en línea la información del recorrido y horario de cada camión recolector a la central de información de la persona prestadora.
3. Un dispositivo de reconocimiento e identificación en cada camión recolector (chip ibutton).
4. Un software de recepción y procesamiento de información de georreferenciación, que esté en capacidad de procesar dicha información para establecer si cada ruta de recolección de residuos sólidos no aprovechables se presta con la frecuencia y el horario establecido en el correspondiente contrato de condiciones uniformes (CCU).
5. Un computador con el software de georreferenciación instalado y con conexión a internet.

Parágrafo. En los vehículos de recolección de residuos provenientes del barrido y limpieza, también se deberán instalar los dispositivos mencionados en este artículo.”

3.2.5. Puntos críticos

Durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, la empresa informó que ha realizado censos puntos críticos en sus áreas de prestación, y que la gestión de éstos es realizada a través de jornadas de erradicación.

El prestador suministró soporte documental de que los censos de puntos críticos han sido remitidos a las Alcaldías Municipales de Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos durante el año 2018, suministrando informes en los que se da constancia de las jornadas de erradicación ejecutadas. Además, informó que la gestión de estos puntos no es remunerada por ninguna de las alcaldías. En ese sentido, la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el primer acápite del Artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015. No obstante, se advierte que estas actividades deben ser coordinadas con los municipios y remuneradas por éstos:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.

El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.”

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

La empresa informó que ha identificado 6 puntos críticos en el municipio de Cereté, cuya relación se presenta a continuación:

Tabla 57. Censo de puntos críticos entregado en visita – Cereté

No	NOMBRE	DIRECCIÓN	COORDENADAS		ESTADO	CANT. (lit)	TIPO DE RESIDUOS	PROCEDENCIA	CAUSA PROBABLE	OBSERVACIÓN
			N	W						
1	ALREDEDORES TRONCAL RETIRO DE LOS INDIOS	CORREGIMIENTO RETIRO	8.3557540	75.8103380	REGULAR	7,5	PODA	CARRETILLEROS	INDISCIPLINA	
2	ENTRADA CORREGIMIENTO DE MARTINEZ	TRONCAL CERETE - C. DE ORO	8.3827459	75.7742611	REGULAR				INDISCIPLINA	
3	ALREDEDORES EMPRESA DIABONO	CL 6 915-35x15-2	8.3769179	75.7935411	REGULAR	13	PODA, ESCOMBRO, RESIDUOS ORGANICOS	CARRETILLEROS	INDISCIPLINA	
4	LOTES CERCANO A INVACION UBICADA EN VILLA CELINA	VIA A PRODUCE	8.479759	75.6002245	REGULAR	11	PODA, ESCOMBRO, RESIDUOS ORGANICOS	CARRETILLEROS Y USUARIOS INDISCIPLINADOS	INDISCIPLINA	
5	ALREDEDORES DEL PUENTE METALICO	CL 10817-23			REGULAR				INDISCIPLINA	
6	SALIDA DEL ASILO UBICADO EN LAS PALMAS	CL 158	8.3716684	75.78	REGULAR	3	PODA, ESCOMBRO, RESIDUOS ORGANICOS	CARRETILLEROS Y USUARIOS INDISCIPLINADOS	INDISCIPLINA	

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Sin embargo, se corroboró que los puntos críticos relacionados en visita no coinciden con el inventario que reposa en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, pues este documento presenta un censo en el que se identifican 4 ejemplares, tal como se replica a continuación:

Tabla 58. Censo de puntos críticos PPSA – Cereté

Censo de Puntos Críticos		
Punto	Dirección	Describir los operativos de limpieza programados y actividades ara su eliminación pactados con el municipio
1	Antiguo sena barrio 24 de mayo (ruta4)	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa Coraseo sa esp
2	Parte trasera empresa diabonos en el barrio Santa maría(ruta4)	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa Coraseo sa esp
3	Acumulación por invasión en el barrio villa Celina vía a Proleche en la(ruta 5)	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa Coraseo sa esp
4	Poste de la entrada del corregimiento de Martínez en la(ruta (6)	Las actividades de recuperación de este punto son ejecutadas solo por la empresa Coraseo sa esp

Fuente: PPSA Cereté

Por su parte, en el PGIRS del municipio se indica que existen 7 puntos críticos en el municipio, los cuales se replican a continuación:

Tabla 59. Censo de puntos críticos PGIRS – Cereté

No	Nombre	Dirección	Estado	Procedencia	Causa probable
1	Las Kardus	Cll 10 No 17-13	Crítico	Carretilleros	Lote valdío
2	Punto del Sena en el 24 de mayo	Cll 28 Cll 9	Crítico	Usuarios del sector	Traslado de difícil acceso
3	Villa Celina, Vía Proleche	Mz 29 Lote 2	Limpio	Invasión cercana	Traslado de difícil acceso
4	Lote Quimbaya	Diagonal 7 No 16-17	Regular	Usuarios del sector, carretilleros	Traslado de difícil acceso
5	Lote Paraíso	Cll 12 No 15-13	Regular	Usuarios del sector	Traslado de difícil acceso
6	Punto Diabonos	Cll 5A	Regular	Usuarios del sector, carretilleros	Lote valdío
7	Lote Prado	Transversal 9A	Regular	Usuarios del sector	Traslado carretillero

Fuente: PGIRS Cereté

A partir de lo anterior, es necesario que la empresa aclare a que se debe la discrepancia en la información de puntos críticos, y en consecuencia deberá realizar los ajustes correspondientes.

Durante el recorrido del 29 de octubre de 2018, se inspeccionaron algunos puntos críticos reportados por la empresa, los cuales se localizan en los siguientes lugares:

- Entrada al corregimiento de Martínez sobre la Troncal Cereté - Ciénaga de Oro
- Calle 6 # 15 Alrededores de la empresa Diabonos

Imagen 25. Registro fotográfico de verificación de puntos críticos – Cereté



Ref. Punto crítico Entrada al corregimiento de Martínez sobre la Troncal Cereté - Ciénaga de Oro



Ref. Punto crítico Calle 6 # 15 Alrededores de la empresa Diabonos

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

La empresa informó que ha identificado 6 puntos críticos en el municipio de Sahagún, cuya relación se presenta a continuación:

Tabla 60. Censo de puntos críticos entregado en visita – Sahagún

No	NOMBRE	DIRECCIÓN	COORDENADAS		ESTADO	CANT. (MS)	TIPO DE RESIDUOS	PROCEDENCIA	CAUSA PROBABLE	OBSERVACIÓN
			N	W						
1	LOS EN LA GUADAJIRA	SECTOR SAN PEDRO			CRITICO	3	PODAS SECAS	ARBOLES DEL SECTOR	INDISCIPLINA	
2	LA GUADAJIRA SECTOR EL PRADO	SECTOR BARRIO EL PRADO			CRITICO	1,6	PODAS, ESCOMBRO Y RESIDUOS ORGANICO	MULEROS Y CARRETERO	INDISCIPLINA	RECUPERADO EN VARIAS OCASIONES
3	VIA LA FLORESA - SAHAGUN	KMA 11 ENTRE 19 - 25			CRITICO	2	PODAS, ESCOMBRO Y RESIDUOS ORGANICO	MULEROS Y CARRETERO	INDISCIPLINA	RECUPERADO EN VARIAS OCASIONES
4	VIA LOS MAMBUELOS - MIRA FLORES	SECTOR MIRA FLORES			CRITICO	3	PODAS, ESCOMBRO Y RESIDUOS ORGANICO	MULEROS Y CARRETERO	INDISCIPLINA	RECUPERADO EN VARIAS OCASIONES
5	COMUNIDAD LA TIERRA DEL CAMERO	VIAS RURALES			CRITICO	4	PODAS, ESCOMBRO Y RESIDUOS ORGANICO	USUARIOS DEL SECTOR	INDISCIPLINA	
	BARRIO LA FLORES - COLOMBOS	SECTOR EL POZO			CRITICO	3	PODAS, ESCOMBRO Y RESIDUOS ORGANICO	USUARIOS DEL SECTOR	INDISCIPLINA	

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Sin embargo, se corroboró que los puntos críticos relacionados en visita no coinciden con el inventario que reposa en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, pues si bien se tiene el mismo número de ejemplares, las referencias de localización son diferentes, tal como se replica a continuación:

Tabla 61. Censo de puntos críticos PPSA – Sahagún

Censo de Puntos Críticos		
Punto	Dirección	Describir los operativos de limpieza programados y actividades para su eliminación pactados con el municipio
1	Barrio Los Laureles cercano a la carretera troncal	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa CORASEO SA ESP
2	Carretera troncal de occidente frente al barrio Belancazar	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa CORASEO SA ESP
3	Vía que comunica con el caserío Los Amarillos	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa CORASEO SA ESP
4	Lote ubicado en el barrio El Prado	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa CORASEO SA ESP
5	Anillo vial frente al barrio El Portal de Jesús	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa CORASEO SA ESP
6	Vía que conduce de Sahagún al corregimiento Catalina	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa CORASEO SA ESP

Fuente: PPSA Sahagún

Por su parte, en el PGIRS del municipio se relaciona el mismo inventario que figura en el PPSA.

A partir de lo anterior, es necesario que la empresa aclare a que se debe la discrepancia en la información de puntos críticos, y en consecuencia deberá realizar los ajustes correspondientes.

Durante el recorrido del 30 de octubre de 2018, se inspeccionaron algunos puntos críticos del censo del PPSA, los cuales se localizan en los siguientes lugares:

- Anillo vial frente al barrio El Portal de Jesús
- Vía que comunica con el Caserío Los Amarillos
- Troncal de Occidente frente al barrio Los Laureles

Imagen 26. Registro fotográfico de verificación de puntos críticos – Sahagún



Ref. Punto crítico Anillo vial frente al barrio El Portal de Jesús



Ref. Punto crítico Troncal de Occidente frente al barrio Los Laureles



Ref. Punto crítico Vía que comunica con el Cacerío Los Amarillos

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

La empresa informó que ha identificado 6 puntos críticos en el municipio de Ciénaga de Oro, cuya relación se presenta a continuación:

Tabla 62. Censo de puntos críticos entregado en visita – Ciénaga de Oro

IDENTIFICACION DE PUNTOS CRITICOS (TRABAJO DE CAMPO CORASEO S.A. E.S.P.)										
No	NOMBRE	DIRECCIÓN	COORDENAD		ESTADO	CANT. (M3)	TIPO DE RESIDUOS	PROCEDENCIA	CAUSA PROBABLE	OBSERVACIÓN
			N	W						
1	VIA LA CHANA	CL 5 VIA EL SALADO			CRITICO	3	PODAS SECAS	ARBOLES DEL SECTOR USUARIOS	INDISCIPLINA	
2	CAÑO DE AGUAS PRIETAS	CL 9 CARTAGENITA			CRITICO	1.6	PODAS, ESCOMBRO Y ORGANICO	CARRETERO Y USUARIOS	INDISCIPLINA	RECUPERADO EN VARIAS OCASIONES
3	TRONCAL OCCIDENTE	KRA 25 SECTOR SAN ISIDRO			CRITICO	3	PODAS, ESCOMBRO Y ORGANICO	CARRETERO Y USUARIOS	INDISCIPLINA	
4	ORRILLAS DEL CAÑO SAN MARTIN	CL 9 SAN MARTIN			CRITICO	1.8	RESIDUOS SOLIDOS	USUARIOS	INDISCIPLINA	RECUPERADO EN VARIAS OCASIONES
5	TRONCAL OCCIDENTE	KRA 25 6 DE ENERO			CRITICO	1.6	RESIDUOS SOLIDOS	CARRETERO Y USUARIOS	INDISCIPLINA	RECUPERADO EN VARIAS OCASIONES
6	ALREDEDORES TRONCAL BERASTEGUE	TRONCAL BERASTEGUE			CRITICO	1.8	PODAS, ESCOMBRO Y ORGANICO	CARRETERO Y USUARIOS	INDISCIPLINA	

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Sin embargo, se corroboró que los puntos críticos relacionados en visita no coinciden con el inventario que reposa en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, pues este documento presenta un censo en el que se identifican 5 ejemplares, tal como se replica a continuación:

Tabla 63. Censo de puntos críticos PPSA – Ciénaga de Oro

Censo de Puntos Críticos		
Punto	Dirección	Describir los operativos de limpieza programados y actividades ara su eliminación pactados con el municipio
1	CL 5 VIA EL SALADO	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa Coraseo sa esp
2	CL 9 CARTAGENITA	recuperado en varias ocasiones por la empresa Coraseo sa esp
3	KRA 25 SECTOR SAN ISIDRO	Las actividades de recuperación de este sitio son ejecutadas solo por la empresa Coraseo sa esp
4	CL 9 SAN MARTIN	recuperado en varias ocasiones por la empresa Coraseo sa esp
5	KRA 25 6 DE ENERO	actividades de recuperación diaria ejecutada exclusivamente por la empresa Coraseo sa esp

Fuente: PPSA Ciénaga de Oro

Por su parte, en el PGIRS del municipio se indica que existen 17 puntos críticos en el municipio, los cuales se replican a continuación:

Tabla 64. Censo de puntos críticos PGIRS – Ciénaga de Oro

LUGAR	DESCRIPCIÓN	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
Barrio Julio Manzur	Vía destapada hacia I. E. Madre Bernarda	8° 52' 3,6"	75° 36' 2,54"
Barrio Julio Manzur	Lote desocupado	8° 52' 1,64"	75° 36' 3,56"
Barrio Julio Manzur	Límite de predio privado	8° 52' 8,91"	75° 36' 9,15"
Barrio Alfonso López	Vía pavimentada hacia I. E. Madre Bernarda	8° 52' 16,72"	75° 36' 20,98"
Barrio Alfonso López	Vía pavimentada	8° 52' 27,65"	75° 36' 48,35"
Barrio San Isidro	Troncal Ciénaga de Oro – La Ye	8° 52' 16,06"	75° 36' 55,73"
Avenida La 15	Vía pavimentada Lomas	8° 52' 33,65"	75° 37' 3,47"
Barrio Los Ángeles	Próximo al cementerio	8° 52' 40,17"	75° 37' 16"
Barrio Winton Lora	Vía destapada al Salao	8° 53' 9,13"	75° 37' 13,62"
Barrio Winton Lora	Canal y lote desocupado	8° 53' 3,92"	75° 37' 18,57"
Barrio Cartagena	Lote desocupado	8° 52' 58,78"	75° 37' 18,63"
Barrio Cartagena	Lote desocupado	8° 52' 59,61"	75° 37' 18,97"
Barrio El Milagro	Canal puente el Milagro	8° 52' 51,49"	75° 37' 26,24"
Barrio El Milagro	Caño Aguas Prietas	8° 52' 47,72"	75° 37' 27,1"
Mercado	Caño Aguas Prietas	8° 52' 35,24"	75° 37' 22,56"
Vía La 15	Vía pavimentada Sector Katania	8° 52' 32,57"	75° 37' 49,71"
Barrio Santa Teresa	Entrada vereda Las Palmitas (vía destapada)	8° 52' 4,71"	75° 37' 9,34"

Fuente: PGIRS Ciénaga de Oro

A partir de lo anterior, es necesario que la empresa aclare a que se debe la discrepancia en la información de puntos críticos, y en consecuencia deberá realizar los ajustes correspondientes.

Durante el recorrido del 31 de octubre de 2018, se inspeccionó uno de los puntos críticos reportados por el prestador, el cual se localiza en la Troncal de Occidente Sector San Isidro.

Imagen 27. Punto crítico Troncal de Occidente Sector San Isidro – Ciénaga de Oro



ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

La empresa informó que ha identificado 1 punto crítico en el municipio de San Carlos, cuya relación se presenta a continuación:

Tabla 65. Censo de puntos críticos entregado en visita – San Carlos

IDENTIFICACION DE PUNTOS CRITICOS (TRABAJO DE CAMPO CORASEO S.A. E.S.P.)										
No	NOMBRE	DIRECCIÓN	COORDENADAS		ESTADO	CANT. (M3)	TIPO DE RESIDUOS	PROCEDENCIA	CAUSA PROBABLE	OBSERVACIÓN
			N	W						
1	LOTE UBICADO EN EL BARRIO	VIA REMEDIA POBRE	87,952,236	757,021,610	CRITICO	13	PODAS	FINCAS VECINAS	FUERA DE LA PRESTACION	

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Se corroboró que el punto crítico relacionado en visita coincide con el que reposa en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, el cual se replica a continuación:

Tabla 66. Censo de puntos críticos PPSA – Ciénaga de Oro

Censo de Puntos Críticos		
Punto	Dirección	Describir los operativos de limpieza programados y actividades ara su eliminación pactados con el municipio
1	Lote ubicado en la entrada barrio Los Abetos	Punto ubicado fuera de la prestación de servicio, pero que ha sido recuperado en varias ocasiones por la empresa Coraseo sa esp.

Fuente: PPSA Ciénaga de Oro

Por su parte, en el PGIRS del municipio se indica que existen 3 puntos críticos en el municipio, describiéndolos de la siguiente manera:

“Puntos críticos: El predio clandestino No. 1 del municipio de San Carlos se encuentra localizado en las coordenadas 8° 48’ 529” de latitud norte y 75° 42’ 090” de longitud oeste. El predio clandestino No. 2 se encuentra localizado en las coordenadas 8° 48’ 647” de latitud norte y 75° 41’ 664” de longitud oeste y el predio clandestino No. 3 del municipio se encuentra localizado en la vía conocida en el sector como los cuatro caminos.”

A partir de lo anterior, es necesario que la empresa aclare a que se debe la discrepancia en la información de puntos críticos, y en consecuencia deberá realizar los ajustes correspondientes.

Durante el recorrido del 31 de octubre de 2018, se inspeccionó el punto crítico reportado por el prestador, el cual se localiza en la Vía a Remedía Pobre. Vale aclarar que al momento de la verificación, este punto crítico se encontraba recuperado.

Imagen 28. Punto crítico Vía a Remedía Pobre (recuperado) – San Carlos



3.2.6. Base de Operaciones

El prestador indicó que el centro de operaciones desde el cual se dirige la prestación del servicio de aseo en sus distintas áreas de prestación se encuentra en la oficina operativa de las instalaciones administrativas de la empresa, localizada en la Calle 58 # 12 – 31 barrio La Castellana de la ciudad de Montería. Por lo anterior, la empresa arguyó que este lugar debería ser considerado como la base de operaciones. No obstante, en este sitio no hay zonas de parqueo, maniobra o mantenimiento de vehículos recolectores ni funciona como lugar de trabajo de los operarios.

Una vez aclarado lo anterior, se realizó inspección de dichas oficinas administrativas bajo el enfoque de una base de operaciones el 1° de noviembre de 2018. Los resultados de la verificación se replican a continuación:

Criterio	Verificación	Característica / Observación
¿Cuenta con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos?	NO	No hay zonas de tránsito o parqueo para vehículos recolectores
¿Cuenta con oficinas administrativas?	SI	Cuenta con recepción, oficinas para las áreas financiera, administrativa, jurídica, operativa, comercial, gerencial y de control interno, sala de juntas y archivo
¿Cuenta con zona de control de operaciones?	SI	El control de operaciones se realiza desde la oficina de la dirección operativa
¿Cuenta con servicios públicos?	SI	Cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado, aseo energía, telefonía e internet
¿Cuenta con vestidores e instalaciones sanitarias para el personal?	SI	Las instalaciones sanitarias funcionan como vestidores
¿Cuenta con zona de depósito de insumos para la prestación de servicio?	SI	Tiene un almacén en el que se maneja inventario de overoles, jeans, gorras, camisas de conductor, impermeables, fajas, botas de seguridad, botas pantaneras, guantes de nitrilo, elementos de papelería, rastrillos y bolsas de barrido
¿Cuenta con una adecuada señalización en las diferentes áreas?	NO	No hay señalización de las áreas administrativas
¿Cuenta con una adecuada señalización de los sentidos de circulación?	SI	Hay señalización para circulación peatonal. No procede la señalización vehicular, pues no hay zonas para el tránsito de vehículos
¿Cuenta con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia?	SI	Cuenta con camilla de emergencia, botiquín, puntos de encuentro, señalización preventiva y rutas de evacuación
¿Cuenta con equipos de control de incendios?	SI	2 extintores multipropósito y 1 extintor Solkaflam
¿Cuenta con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección?	SI	La comunicación se establece a través de celulares corporativos desde la dirección operativa
¿Cuenta con zonas de lavado de los vehículos?	NO	El lavado se realiza en un taller de Cereté y en un lavadero de Sahagún

Criterio	Verificación	Característica / Observación
¿Cuenta con contrato de lavado?	NO	<p>Contrato 001-2018 suscrito el 01 de febrero de 2017 entre CORASEO S.A. E.S.P. TAYCOSINÚ S.A.S. para el lavado de los vehículos que operan en Cereté, Ciénaga de Oro y San Carlos</p> <p>No hay contrato para la actividad de lavado de los vehículos que operan en el municipio de Sahagún</p>
¿Si hay vehículos en la zona de operaciones éstos contienen residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte?	NO	No hay vehículos recolectores en las instalaciones

A continuación, se muestra el registro fotográfico de verificación de las instalaciones administrativas del 01 de noviembre de 2018:

Imagen 29. Registro fotográfico de instalaciones administrativas



Ref. Entrada principal



Ref. Oficinas del área técnica y comercial



Ref. Archivo



Ref. Instalaciones sanitarias



Ref. Depósito de insumos



Ref. Extintores



Ref. Camilla de emergencias



Ref. Punto de encuentro

Por otro lado, el mantenimiento de los vehículos compactadores se realiza a través de un contratista, el cual también provee a la empresa de los servicios de parqueo y lavado de los vehículos que operan en los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro y San Carlos. Estas actividades se realizan en un taller de propiedad del contratista TAYCOSINÚ S.A.S., el cual se localiza en la Transversal 7 # 3 -350 barrio San Nicolás del municipio de Cereté. Vale resaltar que en los PPSA del prestador se precisa que este lugar corresponde a la base de operaciones.

Se realizó inspección de dicho taller, constatando que éste no tiene ningún tipo de relación con la empresa aparte de funcionar como espacio físico para prestar los servicios aquí mencionados. Considerando que en este lugar se realizan diversas actividades relacionadas con la operación de los vehículos compactadores, se realizó también una inspección del mismo bajo el enfoque de base de operaciones el 29 de octubre de 2018. A continuación, se exponen los resultados de esta verificación:

Criterio	Verificación	Característica / Observación
¿Cuenta con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos?	SI	
¿Cuenta con oficinas administrativas?	NO	Hay una oficina administrativa, pero es de uso exclusivo del contratista
¿Cuenta con zona de control de operaciones?	NO	
¿Cuenta con servicios públicos?	SI	Cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado, aseo energía, telefonía e internet

Criterio	Verificación	Característica / Observación
¿Cuenta con vestidores e instalaciones sanitarias para el personal?	SI	
¿Cuenta con zona de depósito de insumos para la prestación de servicio?	SI	Tiene un contenedor en el que se maneja inventario de elementos de uso inmediato, correas, filtros, aceites de nivelación, escobas, crucetas, cinturones, sellos, carros papeleros, conos. No hay elementos de dotación
¿Cuenta con una adecuada señalización en las diferentes áreas?	NO	No hay señalización de ninguna de las áreas
¿Cuenta con una adecuada señalización de los sentidos de circulación?	NO	No hay ninguna señalización de sentidos de circulación
¿Cuenta con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia?	NO	Cuenta con camilla de emergencia y botiquín, pero no hay señalización de emergencia
¿Cuenta con equipos de control de incendios?	NO	De los 5 extintores existentes, solo 1 se encontraba vigente
¿Cuenta con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección?	NO	
¿Cuenta con zonas de lavado de los vehículos?	SI	Hay una zona de lavado de propiedad del contratista
¿Cuenta con contrato de lavado?	SI	Contrato No. 001-2018 suscrito el 01 de febrero de 2017 entre CORASEO S.A. E.S.P. TAYCOSINÚ S.A.S. para el lavado de los vehículos que operan en Cereté, Ciénaga de Oro y San Carlos
¿Si hay vehículos en la zona de operaciones éstos contienen residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte?	NO	Los vehículos no contienen cantidades significativas de residuos

A continuación, se relaciona el registro fotográfico del taller del contratista verificado el 29 de octubre de 2018:

Imagen 30. Registro fotográfico del taller del contratista



Ref. Zona de parqueo



Ref. Depósito de insumos



Ref. Oficinas administrativas del contratista



Ref. Área de lavado de vehículos



Ref. Camilla de emergencias



Ref. Botiquín



Ref. Extintores



Ref. Vehículo compactador parqueado

Así las cosas, de acuerdo con los hallazgos referenciados anteriormente, se encuentra que presuntamente ninguno de los espacios físicos relacionados con el concepto de base de operaciones (oficinas administrativas y taller del contratista) cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos al Artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, respecto a las características de este tipo de infraestructuras:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.50. Características de las bases de operación. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características:

- 1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.***
- 2. Contar con los servicios públicos.***
- 3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.***
- 4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.***
- 5. Contar con equipos de control de incendios.***
- 6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.”***

El prestador manifestó que se encuentra en fase de estudios para instalar una base de operaciones regional propia.

3.3. Barrido y limpieza de áreas públicas

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

La actividad de barrido y limpieza en el municipio de Cereté se realiza de acuerdo con el siguiente esquema:

Tabla 67. Características de prestación de la actividad de barrido - Cereté

No. de operarios	Tipo de barrido	Frecuencia
17	Manual	1 vez por semana en zonas residenciales, 3 veces por semana en zonas mixtas, 7 veces por semana en zona comercial y 14 veces por semana en mercado público

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

En cuanto a las frecuencias de barrido, vale resaltar que en el PGIRS del municipio se consigna que esta actividad debe desarrollarse 3 veces por semana para zonas residenciales, 7 veces por semana para zona comercial y 14 veces por semana en el mercado público, sin que se establezca una categoría mixta con una frecuencia diferencial. Considerando que el PGIRS no contempla zonas con frecuencias de barrido de 3 veces por semana, se concluye que la empresa estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.4.53 del Decreto MVCT 1077 de 2015, teniendo en cuenta que, según la Contaduría General de la Nación, el municipio de Cereté es de categoría 6:

“Artículo 2.3.2.2.4.53. Frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador será de dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley. El establecimiento de mayores frecuencias definidas en el PGIRS para la totalidad del área urbana del municipio y/o distrito o partes específicas de la misma, deberá ser solicitado por el ente territorial al prestador y su costo será reconocido vía tarifa.

Parágrafo. El prestador de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos deberá garantizar la frecuencia mínima de barrido y limpieza, o la que determine el PGIRS en toda el área de prestación a su cargo.”

Por su parte, el PPSA del prestador para el municipio de Cereté mantiene la misma información de barrido diferencial del mercado público. No obstante, el CCU no provee información alguna sobre las frecuencias de barrido.

La empresa aclaró que los operarios de barrido y los operarios de recolección están bajo un esquema de rotación, por lo cual los operarios tienen asignación cambiante entre ambas actividades, dadas las políticas de polivalencia de la empresa.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

La actividad de barrido y limpieza en el municipio de Sahagún se realiza de acuerdo con el siguiente esquema:

Tabla 68. Características de prestación de la actividad de barrido - Sahagún

No. de operarios	Tipo de barrido	Frecuencia
13	Manual	1 vez por semana en zonas residenciales, 3 veces por semana en zonas mixtas y 6 veces por semana en zonas comerciales

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

En cuanto a las frecuencias de barrido, vale resaltar que en el PGIRS del municipio se consigna que esta actividad debe desarrollarse 1 vez por semana en zonas residenciales, 3 veces por semana en zonas mixtas y 6 veces por semana en la zona céntrica comercial. A partir del análisis de frecuencias, se concluye que la empresa estaría dando cumplimiento establecido en el Artículo 2.3.2.2.4.53 del Decreto MVCT 1077 de 2015, teniendo en cuenta que, según la Contaduría General de la Nación, el municipio de Sahagún es de categoría 6.

Por su parte, el PPSA del prestador para el municipio de Cereté mantiene la misma información de frecuencias de barrido suministrada en visita. No obstante, el CCU no provee información alguna sobre las frecuencias de barrido.

La empresa aclaró que los operarios de barrido y los operarios de recolección están bajo un esquema de rotación, por lo cual los operarios tienen asignación cambiante entre ambas actividades, dadas las políticas de polivalencia de la empresa.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

La actividad de barrido y limpieza en el municipio de Ciénaga de Oro se realiza de acuerdo con el siguiente esquema:

Tabla 69. Características de prestación de la actividad de barrido – Ciénaga de Oro

No. de operarios	Tipo de barrido	Frecuencia
7	Manual	1 vez por semana en zonas residenciales, 3 veces por semana en zonas mixtas y 6 veces por semana en zonas comerciales

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

En cuanto a las frecuencias de barrido, vale resaltar que en el PGIRS del municipio se consigna que esta actividad debe desarrollarse 1 vez por semana en zonas residenciales, y 6 veces por semana en la zona céntrica comercial, sin que se establezca una categoría mixta con una frecuencia diferencial. Considerando que el PGIRS no contempla zonas con frecuencias de barrido de 3 veces por semana, se concluye que la empresa estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.4.53 del Decreto MVCT 1077 de 2015, teniendo en cuenta que, según la Contaduría General de la Nación, el municipio de Ciénaga de Oro es de categoría 6.

Por su parte, el PPSA del prestador para el municipio de Cereté mantiene la misma información de frecuencias de barrido suministrada en visita. No obstante, el CCU no provee información alguna sobre las frecuencias de barrido.

La empresa aclaró que los operarios de barrido y los operarios de recolección están bajo un esquema de rotación, por lo cual los operarios tienen asignación cambiante entre ambas actividades, dadas las políticas de polivalencia de la empresa.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

La actividad de barrido y limpieza en el municipio de San Carlos se realiza de acuerdo con el siguiente esquema:

Tabla 70. Características de prestación de la actividad de barrido – San Carlos

No. de operarios	Tipo de barrido	Frecuencia
2	Manual	1 vez por semana en zonas residenciales y 6 veces por semana en zonas comerciales

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

En cuanto a las frecuencias de barrido, vale resaltar que en el PGIRS del municipio se consigna que esta actividad debe desarrollarse 1 vez por semana en zonas residenciales, y 6 veces por semana en la zona céntrica comercial. A partir del análisis de frecuencias, se concluye que la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.4.53 del Decreto MVCT 1077 de 2015, teniendo en cuenta que, según la Contaduría General de la Nación, el municipio de San Carlos es de categoría 6.

Por su parte, el PPSA del prestador para el municipio de Cereté mantiene la misma información de frecuencias de barrido suministrada en visita. No obstante, el CCU no provee información alguna sobre las frecuencias de barrido.

La empresa aclaró que los operarios rotan sus microrrutas de barrido. Los días sábado, uno de los operarios apoya la actividad de recolección ejecutando la aproximación manual de residuos.

3.3.1. Macrorrutas

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

Durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 el prestador indicó que cuenta con 10 macrorrutas de barrido para el municipio de Cereté, de las cuales tres corresponden a la zona céntrica, sitios de interés y avenidas principales, seis a zonas residenciales y una a zonas de características mixtas. La empresa no entregó esquema de las macrorrutas de barrido.

Al comparar el número de macrorrutas de barrido y limpieza referidas en visita con el que se registran en la última versión del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, se encuentra inconsistencia en los datos, pues el PPSA reconoce 43 macrorrutas para este componente. Se presume que en esta situación el prestador rotuló las microrrutas como macrorrutas, pues este número coincide con la cantidad de microrrutas reportadas durante la visita. No obstante, la empresa debe aclarar esta discrepancia en la información que suministra.

Por otro lado, el PGIRS del municipio y el CCU del prestador no contemplan macrorrutas de barrido dentro de sus contenidos. En cuanto a la ausencia de esta información en el CCU se genera un presunto incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 27 del Anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016:

“Cláusula 27. Frecuencias y horarios para la prestación del servicio público de aseo para residuos no aprovechables en el APS declarada. La persona prestadora deberá diligenciar las siguientes tablas con la información de frecuencias

y horarios en los que prestarán las diferentes actividades del servicio público de aseo, para cada una de las macrorrutas de recolección definidas en el APS declarada.

(...)

Barrido y limpieza urbana de vías y áreas públicas

MACRORRUTA	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA	HORARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA

(...)”

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

Durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 el prestador indicó que cuenta con 9 macrorrutas de barrido para el municipio de Sahagún, de las cuales una corresponde a la zona céntrica, sitios de interés y avenidas principales, seis a zonas residenciales y dos a zonas de características mixtas. La empresa no entregó esquema de las macrorrutas de barrido.

Al comparar el número de macrorrutas de barrido y limpieza referidas en visita con el que se registran en la última versión del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, se encuentra inconsistencia en los datos, pues el PPSA reconoce 39 macrorrutas para este componente. Se presume que en esta situación el prestador rotuló las microrrutas como macrorrutas, pues este número coincide con la cantidad de microrrutas reportadas durante la visita. No obstante, la empresa debe aclarar esta discrepancia en la información que suministra.

Por otro lado, el PGIRS del municipio y el CCU del prestador no contemplan macrorrutas de barrido dentro de sus contenidos. En cuanto a la ausencia de esta información en el CCU se genera un presunto incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 27 del Anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

Durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 el prestador indicó que cuenta con 9 macrorrutas de barrido para el municipio de Ciénaga de Oro, de las cuales dos corresponden a la zona céntrica, sitios de interés y avenidas principales, seis a zonas residenciales y una a zonas de características mixtas. La empresa no entregó esquema de las macrorrutas de barrido.

Al comparar el número de macrorrutas de barrido y limpieza referidas en visita con el que se registran en la última versión del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, se encuentra inconsistencia en los datos, pues el PPSA reconoce 24 macrorrutas para este componente. Se presume que en esta situación el prestador rotuló las microrrutas como macrorrutas, pues este número coincide con la cantidad de microrrutas reportadas durante la visita. No obstante, la empresa debe aclarar esta discrepancia en la información que suministra.

Por otro lado, el PGIRS del municipio y el CCU del prestador no contemplan macrorrutas de barrido dentro de sus contenidos. En cuanto a la ausencia de esta información en el CCU se genera un presunto incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 27 del Anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

Durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 el prestador indicó que cuenta con 6 macrorrutas de barrido para el municipio de Ciénaga de Oro, de las cuales una corresponde a la zona céntrica y cinco a zonas residenciales. La empresa no entregó esquema de las macrorrutas de barrido.

Al comparar el número de macrorrutas de barrido y limpieza referidas en visita con el que se registran en la última versión del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, se encuentra que si bien hay concordancia en las frecuencias y horarios, existe una desigualdad entre las nomenclaturas, pues mientras la empresa las enumeró de 0 a 5 durante la visita, el PPSA las enumera de 1 a 6. Por lo tanto, el prestador deberá realizar las correcciones a las que haya lugar.

Por otro lado, el PGIRS del municipio y el CCU del prestador no contemplan macrorrutas de barrido dentro de sus contenidos. En cuanto a la ausencia de esta información en el CCU se genera un presunto incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 27 del Anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.

3.3.2. Microrrutas

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

Se constató que la empresa no ha realizado el reporte de microrruta de barrido y limpieza de vías y áreas públicas del municipio de Cereté en la plataforma SUI, pues en el reporte de microrrutas solo incluyó la información referente a la actividad de recolección. Esta situación se traduce en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

*“**Artículo primero.**- Las personas que desarrollan actividades que hagan parte de la cadena de prestación del servicio público de aseo, o actividades complementarias al mismo, deben reportar al SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la información que se establece en el presente acto administrativo, de conformidad con los reportes de información, variables, periodicidad y fechas de cargue que se definen en el **Anexo 1** que hace parte integral del mismo y que será publicado en las páginas web www.superservicios.gov.co y www.sui.gov.co a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución.”*

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, éste cuenta con 43 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que obedecen la siguiente distribución:

Tabla 71. Microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Cereté

Macrorruta	Microrrutas	Frecuencia semanal	Días de operación	Horario
0	1-2-3-4-5-6	7	L-M-Mi-J-V-S-D	3:00 a.m. – 11:00 p.m.
1	10-11-12-13-14-15-21	1	L	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
2	9-16-22-23-24-25-27	1	M	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
3	17-18-19-20-33	1	Mi	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
4	28-32-34-35-39-40	1	J	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
5	31-38-41	1	V	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
6	26-29-30-36-37-42	1	S	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
7	8	14	L-M-Mi-J-V-S-D (2 veces cada día)	4:00 a.m. – 9:00 a.m. y 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
8	7	3	L-Mi-V	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
9	43	6	L-M-Mi-J-V-S	4:00 a.m. – 12:00 p.m.

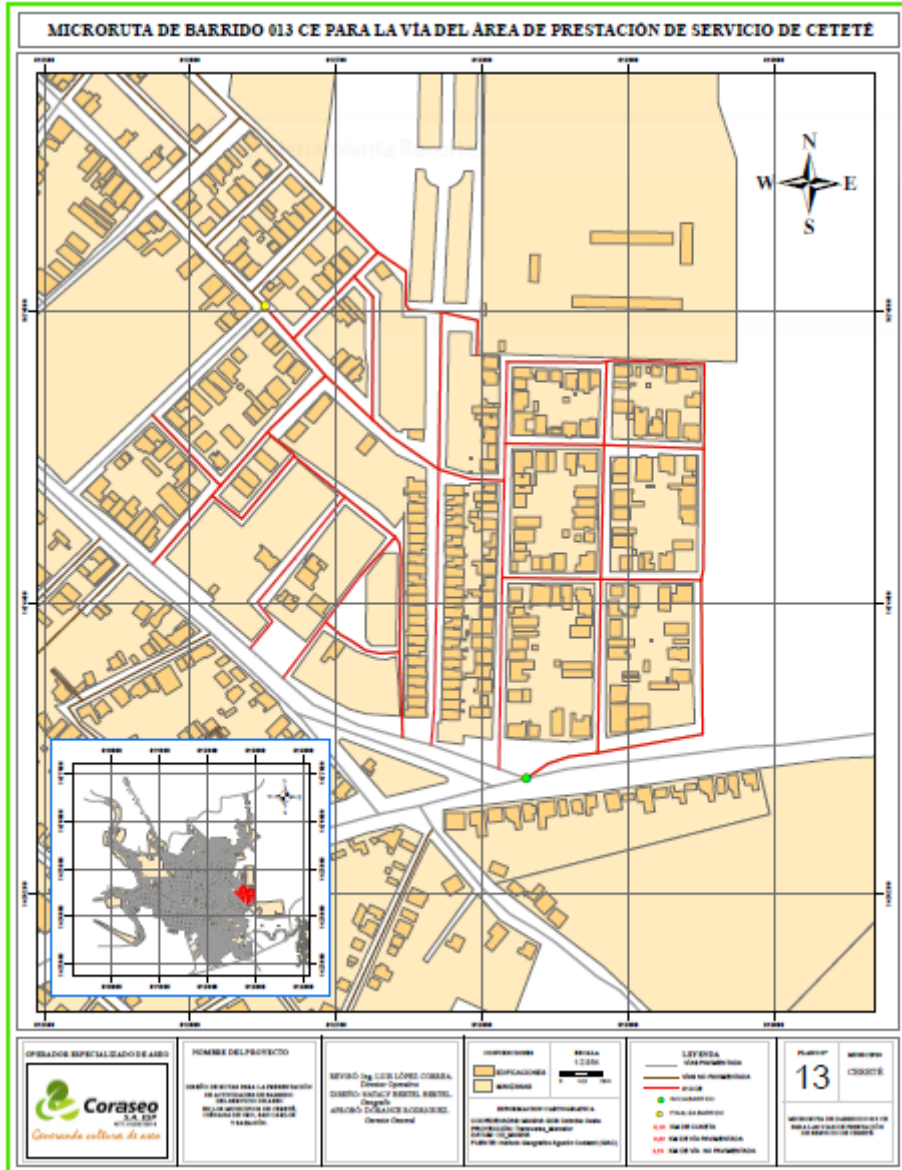
Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Por su parte, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo indica que las presuntas microrrutas de barrido (rotuladas como macrorrutas) coinciden con las reportadas en visita a excepción de la frecuencia de la microrruta 43, la cual en el PPSA figura como de 7 veces por semana. Además, el PPSA aparentemente tiene un error de digitación, pues la microrruta 27 fue suprimida, pasando directamente de la 26 a la 28 y arrastrando este error en las microrrutas subsecuentes. Por lo tanto, se conmina a la empresa para que realice los ajustes correspondientes.

Por otro lado, el CCU del prestador y PGIRS del municipio no contienen información de microrrutas de barrido.

El prestador entregó planos de las 43 microrrutas de barrido. A manera ilustrativa, se presenta uno de los planos suministrados por la empresa:

Imagen 31. Microrruta 13 de barrido del municipio de Cereté



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al revisar los planos de microrrutas entregados por la empresa, se evidenció que contienen la información del punto de inicio y punto de finalización, flecheo, descripción a nivel de calles y manzanas del trayecto del vehículo, escala, convenciones, fecha de elaboración y frecuencia de ejecución.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

Se constató que la empresa no ha realizado el reporte de microrruta de barrido y limpieza de vías y áreas públicas del municipio de Sahagún en la plataforma SUI, pues en el reporte de microrrutas solo incluyó la información referente a la actividad de recolección. Esta situación se traduce en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, éste cuenta con 39 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que obedecen la siguiente distribución:

Tabla 72. Microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Sahagún

Macrorruta	Microrrutas	Frecuencia semanal	Días de operación	Horario
0	1-2-3-4-5-6	6	L-M-Mi-J-V-S	3:00 a.m. – 11:00 p.m.
1	11-13-14-15-16	1	L	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
2	22-25-26-27-28-29	1	M	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
3	17-18-19-20-21	1	Mi	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
4	30-31-32-33-34-35	1	J	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
5	23-24-38-39-40	1	V	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
6	10-12-37	1	S	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
7	7-8	3	L-Mi-V	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
8	9	3	J-M-S	4:00 a.m. – 12:00 p.m.

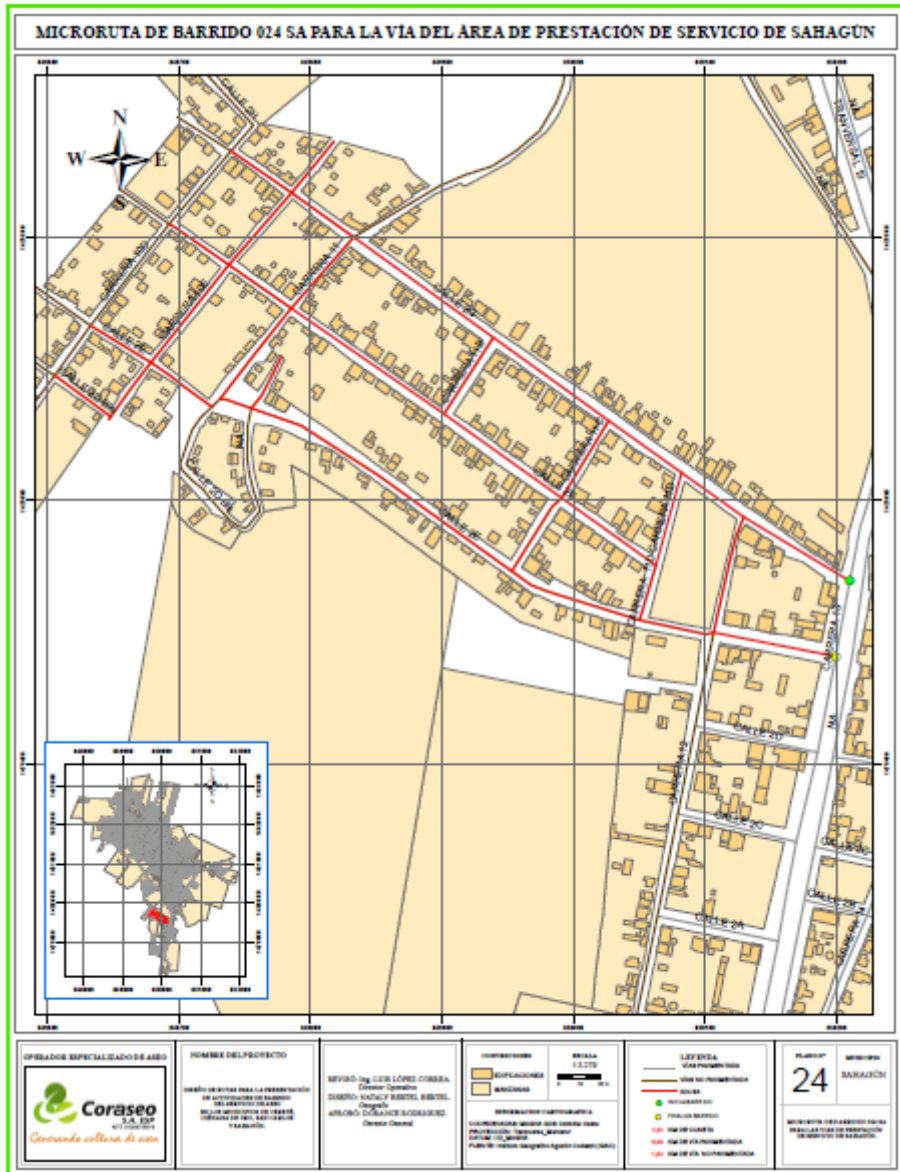
Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Por su parte, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo indica que las presuntas microrrutas de barrido (rotuladas como macrorrutas) son las mismas reportadas en visita. No obstante, el PPSA aparentemente tiene un error de digitación, pues la microrruta 27 fue suprimida, pasando directamente de la 26 a la 28 y arrastrando este error en las microrrutas subsecuentes. Por lo tanto, se conmina a la empresa para que realice los ajustes correspondientes.

Por otro lado, el CCU del prestador y PGIRS del municipio no contienen información de microrrutas de barrido.

El prestador entregó planos de las 39 microrrutas de barrido. A manera ilustrativa, se presenta uno de los planos suministrados por la empresa:

Imagen 32. Microrruta 24 de barrio del municipio de Sahagún



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al revisar los planos de microrrutas entregados por la empresa, se evidenció que contienen la información del punto de inicio y punto de finalización, flecheo, descripción a nivel de calles y manzanas del trayecto del vehículo, escala, convenciones, fecha de elaboración y frecuencia de ejecución.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

Se constató que la empresa no ha realizado el reporte de microrruta de barrido y limpieza de vías y áreas públicas del municipio de Ciénaga de Oro en la plataforma SUI, pues en el reporte de microrrutas solo incluyó la información referente a la actividad de recolección. Esta situación se traduce en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, éste cuenta con 24 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que obedecen la siguiente distribución:

Tabla 73. Microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – Ciénaga de Oro

Macrorruta	Microrrutas	Frecuencia semanal	Días de operación	Horario
0	1-2	7	L-M-Mi-J-V-S-D	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
1	14-15-16-17	1	L	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
2	5-10-11	1	M	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
3	20-21-22-23	1	Mi	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
4	18-19-24	1	J	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
5	9-12-13	1	V	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
6	6-7-8	1	S	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
7	3	6	L-M-Mi-J-V-S	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
8	4	3	M-J-S	4:00 a.m. – 12:00 p.m.

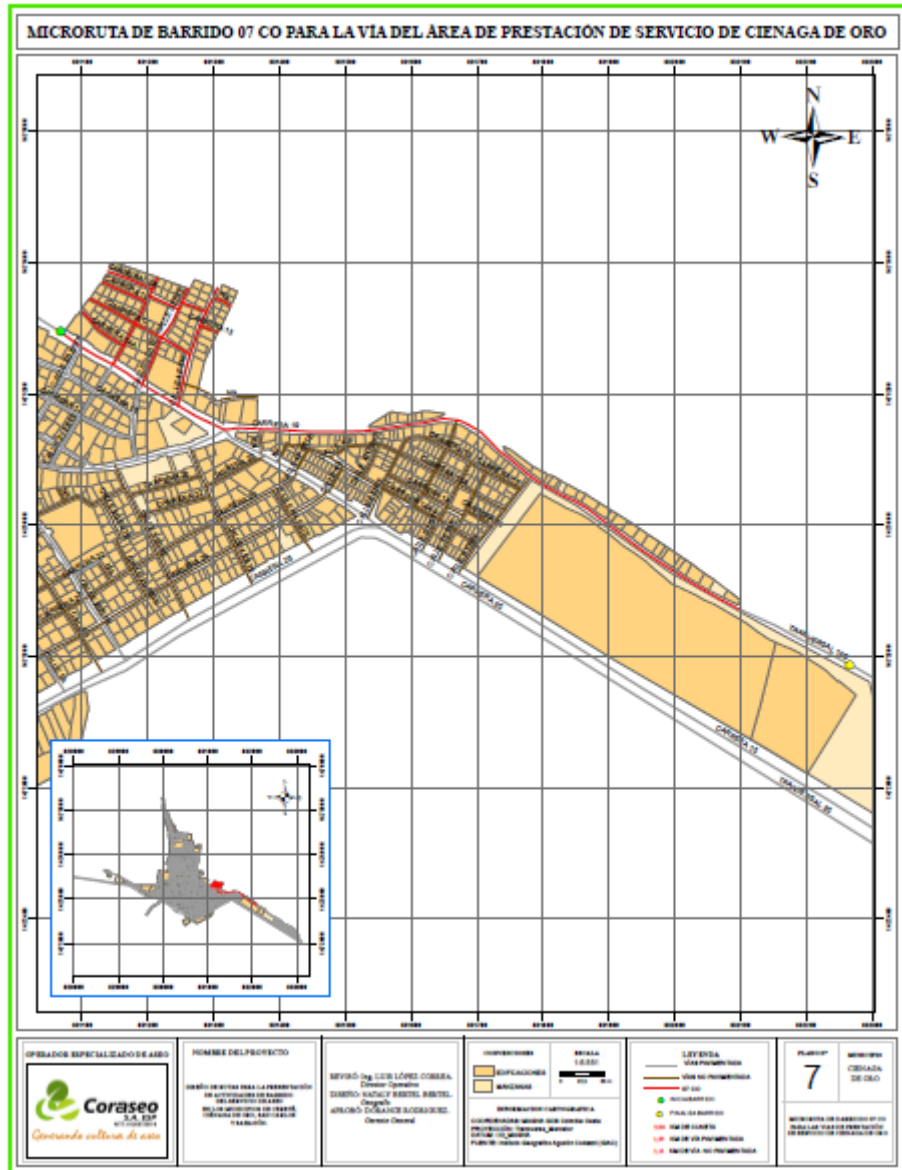
Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Por su parte, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo indica que las presuntas microrrutas de barrido (rotuladas como macrorrutas) son las mismas reportadas en visita.

Por otro lado, el CCU del prestador y PGIRS del municipio no contienen información de microrrutas de barrido.

El prestador entregó planos de las 24 microrrutas de barrido. A manera ilustrativa, se presenta uno de los planos suministrados por la empresa:

Imagen 33. Microrruta 7 de barrio del municipio de Ciénaga de Oro



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Al revisar los planos de microrrutas entregados por la empresa, se evidenció que contienen la información del punto de inicio y punto de finalización, flecheo, descripción a nivel de calles y manzanas del trayecto del vehículo, escala, convenciones, fecha de elaboración y frecuencia de ejecución.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

Teniendo en cuenta que el municipio de San Carlos tiene menos de 5.000 suscriptores, no le es aplicable el contenido de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 en cuanto a los nuevos cargues de microrrutas de barrio.

Ahora bien, para esta área de prestación siguen vigentes los antiguos cargues establecidos en la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010. Una vez revisado el reporte antiguo

correspondiente a microrrutas, se encuentra que la empresa no ha reportado información de microrrutas de barrido para este municipio, por lo cual estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de dicho acto resolutivo.

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, éste cuenta con 6 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que obedecen la siguiente distribución:

Tabla 74. Microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – San Carlos

Macrorruta	Microrrutas	Frecuencia semanal	Días de operación	Horario
0	1	6	L-M-Mi-J-V-S	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
1	2	1	L	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
2	3	1	M	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
3	6	1	Mi	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
4	4	1	J	4:00 a.m. – 12:00 p.m.
5	5	1	V	4:00 a.m. – 12:00 p.m.

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Por su parte, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo indica que las presuntas microrrutas de barrido (rotuladas como macrorrutas) son las mismas reportadas en visita.

Por otro lado, el CCU del prestador y PGIRS del municipio no contienen información de microrrutas de barrido.

El prestador entregó planos de las 6 microrrutas de barrido. A manera ilustrativa, se presenta uno de los planos suministrados por la empresa:

Tabla 75. Análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Cereté

Macrorruta	Microrruta	Fecha/Hora	Dirección de verificación	Observaciones
0	5	29/10/2018 10:46 a.m.	Carrera 17 # 11 Barrio Venus 1	<p>El operario portaba el plano de la microrruta y se encontraba realizando la actividad dentro del recorrido asignado</p> <p>El operario presentaba confusión en el horario de ejecución</p> <p>El operario no contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial (faltaban gafas)</p> <p>El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido</p>
8	7	29/10/2018 11:16 a.m.	Calle 10 # 11 Barrio La Esperanza	<p>El operario portaba el plano de la microrruta, pero se encontraba realizando la actividad por fuera del recorrido asignado</p> <p>El operario no contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial (faltaban gafas)</p> <p>El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido</p>
1	11	29/10/2018 11:33 a.m.	Calle 10 # 11 Barrio la Esperanza	<p>El operario portaba el plano de una microrruta diferente la que estaba ejecutando</p> <p>El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial</p> <p>El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido</p>
1	12	29/10/2018 11:44 a.m.	Carrera 10A # 10A Barrio San Pedro	<p>El operario portaba el plano de la microrruta y se encontraba realizando la actividad dentro del recorrido asignado</p> <p>Se presentaron discrepancias entre el operario y el coordinador en cuanto a la frecuencia de ejecución</p> <p>El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial</p> <p>El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido</p>
<p>Nota 1: Se considera que la dotación completa de seguridad industrial incluye gorra de sol y cuello, botas punta de acero o de seguridad, guantas, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</p> <p>Nota 2: Se considera que los elementos mínimos necesarios para la ejecución de la actividad de barrido son carro papelerero, conos de señalización, pala, escoba y bolsas</p>				

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta evidencia fotográfica recopilada durante la visita:

Imagen 35. Registro fotográfico de la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Cereté



Ref. Actividad de barrido en la carrera 17 # 11



Ref. Actividad de barrido en la Calle 10 # 11 (intersección de dos microrrutas)



Ref. Actividad de barrido en la Calle 10 # 11 (intersección de dos microrrutas)

Teniendo en cuenta que el operario de la microrruta 7 se encontraba por fuera de la microrruta asignada y que el operario de la microrruta 11 portaba el plano de una microrruta

diferente a la que estaba ejecutando, se configura un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.4.55 del Decreto MVCT 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.4.55. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio.”

Ahora bien, es pertinente advertir que al momento de la verificación, los operarios de las microrrutas 5 y 7 no contaban con gafas de seguridad. Esta condición se traduce en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.4.59. Equipo para la actividad de barrido manual. El personal operativo para la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo necesario para la limpieza, barrido almacenamiento, recolección y el transporte manual de los residuos sólidos, incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.”

La empresa indicó que las bolsas de los residuos de barrido son recogidas por los vehículos de recolección mientras estos ejecutan sus respectivos recorridos. Además, el prestador precisó que las microrrutas de barrido de Cereté están directamente relacionadas con las microrrutas de recolección, pues el día que se barre en una determinada zona está determinado por los días en que se realiza la recolección en dicha zona para garantizar que las bolsas de barrido se retiren el mismo día en que se generan. La empresa aclara que cuando el vehículo de recolección realiza el recorrido antes de que el operario ejecute el barrido en una determinada calle, este último se encarga de aproximar los residuos procedentes de la actividad de barrido al lugar más cercano por donde pasará la ruta de repaso. Con lo anterior, el prestador estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.40 del Decreto 1077 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 2.3.2.2.3.40. Recolección de residuos acumulados por el barrido manual de calles. La recolección y el transporte de los residuos sólidos provenientes del barrido manual de calles deben efectuarse por la persona prestadora del servicio de público de aseo en su área de prestación del servicio. Los residuos de barrido no podrán permanecer en las calles por más de ocho (8) horas una vez se hace la presentación para transportarlos.”

La empresa informó que la totalidad de la actividad de barrido es ejecutada a través de barrido manual y que no cuenta con barredoras mecánicas.

En cuanto a la longitud de barrido, el prestador reportó en SUI que mensualmente se barren 2.242 kilómetros en el municipio de Cereté. Esta cifra coincide con aquella presentada para este mismo concepto en el PGIRS del municipio y en PPSA del prestador. Con esto, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 21 de la Resolución CRA 720 de 2015:

“Artículo 21. Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por suscriptor (CBLs). (...)

Parágrafo 1. *La longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j debe corresponder a los definidos en el Programa para la Prestación del Servicio de aseo, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).”*

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

Durante el recorrido del 30 de octubre de 2018, se realizó la verificación de las siguientes microrrutas de barrido en el municipio de Sahagún, cuyas observaciones se enumeran a continuación:

Tabla 76. Análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Sahagún

Macrorruta	Microrruta	Fecha/Hora	Dirección de verificación	Observaciones
0	2	30/10/2018 9:47 a.m.	Calle 17 # 7 Centro	El operario portaba el plano de la microrruta y se encontraba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido
0	1	30/10/2018 10:08 a.m.	Troncal de Occidente con Calle 18 Barrio Corocito	El operario no portaba el plano de la microrruta, por lo que no es posible verificar si estaba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido (utilizaba carretilla en lugar de carrito papelerero por facilidad para manejar la arena)
8	9	30/10/2018 10:37 a.m.	Calle 6 # 20 Barrio San Rafael	El operario portaba el plano de la microrruta y se encontraba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario no contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial (faltaban gafas) El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido

Macrorruta	Microrruta	Fecha/Hora	Dirección de verificación	Observaciones
2	28	30/10/2018 10:55 a.m.	Calle 11 # 18B Barrio Prado	<p>El operario no portaba el plano de la microrruta, por lo que no es posible verificar si estaba realizando la actividad dentro del recorrido asignado</p> <p>El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial</p> <p>El operario no contaba con la totalidad de instrumentos necesarios para la actividad de barrido (falta cono)</p>
<p>Nota 1: Se considera que la dotación completa de seguridad industrial incluye gorra de sol y cuello, botas punta de acero o de seguridad, guantas, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</p> <p>Nota 2: Se considera que los elementos mínimos necesarios para la ejecución de la actividad de barrido son carro papelerero, conos de señalización, pala, escoba y bolsas</p>				

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta evidencia fotográfica recopilada durante la visita:

Imagen 36. Registro fotográfico de la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Sahagún



Ref. Actividad de barrido en la calle 17 # 7



Ref. Actividad de barrido en la Troncal de Occidente con calle 18



Ref. Actividad de barrido en la calle 6 # 20



Ref. Actividad de barrido en la calle 11 # 18B

Teniendo en cuenta que los operarios de las microrrutas 1 y 28 no portaban el plano de la microrruta ejecutada, no es posible verificar el cumplimiento del Artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto MVCT 1077 de 2015.

Ahora bien, es pertinente advertir que al momento de la verificación, el operario de la microrruta 9 no contaba con gafas de seguridad. De igual forma, el operario de la microrruta 28 adolecía de cono, aun cuando ésta definido en el PPSA como un elemento obligatorio para la actividad de barrido. Estas condiciones se traducen en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015.

La empresa indicó que las bolsas de los residuos de barrido son recogidas por los vehículos de recolección mientras estos ejecutan sus respectivos recorridos. Además, el prestador precisó que las microrrutas de barrido de Sahagún están directamente relacionadas con las microrrutas de recolección, pues el día que se barre en una determinada zona está determinado por los días en que se realiza la recolección en dicha zona para garantizar que las bolsas de barrido se retiren el mismo día en que se generan. La empresa aclara que cuando el vehículo de recolección realiza el recorrido antes de que el operario ejecute el barrido en una determinada calle, este último se encarga de aproximar los residuos procedentes de la actividad de barrido al lugar más cercano por donde pasará la ruta de repaso. Con lo anterior, el prestador estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.40 del Decreto 1077 de 2015.

La empresa informó que la totalidad de la actividad de barrido es ejecutada a través de barrido manual y que no cuenta con barredoras mecánicas.

En cuanto a la longitud de barrido, el prestador reportó en SUI que mensualmente se barren 1.808,14 kilómetros en el municipio de Sahagún. Esta cifra coincide con aquella presentada para este mismo concepto en el PGIRS del municipio y en PPSA del prestador. Con esto, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 21 de la Resolución CRA 720 de 2015.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

Durante el recorrido del 31 de octubre de 2018, se realizó la verificación de las siguientes microrrutas de barrido en el municipio de Ciénaga de Oro, cuyas observaciones se enumeran a continuación:

Tabla 77. Análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – Ciénaga de Oro

Macrorruta	Microrruta	Fecha/Hora	Dirección de verificación	Observaciones
0	2	31/10/2018 8:59 a.m.	Carrera 16 # 10 Barrio 6 de enero	El operario portaba el plano de la microrruta y se encontraba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido
3	22	31/10/2018 9:19 a.m.	Calle 12 con Troncal Cereté – Ciénaga de Oro Barrio 11 de noviembre	El operario portaba el plano de la microrruta y se encontraba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido
3	21	31/10/2018 9:38 a.m.	Calle 12 # 12 Barrio San Luis	El operario portaba el plano de la microrruta y se encontraba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido
0	3	31/10/2018 10:02 a.m.	Troncal Cereté – Ciénaga de Oro con calle 2 Este Sur T Este Barrio San Isidro	El operario portaba el plano de la microrruta y se encontraba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido
<p>Nota 1: Se considera que la dotación completa de seguridad industrial incluye gorra de sol y cuello, botas punta de acero o de seguridad, guantas, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</p> <p>Nota 2: Se considera que los elementos mínimos necesarios para la ejecución de la actividad de barrido son carro papelero, conos de señalización, pala, escoba y bolsas</p>				

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta evidencia fotográfica recopilada durante la visita:

Imagen 37. Registro fotográfico de la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – Ciénaga de Oro



Ref. Actividad de barrido en la carrera 16 # 10



Ref. Actividad de barrido en la calle 12 con Troncal Cereté – Ciénaga de Oro



Ref. Actividad de barrido en la calle 12 # 12



Ref. Actividad de barrido en la Troncal Cereté – Ciénaga de Oro con calle 2 Este Sur T Este

Teniendo en cuenta todos los operarios de las microrrutas verificadas portaban el plano de su respectiva microrruta y se encontraban dentro del recorrido de la misma, es posible determinar que el prestador estaría dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto MVCT 1077 de 2015.

De igual forma, los operarios de todas las microrrutas verificadas poseían la totalidad de los elementos de dotación de seguridad industrial e instrumentos para la ejecución de la actividad de barrido, con lo cual se estaría dando cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015.

La empresa indicó que las bolsas de los residuos de barrido son recogidas por los vehículos de recolección mientras estos ejecutan sus respectivos recorridos. Además, el prestador precisó que las microrrutas de barrido de Ciénaga de Oro están directamente relacionadas con las microrrutas de recolección, pues el día que se barre en una determinada zona está determinado por los días en que se realiza la recolección en dicha zona para garantizar que las bolsas de barrido se retiren el mismo día en que se generan. La empresa aclara que cuando el vehículo de recolección realiza el recorrido antes de que el operario ejecute el barrido en una determinada calle, este último se encarga de aproximar los residuos procedentes de la actividad de barrido al lugar más cercano por donde pasará la ruta de repaso.

No obstante, los residuos de barrido generados por las microrrutas 1 y 2 los días domingo deben esperar a las microrrutas de recolección del día lunes para ser recogidos. De acuerdo a lo manifestado por la empresa, en estos casos los residuos son empacados y ubicados estratégicamente para minimizar la dispersión de éstos. Considerando que en estos casos los residuos de barrido permanecen sin recolectar durante más de 8 horas, se configura un presunto incumplimiento del Artículo 2.3.2.2.2.3.40 del Decreto 1077 de 2015.

La empresa informó que la totalidad de la actividad de barrido es ejecutada a través de barrido manual y que no cuenta con barredoras mecánicas.

En cuanto a la longitud de barrido, el prestador reportó en SUI que mensualmente se barren 832,38 kilómetros en el municipio de Ciénaga de Oro. Esta cifra coincide con aquella presentada para este mismo concepto en el PGIRS del municipio y en PPSA del prestador. Con esto, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 21 de la Resolución CRA 720 de 2015.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

Durante el recorrido del 31 de octubre de 2018, se realizó la verificación de las siguientes microrrutas de barrido en el municipio de San Carlos, cuyas observaciones se enumeran a continuación:

Tabla 78. Análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – San Carlos

Macrorruta	Microrruta	Fecha/Hora	Dirección de verificación	Observaciones
3	6	31/10/2018 11:46 a.m.	Salida al Antigo Matadero Barrio Porvenir	El operario portaba el plano de la microrruta y se encontraba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido
0	1	31/10/2018 11:59 a.m.	Carrera 2 # 14 Barrio Cuiva	El operario portaba el plano de la microrruta y se encontraba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial El operario contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido
<p>Nota 1: Se considera que la dotación completa de seguridad industrial incluye gorra de sol y cuello, botas punta de acero o de seguridad, guantas, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</p> <p>Nota 2: Se considera que los elementos mínimos necesarios para la ejecución de la actividad de barrido son carro papelerero, conos de señalización, pala, escoba y bolsas</p>				

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta evidencia fotográfica recopilada durante la visita:

Imagen 38. Registro fotográfico de la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – San Carlos



Ref. Actividad de barrido en la salida al antiguo matadero



Ref. Actividad de barrido en la carrera 2 # 14

Teniendo en cuenta todos los operarios de las microrrutas verificadas portaban el plano de su respectiva microrruta y se encontraban dentro del recorrido de la misma, es posible determinar que el prestador estaría dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto MVCT 1077 de 2015.

De igual forma, los operarios de todas las microrrutas verificadas poseían la totalidad de los elementos de dotación de seguridad industrial e instrumentos para la ejecución de la actividad de barrido, con lo cual se estaría dando cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015.

La empresa indicó que las bolsas de los residuos de barrido son ubicadas estratégicamente a esperas de ser recogidas por el vehículo compactadores los días que se realiza la actividad de recolección (miércoles o sábado). Considerando que los residuos de barrido generados los lunes, martes y viernes permanecen sin recolectar durante más de 8 horas, se configura un presunto incumplimiento del Artículo 2.3.2.2.2.3.40 del Decreto 1077 de 2015.

La empresa informó que la totalidad de la actividad de barrido es ejecutada a través de barrido manual y que no cuenta con barredoras mecánicas.

En cuanto a la longitud de barrido, vale la pena aclarar que, teniendo en cuenta que el municipio de San Carlos tiene menos de 5.000 suscriptores, no le es aplicable el contenido de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 en cuanto al reporte de la longitud de barrido mensual. No obstante, en el PPSA del prestador figuran 97,90 kilómetros de barrido mensual en el municipio de San Carlos. Por su parte, el PGIRS no presenta información sobre longitud de barrido.

3.3.3. Acuerdo de barrido

CORASEO S.A. E.S.P. no requiere la suscripción de acuerdos de barrido debido a que en sus áreas de prestación no confluyen otros prestadores del servicio de aseo en los componentes de recolección y barrido.

3.4. Componente de Limpieza Urbana – CLUS

CORASEO S.A. E.S.P. no desarrolla ninguna de las actividades del componente de limpieza urbana (poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas, limpieza de playas e instalación de cestas dentro del perímetro urbano) en ninguna de sus áreas de prestación.

Durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, la empresa argumentó que los PGIRS de los municipios de Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos no contienen la información necesaria para la ejecución de estas actividades en lo que respecta a los inventarios. Además, precisó que no se han adelantado trámites ante las alcaldías municipales para trabajar en estos temas.

Vale resaltar que, como se mencionó anteriormente, el PGIRS del municipio de Cereté maneja un inventario de los árboles objeto de poda. Sin embargo, indica que se desconoce la frecuencia de ejecución, puesto que es una actividad realizada como labor social por parte de la comunidad.

Una situación similar ocurre con los árboles objeto de poda y los puentes peatonales objeto de lavado en el PGIRS de Ciénaga de Oro, pues aunque se presenta el inventario para dichos elementos, el documento indica que estas actividades no se realizan en el municipio y no establece una frecuencia de ejecución para ellas.

Los PPSA del prestador se limitan a establecer que ninguno de los Componentes de Limpieza Urbana es desarrollado en el respectivo municipio, a excepción de la instalación y mantenimiento de cestas dentro del perímetro urbano de los municipios de Sahagún y San Carlos. Vale aclarar que los programas de mantenimiento e instalación de cestas que figuran en los PPSA de estos municipios difieren de lo establecido en los respectivos PGIRS. Además, el PPSA del municipio de Cereté no precisa la cantidad de cestas a instalar o mantener, lo cual es discordante con lo establecido en el PGIRS.

Frente a esta situación, el prestador debe aclarar a qué obedecen las diferencias en los documentos rectores, y tendrá que explicar por qué no se han puesto en marcha los programas de instalación y mantenimiento de cestas aun cuando están establecidos en los PGIRS y en los PPSA de algunas de sus áreas de prestación.

3.5. Aprovechamiento

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

CORASEO S.A. E.S.P. no ejecuta la actividad de aprovechamiento en el municipio de Cereté. La única empresa registrada en RUPS para desarrollar este componente en esta área de prestación es ASOCIACION DE RECICLADORES DE CERETE, la cual registra fecha de inicio de operaciones del 01 de agosto de 2017.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

CORASEO S.A. E.S.P. no ejecuta la actividad de aprovechamiento en el municipio de Sahagún. A la fecha de elaboración de esta evaluación, no existen empresas registradas como prestadoras de la actividad de aprovechamiento en esta área de prestación.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

CORASEO S.A. E.S.P. no ejecuta la actividad de aprovechamiento en el municipio de Ciénaga de Oro. A la fecha de elaboración de esta evaluación, no existen empresas registradas como prestadoras de la actividad de aprovechamiento en esta área de prestación.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

CORASEO S.A. E.S.P. no ejecuta la actividad de aprovechamiento en el municipio de San Carlos. A la fecha de elaboración de esta evaluación, no existen empresas registradas como prestadoras de la actividad de aprovechamiento en esta área de prestación.

3.6. Disposición Final

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

CORASEO S.A. E.S.P. no presta la actividad de disposición final para el municipio de Cereté. La empresa informó que los residuos generados en el municipio son llevados al Relleno Sanitario Loma Grande, localizado en la ciudad de Montería a aproximadamente 27 Km del casco urbano de Cereté.

El relleno es operado por SERVICIOS GENERALES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARACTER PRIVADO S.A. E.S.P., en virtud de lo establecido en la Resolución CVS 08861 del 17 de febrero de 2005, modificada por la Resolución ANLA 0252 del 04 de marzo de 2015 y la Resolución ANLA 0569 del 21 de mayo de 2015. De acuerdo con las dos últimas, a partir de la capacidad estimada de las zonas autorizadas, el relleno tendría una vida útil de 17.3 años a partir de julio de 2015, es decir, estaría vigente hasta el año 2032.

CORASEO S.A. E.S.P. entregó durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 la relación de toneladas recolectadas para los años 2016, 2017 y 2018 en el municipio de Cereté. Vale advertir que dicha relación no coincide con la información reportada en SUI para tal concepto, y que la información del APS 1 solo está reportada hasta octubre de 2017. Además, al revisar los reportes SUI del operador del sitio de disposición final para los meses de prestación, se encuentran discordancias en la mayoría de la información. Por lo tanto, la empresa deberá explicar a qué se debe esta inconsistencia.

A continuación, se replica la información de toneladas desde la entrada en vigencia del marco tarifario descrito en la Resolución CRA 720 de 2015, pues a partir de esta fecha se activan los formularios para este tópico solicitados en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

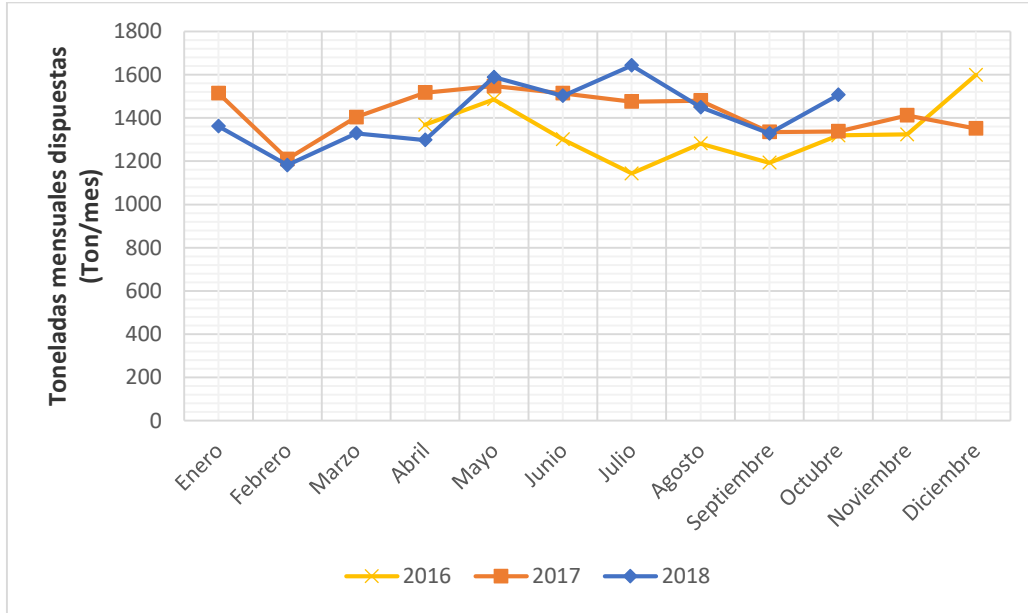
Tabla 79. Toneladas provenientes del municipio de Cereté

Mes	Toneladas recolectadas (reporte visita)	Toneladas recolectadas (reporte SUI CORASEO S.A. E.S.P)	Toneladas dispuestas (reporte SUI operador del sitio de disposición final)
abr-16	1.355,71	1.404,64	1.368,55
may-16	1.476,26	1.525,15	1.486,29
jun-16	1.300,86	1.349,68	1.300,86
jul-16	1.135,90	1.184,80	1.143,49
ago-16	1.286,83	1.335,73	1.281,64
sep-16	1.199,34	1.248,24	1.193,14
oct-16	1.333,67	1.382,57	1.319,56
nov-16	1.331,80	1.380,70	1.323,95
dic-16	1.604,36	1.653,26	1.599,09
ene-17	1.489,57	1.538,47	1.514,30
feb-17	1.205,08	1.253,98	1.210,09
mar-17	1.416,42	1.465,32	1.403,73
abr-17	1.505,20	1.554,10	1.517,38
may-17	1.538,81	1.587,71	1.547,76
jun-17	1.514,41	1.563,31	1.514,41
jul-17	1.475,46	1.524,36	1.475,46
ago-17	1.472,70	1.521,53	1.479,83
sep-17	1.335,21	1.384,11	1.335,21
oct-17	1.337,76	1.386,66	1.337,76
nov-17	1.411,86	115,71	1.411,86
dic-17	1.336,33	111,17	1.351,04
ene-18	1.352,16	126,91	1.361,33
feb-18	1.181,99		1.181,99
mar-18	1.320,30	94,49	1.329,14
abr-18	1.289,29	132,58	1.297,78
may-18	1.588,95	161,28	1.588,95
jun-18	1.485,86	117,01	1.502,17
jul-18	1.601,85	146,24	1.643,24
ago-18	1.449,62	120,13	1.449,62
sep-18	1.328,54		1.328,54
oct-18			1.506,81

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P. y SUI

A continuación, se ilustra el comportamiento que ha tenido la disposición final de residuos sólidos provenientes del municipio de Cereté en el Relleno Sanitario Loma Grande en el periodo de abril de 2016 a octubre de 2018, a partir de lo reportado en SUI por el operador del sitio de disposición final:

Imagen 38. Comportamiento de la disposición final de residuos en el municipio de Cereté



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

De la gráfica, puede observarse que entre el año 2016 y 2017 hubo un aumento en la cantidad de residuos dispuestos para todos los meses, a excepción del mes de diciembre. De igual forma, entre 2017 y 2018 se registra un aumento general en la producción de residuos a partir del mes de mayo.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

CORASEO S.A. E.S.P. no presta la actividad de disposición final para el municipio de Sahagún. La empresa informó que los residuos generados en el municipio son llevados al Relleno Sanitario El Oasis, localizado en la ciudad de Sincelejo a aproximadamente 46 Km del casco urbano de Sahagún.

El relleno es operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P., en virtud de lo establecido en la Resolución CARSUCRE 0444 del 06 de junio de 2001. De acuerdo con este acto administrativo, el relleno tendría una vida útil de aproximadamente 25 años a partir de junio de 2001, es decir, estaría vigente hasta el año 2026.

CORASEO S.A. E.S.P. entregó durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 la relación de toneladas recolectadas para los años 2016, 2017 y 2018 en el municipio de Ciénaga de Oro. Vale advertir que dicha relación no coincide con la información reportada en SUI para tal concepto (la cual se encuentra reportada solamente hasta noviembre de 2017). Por lo tanto, la empresa deberá explicar a qué se debe esta inconsistencia.

Por otro lado, al revisar los reportes SUI del operador del sitio de disposición final para los meses de prestación, se encuentra que la información coincide con la reportada en visita.

A continuación, se replica la información de toneladas desde la entrada en vigencia del marco tarifario descrito en la Resolución CRA 720 de 2015, pues a partir de esta fecha se

activan los formularios para este tópico solicitados en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

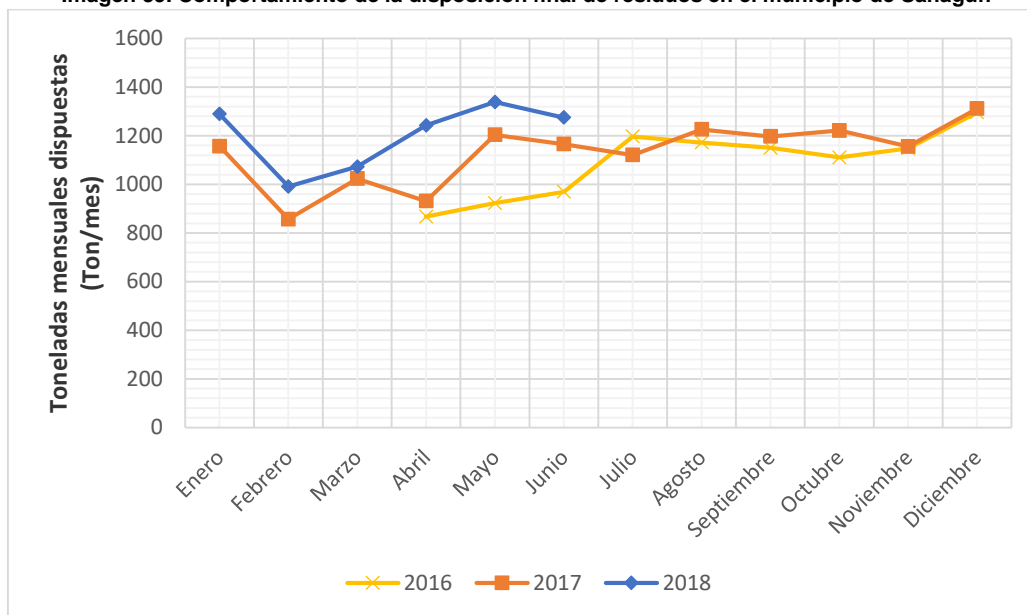
Tabla 80. Toneladas provenientes del municipio de Sahagún

Mes	Toneladas recolectadas (reporte visita)	Toneladas recolectadas (reporte SUI)	Toneladas dispuestas (reporte SUI operador del sitio de disposición final)
abr-16	867,02	907,02	867,02
may-16	922,44	962,44	922,44
jun-16	969,18	1.009,18	969,18
jul-16	1.197,23	1.237,23	1.197,23
ago-16	1.172,36	1.212,36	1.172,36
sep-16	1.150,20	1.190,20	1.150,20
oct-16	1.110,91	1.150,91	1.110,91
nov-16	1.148,37	1.188,37	1.148,37
dic-16	1.296,10	1.336,10	1.296,10
ene-17	1.156,62	1.196,62	1.156,62
feb-17	856,73	896,73	856,73
mar-17	1.040,77	1.080,77	1.023,63
abr-17	931,21	971,21	931,21
may-17	1.203,59	1.243,59	1.203,59
jun-17	1.165,71	1.205,71	1.165,71
jul-17	1.120,64	1.160,64	1.120,64
ago-17	1.226,17	1.266,17	1.226,17
sep-17	1.197,22	1.237,22	1.197,22
oct-17	1.221,67	1.261,67	1.221,67
nov-17	1.155,47	1.195,47	1.155,47
dic-17	1.311,34		1.311,34
ene-18	1.289,44		1.289,44
feb-18	991,07		991,07
mar-18	1.072,61		1.072,61
abr-18	1.242,60		1.242,60
may-18	1.338,88		1.338,88
jun-18	1.274,47		1.274,47
jul-18	1.300,90		
ago-18	1.271,04		
sep-18	1.168,11		

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P. y SUI

A continuación, se ilustra el comportamiento que ha tenido la disposición final de residuos sólidos provenientes del municipio de Sahagún en el Relleno Sanitario El Oasis en el periodo de abril de 2016 a junio de 2018, a partir de lo reportado en SUI por el operador del sitio de disposición final:

Imagen 39. Comportamiento de la disposición final de residuos en el municipio de Sahagún



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

De la gráfica, puede observarse que entre el año 2016 y 2017 hubo un aumento en la cantidad de residuos dispuestos para todos los meses, a excepción del mes de julio. De igual forma, entre 2017 y 2018 se registra un aumento general en la producción de residuos para todos los meses. Adicionalmente, puede observarse cómo el mes de diciembre es el mes de mayor generación de residuos en el municipio de Sahagún puesto que se presenta una tendencia similar en años pasados.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

CORASEO S.A. E.S.P. no presta la actividad de disposición final para el municipio de Ciénaga de Oro. La empresa informó que los residuos generados en el municipio son llevados al Relleno Sanitario Loma Grande, localizado en la ciudad de Montería a aproximadamente 46 Km del casco urbano de Ciénaga de Oro.

CORASEO S.A. E.S.P. entregó durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 la relación de toneladas recolectadas para los años 2016, 2017 y 2018 en el municipio de Ciénaga de Oro. Vale advertir que dicha relación no coincide con la información reportada en SUI para tal concepto (la cual se encuentra reportada solamente hasta noviembre de 2017). Por lo tanto, la empresa deberá explicar a qué se debe esta inconsistencia.

Por otro lado, al revisar los reportes SUI del operador del sitio de disposición final para los meses de prestación, se encuentra que la información coincide con la reportada en visita.

A continuación, se replica la información de toneladas desde la entrada en vigencia del marco tarifario descrito en la Resolución CRA 720 de 2015, pues a partir de esta fecha se activan los formularios para este tópico solicitados en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

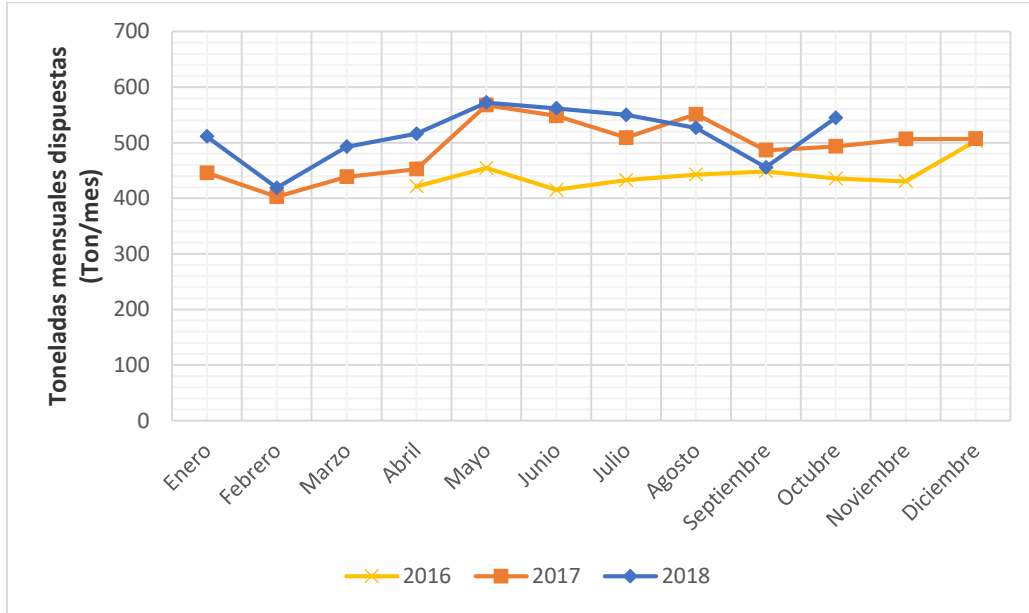
Tabla 81. Toneladas provenientes del municipio de Ciénaga de Oro

Mes	Toneladas recolectadas (reporte visita)	Toneladas recolectadas (reporte SUI CORASEO S.A. E.S.P.)	Toneladas dispuestas (reporte SUI operador del sitio de disposición final)
ene-16	401,29		
feb-16	360,90		
mar-16	398,28		
abr-16	421,32	441,60	421,32
may-16	454,40	474,68	454,40
jun-16	415,35	435,57	415,35
jul-16	432,39	452,67	432,39
ago-16	442,61	462,89	442,61
sep-16	448,28	468,56	448,28
oct-16	435,48	455,76	435,48
nov-16	430,44	450,72	430,44
dic-16	502,97	523,25	502,97
ene-17	445,76	466,04	445,76
feb-17	402,47	422,75	402,47
mar-17	438,57	458,85	438,57
abr-17	452,41	472,69	452,41
may-17	567,40	587,68	567,40
jun-17	548,32	568,60	548,32
jul-17	500,62	520,90	509,11
ago-17	544,14	564,42	551,24
sep-17	486,31	506,59	486,31
oct-17	493,28	513,56	493,28
nov-17	506,54	526,82	506,54
dic-17	506,95		506,95
ene-18	511,15		511,15
feb-18	418,83		418,83
mar-18	492,74		492,74
abr-18	516,10		516,10
may-18	572,23		572,23
jun-18	553,34		561,78
jul-18	550,07		550,07
ago-18	526,73		526,73
sep-18	455,66		455,66
oct-18			544,66

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P. y SUI

A continuación, se ilustra el comportamiento que ha tenido la disposición final de residuos sólidos provenientes del municipio de Ciénaga de Oro en el Relleno Sanitario Loma Grande en el periodo de abril de 2016 a octubre de 2018, a partir de lo reportado en SUI por el operador del sitio de disposición final:

Imagen 40. Comportamiento de la disposición final de residuos en el municipio de Ciénaga de Oro



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

De la gráfica, puede observarse que entre el año 2016 y 2017 hubo un aumento en la cantidad de residuos dispuestos para todos los meses. De igual forma, entre 2017 y 2018 se registra un aumento general en la producción de enero a julio y en el mes de octubre.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

CORASEO S.A. E.S.P. no presta la actividad de disposición final para el municipio de San Carlos. La empresa informó que los residuos generados en el municipio son llevados al Relleno Sanitario Loma Grande, localizado en la ciudad de Montería a aproximadamente 45 Km del casco urbano de San Carlos.

CORASEO S.A. E.S.P. entregó durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018 la relación de toneladas recolectadas para los años 2016, 2017 y 2018 en el municipio de Ciénaga de Oro. Se observa que dicha relación coincide con la información reportada en SUI para tal concepto.

No obstante, al revisar los reportes SUI del operador del sitio de disposición final para los meses de prestación, se encuentran discordancias con la información suministrada. Por lo tanto, la empresa deberá explicar a qué se debe esta inconsistencia.

A continuación, se replica la información de toneladas desde la entrada en vigencia del marco tarifario descrito en la Resolución CRA 720 de 2015, pues a partir de esta fecha se activan los formularios para este tópico solicitados en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 (para el caso del operador del sitio de disposición).

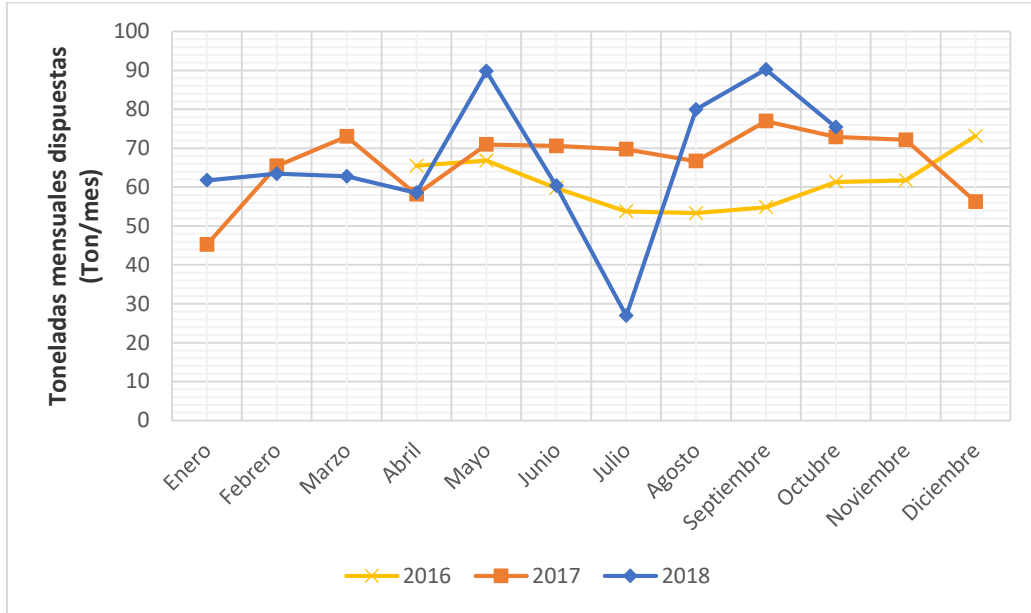
Tabla 82. Toneladas provenientes del municipio de San Carlos

Mes	Toneladas recolectadas (reporte visita)	Toneladas recolectadas (reporte SUI CORASEO S.A. E.S.P.)	Toneladas dispuestas (reporte SUI operador del sitio de disposición final)
abr-16	78,32	78,32	65,48
may-16	76,83	76,83	66,80
jun-16	59,76	59,76	59,76
jul-16	61,35	61,35	53,76
ago-16	67,96	67,96	53,32
sep-16	54,82	54,82	54,82
oct-16	61,32	61,32	61,32
nov-16	61,73	61,73	61,73
dic-16	73,15	73,15	73,15
ene-17	69,91	69,91	45,18
feb-17	65,44	65,44	65,44
mar-17	73,01	73,01	73,01
abr-17	74,52	74,58	58,12
may-17	79,89	79,89	70,94
jun-17	70,58	70,58	70,58
jul-17	78,22	78,22	69,73
ago-17	80,90	80,9	66,67
sep-17	76,97	76,97	76,97
oct-17	72,87	72,87	72,87
nov-17	72,15	72,15	72,15
dic-17	70,99	70,99	56,28
ene-18	70,89	70,89	61,72
feb-18	63,41	63,41	63,41
mar-18	71,59	71,59	62,75
abr-18	67,03	67,03	58,54
may-18	89,80	89,8	89,80
jun-18	85,10	85,1	60,35
jul-18	68,32	68,32	26,93
ago-18	79,98	79,98	79,98
sep-18	90,26	90,26	90,26
oct-18		75,39	75,39

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P. y SUI

A continuación, se ilustra el comportamiento que ha tenido la disposición final de residuos sólidos provenientes del municipio de San Carlos en el Relleno Sanitario Loma Grande en el periodo de abril de 2016 a octubre de 2018, a partir de lo reportado en SUI por el operador del sitio de disposición final:

Imagen 41. Comportamiento de la disposición final de residuos en el municipio de San Carlos



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

De la gráfica, puede observarse que entre el año 2016 y 2017 hubo un aumento en la cantidad de residuos dispuestos para todos los meses, a excepción de los meses de abril y diciembre. No obstante, no se observa una tendencia clara en la evolución de la disposición de residuos de 2017 a 2018. Además, llama la atención el valle presentado en julio de 2018, en el cual, según lo reportado por el operador del sitio de disposición, sólo se dispusieron 26.93 toneladas provenientes del municipio de San Carlos.

3.7. Plan de Emergencia y Contingencia - PEC

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

El prestador reportó en el SUI el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2017 para el área de prestación de Cereté, Córdoba, el día 04 de mayo de 2018. Sin embargo, en la visita realizada del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, el prestador entregó una versión del documento más actualizada. Se advierte que la empresa tiene pendiente el reporte del PEC para la vigencia 2018.

A continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador CORASEO S.A. E.S.P., respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas y poda de árboles para el área de prestación de Cereté, Córdoba entregado en la visita realizada en el mes de noviembre de 2018 y que de acuerdo con lo manifestado es la última versión del documento.

Tabla 83. Reporte Plan de Contingencia servicio de Aseo en el SUI - Cereté

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO: 2017

DEPARTAMENTO: CORDOBA

EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018

Fuente: SUI

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Dentro del documento el prestador realiza una evaluación de las condiciones de vulnerabilidad, análisis de la vulnerabilidad para cada una de las actividades prestadas.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador determinó en el documento (páginas 13 a la 21) que los eventos que podrían afectar la prestación del servicio de aseo son: sismo, terremoto, movimiento en masa, deslizamiento, incendios, tsunamis, inundaciones, avenida torrencial, descarga eléctrica, vendaval, huracanes y mareas.

Sin embargo, no se contempló para la totalidad de las actividades prestadas por la empresa, no se identificaron los posibles impactos en las actividades de poda de árboles.

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.2.1 Elaboración de inventarios

Imagen 42. Análisis de elaboración de inventarios PEC - Cereté

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Recursos Físicos	En la página 8 a la 10 del documento se incluyen las rutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables y las rutas de barrido y limpieza de áreas públicas, que guardan concordancia con lo establecido en el PGIRS del municipio.	-
Recurso Humano	En la página 21 del PEC se incluyó un listado con el cargo y el número de teléfono.	El PEC no incluye: <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción del número de personas por profesión y la persona de contacto en su familia. 2. El organigrama de la empresa. 3. No identifica que personal ha recibido capacitación en la gestión del riesgo.
Edificaciones	En la página 22 del documento se incluye lo siguiente: <i>“Recursos físicos. Edificaciones: la oficina principal de la empresa CORASEO S.A. E.S.P. se encuentra en el municipio de Montería, Córdoba, en la calle 58 # 12-31, barrio La Castellana. Desde esta oficina se realiza la dirección de todas las operaciones en el área de prestación de servicio, desde esta sede se realizaría la coordinación general del plan de contingencia.”</i>	Para cada una de las sedes tendrá que describir que departamentos funcionan en ella.
Recursos económicos	En la página 23 del PEC se informa que la empresa cuenta con una póliza todo riesgo y un seguro de equipos eléctricos y electrónicos.	-
Vehículos	En la página 22 se relacionan 6 compactadores y se incluye el modelo y la capacidad.	El documento no incluye el estado de los vehículos y que combustible usan.
Equipos	En la página 23 del documento se relacionan los equipos con los que cuenta la empresa.	-

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Almacenes	-	El prestador no incluye en su PEC un inventario actualizado con la descripción detallada de los insumos con los que cuenta para la reposición y reparación de la infraestructura del servicio de aseo. En éste debe discriminar la cantidad de cada elemento.
Comunicaciones	En la página 24 del documento se relacionan los equipos de comunicación con los que cuenta la empresa (8).	El prestador debe incluir en que sitio se dispone normalmente.
Sistemas de monitoreo	En la página 24 se informa que el sistema de monitoreo que posee la empresa es un sistema de posicionamiento global (GPS) ubicados en los compactadores.	-
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	En la página 25 del documento se indica lo siguiente: <i>“En el municipio de Sahagún, no se cuenta con hidrantes en las vías públicas del municipio. A continuación, se describen los equipos adicionales con los que cuenta CORASEO S.A. E.S.P. para la atención de emergencias en el municipio de <u>Sahagún</u>.”</i> Subrayado fuera de texto	El prestador no incluye una descripción de los equipos y la infraestructura que posee en el municipio de Cereté para la atención de emergencias y para la atención a usuarios en condiciones de anormalidad, especificando su estado, localización y cantidad.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El documento indica lo siguiente: <i>“Ante la ocurrencia de emergencias, el municipio de Cereté destina las instalaciones del coliseo de combate Mario de León, ubicado en el casco urbano del municipio, en la villa deportiva del barrio las palmas, con una capacidad aproximada de 500 personas, esta zona es de fácil acceso para todos los equipos de la flota operativa de la empresa CORASEO S.A. E.S.P., por lo cual se garantizaría la prestación del servicio en el lugar del albergue.”</i>	-

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la Resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.2 Identificación de requerimientos

Tabla 84. Análisis de identificación de requerimientos PEC - Cereté

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Recursos Físicos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos identificados y nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Rango entre 21% -100% de afectación de la infraestructura.”</i></p>	<p>El prestador debe incluir una lista con el material necesario para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia, en ésta debe evidenciarse la cantidad estimada, el tipo de material y las dimensiones.</p>
Recurso Humano	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos identificados y nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Si es del caso, contratación de entre el 1% - 10% de personal adicional al de planta y/o horas adicionales de nuestro personal”</i></p>	<p>El prestador debe incluir un listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, describiendo su perfil profesional, tiempo dedicación y su rol o función en la atención.</p> <p>Debe incluir en el plan un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención.</p> <p>El comité para la atención de emergencias que presenta el prestador deberá estar conformado por los directivos de la empresa, responsables en condiciones de normalidad de las áreas operativa, administrativa y financiera; en caso de contar con una persona encargada de gestión del riesgo, deberá verse integrada al comité.</p>
Edificaciones	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Rango entre 10% -20% de afectación de La infraestructura”</i></p>	<p>En el documento no se establece un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias.</p> <p>El mencionado espacio debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de generación de energía propia • Información cartográfica de toda la infraestructura. • Directorio de todos los funcionarios de la empresa. • Equipos de cómputo y material de oficina. • Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias. • Equipos de comunicación. • Receptores de radio y televisión. • Conexión a internet y fax. • Juego de llaves de vehículos de la institución. • Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. • Provisión de alimentos. • Copia del plan de Emergencias y Contingencias.

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Recursos económicos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Según el nivel de afectación de infraestructuras, recursos y equipos”</i></p>	<p>El prestador debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención a una emergencia discriminado por ítem.</p>
Vehículos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Utilizar vehículos de reserva, y viajes adicionales”</i></p>	<p>El PEC no relaciona la cantidad y el tipo de vehículos y maquinaria necesarios para transportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal a las zonas distantes. • Equipo de mantenimiento, repuestos para reparaciones. • Maquinaria para obras de reparación, describiendo el tipo de combustible que utiliza.
Equipos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Utilizar equipos de reserva”</i></p>	<p>El PEC no registra los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p>
Comunicaciones	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Reposición de entre el 10% - 20% de los equipos listados”</i></p>	<p>El PEC no incluye el listado de los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia sobre la prestación de los servicios y el comité central.</p>
Sistemas de monitoreo	<p>El prestador informa que no requiere equipos adicionales.</p>	<p>Sin embargo, el prestador debe definir el sistema que dará las alarmas frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal.</p>
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	<p>El prestador informa lo siguiente: <i>“Utilizar equipos para atención de emergencias de reserva (Botiquines, extintores y/o camillas)”</i></p>	<p>-</p>
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	<p>El prestador informa lo siguiente: <i>“Si es el caso, la instalación de 1 contenedor”</i></p>	<p>-</p>

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

En la página 38 del documento se incluyen las funciones mínimas del comité de emergencias.

1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

En la página 40 del documento se mencionan las entidades con las cuales se podría contar en caso de una emergencia y el nivel de impacto. Sin embargo, el PEC no establece:

1. El tipo de ayuda que puede requerir durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela.
2. Los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.
3. La necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia. En tal caso, se debe evidenciar en el plan los mencionados acuerdos.

1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación

En la página 41 del documento se establece la necesidad de capacitar a su personal en temas como evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de comunicación.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.3.1 Línea de mando

El documento entregado por la empresa establece la línea de mando en caso de presentarse un evento (página 42).

Sin embargo, no se incluye un organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender donde se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.

No se evidencia el establecimiento de responsabilidades a las diferentes dependencias de la empresa, relacionado a los siguientes temas, según corresponda:

- Logística
- Calidad del agua provista
- Recolección y transporte de excretas
- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos
- Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales
- Cierre de circuitos afectados por el evento
- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos

- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas
- Articulación con otras entidades
- Atención a edificaciones indispensables

1.3.2 Comunicaciones

En la página 46 del PEC se establecen los medios de comunicación en caso de presentarse una emergencia, donde se incluye un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a los actores involucrados, tanto para toma de decisiones como para informar a la comunidad.

1.3.3 Protocolo de actuación

En las páginas 43 a la 46 del documento se establece el protocolo de actuaciones para cada uno de los niveles de alerta identificados.

Sin embargo, no se indica quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias, el momento de iniciar la evaluación de daños, el momento de iniciar los protocolos de comunicación, el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

1.3.4 Formato para evaluación de daños

En la página 48 se incluye el formato para la evaluación de daños y se informa cómo diligenciarlo.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El documento incluye el método para verificar la efectividad y aplicabilidad del plan de emergencias, tras la atención de una emergencia. (Página 50)

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

En el documento se evidencia el desarrollo de al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, de las acciones a desarrollar por la empresa para dar continuidad a la prestación del servicio de aseo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador CORASEO S.A. E.S.P. para el municipio de Cereté, **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.3.1 Línea de mando
- 1.3.3 Protocolo de actuación

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

El prestador reportó en el SUI el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2017 para el área de prestación de Sahagún, Córdoba, el día 04 de mayo de 2018. Sin embargo, en la visita realizada del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, el prestador entregó una versión del documento más actualizada. Se advierte que la empresa tiene pendiente el reporte del PEC para la vigencia 2018.

A continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador CORASEO S.A. E.S.P., respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas para el área de prestación de Sahagún, Córdoba entregado en la visita realizada en el mes de noviembre de 2018 y que de acuerdo con lo manifestado es la última versión del documento.

Tabla 85. Reporte Plan de Contingencia servicio de Aseo en el SUI - Sahagún

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2017
DEPARTAMENTO:							CORDOBA
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018

Fuente: SUI

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Dentro del documento el prestador realiza una evaluación de las condiciones de vulnerabilidad, análisis de la vulnerabilidad para cada una de las actividades prestadas.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador determinó en el documento (páginas 15 a la 22) que los eventos que podrían afectar la prestación del servicio de aseo son: sismo, terremoto, movimiento en masa, deslizamiento, incendios, tsunamis, inundaciones, avenida torrencial, descarga eléctrica, vendaval, huracanes y mareas.

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.2.1 Elaboración de inventarios

Imagen 413. Análisis de elaboración de inventarios PEC - Sahagún

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Recursos Físicos	En la página 7 a la 12 del documento se incluyen las rutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables y las rutas de barrido y limpieza de áreas públicas, que guardan concordancia con lo establecido en el PGIRS del municipio.	-
Recurso Humano	En la página 23 del PEC se incluyó un listado con el cargo y el número de teléfono.	El PEC no incluye: <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción del número de personas por profesión y la persona de contacto en su familia. 2. El organigrama de la empresa. 3. No identifica que personal ha recibido capacitación en la gestión del riesgo.
Edificaciones	En la página 23 del documento se incluye lo siguiente: <i>“Recursos físicos. Edificaciones: la oficina principal de la empresa CORASEO S.A. E.S.P. se encuentra en el municipio de Montería, Córdoba, en la calle 58 # 12-31, barrio La Castellana. Desde esta oficina se realiza la dirección de todas las operaciones en el área de prestación de servicio, desde esta sede se realizaría la coordinación general del plan de contingencia.”</i>	Para cada una de las sedes tendrá que describir que departamentos funcionan en ella.

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Recursos económicos	En la página 25 del PEC se informa que la empresa cuenta con una póliza todo riesgo y un seguro de equipos eléctricos y electrónicos.	-
Vehículos	En la página 24 se relacionan 6 compactadores y se incluye el modelo y la capacidad.	El documento no incluye el estado de los vehículos y que combustible usan.
Equipos	En la página 24 del documento se relacionan los equipos con los que cuenta la empresa.	-
Almacenes		El prestador no incluye en su PEC un inventario actualizado con la descripción detallada de los insumos con los que cuenta para la reposición y reparación de la infraestructura del servicio de aseo. En éste debe discriminar la cantidad de cada elemento.
Comunicaciones	En la página 26 del documento se relacionan los equipos de comunicación con los que cuenta la empresa (8).	El prestador debe incluir en que sitio se dispone normalmente.
Sistemas de monitoreo	En la página 26 se informa que el sistema de monitoreo que posee la empresa es un sistema de posicionamiento global (GPS) ubicados en los compactadores.	-
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	En la página 26 del documento se indica lo siguiente: <i>“En el municipio de Sahagún, no se cuenta con hidrantes en las vías públicas del municipio. A continuación se describen los equipos adicionales con los que cuenta CORASEO S.A. E.S.P. para la atención de emergencias en el municipio de Sahagún.”</i>	El prestador no incluye una descripción de los equipos y la infraestructura especificando su estado y localización.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El documento indica lo siguiente: <i>“Ante la ocurrencia de emergencias, el municipio de Sahagún destina las instalaciones de Escuela Normal Superior Lacides Iriarte, ubicado en el casco urbano del municipio, en la calle 19 #15-28, con una capacidad aproximada de 500 personas, esta zona es de fácil acceso para todos los equipos de la flota operativa de la empresa CORASEO S.A. E.S.P., por lo cual se garantizaría la prestación del servicio en el lugar del albergue.”</i>	-

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la Resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.2 Identificación de requerimientos

Tabla 86. Análisis de identificación de requerimientos PEC - Sahagún

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Recursos Físicos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Rango entre 21% -100% de afectación de la infraestructura.”</i></p>	<p>El prestador debe incluir una lista con el material necesario para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia, en ésta debe evidenciarse la cantidad estimada, el tipo de material y las dimensiones.</p>
Recurso Humano	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Si es del caso, contratación de entre el 1% - 10% de personal adicional al de planta y/o horas adicionales de nuestro personal”</i></p>	<p>El prestador debe incluir un listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, describiendo su perfil profesional, tiempo dedicación y su rol o función en la atención.</p> <p>Debe incluir en el plan un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención.</p> <p>El comité para la atención de emergencias que presenta el prestador deberá estar conformado por los directivos de la empresa, responsables en condiciones de normalidad de las áreas operativa, administrativa y financiera; en caso de contar con una persona encargada de gestión del riesgo, deberá verse integrada al comité.</p>
Edificaciones	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Rango entre 10% -20% de afectación de La infraestructura”</i></p>	<p>En el documento no se establece un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias.</p> <p>El mencionado espacio debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de generación de energía propia • Información cartográfica de toda la infraestructura. • Directorio de todos los funcionarios de la empresa. • Equipos de cómputo y material de oficina. • Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias. • Equipos de comunicación. • Receptores de radio y televisión. • Conexión a internet y fax. • Juego de llaves de vehículos de la institución. • Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. • Provisión de alimentos. • Copia del plan de Emergencias y Contingencias.

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Recursos económicos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Según el nivel de afectación de infraestructuras, recursos y equipos”</i></p>	<p>El prestador debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención a una emergencia discriminado por ítem.</p>
Vehículos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Utilizar vehículos de reserva, y viajes adicionales”</i></p>	<p>El PEC no relaciona la cantidad y el tipo de vehículos y maquinaria necesarios para transportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal a las zonas distantes. • Equipo de mantenimiento, repuestos para reparaciones. • Maquinaria para obras de reparación, describiendo el tipo de combustible que utiliza.
Equipos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Utilizar equipos de reserva”</i></p>	<p>El PEC no registra los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p>
Comunicaciones	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Reposición de entre el 10% - 20% de los equipos listados”</i></p>	<p>El PEC no incluye el listado de los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia sobre la prestación de los servicios y el comité central.</p>
Sistemas de monitoreo	<p>El prestador informa que no requiere equipos adicionales.</p>	<p>Sin embargo, el prestador debe definir el sistema que dará las alarmas frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal.</p>
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	<p>El prestador informa lo siguiente: <i>“Utilizar equipos para atención de emergencias de reserva (Botiquines, extintores y/o camillas)”</i></p>	<p>-</p>
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	<p>El prestador informa lo siguiente: <i>“Si es el caso, la instalación de 1 contenedor”</i></p>	<p>-</p>

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

En la página 38 del documento se incluyen las funciones mínimas del comité de emergencias.

1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

En la página 41 del documento se mencionan las entidades con las cuales se podría contar en caso de una emergencia y el nivel de impacto. Sin embargo, el PEC no establece:

1. El tipo de ayuda que puede requerir durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela.
2. Los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.
3. La necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia. En tal caso, se debe evidenciar en el plan los mencionados acuerdos.

1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación

En la página 42 del documento se establece la necesidad de capacitar a su personal en temas como evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de comunicación.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.3.1 Línea de mando

El documento reportado por la empresa establece la línea de mando en caso de presentarse un evento (página 43).

Sin embargo, no se incluye un organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender donde se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.

No se evidencia el establecimiento de responsabilidades a las diferentes dependencias de la empresa, relacionado a los siguientes temas, según corresponda:

- Logística
- Calidad del agua provista
- Recolección y transporte de excretas
- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos
- Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales
- Cierre de circuitos afectados por el evento
- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos

- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas
- Articulación con otras entidades
- Atención a edificaciones indispensables

1.3.2 Comunicaciones

En la página 48 del PEC se establecen los medios de comunicación en caso de presentarse una emergencia, donde se incluye un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a los actores involucrados, tanto para toma de decisiones como para informar a la comunidad.

1.3.3 Protocolo de actuación

En las páginas 44 a la 48 del documento se establece el protocolo de actuaciones para cada uno de los niveles de alerta identificados.

Sin embargo, no se indica quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias, el momento de iniciar la evaluación de daños, el momento de iniciar los protocolos de comunicación, el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

1.3.4 Formato para evaluación de daños

En la página 49 se incluye el formato para la evaluación de daños y se informa cómo diligenciarlo.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El documento incluye el método para verificar la efectividad y aplicabilidad del plan de emergencias, tras la atención de una emergencia (página 51).

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

En el documento se evidencia el desarrollo de al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, de las acciones a desarrollar por la empresa para dar continuidad a la prestación del servicio de aseo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador CORASEO S.A. E.S.P. para el municipio de Sahagún, **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.3.1 Línea de mando
- 1.3.3 Protocolo de actuación

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

El prestador reportó en el SUI el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2017 para el área de prestación de Ciénaga de Oro, Córdoba, el día 04 de mayo de 2018. Sin embargo, en la visita realizada del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, el prestador entregó una versión del documento más actualizada. Se advierte que la empresa tiene pendiente el reporte del PEC para la vigencia 2018.

A continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador CORASEO S.A. E.S.P., respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, poda de árboles y lavado de áreas públicas para el área de prestación de Ciénaga de Oro, Córdoba entregado en la visita realizada en el mes de noviembre de 2018 y que de acuerdo con lo manifestado es la última versión del documento.

Tabla 87. Reporte Plan de Contingencia servicio de Aseo en el SUI – Ciénaga de Oro

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2017
DEPARTAMENTO:							CORDOBA
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018

Fuente: SUI

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de

acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Dentro del documento el prestador realiza una evaluación de las condiciones de vulnerabilidad, análisis de la vulnerabilidad para cada una de las actividades prestadas.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador determinó en el documento (páginas 14 a la 22) que los eventos que podrían afectar la prestación del servicio de aseo son: sismo, terremoto, movimiento en masa, deslizamiento, incendios, tsunamis, inundaciones, avenida torrencial, descarga eléctrica, vendaval, huracanes y mareas.

Sin embargo, no se contempló para la totalidad de las actividades prestadas por la empresa, no se identificaron los posibles impactos en las actividades de poda de árboles y lavado de áreas públicas.

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.2.1 Elaboración de inventarios

Imagen 44. Análisis de elaboración de inventarios PEC – Ciénaga de Oro

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Recursos Físicos	En la página 8 a la 10 del documento se incluyen las rutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables y las rutas de barrido y limpieza de áreas públicas, que guardan concordancia con lo establecido en el PGIRS del municipio.	-
Recurso Humano	En la página 22 del PEC se incluyó un listado con el cargo y el número de teléfono.	El PEC no incluye: <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción del número de personas por profesión y la persona de contacto en su familia. 2. El organigrama de la empresa. 3. No identifica que personal ha recibido capacitación en la gestión del riesgo.

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Edificaciones	<p>En la página 22 del documento se incluye lo siguiente:</p> <p><i>“Recursos físicos. Edificaciones: la oficina principal de la empresa CORASEO S.A. E.S.P. se encuentra en el municipio de Montería, Córdoba, en la calle 58 # 12-31, barrio La Castellana. Desde esta oficina se realiza la dirección de todas las operaciones en el área de prestación de servicio, desde esta sede se realizaría la coordinación general del plan de contingencia.”</i></p>	Para cada una de las sedes tendrá que describir que departamentos funcionan en ella.
Recursos económicos	En la página 24 del PEC se informa que la empresa cuenta con una póliza todo riesgo y un seguro de equipos eléctricos y electrónicos.	-
Vehículos	En la página 22 se relacionan 6 compactadores y se incluye el modelo y la capacidad.	El documento no incluye el estado de los vehículos y que combustible usan.
Equipos	En la página 23 del documento se relacionan los equipos con los que cuenta la empresa.	-
Almacenes	-	<p>El prestador no incluye en su PEC un inventario actualizado con la descripción detallada de los insumos con los que cuenta para la reposición y reparación de la infraestructura del servicio de aseo.</p> <p>En éste debe discriminar la cantidad de cada elemento.</p>
Comunicaciones	En la página 24 del documento se relacionan los equipos de comunicación con los que cuenta la empresa (8).	El prestador debe incluir en que sitio se dispone normalmente.
Sistemas de monitoreo	En la página 25 se informa que el sistema de monitoreo que posee la empresa es un sistema de posicionamiento global (GPS) ubicados en los compactadores.	-
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	En la página 25 del documento se indica lo siguiente: <i>“En el municipio de Sahagún, no se cuenta con hidrantes en las vías públicas del municipio. A continuación, se describen los equipos adicionales con los que cuenta CORASEO S.A. E.S.P. para la atención de emergencias en el municipio de <u>Sahagún</u>.”</i> Subrayado fuera de texto	El prestador no incluye una descripción de los equipos y la infraestructura que posee en el municipio de Ciénaga de Oro para la atención de emergencias y para la atención a usuarios en condiciones de anormalidad, especificando su estado, localización y cantidad.

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El documento indica lo siguiente: <i>“Ante la ocurrencia de emergencias, el municipio de Ciénaga de Oro destina las instalaciones de la institución educativa alianza para el progreso, ubicado en el casco urbano del municipio, en la ND CLL 8 #9B con una capacidad aproximada de 500 personas, esta zona es de fácil acceso para todos los equipos de la flota operativa de la empresa CORASEO S.A. E.S.P., por lo cual se garantizaría la prestación del servicio en el lugar del albergue.”</i>	-

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la Resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.2 Identificación de requerimientos

Tabla 88. Análisis de identificación de requerimientos PEC – Ciénaga de Oro

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Recursos Físicos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Rango entre 21% -100% de afectación de la infraestructura.”</i></p>	<p>El prestador debe incluir una lista con el material necesario para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia, en ésta debe evidenciarse la cantidad estimada, el tipo de material y las dimensiones.</p>
Recurso Humano	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Si es del caso, contratación de entre el 1% - 10% de personal adicional al de planta y/o horas adicionales de nuestro personal”</i></p>	<p>El prestador debe incluir un listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, describiendo su perfil profesional, tiempo dedicación y su rol o función en la atención.</p> <p>Debe incluir en el plan un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención.</p> <p>El comité para la atención de emergencias que presenta el prestador deberá estar conformado por los directivos de la empresa, responsables en condiciones de normalidad de las áreas operativa, administrativa y financiera; en caso de contar con una persona encargada de gestión del riesgo, deberá verse integrada al comité.</p>

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Edificaciones	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>"Rango entre 10% -20% de afectación de la infraestructura"</i></p>	<p>En el documento no se establece un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias.</p> <p>El mencionado espacio debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de generación de energía propia • Información cartográfica de toda la infraestructura. • Directorio de todos los funcionarios de la empresa. • Equipos de cómputo y material de oficina. • Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias. • Equipos de comunicación. • Receptores de radio y televisión. • Conexión a internet y fax. • Juego de llaves de vehículos de la institución. • Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. • Provisión de alimentos. • Copia del plan de Emergencias y Contingencias.
Recursos económicos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>"Según el nivel de afectación de infraestructuras, recursos y equipos"</i></p>	<p>El prestador debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención a una emergencia discriminado por ítem.</p>
Vehículos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>"Utilizar vehículos de reserva, y viajes adicionales"</i></p>	<p>El PEC no relaciona la cantidad y el tipo de vehículos y maquinaria necesarios para transportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal a las zonas distantes. • Equipo de mantenimiento, repuestos para reparaciones. • Maquinaria para obras de reparación, describiendo el tipo de combustible que utiliza.
Equipos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>"Utilizar equipos de reserva"</i></p>	<p>El PEC no registra los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p>

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Comunicaciones	El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto. Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Reposición de entre el 10% - 20% de los equipos listados”</i>	El PEC no incluye el listado de los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia sobre la prestación de los servicios y el comité central.
Sistemas de monitoreo	El prestador informa que no requiere equipos adicionales.	Sin embargo, el prestador debe definir el sistema que dará las alarmas frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	El prestador informa lo siguiente: <i>“Utilizar equipos para atención de emergencias de reserva (Botiquines, extintores y/o camillas)”</i>	-
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El prestador informa lo siguiente: <i>“Si es el caso, la instalación de 1 contenedor”</i>	-

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

En la página 38 del documento se incluyen las funciones mínimas del comité de emergencias.

1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

En la página 40 del documento se mencionan las entidades con las cuales se podría contar en caso de una emergencia y el nivel de impacto. Sin embargo, el PEC no establece:

1. El tipo de ayuda que puede requerir durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela.
2. Los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.
3. La necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia. En tal caso, se debe evidenciar en el plan los mencionados acuerdos.

1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación

En la página 41 del documento se establece la necesidad de capacitar a su personal en temas como evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de comunicación.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.3.1 Línea de mando

El documento reportado por la empresa establece la línea de mando en caso de presentarse un evento (página 42).

Sin embargo, no se incluye un organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender donde se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.

No se evidencia el establecimiento de responsabilidades a las diferentes dependencias de la empresa, relacionado a los siguientes temas, según corresponda:

- Logística
- Calidad del agua provista
- Recolección y transporte de excretas
- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos
- Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales
- Cierre de circuitos afectados por el evento
- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos
- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas
- Articulación con otras entidades
- Atención a edificaciones indispensables

1.3.2 Comunicaciones

En la página 46 del PEC se establecen los medios de comunicación en caso de presentarse una emergencia, donde se incluye un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a los actores involucrados, tanto para toma de decisiones como para informar a la comunidad.

1.3.3 Protocolo de actuación

En las páginas 43 a la 46 del documento se establece el protocolo de actuaciones para cada uno de los niveles de alerta identificados.

Sin embargo, no se indica quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias, el momento de iniciar la evaluación de daños, el momento de iniciar los protocolos de comunicación, el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

1.3.4 Formato para evaluación de daños

En la página 49 se incluye el formato para la evaluación de daños y se informa cómo diligenciarlo.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El documento incluye el método para verificar la efectividad y aplicabilidad del plan de emergencias, tras la atención de una emergencia. (Página 51)

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

En el documento se evidencia el desarrollo de al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, de las acciones a desarrollar por la empresa para dar continuidad a la prestación del servicio de aseo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador CORASEO S.A. E.S.P. para el municipio de Ciénaga de Oro, **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.3.1 Línea de mando
- 1.3.3 Protocolo de actuación

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

El prestador reportó en el SUI el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2017 para el área de prestación de San Carlos, Córdoba, el día 04 de mayo de 2018. Sin embargo, en la visita realizada del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, el prestador entregó una versión del documento más actualizada. Se advierte que la empresa tiene pendiente el reporte del PEC para la vigencia 2018.

A continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador CORASEO S.A. E.S.P., respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas para el área de prestación de San Carlos, Córdoba entregado en la visita realizada en el mes de noviembre de 2018 y que de acuerdo con lo manifestado es la última versión del documento.

Tabla 89. Reporte Plan de Contingencia servicio de Aseo en el SUI – San Carlos

The screenshot shows the SUI (Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios) interface. At the top, there is a header with the SUI logo and the text 'SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS'. To the right, there are three circular icons representing water, electricity, and waste management. Below the header, there is a navigation bar with 'A A A' and a search icon. The main content area is titled 'Reporte de planes de contingencia y emergencia'. It includes a dropdown menu for 'AÑO' set to '2017', a dropdown for 'DEPARTAMENTO' set to 'CORDOBA', a dropdown for 'MUNICIPIO' set to 'sin escogencia', and a text input for 'EMPRESA' set to '20592-CORASEO S.A. E.S.P.'. There are also buttons for 'documento de trabajo' and 'calidad del reporte', and a 'Generar reporte en formato' section with buttons for 'XLS', 'HTML', 'PDF', and 'CSV'.

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2017
DEPARTAMENTO:							CORDOBA
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CERETE	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAHAGUN	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CERETE.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA CIENAGA DE ORO.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAHAGUN.pdf	Certificado	04-05-2018
CORDOBA	SAN CARLOS	20592	CORASEO S.A. E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA SAN CARLOS.pdf	Certificado	04-05-2018

Fuente: SUI

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Dentro del documento el prestador realiza una evaluación de las condiciones de vulnerabilidad, análisis de la vulnerabilidad para cada una de las actividades prestadas.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador determinó en el documento (páginas 15 a la 22) que los eventos que podrían afectar la prestación del servicio de aseo son: sismo, terremoto, movimiento en masa, deslizamiento, incendios, tsunamis, inundaciones, avenida torrencial, descarga eléctrica, vendaval, huracanes y mareas.

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.2.1 Elaboración de inventarios

Imagen 45. Análisis de elaboración de inventarios PEC – Ciénaga de Oro

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Recursos Físicos	En la página 7 a la 12 del documento se incluyen las rutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables y las rutas de barrido y limpieza de áreas públicas, que guardan concordancia con lo establecido en el PGIRS del municipio.	-
Recurso Humano	En la página 23 del PEC se incluyó un listado con el cargo y el número de teléfono.	El PEC no incluye: 1. La descripción del número de personas por profesión y la persona de contacto en su familia. 2. El organigrama de la empresa. 3. No identifica que personal ha recibido capacitación en la gestión del riesgo.
Edificaciones	En la página 23 del documento se incluye lo siguiente: <i>“Recursos físicos. Edificaciones: la oficina principal de la empresa CORASEO S.A. E.S.P. se encuentra en el municipio de Montería, Córdoba, en la calle 58 # 12-31, barrio La Castellana. Desde esta oficina se realiza la dirección de todas las operaciones en el área de prestación de servicio, desde esta sede se realizaría la coordinación general del plan de contingencia.”</i>	Para cada una de las sedes tendrá que describir que departamentos funcionan en ella.
Recursos económicos	En la página 25 del PEC se informa que la empresa cuenta con una póliza todo riesgo y un seguro de equipos eléctricos y electrónicos.	-
Vehículos	En la página 24 se relacionan 6 compactadores y se incluye el modelo y la capacidad.	El documento no incluye el estado de los vehículos y que combustible usan.
Equipos	En la página 24 del documento se relacionan los equipos con los que cuenta la empresa.	-
Almacenes	-	El prestador no incluye en su PEC un inventario actualizado con la descripción detallada de los insumos con los que cuenta para la reposición y reparación de la infraestructura del servicio de aseo. En éste debe discriminar la cantidad de cada elemento.
Comunicaciones	En la página 26 del documento se relacionan los equipos de comunicación con los que cuenta la empresa (8).	El prestador debe incluir en que sitio se dispone normalmente.

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Sistemas de monitoreo	En la página 26 se informa que el sistema de monitoreo que posee la empresa es un sistema de posicionamiento global (GPS) ubicados en los compactadores.	-
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	En la página 26 del documento se indica lo siguiente: <i>“En el municipio de San Carlos, no se cuenta con hidrantes en las vías públicas del municipio. A continuación se describen los equipos adicionales con los que cuenta CORASEO S.A. E.S.P. para la atención de emergencias en el municipio de San Carlos.”</i>	El prestador no incluye una descripción de los equipos y la infraestructura especificando su estado y localización.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El documento indica lo siguiente: <i>“Ante la ocurrencia de emergencias, el municipio de San Carlos destina las instalaciones de Institución Educativa Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro, ubicado en el casco urbano del municipio, BRR. CASTILLERAL, CORDOBA, SAN CARLOS con una capacidad aproximada de 200 personas, esta zona es de fácil acceso para todos los equipos de la flota operativa de la empresa CORASEO S.A. E.S.P., por lo cual se garantizaría la prestación del servicio en el lugar del albergue.”</i>	-

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la Resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.2 Identificación de requerimientos

Tabla 90. Análisis de identificación de requerimientos PEC - Cereté

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Recursos Físicos	El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto. Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Rango entre 21% -100% de afectación de la infraestructura.”</i>	El prestador debe incluir una lista con el material necesario para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia, en ésta debe evidenciarse la cantidad estimada, el tipo de material y las dimensiones.

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Recurso Humano	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Si es del caso, contratación de entre el 1% - 10% de personal adicional al de planta y/o horas adicionales de nuestro personal”</i></p>	<p>El prestador debe incluir un listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, describiendo su perfil profesional, tiempo dedicación y su rol o función en la atención.</p> <p>Debe incluir en el plan un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención.</p> <p>El comité para la atención de emergencias que presenta el prestador deberá estar conformado por los directivos de la empresa, responsables en condiciones de normalidad de las áreas operativa, administrativa y financiera; en caso de contar con una persona encargada de gestión del riesgo, deberá verse integrada al comité.</p>
Edificaciones	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Rango entre 10% -20% de afectación de la infraestructura”</i></p>	<p>En el documento no se establece un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias.</p> <p>El mencionado espacio debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de generación de energía propia. • Información cartográfica de toda la infraestructura. • Directorio de todos los funcionarios de la empresa. • Equipos de cómputo y material de oficina. • Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias. • Equipos de comunicación. • Receptores de radio y televisión. • Conexión a internet y fax. • Juego de llaves de vehículos de la institución. • Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. • Provisión de alimentos. • Copia del plan de Emergencias y Contingencias.
Recursos económicos	<p>El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto.</p> <p>Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Según el nivel de afectación de infraestructuras, recursos y equipos”</i></p>	<p>El prestador debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención a una emergencia discriminado por ítem.</p>

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Vehículos	El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto. Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Utilizar vehículos de reserva, y viajes adicionales”</i>	El PEC no relaciona la cantidad y el tipo de vehículos y maquinaria necesarios para transportar: <ul style="list-style-type: none"> • Personal a las zonas distantes. • Equipo de mantenimiento, repuestos para reparaciones. • Maquinaria para obras de reparación, describiendo el tipo de combustible que utiliza.
Equipos	El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto. Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Utilizar equipos de reserva”</i>	El PEC no registra los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.
Comunicaciones	El documento identifica para cada uno de los eventos el nivel de impacto: bajo, medio y alto. Sin embargo, se encontró que se indica lo siguiente: <i>“Reposición de entre el 10% - 20% de los equipos listados”</i>	El PEC no incluye el listado de los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia sobre la prestación de los servicios y el comité central.
Sistemas de monitoreo	El prestador informa que no requiere equipos adicionales.	Sin embargo, el prestador debe definir el sistema que dará las alarmas frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	El prestador informa lo siguiente: <i>“Utilizar equipos para atención de emergencias de reserva (Botiquines, extintores y/o camillas)”</i>	-
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El prestador informa lo siguiente: <i>“Si es el caso, la instalación de 1 contenedor”</i>	-

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

En la página 38 del documento se incluyen las funciones mínimas del comité de emergencias.

1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

En la página 41 del documento se mencionan las entidades con las cuales se podría contar en caso de una emergencia y el nivel de impacto. Sin embargo, el PEC no establece:

1. El tipo de ayuda que puede requerir durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela.
2. Los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.
3. La necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia. En tal caso, se debe evidenciar en el plan los mencionados acuerdos.

1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación

En la página 42 del documento se establece la necesidad de capacitar a su personal en temas como evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de comunicación.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.3.1 Línea de mando

El documento reportado por la empresa establece la línea de mando en caso de presentarse un evento (página 43).

Sin embargo, no se incluye un organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender donde se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.

No se evidencia el establecimiento de responsabilidades a las diferentes dependencias de la empresa, relacionado a los siguientes temas, según corresponda:

- Logística
- Calidad del agua provista
- Recolección y transporte de excretas
- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos
- Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales
- Cierre de circuitos afectados por el evento
- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos
- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas
- Articulación con otras entidades
- Atención a edificaciones indispensables

1.3.2 Comunicaciones

En la página 48 del PEC se establecen los medios de comunicación en caso de presentarse una emergencia, donde se incluye un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a los actores involucrados, tanto para toma de decisiones como para informar a la comunidad.

1.3.3 Protocolo de actuación

En las páginas 44 a la 48 del documento se establece el protocolo de actuaciones para cada uno de los niveles de alerta identificados.

Sin embargo, no se indica quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias, el momento de iniciar la evaluación de daños, el momento de iniciar los protocolos de comunicación, el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

1.3.4 Formato para evaluación de daños

En la página 49 se incluye el formato para la evaluación de daños y se informa cómo diligenciarlo.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El documento incluye el método para verificar la efectividad y aplicabilidad del plan de emergencias, tras la atención de una emergencia. (Página 51)

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

En el documento se evidencia el desarrollo de al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, de las acciones a desarrollar por la empresa para dar continuidad a la prestación del servicio de aseo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador CORASEO S.A. E.S.P. para el municipio de San Carlos, **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.3.1 Línea de mando
- 1.3.3 Protocolo de actuación

3.8. Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

A continuación, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA de la empresa con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas en el municipio de Cereté:

Tabla 91. Esquema de gestión del riesgo PGIRS, PPSA y PEC - Cereté

PGIRS – Programa de Gestión del Riesgo	PPSA – Programa de Gestión del Riesgo	PEC
Los eventos identificados son: <ul style="list-style-type: none">• Deslizamiento	Los eventos identificados son: <ul style="list-style-type: none">• Accidentes de tránsito	Los eventos identificados son: <ul style="list-style-type: none">• Sismo

PGIRS – Programa de Gestión del Riesgo	PPSA – Programa de Gestión del Riesgo	PEC
<ul style="list-style-type: none"> • Flujo de escombros • Inundaciones • Avalanchas • Actividad sísmica • Explosiones • Incendios • Huracanes • Tormentas • Problemas de orden público 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad sísmica • Actividad volcánica • Fenómenos de remoción en masa • Inundaciones • Incendios/Explosión • Tormentas eléctricas • Contaminación • Deficiencia en la prestación del servicio • Acciones violentas • Desestabilización de terrenos 	<ul style="list-style-type: none"> • Terremoto • Movimientos de masa • Deslizamiento • Incendios • Tsunami • Inundaciones • Avenida torrencial • Descarga eléctrica • Vendaval • Huracanes • Mareas

Fuente: Elaboración propia

Como se evidencia en el cuadro anterior, existen discrepancias entre los 3 documentos. En consecuencia, el prestador deberá actualizar los documentos (PPSA y PEC) de tal manera que guarden concordancia.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

A continuación, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA de la empresa con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas en el municipio de Sahagún:

Tabla 92. Esquema de gestión del riesgo PGIRS, PPSA y PEC – Sahagún

PGIRS – Programa de Gestión del Riesgo	PPSA – Programa de Gestión del Riesgo	PEC
<p>No se cuenta con esta información, se incluye dentro de los programas a desarrollar en la vigencia 2016-2020.</p>	<p>Los eventos identificados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidentes de tránsito • Actividad sísmica • Actividad volcánica • Fenómenos de remoción en masa • Inundaciones • Incendios/Explosión • Tormentas eléctricas • Contaminación • Deficiencia en la prestación del servicio • Acciones violentas • Desestabilización de terrenos 	<p>Los eventos identificados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sismo • Terremoto • Movimientos de masa • Deslizamiento • Incendios • Tsunami • Inundaciones • Avenida torrencial • Descarga eléctrica • Vendaval • Huracanes • Mareas

Fuente: Elaboración propia

Como se evidencia en el cuadro anterior, existen discrepancias entre los 3 documentos. En consecuencia, el prestador deberá actualizar los documentos (PPSA y PEC) de tal manera que guarden concordancia.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

A continuación, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA de la empresa con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas en el municipio de Ciénaga de Oro:

Tabla 93. Esquema de gestión del riesgo PGIRS, PPSA y PEC – Ciénaga de Oro

PGIRS – Programa de Gestión del Riesgo	PPSA – Programa de Gestión del Riesgo	PEC
<p>Los eventos identificados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desbordamiento del canal de aguas lluvias • Inundaciones por estancamiento de aguas superficiales. 	<p>Los eventos identificados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidentes de tránsito • Actividad sísmica • Actividad volcánica • Fenómenos de remoción en masa • Inundaciones • Incendios/Explosión • Tormentas eléctricas • Contaminación • Deficiencia en la prestación del servicio • Acciones violentas • Desestabilización de terrenos 	<p>Los eventos identificados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sismo • Terremoto • Movimientos de masa • Deslizamiento • Incendios • Tsunami • Inundaciones • Avenida torrencial • Descarga eléctrica • Vendaval • Huracanes • Mareas

Fuente: Elaboración propia

Como se evidencia en el cuadro anterior, existen discrepancias entre los 3 documentos. En consecuencia, el prestador deberá actualizar los documentos (PPSA y PEC) de tal manera que guarden concordancia.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

A continuación, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA de la empresa con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas en el municipio de San Carlos:

Tabla 94. Esquema de gestión del riesgo PGIRS, PPSA y PEC – San Carlos

PGIRS – Programa de Gestión del Riesgo	PPSA – Programa de Gestión del Riesgo	PEC
<p>Los eventos identificados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incendios • Explosiones • Tormentas • Huracanes • Deslizamiento • Sismo • Falla mecánica • Accidente de tránsito • Protesta masiva de operarios • Accidentes o enfermedades de operarios en el sitio de trabajo • Cierre temporal o permanente del sitio de disposición final • Pérdida de los residuos • No pago de la tarifa por parte de los usuarios • Presentación inadecuada de los residuos sólidos 	<p>Los eventos identificados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidentes de tránsito • Actividad sísmica • Actividad volcánica • Fenómenos de remoción en masa • Inundaciones • Incendios/Explosión • Tormentas eléctricas • Contaminación • Deficiencia en la prestación del servicio • Acciones violentas • Desestabilización de terrenos 	<p>Los eventos identificados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sismo • Terremoto • Movimientos de masa • Deslizamiento • Incendios • Tsunami • Inundaciones • Avenida torrencial • Descarga eléctrica • Vendaval • Huracanes • Mareas

Fuente: Elaboración propia

Como se evidencia en el cuadro anterior, existen discrepancias entre los 3 documentos. En consecuencia, el prestador deberá actualizar los documentos (PPSA y PEC) de tal manera que guarden concordancia.

4. ASPECTOS COMERCIALES

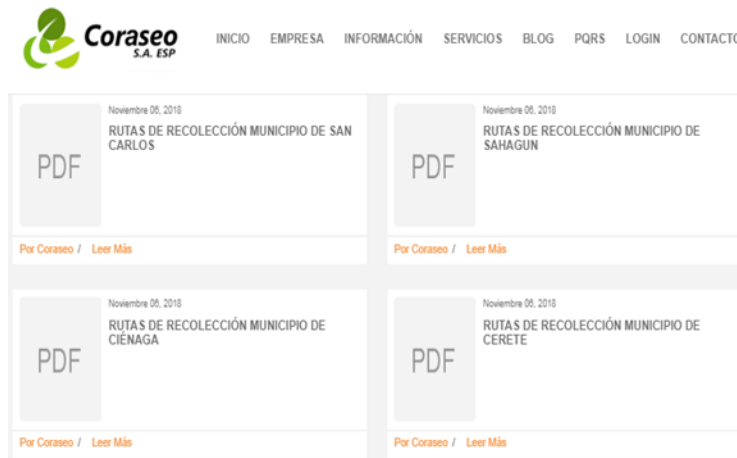
4.1. Sitio web del prestador

El prestador cuenta con la respectiva página web al cual se puede ingresar siguiendo el link: <http://www.coraseo.com.co/>

Una vez verificada el sitio web del prestador y se constató que están publicadas copias de los Contratos de Condiciones Uniformes (sin ajustes) de todas sus áreas de prestación, los cuales concuerdan con los documentos entregados durante la visita.

La página web genera confusión respecto de rutas, frecuencias y horarios de las actividades en razón a que la nominación inicial establece “**RUTAS DE RECOLECCIÓN MUNICIPIO DE SAN CARLOS**” y sucesivamente con cada municipio, pero al buscar el contenido no es coherente con el enunciado, pues en este caso abre el archivo con la denominación “**HORARIOS Y FRECUENCIAS RUTAS DE BARRIDO SAN CARLOS**”, según se visualiza en las dos siguientes imágenes que se reportan a continuación:

Imagen 42. Presentación de rutas de recolección



Fuente: Página web

Tabla 95. Contenido de rutas de barrido – San Carlos

HORARIOS Y FRECUENCIAS RUTAS BARRIDO SAN CARLOS										
RUTA	FRECUENCIA	DÍAS DE LA SEMANA							HORARIO	
		L	M	W	J	V	S	D		
1	6	1	1	1	1	1	1		4:00:00	12:00:00
2	1	1							4:00:00	12:00:00
3	1		1						4:00:00	12:00:00
4	1				1				4:00:00	12:00:00
5	1					1			4:00:00	12:00:00
6	1			1					4:00:00	12:00:00

Fuente: Página web

Sin embargo, las rutas y horarios de las actividades podrían corresponder a la recolección y transporte de residuos no aprovechables para todas las áreas de prestación de

CORASEO S.A. E.S.P., las cuales coinciden con la información suministrada en visita. No obstante, no se estarían publicando las rutas y horarios de la actividad de barrido para ningún área de prestación.

Por otro lado, en la página web se encuentra la información de tarifas que aplicaron en los municipios de Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos con vigencia septiembre de 2018 y se publica en la página web la información de ubicación y horario de las oficinas de atención al usuario, números telefónicos, correo de contacto y un módulo de contacto electrónico. Por lo tanto, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en los Numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del Artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

Se advierte que al no encontrarse publicadas en la página las rutas barrido, se configura un presunto incumplimiento del Numeral 1 del citado Artículo:

“Artículo 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

2. Tarifas.

3. Contrato de Condiciones Uniformes.

4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.

5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.

6. Números teléfonos para la atención de usuarios.

(...)”

Así mismo, la Peticiones, Quejas y Reclamos en Línea, no se encuentran funcionando, de conformidad con la verificación realizada el 14 de diciembre de 2018, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 43. Verificación del módulo de PQRs



Ref. Presentación y contenido de la página de PQRs



Ref. Mensaje de error en el módulo de PQRs

4.2. Suscriptores

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

Una vez revisado el SUI, se encontró que la empresa CORASEO S.A. E.S.P. ha reportado la información de suscriptores para el municipio de Cereté solo hasta el mes de marzo de 2016, registrando un total de 12.255 usuarios.

Sin embargo, el prestador durante la visita indicó que, a septiembre de 2018, contó con un total de 15.075 suscriptores y que finalizó el 2017 con 13.833. Esta última cifra representa un aumento del 11,75% con respecto al año 2016 (12.378). De igual forma, hubo un incremento del 21,79% en la cantidad de suscriptores entre diciembre de 2016 y septiembre de 2018, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 96. Número de usuarios por estrato – Cereté

Uso	Estrato	Dic-2016	Dic-2017	Sep-2018
RESIDENCIAL	1 Bajo-Bajo	3.581	4.292	4.951.
	2 Bajo	5.981	6.617	7.143
	3 Medio – Bajo	1.404	1.462	1.502
	4 Medio	293	300	301
	5 Medio – Alto	-	-	-
	6 Alto	-	-	-
COMERCIAL		1.072	1.115	1.123
INDUSTRIAL		11	11	12
ESPECIAL		36	36	43
TOTAL		12.378	13.833	15.075

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

Una vez revisado el SUI, se encontró que la empresa CORASEO S.A. E.S.P. ha reportado la información de suscriptores para el municipio de Sahagún solo hasta el mes de marzo de 2016, registrando un total de 11.495 usuarios.

Sin embargo, el prestador durante la visita indicó que, a septiembre de 2018, contó con un total de 15.337 suscriptores y que finalizó el 2017 con 13.620. Esta última cifra representa un aumento del 11,28% con respecto al año 2016 (11.613). De igual forma, hubo un incremento del 32.07% en la cantidad de suscriptores entre diciembre de 2016 y septiembre de 2018, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 97. Número de usuarios por estrato – Sahagún

Uso	Estrato	Dic-2016	Dic-2017	Sep-2018
RESIDENCIAL	1 Bajo-Bajo	4.375	5.645	6.925
	2 Bajo	4.763	5.334	5.633
	3 Medio – Bajo	1.506	1.622	1.697
	4 Medio	296	312	337
	5 Medio – Alto	-	-	-
	6 Alto	-	-	-
COMERCIAL		634	666	692
INDUSTRIAL		1	1	1
ESPECIAL		38	40	52
TOTAL		11.613	13.620	15.337

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

Una vez revisado el SUI, se encontró que la empresa CORASEO S.A. E.S.P. ha reportado la información de suscriptores para el municipio de Ciénaga de Oro solo hasta el mes de marzo de 2016, registrando un total de 4.951 usuarios.

Sin embargo, el prestador durante la visita indicó que, a septiembre de 2018, contó con un total de 5.871 suscriptores y que finalizó el 2017 con 5.516. Esta última cifra representa un aumento del 8,69% con respecto al año 2016 (5.075). De igual forma, hubo un incremento del 15,68% en la cantidad de suscriptores entre diciembre de 2016 y septiembre de 2018, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 98. Número de usuarios por estrato – Ciénaga de Oro

Uso	Estrato	Dic-2016	Dic-2017	Sep-2018
RESIDENCIAL	1 Bajo-Bajo	3.153	3.596	3.927
	2 Bajo	1.237	1.265	1.289
	3 Medio – Bajo	358	330	317
	4 Medio	6	5	4
	5 Medio – Alto	-	-	-
	6 Alto	-	-	-
COMERCIAL		292	289	293
INDUSTRIAL		2	3	4
ESPECIAL		27	28	37
TOTAL		5.075	5.516	5.871

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

Una vez revisado el SUI, se encontró que la empresa CORASEO S.A. E.S.P. ha reportado la información de suscriptores para el municipio de San Carlos hasta el mes de julio de 2018, registrando un total de 1.112 usuarios.

Sin embargo, el prestador durante la visita indicó que, a septiembre de 2018, contó con un total de 1.115 suscriptores y que finalizó el 2017 con 1.108. Esta última cifra representa un aumento del 17,62% con respecto al año 2016 (942). De igual forma, hubo un incremento del 18,36% en la cantidad de suscriptores entre diciembre de 2016 y septiembre de 2018, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 99. Número de usuarios por estrato – San Carlos

Uso	Estrato	Dic-2016	Dic-2017	Sep-2018	
RESIDENCIAL	1	Bajo-Bajo	778	911	919
	2	Bajo	114	143	143
	3	Medio – Bajo	-	-	-
	4	Medio	-	-	-
	5	Medio – Alto	-	-	-
	6	Alto	-	-	-
COMERCIAL		35	39	33	
INDUSTRIAL		-	-	-	
ESPECIAL		15	15	20	
TOTAL		942	1.108	1.115	

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el prestador de cumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018, en lo que refiere al reporte de la información al SUI.

4.3. Tarifas

4.3.1. Estudio de costos y tarifas

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

Los estudios de costos para las dos áreas de prestación del municipio de Cereté fueron elaborados en el mes de marzo del año 2016. Estos fueron aprobados por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. CE-1-13-05-2016 del 13 de mayo de 2016 y Acuerdo No. CE-2-13-05-2016 del 13 de mayo de 2016.

En visita la empresa suministró el documento del estudio tarifario. De la verificación efectuada en el SUI, se identificó que el mismo se encuentra reportado.

Los estudios de costos fueron socializados con la comunidad mediante audiencia pública el 19 de mayo de 2016, publicado en medio masivo a través del periódico “El Meridiano” en el mes de mayo del mismo año, sin dar cumplimiento al Artículo 5.1.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 modificada por la Resolución CRA 403 de 2006, en el cual se determina lo siguiente:

“Artículo 5.1.1.2. Información a los usuarios. La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.”

Tabla 100. Estado de reporte información SUI de costos y tarifas – Cereté

Nombre	Año	Periodo	Fecha de Certificación	Fecha Máxima de Reporte ²	URL PDF Certificado
Soporte Estudio de costos_NUAP_488423162_CORDOBA_CERETE	2016	Anual	08/11/2018	15-06-2016	http://www.sui.gov.co/SUA-cargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_8261012_1883103.pdf
Soporte Estudio de costos_NUAP_488523162_CORDOBA_CERETE	2016	Anual	08/11/2018	15-06-2016	http://www.sui.gov.co/SUA-cargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_8261015_1883104.pdf
Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_488423162_CORDOBA_CERETE	2016	Anual	08/11/2018	15-06-2016	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_1_8341517_1883100.pdf
Acto de Aprobacion de Tarifas de Aseo_NUAP_488523162_CORDOBA_CERETE	2016	Anual	08/11/2018	15-06-2016	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_1_8341517_1883100.pdf

Fuente SUI

Respecto del reporte de información de los formatos relacionados, se observa, que la información relacionada en la tabla anterior se encuentra certificada de manera extemporánea.

A continuación, se relaciona la tarifa de referencia que se consigna en el estudio de costos:

² Cronograma de cargue Resolución No. SSPD - 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Tabla 101. Resumen de tarifas - Cereté Área de Prestación 1

MUNICIPIO DE CERETÉ A1 RESUMEN DE TARIFAS A S											
Cód Sub/Cont	Cód	TIPO DE SUScriptor	% Subsid (-) O Contribución (+)	Servicio Aseo Standard		Inmuebles Desocupados		Sin Recolección Pta a Pta		Sin Barrido	
				Costo de Referencia	Tarifa	Costo de Referencia Desocupados	Tarifa Desocupados	Costo de Referencia	Tarifa Sin Pta a Pta	Costo de Referencia SB	Tarifa Sin Barrido
R1	R1	Residencial 1	70,0%	21.129,75	6.338,93	8.636,36	2.590,91	20.164,63	6.049,39	15.212,70	4.563,81
R2	R2	Residencial 2	40,0%	22.236,76	13.342,06	8.636,36	5.181,82	21.189,57	12.713,74	16.319,71	9.791,82
R3	R3	Residencial 3	18,0%	22.869,34	19.438,94	8.636,36	7.340,91	21.775,24	18.508,96	16.952,28	14.409,44
R4	R4	Residencial 4	0,0%	24.450,78	24.450,78	8.636,36	8.636,36	23.239,44	23.239,44	18.533,72	18.533,72
R5	R5	Residencial 5	50,0%	27.929,95	41.894,93	8.636,36	12.954,54	26.460,67	39.691,01	22.012,90	33.019,34
R6	R6	Residencial 6	60,0%	32.357,99	51.772,79	8.636,36	13.818,18	30.560,42	48.896,68	26.440,93	42.305,49
C	PP1	Peq Prod. Comercial Rango 1	50,0%	47.223,55	70.835,32	8.636,36	12.954,54	44.323,87	66.485,81	41.306,49	61.959,73
C	PP2	Peq Prod. Comercial Rango 2	50,0%	40.265,20	60.397,80	8.636,36	12.954,54	37.881,41	56.822,11	34.348,14	51.522,21
C	PP3	Peq Prod. Comercial Rango 3	50,0%	24.450,78	36.676,17	8.636,36	12.954,54	23.239,44	34.859,16	18.533,72	27.800,59
C	PP4	Peq Prod. Comercial Rango 4	50,0%	16.543,57	24.815,36	8.636,36	12.954,54	15.916,46	23.877,69	10.626,51	15.939,77
I	PP1	Peq Prod. Industrial Rango 1	30,0%	47.223,55	61.390,61	8.636,36	11.227,27	44.323,87	57.621,04	41.306,49	53.696,43
I	PP2	Peq Prod. Industrial Rango 2	30,0%	40.265,20	52.344,76	8.636,36	11.227,27	37.881,41	49.245,63	34.348,14	44.652,59
I	PP3	Peq Prod. Industrial Rango 3	30,0%	24.450,78	31.786,02	8.636,36	11.227,27	23.239,44	30.211,27	18.533,72	24.093,84
I	PP4	Peq Prod. Industrial Rango 4	30,0%	16.543,57	21.506,64	8.636,36	11.227,27	15.916,46	20.694,00	10.626,51	13.814,47
O	PP1	Peq Prod. Oficial Rango 1	0,0%	47.223,55	47.223,55	8.636,36	8.636,36	44.323,87	44.323,87	41.306,49	41.306,49
O	PP2	Peq Prod. Oficial Rango 2	0,0%	40.265,20	40.265,20	8.636,36	8.636,36	37.881,41	37.881,41	34.348,14	34.348,14
O	PP3	Peq Prod. Oficial Rango 3	0,0%	24.450,78	24.450,78	8.636,36	8.636,36	23.239,44	23.239,44	18.533,72	18.533,72
O	PP4	Peq Prod. Oficial Rango 4	0,0%	16.543,57	16.543,57	8.636,36	8.636,36	15.916,46	15.916,46	10.626,51	10.626,51

Fuente: Estudio de costos - Cereté

Tabla 102. Resumen de tarifas - Cereté Área de Prestación 2

MUNICIPIO DE CERETÉ A2 RESUMEN DE TARIFAS A S											
Cód Sub/Cont	Cód	TIPO DE SUScriptor	% Subsid (-) O Contribución (+)	Servicio Aseo Standard		Inmuebles Desocupados		Sin Recolección Pta a Pta		Sin Barrido	
				Costo de Referencia	Tarifa	Costo de Referencia Desocupados	Tarifa Desocupados	Costo de Referencia	Tarifa Sin Pta a Pta	Costo de Referencia SB	Tarifa Sin Barrido
R1	R1	Residencial 1	70,0%	17.524,18	5.267,25	8.157,34	2.447,20	16.826,37	5.047,91	11.807,12	3.482,14
R2	R2	Residencial 2	40,0%	18.354,15	11.012,49	8.157,34	4.894,41	17.594,81	10.556,88	12.437,09	7.462,26
R3	R3	Residencial 3	18,0%	18.828,42	16.004,16	8.157,34	6.933,74	18.033,91	15.328,83	12.911,36	10.974,66
R4	R4	Residencial 4	0,0%	20.014,10	20.014,10	8.157,34	8.157,34	19.131,69	19.131,69	14.097,04	14.097,04
R5	R5	Residencial 5	50,0%	22.622,58	33.933,88	8.157,34	12.236,02	21.546,78	32.320,17	16.705,53	25.058,29
R6	R6	Residencial 6	60,0%	25.942,48	41.507,96	8.157,34	13.051,75	24.820,54	39.392,87	20.025,42	32.040,67
C	PP1	Peq Prod. Comercial Rango 1	50,0%	37.087,82	55.631,74	8.157,34	12.236,02	34.939,60	52.409,39	31.170,77	46.756,15
C	PP2	Peq Prod. Comercial Rango 2	50,0%	31.870,85	47.806,28	8.157,34	12.236,02	30.109,40	45.164,10	25.953,79	38.930,69
C	PP3	Peq Prod. Comercial Rango 3	50,0%	20.014,10	30.021,15	8.157,34	12.236,02	19.131,69	28.697,53	14.097,04	21.145,56
C	PP4	Peq Prod. Comercial Rango 4	50,0%	14.085,72	21.128,58	8.157,34	12.236,02	13.642,83	20.464,24	8.168,66	12.252,99
I	PP1	Peq Prod. Industrial Rango 1	30,0%	37.087,82	48.214,17	8.157,34	10.604,55	34.939,60	45.421,48	31.170,77	40.522,00
I	PP2	Peq Prod. Industrial Rango 2	30,0%	31.870,85	41.432,11	8.157,34	10.604,55	30.109,40	39.142,22	25.953,79	33.739,93
I	PP3	Peq Prod. Industrial Rango 3	30,0%	20.014,10	26.018,33	8.157,34	10.604,55	19.131,69	24.871,19	14.097,04	18.326,15
I	PP4	Peq Prod. Industrial Rango 4	30,0%	14.085,72	18.311,44	8.157,34	10.604,55	13.642,83	17.735,68	8.168,66	10.619,26
O	PP1	Peq Prod. Oficial Rango 1	0,0%	37.087,82	37.087,82	8.157,34	8.157,34	34.939,60	34.939,60	31.170,77	31.170,77
O	PP2	Peq Prod. Oficial Rango 2	0,0%	31.870,85	31.870,85	8.157,34	8.157,34	30.109,40	30.109,40	25.953,79	25.953,79
O	PP3	Peq Prod. Oficial Rango 3	0,0%	20.014,10	20.014,10	8.157,34	8.157,34	19.131,69	19.131,69	14.097,04	14.097,04
O	PP4	Peq Prod. Oficial Rango 4	0,0%	14.085,72	14.085,72	8.157,34	8.157,34	13.642,83	13.642,83	8.168,66	8.168,66

Fuente: Estudio de costos - Cereté

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

El estudio de costos para el municipio de Sahagún fue elaborado en el mes de marzo del año 2016. Éste fue aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. SH-13-05-2016 del 13 de mayo de 2016. En visita la empresa suministró el documento del estudio tarifario. A partir de la verificación efectuada en el SUI, se identificó que el mismo se encuentra reportado.

Los estudios de costos fueron socializados con la comunidad mediante audiencia pública el 19 de mayo de 2016, publicado en medio masivo a través del periódico “El Meridiano” en el mes de mayo del mismo año, sin dar cumplimiento al artículo 5.1.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 modificada por la Resolución CRA 403 de 2006.

Tabla 103. Estado de reporte información SUI de costos y tarifas – Sahagún

Nombre	Año	Periodo	Fecha de Certificación	Fecha Máxima de Reporte ³	URL PDF Certificado
Soporte Estudio de costos_NUAP_488723660_COR-DOBA_SAHAGUN	2016	Anual	08/11/2018	15-06-2016	http://www.sui.gov.co/SUA_cargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_8261020_1883106.pdf
Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_488723660_COR-DOBA_SAHAGUN	2016	Anual	08/11/2018	15-06-2016	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_1_8341519_1883102.pdf

Fuente SUI

Respecto del reporte de información de los formatos relacionados, se observa, que la información relacionada en la tabla anterior se encuentra certificada de manera extemporánea.

A continuación, se relaciona la tarifa de referencia que se consigna en el estudio de costos:

Tabla 104. Resumen de tarifas - Sahagún

MUNICIPIO DE SAHAGÚN RESUMEN DE TARIFAS A \$											
		Servicio Aseo Standard		Inmuebles Desocupados		Sin Recolección Pta a Pta		Sin Barrido			
Cód Sub/Cont	Cód	TIPO DE DESCRIPTOR	% Subsid (-) o Contribución (+)	Costo de Referencia	Tarifa	Costo de Referencia Desocupados	Tarifa Desocupados	Costo de Referencia	Tarifa Sin Pta a Pta	Costo de Referencia SB	Tarifa Sin Barrido
R1	R1	Residencial 1	-80.0%	18.356,17	5.873,97	7.788,90	2.492,45	17.499,68	5.599,90	13.282,33	4.250,35
R2	R2	Residencial 2	-30.0%	19.292,51	11.768,43	7.788,90	4.751,23	18.363,69	11.201,85	14.218,67	8.673,39
R3	R3	Residencial 3	-15.0%	19.827,56	16.853,43	7.788,90	6.620,56	18.857,41	16.028,80	14.753,73	12.540,67
R4	R4	Residencial 4	0.0%	21.165,19	21.165,19	7.788,90	7.788,90	20.091,71	20.091,71	16.091,36	16.091,36
R5	R5	Residencial 5	50.0%	24.107,98	36.161,96	7.788,90	11.683,35	22.807,18	34.210,76	19.034,14	28.551,21
R6	R6	Residencial 6	50.0%	27.853,34	44.565,34	7.788,90	12.462,24	26.263,22	42.021,15	22.779,50	36.447,20
C	FP1	Peq Prod. Comercial Rango 1	50.0%	40.427,05	60.640,58	7.788,90	11.683,35	37.865,64	56.798,46	35.353,22	53.029,83
C	FP2	Peq Prod. Comercial Rango 2	50.0%	28.655,92	42.983,87	7.788,90	11.683,35	27.003,80	40.505,70	23.582,08	35.373,12
I	FP1	Peq Prod. Industrial Rango 1	30.0%	40.427,05	52.555,17	7.788,90	10.125,57	37.865,64	49.225,34	35.353,22	45.959,18
I	FP2	Peq Prod. Industrial Rango 2	30.0%	28.655,92	37.252,69	7.788,90	10.125,57	27.003,80	35.104,94	23.582,08	30.656,70
O	FP1	Peq Prod. Oficial Rango 1	0.0%	40.427,05	40.427,05	7.788,90	7.788,90	37.865,64	37.865,64	35.353,22	35.353,22
O	FP2	Peq Prod. Oficial Rango 2	0.0%	28.655,92	28.655,92	7.788,90	7.788,90	27.003,80	27.003,80	23.582,08	23.582,08

Fuente: Estudio de costos – Sahagún

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

El estudio de costos para el municipio de Ciénaga de Oro fue elaborado en el mes de marzo del año 2016. Éste fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. CO-13-05-2016 del 13 de mayo de 2016. En visita la empresa suministró el documento del estudio tarifario. A partir de la verificación efectuada en el SUI, se identificó que éste se encuentra reportado.

Los estudios de costos fueron socializados con la comunidad mediante audiencia pública el 19 de mayo de 2016, publicado en medio masivo a través del periódico “El Meridiano” en el mes de mayo del mismo año, sin dar cumplimiento al artículo 5.1.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 modificada por la Resolución CRA 403 de 2006.

³ Cronograma de cargue Resolución No. SSPD - 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Tabla 105. Estado de reporte información SUI de costos y tarifas – Ciénaga de Oro

Nombre	Año	Periodo	Fecha de Certificación	Fecha Máxima de Reporte ⁴	URL PDF Certificado
Soporte Estudio de costos_NUAP_488623189_CORDOBA_CIENAGA DE ORO	2016	Anual	08/11/2018	15-06-2016	http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_8261017_1883105.pdf
Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_488623189_CORDOBA_CIENAGA DE ORO	2016	Anual	08/11/2018	15-06-2016	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_1_8341518_1883101.pdf

Fuente SUI

Respecto del reporte de información de los formatos relacionados, se observa, que la información relacionada en la tabla anterior se encuentra certificada de manera extemporánea.

A continuación, se relaciona la tarifa de referencia que se consigna en el estudio de costos:

Tabla 106. Resumen de tarifas – Ciénaga de Oro

MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO RESUMEN DE TARIFAS A \$											
		Servicio Aseo Standard		Inmuebles Desocupados		Sin Recolección Pta a Pta		Sin Barrido			
Cód Sub/Cont	Cód	TIPO DE SUScriptor	% Subsid (-) o Contribución (+)	Costo de Referencia	Tarifa	Costo de Referencia Desocupados	Tarifa Desocupados	Costo de Referencia	Tarifa Sin Pta a Pta	Costo de Referencia SB	Tarifa Sin Barrido
R1	R1	Residencial 1	70.0%	20.176,10	6.052,83	8.301,44	2.490,43	19.200,54	5.760,16	14.747,76	4.424,33
R2	R2	Residencial 2	40.0%	21.228,29	12.736,97	8.301,44	4.980,86	20.170,96	12.102,57	15.799,94	9.479,96
R3	R3	Residencial 3	15.0%	21.829,54	18.556,11	8.301,44	7.056,22	20.725,48	17.616,66	16.401,19	13.941,61
R4	R4	Residencial 4	0.0%	23.332,66	23.332,66	8.301,44	8.301,44	22.111,79	22.111,79	17.904,31	17.904,31
R5	R5	Residencial 5	60.0%	26.639,53	39.869,30	8.301,44	12.452,15	25.161,66	37.742,49	21.211,18	31.816,77
R6	R6	Residencial 6	60.0%	30.848,27	49.357,24	8.301,44	13.282,30	29.043,32	46.469,31	25.419,93	40.671,68
C	PP1	Peq Prod. Comercial Rango 1	60.0%	44.977,63	67.466,44	8.301,44	12.452,15	42.074,60	63.111,90	39.549,28	59.323,92
C	PP2	Peq Prod. Comercial Rango 2	60.0%	38.363,89	57.546,83	8.301,44	12.452,15	35.974,85	53.962,28	32.935,54	49.403,31
C	PP3	Peq Prod. Comercial Rango 3	60.0%	23.332,66	34.998,99	8.301,44	12.452,15	22.111,79	33.167,68	17.904,31	26.856,47
C	PP4	Peq Prod. Comercial Rango 4	60.0%	15.817,05	23.725,57	8.301,44	12.452,15	15.180,25	22.770,38	10.388,70	15.583,05
I	PP1	Peq Prod. Industrial Rango 1	60.0%	44.977,63	68.470,92	8.301,44	10.791,87	42.074,60	54.696,98	39.549,28	51.414,06
I	PP2	Peq Prod. Industrial Rango 2	60.0%	38.363,89	49.673,05	8.301,44	10.791,87	35.974,85	46.767,31	32.935,54	42.816,20
I	PP3	Peq Prod. Industrial Rango 3	60.0%	23.332,66	30.332,46	8.301,44	10.791,87	22.111,79	28.745,32	17.904,31	23.275,61
I	PP4	Peq Prod. Industrial Rango 4	60.0%	15.817,05	20.562,16	8.301,44	10.791,87	15.180,25	19.734,33	10.388,70	13.505,31
O	PP1	Peq Prod. Oficial Rango 1	0.0%	44.977,63	44.977,63	8.301,44	8.301,44	42.074,60	42.074,60	39.549,28	39.549,28
O	PP2	Peq Prod. Oficial Rango 2	0.0%	38.363,89	38.363,89	8.301,44	8.301,44	35.974,85	35.974,85	32.935,54	32.935,54
O	PP3	Peq Prod. Oficial Rango 3	0.0%	23.332,66	23.332,66	8.301,44	8.301,44	22.111,79	22.111,79	17.904,31	17.904,31
O	PP4	Peq Prod. Oficial Rango 4	0.0%	15.817,05	15.817,05	8.301,44	8.301,44	15.180,25	15.180,25	10.388,70	10.388,70

Fuente: Estudio de costos – Ciénaga de Oro

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

El estudio de costos para el municipio de San Carlos fue elaborado en el mes de enero del año 2011. Éste fue aprobado por la Junta Directiva mediante el Acta Junta Directiva-2011-02 Aprobación de Estudios de Tarifas del Servicio de Aseo. Durante la visita la empresa suministró el documento del estudio tarifario. A partir de la verificación efectuada en el SUI, se identificó que el mismo se encuentra reportado.

Los estudios de costos no fueron socializados con la comunidad, ya que no se adjuntan soportes de la socialización. Sin embargo la Empresa presenta la publicación de las tarifas en medio de alta difusión en cumplimiento al Artículo 5.1.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 modificada por la Resolución CRA 403 de 2006.

⁴ Cronograma de cargue Resolución No. SSPD - 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Tabla 107. Estado de reporte información SUI de costos y tarifas – San Carlos

Nombre	Año	Periodo	Fecha de Certificación	Fecha Máxima de Reporte ⁵	URL PDF Certificado
Soporte Estudio de costos_NUAP_27710_COR DOBA_SAN CARLOS	2011	Anual	29/07/2013	La información debe reportarse al inicio de la aplicación del nuevo estudio de costos.	http://www.sui.gov.co/ries/go/anexos/sui_ane_2011_1_5930941_1326560.pdf
Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_27710_SAN CARLOS	2011	Anual	29/07/2013	(...) a más tardar el día 15 del mes siguiente de la aprobación del acta.	http://www.sui.gov.co/ries/go/anexos/sui_ane_2011_1_5930941_1326565.pdf

Fuente SUI

Respecto del reporte de información de los formatos relacionados, se observa, que la información relacionada en la tabla anterior se encuentra certificada de manera extemporánea.

A continuación, se relaciona la tarifa de referencia que se consigna en el estudio de costos:

Tabla 108. Resumen de tarifas – San Carlos

TIPO DE SUSCRIPTOR	% Subsidio (-) o Contribución (+)	Costo de Referencia	Tarifa	Costo de Referencia Desocupados	Tarifa Desocupados
Residencial 1	-70.0%	9,912.71	2,973.81	4,088.79	1,226.64
Residencial 2	-40.0%	9,912.71	5,947.63	4,088.79	2,453.27
Residencial 3	-15.0%	9,912.71	8,425.81	4,088.79	3,475.47
Residencial 4	0.0%	10,219.23	10,219.23	4,088.79	4,088.79
Residencial 5	20.0%	10,770.97	12,925.17	4,088.79	4,906.55
Residencial 6	20.0%	13,529.67	16,235.61	4,088.79	4,906.55
PP Comercial	20.0%	16,349.68	19,619.61	4,088.79	4,906.55
PP Industrial	20.0%	16,349.68	19,619.61	4,088.79	4,906.55
PP Oficial	0.0%	16,349.68	16,349.68	4,088.79	4,088.79
GP - Comercial	20.0%	61,531.04	73,837.25	4,088.79	4,906.55
GP - Industrial	20.0%	61,531.04	73,837.25	4,088.79	4,906.55
GP - Oficial	0.0%	61,531.04	61,531.04	4,088.79	4,088.79

Fuente: Estudio de costos – San Carlos

4.3.2. Publicación de tarifas

Tal como se mencionó anteriormente, la publicación de los costos se hace en el periódico “El Meridiano”. Sin embargo, durante la visita se evidenció que estas publicaciones contienen inconsistencias, de acuerdo con la normatividad (Resolución CRA 403 de 2006), la cual establece que las publicaciones de los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de subsidio y contribución solidaria se debe hacer en los meses de enero y julio de cada año.

Así las cosas, en la publicación de las tarifas el 29 de enero de 2016, correspondiente a las tarifas a aplicar en el primer semestre de 2016, se evidencia que los títulos de las tablas señalan que dichas tarifas corresponden a las que se aplicarán para cada APS a partir del mes de enero de 2015.

⁵ Cronograma de cargue Resolución No. SSPD - 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Imagen 48. Publicación de tarifas enero 2016


CORASEO S.A. E.S.P., Informa a todos los usuarios del servicio público domiciliario de aseo en los municipios de Cerete, Ciénaga Oro, Sahagún y San Carlos para el cálculo de tarifas que se aplicaran para el cobro del servicio prestado a partir primer semestre del año 2016, de conformidad con la metodología tarifaria dispuesta por las resoluciones CRA 351 y 352 de 2005, dadas por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:										
UNIDADES POR ÁREA DE PRESTACIÓN	Costo base y limpieza de vías y áreas públicas por unidad de servicio	Costo de comercialización (Financiera)	Costo de manejo del residuo sólido = [CDS+CL+TINB]+DMS	Costo Fijo Medio de Referencia = CBL+(WNB)+CDB+CMRF	Costo de inspección y transporte (litros)	Costo de transporte por terreno escarpado (litros)	Costo de disposición final (litros)	Costo de Manejo de Residuo variable = [CRT+CTEP+CD+PT]+DMS	Costo Variable Medio de Referencia = CRT + CTEP + CDMV	
aseo de Cerete	\$ 23.952	\$ 992	\$ 445	\$ 6.372	\$ 81.574	\$ 2.230	\$ 31.234	\$ 8.628	\$ 123.666	
aseo de Sahagún	\$ 23.952	\$ 1.012	\$ 357	\$ 5.121	\$ 78.797	\$ 8.065	\$ 36.147	\$ 9.226	\$ 132.235	
aseo de Ciénaga de Oro	\$ 23.952	\$ 992	\$ 457	\$ 6.545	\$ 78.797	\$ 7.999	\$ 31.234	\$ 8.852	\$ 126.883	
aseo de San Carlos	\$ 23.952	\$ 992	\$ 306	\$ 4.383	\$ 78.797	\$ 7.456	\$ 31.234	\$ 8.812	\$ 126.299	
TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL COBRO MES DE ENERO DE 2016 MUNICIPIO DE CERETE										
FACTOR	TARifa Barrido y Limpieza	TARifa Recolección y Transporte	TARifa Tramo Escarpado	TARifa Disposición Final	TARifa Comercial y Man. Residuo	TOTAL TARIFA MES	CARGO FIJO	MUJIBIDIOS Acuerdo 614 de 2014		
	4.935	8.10	222	3.817	2.205	18.473	8.372	-70%		
	4.935	8.10	202	3.817	2.205	18.473	8.372	-40%		
	4.935	8.10	222	3.817	2.205	18.473	8.372	-8%		
	4.935	8.10	239	3.263	2.205	19.299	8.372	0%		
del Rango 1	4.935	25.860	704	3.892	4.86	45.497	8.372	50%-30%		
del Rango 2	4.935	6.675	455	8.305	3.208	24.882	8.372	50%-30%		
del Rango 3	4.935	8.821	233	3.263	2.208	19.296	8.372	50%-30%		
del Rango 4	4.935	4.444	121	1.702	1.808	13.818	8.372	50%-30%		
	4.935	76.774	2.099	29.396	9.557	122.763	8.372	50%-30%		
	4.935	76.774	2.099	29.396	9.557	122.763	8.372	30%		
	4.935	76.774	2.099	29.396	9.557	122.763	8.372	0%		
TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL COBRO MES DE ENERO DE 2016 MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO										
FACTOR	TARifa Barrido y Limpieza	TARifa Recolección y Transporte	TARifa Tramo Escarpado	TARifa Disposición Final	TARifa Comercial y Man. Residuo	TOTAL	CARGO FIJO	MUJIBIDIOS Acuerdo 614 de 2014		
	5.098	3.898	598	2.333	2.193	16.023	6.545	-70%		
	5.098	3.898	598	2.333	2.193	16.023	6.545	-40%		
	5.098	3.898	598	2.333	2.193	16.023	6.545	-6%		
	5.098	6.174	627	2.447	2.362	16.487	6.545	0%		
del Rango 1	5.098	10.338	1868	7.251	3.575	34.570	6.545	50%-30%		
del Rango 2	5.098	6.174	827	2.447	2.362	16.487	6.545	50%-30%		
del Rango 3	5.098	3.291	394	1.305	1.038	11.668	6.545	50%-30%		
	5.098	64.435	6.526	21.977	7.564	104.999	6.545	50%-30%		
	5.098	64.435	6.526	21.977	7.564	104.999	6.545	30%		
	5.098	64.435	6.526	21.977	7.564	104.999	6.545	0%		
TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL COBRO MES DE ENERO DE 2016 MUNICIPIO DE SAHAGÚN										
FACTOR	TARifa Barrido y Limpieza	TARifa Recolección y Transporte	TARifa Tramo Escarpado	TARifa Disposición Final	TARifa Comercial y Man. Residuo	TOTAL	CARGO FIJO	MUJIBIDIOS Acuerdo 617 de 2015		
	3.752	6.372	852	2.523	2.175	15.695	6.121	-60%		
	3.752	6.372	852	2.523	2.175	15.695	6.121	-30%		
	3.752	6.372	852	2.523	2.175	15.695	6.121	-6%		
	3.752	6.633	889	3.670	2.853	18.383	6.121	0%		
del Rango 1	3.752	20.305	2.879	3.314	3.748	39.998	6.121	50%-30%		
del Rango 2	3.752	10.208	1.053	4.720	2.574	22.327	6.121	50%-30%		
	3.752	60.428	6.895	27.721	8.444	106.899	6.121	50%-30%		
	3.752	60.428	6.895	27.721	8.444	106.899	6.121	30%		
	3.752	60.428	6.895	27.721	8.444	106.899	6.121	0%		
TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL COBRO MES DE ENERO DE 2016 MUNICIPIO DE SAN CARLOS										
FACTOR	TARifa Barrido y Limpieza	TARifa Recolección y Transporte	TARifa Tramo Escarpado	TARifa Disposición Final	TARifa Comercial y Man. Residuo	TOTAL	CARGO FIJO	MUJIBIDIOS Acuerdo 534 de 2014		
	3.885	5.308	582	2.933	1.891	15.687	4.383	70%		
	3.885	5.308	582	2.933	1.891	15.687	4.383	-60%		
	3.885	5.308	582	2.933	1.891	15.687	4.383	-6%		
	3.885	6.571	627	2.388	1.921	15.242	4.383	0%		
	3.885	10.863	1036	4.334	2.57	24.627	4.383	50%		
	3.885	10.863	1036	4.334	2.57	24.627	4.383	-30%		
	3.885	10.863	1036	4.334	2.57	24.627	4.383	0%		
	3.885	50.032	4.734	19.932	6.893	84.674	4.383	50%		
	3.885	50.032	4.734	19.932	6.893	84.674	4.383	-30%		
	3.885	50.032	4.734	19.932	6.893	84.674	4.383	0%		

Como que las tarifas se facturaran conforme a los porcentajes definidos en los acuerdos de subsidios y contribuciones para cada municipio, vigentes hasta cuando se actualicen las tarifas a cada costo y las variables de producción conforme al artículo 21 de la resolución CRA 352 de 2005 o cuando varien los factores de subsidios y contribuciones para el cálculo

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Para la publicación de las tarifas el 24 de julio de 2016, correspondiente a las tarifas a cobrar en el segundo semestre del año 2016, se evidencia que la publicación señala que dichas tarifas son las correspondientes al "(...) COBRO MES DE JUNIO DE 2016 (...)" para cada una de las APS en donde se presta el servicio.

Imagen 49. Publicación de tarifas julio 2016



DOMINGO, 24 DE JULIO 2016
 ennuestrocere@gmail.com

CORASEO S.A. E.S.P. Informa que los valores del servicio público domiciliario de Gas en los municipios de Corinto, Ciénaga de Oro, Salgar y San Carlos que los Costa para el cobro de tarifas que se están aplicando para el cobro del servicio, se basan en el año 2014, de conformidad con la metodología tarifaria dispuesta por las resoluciones CRA 730 de 2015 y CRA 351 y 352 de 2005, emitidas por la Comisión de regulación de agua, energía y telecomunicaciones de la Superintendencia de las Actividades Económicas.

MUNICIPIO	MUNICIPIOS SOLARES DE PROTECCIÓN	Costo Bruto y Depreciación y Amortización por Kilómetro Corriente (CUB) [CUB/m3]	Costo de Comercialización (CUB/m3)	CUB Costo de Entrega (CUB/m3)	CUB Costo Total (CUB/m3) [CUB/m3]	Costo de Inicialización y Funcionalización (CUB/m3)	Costo de Depreciación Final (CUB)	Costo Variable por Unidad de Energía no Aprovechable - (10% Costo + CUB)
27708	Municipio de Corinto	\$ 32.441,32	\$ 2.194,83	\$ 0,00	\$ 34.636,15	\$ 186.718,00	\$ 37.052,32	\$ 140.276,92
27710	Municipio de Ciénaga de Oro	\$ 32.441,32	\$ 2.194,83	\$ 0,00	\$ 34.636,15	\$ 129.318,27	\$ 37.052,32	\$ 146.276,48
27711	Municipio de Salgar	\$ 32.441,32	\$ 2.194,83	\$ 0,00	\$ 34.636,15	\$ 116.178,20	\$ 36.718,75	\$ 136.296,95

MUNICIPIO	MUNICIPIOS SOLARES DE PROTECCIÓN	Costo Bruto y Depreciación y Amortización por Kilómetro (CUB/m3)	Costo de Comercialización (CUB/m3)	Costo de Entrega (CUB/m3)	Costo Total (CUB/m3) [CUB/m3]	Costo de Inicialización y Funcionalización (CUB/m3)	Costo de Depreciación Final (CUB)	Costo Variable por Unidad de Energía no Aprovechable - (10% Costo + CUB)
27708	Municipio de Corinto	5.969,57	1.400,50	13,17	7.383,24	74.001,50	7.400,00	111,28

TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS PARA EL CORRIÓ MES DE JUNIO DE 2016 MUNICIPIO DE CORINTO DE BARRIO AT

TIPO DE SUSCRIPTOR	TOTAL COSTO DE REFERENCIA	TOTAL TARIFA MES	% REFERENCIA Acuerdo 01 de 2014
Residencial 1	19.884,80	3.980,44	-70%
Residencial 2	20.489,20	12.782,35	-40%
Residencial 3	20.884,81	17.685,85	-15%
Residencial 4	21.094,34	21.094,34	0%
Reg. Prod. Comercial Rango 1	48.578,04	63.542,36	58%
Reg. Prod. Comercial Rango 2	55.739,36	68.683,36	50%
Reg. Prod. Comercial Rango 3	21.894,36	32.811,85	50%
Reg. Prod. Comercial Rango 4	14.847,19	22.429,79	50%
Reg. Prod. Industrial Rango 1	48.835,04	59.767,05	30%
Reg. Prod. Industrial Rango 2	36.789,30	46.525,10	30%
Reg. Prod. Industrial Rango 3	21.894,36	28.462,80	30%
Reg. Prod. Industrial Rango 4	14.941,70	18.421,20	30%

TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS PARA EL CORRIÓ MES DE JUNIO DE 2016 MUNICIPIO DE CÉRETE A2 (Centros Poblados de Ciénaga, Tierra de los Indios y Tierra Salada)

TIPO DE SUSCRIPTOR	TOTAL COSTO DE REFERENCIA	TOTAL TARIFA MES	% REFERENCIA Acuerdo 01 de 2014
Residencial 1	17.219,83	3.282,50	-70%
Residencial 2	18.249,43	11.086,85	-40%
Residencial 3	18.781,21	15.984,35	-15%
Residencial 4	19.074,19	19.074,19	0%
Reg. Prod. Comercial Rango 1	37.079,19	55.611,25	50%
Reg. Prod. Comercial Rango 2	41.828,04	47.382,08	50%
Reg. Prod. Comercial Rango 3	18.816,19	29.812,27	50%
Reg. Prod. Comercial Rango 4	13.717,35	20.815,88	50%
Reg. Prod. Industrial Rango 1	31.816,19	46.166,45	30%
Reg. Prod. Industrial Rango 2	31.389,04	41.364,45	30%
Reg. Prod. Industrial Rango 3	18.276,45	25.526,45	30%
Reg. Prod. Industrial Rango 4	13.717,35	17.382,45	30%

TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS PARA EL CORRIÓ MES DE JUNIO DE 2016 MUNICIPIO DE CIGUAMA DE ORD

TIPO DE SUSCRIPTOR	TOTAL COSTO DE REFERENCIA	TOTAL TARIFA MES	% REFERENCIA Acuerdo 01 de 2014
Residencial 1	18.473,30	3.541,86	-70%
Residencial 2	18.895,20	11.596,27	-40%
Residencial 3	19.293,81	16.404,32	-15%
Residencial 4	20.290,81	20.290,81	0%
Reg. Prod. Comercial Rango 1	47.251,81	61.892,11	50%
Reg. Prod. Comercial Rango 2	37.884,36	36.321,05	30%
Reg. Prod. Comercial Rango 3	30.230,81	30.436,22	30%
Reg. Prod. Industrial Rango 1	41.851,81	52.829,80	38%
Reg. Prod. Industrial Rango 2	37.854,56	46.343,52	38%
Reg. Prod. Industrial Rango 3	30.230,81	26.320,85	38%

TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS PARA EL CORRIÓ MES DE JUNIO DE 2016 MUNICIPIO DE SAHAGÚN

Suscritor/Usuario	TOTAL COSTO DE REFERENCIA	TOTAL TARIFA MES	% REFERENCIA Acuerdo 01 de 2014
Residencial 1	16.801,98	5.326,83	-68%
Residencial 2	17.273,19	10.534,81	-39%
Residencial 3	17.617,15	14.807,08	-15%
Residencial 4	18.432,79	18.432,79	0%
Reg. Prod. Comercial Rango 1	38.821,81	37.762,42	-50%
Reg. Prod. Comercial Rango 2	24.889,49	37.433,22	50%
Reg. Prod. Industrial Rango 1	38.321,81	50.328,10	50%
Reg. Prod. Industrial Rango 2	24.321,41	32.442,12	50%

TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS PARA EL CORRIÓ MES DE JUNIO DE 2016 MUNICIPIO DE SAN CARLOS

TIPO DE SUSCRIPTOR	TOTAL COSTO DE REFERENCIA	TOTAL TARIFA MES	% REFERENCIA Acuerdo 01 de 2014
Residencial 1	16.180,20	4.296,13	-70%
Residencial 2	14.720,30	8.473,29	-40%
Residencial 3	14.130,39	12.002,30	-15%
Residencial 4	14.894,37	14.894,37	0%
PP - Comercial	38.874,39	35.710,12	30%
PP - Industrial	58.874,39	31.296,21	30%
PP - Oficial	34.874,39	24.874,89	30%
GP - Comercial	62.829,58	142.989,37	50%
GP - Industrial	62.829,58	122.121,46	50%
GP - Oficial	52.829,58	60.939,58	0%

CORASEO S.A. E.S.P. Informa que los tarifas se facturaran conforme a los porcentajes definidos en los acuerdos de subsidios y contribuciones para cada municipio, vigentes hasta cuando se actualicen las variaciones de los índices que afectan a cada costo y las variables de producción. De conformidad con la metodología tarifaria dispuesta por las resoluciones CRA 730 de 2015 y CRA 351 y 352 de 2005.

La publicación anterior se realiza para dar cumplimiento al artículo 3 de la Resolución CRA 403 de 2006 y el artículo 5 de la Resolución CRA 200 de 2001 y el artículo 25 de la ley 142 de 1994.

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Por otra parte, en la publicación hecha el día 13 de julio de 2017, se señala que las tarifas publicadas son las correspondientes al cobro del mes de enero de 2017 en cada una de las APS donde se presta el servicio.

Imagen 50. Publicación de tarifas julio 2017

te ubica EN NUESTRO CERETÉ

10 M

www.elmeridiano.co - JUEVES, 13 DE JULIO 2017
Blanca Berrio Montiel - ennuestrocere@elmeridiano.co

Coraseo S.A. E.S.P.
Gobernando cultura de agua

CORASEO S.A. E.S.P. Informa a todos los usuarios del servicio público domiciliario de agua en los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro, Juchagán y San Carlos que el costo por el cobro de tarifas que se están aplicando para el cobro del servicio agua en el año 2017, de conformidad con la metodología tarifaria dispuesta por las resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 301 y 302 de 2005, emitió para la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

MUNICIPIO	MEMBRADO DE REFERENCIA	Tarifas aplicadas a Usuarios de Vivienda y Servicios Públicos (Cuentas de Consumo)	100 Costo de Comercialización (Cuentas de Consumo)	Costo de Entrega (Cuentas de Consumo)	Costo de Flete (Cuentas de Consumo)	Costo de Recaudación (Cuentas de Consumo)	Costo de Depósitos (Cuentas de Consumo)	Costo de Mantenimiento (Cuentas de Consumo)	Costo de Operación (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Atención al Usuario (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Mantenimiento (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Seguridad (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	
2708	Municipio de Cereté	1	28.750,00	2	1.750,00	1	5,00	1	1.000,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00
2709	Municipio de Ciénaga de Oro	1	28.750,00	2	1.750,00	1	5,00	1	1.000,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00
2710	Municipio de Juchagán	1	28.750,00	2	1.750,00	1	5,00	1	1.000,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00

MUNICIPIO	MEMBRADO DE REFERENCIA	Costo de Comercialización (Cuentas de Consumo)	Costo de Entrega (Cuentas de Consumo)	Costo de Flete (Cuentas de Consumo)	Costo de Recaudación (Cuentas de Consumo)	Costo de Depósitos (Cuentas de Consumo)	Costo de Mantenimiento (Cuentas de Consumo)	Costo de Operación (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Atención al Usuario (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Mantenimiento (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Seguridad (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	Costo de Servicios de Otros (Cuentas de Consumo)	
2708	Municipio de Cereté	1	1.750,00	1	5,00	1	1.000,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00

TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE AGUA PARA EL COBRO MES DE ENERO DE 2017 MUNICIPIO DE CERETÉ AS	TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE AGUA PARA EL COBRO MES DE ENERO DE 2017 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (Cuentas Domiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico)								
TIPO DE SUScriptor	TOTAL COSTO DE REFERENCIA	TOTAL TARIFA MES	MEMBRADO ASOCIADO 01 DE 2017	Acuerdo	TIPO DE SUScriptor	TOTAL COSTO DE REFERENCIA	TOTAL TARIFA MES	MEMBRADO ASOCIADO 01 DE 2017	Acuerdo
Residencial 1	21.526,81	8.386,83	-70%		Residencial 1	47.792,86	8.330,79	-79%	
Residencial 2	22.575,82	10.205,27	-46%		Residencial 2	18.575,58	11.145,94	-40%	
Residencial 3	22.575,82	10.205,27	-46%		Residencial 3	10.458,62	10.182,83	-3%	
Residencial 4	24.024,09	24.024,09	0%		Residencial 4	24.193,25	20.183,75	-17%	
Piso Prod. Comercial Rango 1	46.879,89	70.125,23	50%		Piso Prod. Comercial Rango 1	34.827,14	68.281,62	56%	
Piso Prod. Comercial Rango 2	46.879,89	56.839,29	59%		Piso Prod. Comercial Rango 2	31.745,14	47.837,70	50%	
Piso Prod. Comercial Rango 3	34.824,68	34.824,68	0%		Piso Prod. Comercial Rango 3	28.193,25	30.299,43	50%	
Piso Prod. Comercial Rango 4	46.822,68	24.834,03	-50%		Piso Prod. Comercial Rango 4	34.418,08	27.627,69	50%	
Piso Prod. Industrial Rango 1	48.876,88	80.831,03	30%		Piso Prod. Industrial Rango 1	38.827,14	47.870,82	50%	
Piso Prod. Industrial Rango 2	39.823,58	50.893,67	30%		Piso Prod. Industrial Rango 2	31.745,14	41.266,89	30%	
Piso Prod. Industrial Rango 3	24.824,68	31.293,31	30%		Piso Prod. Industrial Rango 3	20.193,25	24.291,88	30%	
Piso Prod. Industrial Rango 4	18.822,68	21.343,49	30%		Piso Prod. Industrial Rango 4	14.418,08	18.713,43	30%	

TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE AGUA PARA EL COBRO MES DE ENERO DE 2017 MUNICIPIO DE SAN CARLOS				
TIPO DE SUScriptor	TOTAL COSTO DE REFERENCIA	TOTAL TARIFA MES	MEMBRADO ASOCIADO 01 DE 2017	Acuerdo
Residencial 1	20.882,86	8.371,88	-59%	
Residencial 2	20.882,83	13.520,78	-48%	
Residencial 3	21.138,18	18.120,88	-15%	
Residencial 4	22.882,88	22.882,88	0%	
Piso Prod. Comercial Rango 1	44.428,31	66.642,47	50%	
Piso Prod. Comercial Rango 2	39.388,48	50.839,11	50%	
Piso Prod. Comercial Rango 3	23.882,86	53.884,35	50%	
Piso Prod. Industrial Rango 1	44.428,31	57.750,01	30%	
Piso Prod. Industrial Rango 2	39.388,48	51.187,23	30%	
Piso Prod. Industrial Rango 3	23.882,86	29.181,71	30%	

TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE AGUA PARA EL COBRO MES DE ENERO DE 2017 MUNICIPIO DE SAN CARLOS				
TIPO DE SUScriptor	TOTAL COSTO DE REFERENCIA	TOTAL TARIFA MES	MEMBRADO ASOCIADO 01 DE 2017	Acuerdo
Residencial 1	13.883,87	8.888,05	-70%	
Residencial 2	13.883,87	8.288,10	-40%	
Residencial 3	13.883,87	11.888,48	-15%	
Residencial 4	14.839,19	14.839,19	0%	
PP - Comercial	22.842,883	34.764,34	50%	
PP - Industrial	22.842,883	29.685,76	30%	
GP - Comercial	22.842,883	27.882,89	60%	
GP - Industrial	47.882,876	18.884,21	50%	
OD - Comercial	47.882,876	13.181,72	30%	
OD - Industrial	47.882,876	37.882,87	60%	

CORASEO S.A. E.S.P. Informa que las tarifas se facturarán conforme a los porcentajes definidos en los acuerdos de subsidios y contribuciones por cada municipio, vigentes hasta cuando se actualicen las variaciones de los índices que afectan a cada costo y las variables de producción. De conformidad con la metodología tarifaria dispuesta por las resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 301 y 302 de 2005.

La publicación anterior se realizó para dar cumplimiento al artículo 3 de la Resolución CRA 403 de 2006 y el artículo 5 de la Resolución CRA 200 de 2001 y el artículo 29 de la Ley 142 de 1994.

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Finalmente, no se presentaron las publicaciones de tarifas correspondientes al año 2018, sin embargo, se encontró publicado en SUI lo correspondiente a la publicación de tarifas del primer semestre del año 2018.

Lo anterior, contraviene lo establecido en la resolución CRA 151 de 2001, modificada por la resolución CRA 403 de 2006, en la cual se determina que, en los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local deberá informar a los usuarios el parámetro de medición que se utilizará para el semestre respectivo.

Respecto del reporte de información de los formatos relacionados, se observa, que la información relacionada en la tabla siguiente se encuentra certificada de manera extemporánea para el semestre 1 del año 2018 en todas las APS.

Tabla 109. Estado de reporte SUI de publicación de costos y tarifas

Nombre	Año	Periodo	Fecha de Certificación	Fecha Máxima de reporte ⁶	URL PDF Certificado
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488423162_CORDOBA_CERETE	2016	Semestre 1	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_1_7761587_1874848.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488423162_CORDOBA_CERETE	2016	Semestre 2	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_1_7761587_1874848.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488523162_CORDOBA_CERETE	2016	Semestre 1	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_1_7761587_1874848.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488523162_CORDOBA_CERETE	2016	Semestre 2	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_2_8029998_1874849.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488623189_CORDOBA_CIENAGA DE ORO	2016	Semestre 1	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_1_7761587_1874848.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488623189_CORDOBA_CIENAGA DE ORO	2016	Semestre 2	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_2_8029998_1874849.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488723660_CORDOBA_SAHAGUN	2016	Semestre 1	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_1_7761587_1874848.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488723660_CORDOBA_SAHAGUN	2016	Semestre 2	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_2_8029998_1874849.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488523162_CORDOBA_CERETE	2017	Semestre 1	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2017_1_8359107_1874850.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488523162_CORDOBA_CERETE	2017	Semestre 2	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2017_2_8885351_1874853.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488623189_CORDOBA_CIENAGA DE ORO	2017	Semestre 1	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2017_1_8359107_1874850.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488623189_CORDOBA_CIENAGA DE ORO	2017	Semestre 2	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2017_2_8885351_1874853.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488723660_CORDOBA_SAHAGUN	2017	Semestre 1	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2017_1_8359107_1874850.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488723660_CORDOBA_SAHAGUN	2017	Semestre 2	10/10/2018	28/02/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2017_2_8885351_1874853.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488523162_CORDOBA_CERETE	2018	Semestre 1	10/10/2018	20/08/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2018_1_9337116_1874855.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488623189_CORDOBA_CIENAGA DE ORO	2018	Semestre 1	10/10/2018	20/08/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2018_1_9337116_1874855.pdf
Publicación de costos y tarifas_NUAP_488723660_CORDOBA_SAHAGUN	2018	Semestre 1	10/10/2018	20/08/2018	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2018_1_9337116_1874855.pdf

Fuente SUI

4.3.3. Tarifas aplicadas (2016-2017-2018)

En principio, es importante mencionar que la información presentada por el prestador para las APS que aplican la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, se encuentra separada en tarifas por actividades del servicio público. Así las cosas, con el fin de conocer la Tarifa Final por Suscriptor no aforado (TFSu,z) cuando hay facturación conjunta, se utilizó la fórmula presentada en el Anexo IV de la Resolución CRA 720 de 2015, la cual expresa:

“En todo caso se debe cumplir que:

$$(TC + TLU + TBL + TRT + TDF + TTL + TA) * (1 \pm FCS_{u,z}) = TFS_{u,z}$$

⁶ Cronograma de cargue Resolución No. SSPD - 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Donde:

TC: Tarifa para la actividad de Comercialización (pesos diciembre 2014/suscriptor).

TLU: Tarifa para la actividad de Limpieza Urbana (pesos diciembre 2014/suscriptor).

TBL: Tarifa para la actividad de Barrido y Limpieza (pesos diciembre 2014/suscriptor).

TRT: Tarifa para la actividad de Recolección y Transporte (pesos diciembre 2014/suscriptor).

TDF: Tarifa para la actividad de Disposición Final (pesos diciembre 2014/suscriptor).

TTL: Tarifa para la actividad de Tratamiento de Lixiviados (pesos diciembre 2014/suscriptor).

TA: Tarifa para la actividad de Aprovechamiento (pesos diciembre 2014/suscriptor).

FCSu: Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor, aplicable para el servicio público de aseo, determinado por estrato o tipo de uso de acuerdo con la normatividad aplicable”

Finalmente, respecto a las diferentes categorías establecidas por la entidad tarifaria local para el cobro de las tarifas, es necesario mencionar que el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015 señala que:

“Artículo 42. Factores de Producción (Fu). (...)

Parágrafo 2. (...)

Para el caso del factor de producción F7, es decir, los correspondientes a Pequeños Productores de residuos sólidos, la entidad tarifaria local, podrá establecer factores menores siempre y cuando los mismos se asignen a categorías previamente definidas y soportadas por la persona prestadora de acuerdo con la generación de residuos. En este caso no será necesaria la aprobación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, pero sí se deberán informar a la CRA, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD y reportar al Sistema Único de Información-SUI, las categorías establecidas con sus respectivos factores de producción, así como los soportes de dicha categorización.”

Así las cosas, es necesario que el prestador remita el soporte correspondiente para el establecimiento de las categorías presentadas en las APS que aplican la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015.

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

El estudio de costos para el municipio de Cereté fue aplicado a partir de mayo del año 2016, lo cual es contrario a lo dispuesto en la Resolución CRA 720 de 2015.

Ahora bien, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en las APS 1 y 2 atendidas en el municipio de Cereté para los años 2016, 2017 y lo corrido del 2018 son las siguientes:

Tabla 110. Tarifas Aplicadas Año 2016 Cereté APS 1

Tipo	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
RE1	\$ 5.980	\$ 5.980	\$ 5.980	\$ 5.981	\$ 5.981	\$ 5.981	\$ 5.981	\$ 5.981

Tipo	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
RE2	\$ 12.293	\$ 12.293	\$ 12.293	\$ 12.293	\$ 12.293	\$ 12.293	\$ 12.293	\$ 12.293
RE3	\$ 17.684	\$ 17.684	\$ 17.684	\$ 17.684	\$ 17.684	\$ 17.684	\$ 17.684	\$ 17.684
RE4	\$ 21.895	\$ 21.895	\$ 21.895	\$ 21.895	\$ 21.895	\$ 21.895	\$ 21.895	\$ 21.895
RE5	\$ 36.259	\$ 36.259	\$ 36.259	\$ 36.261	\$ 36.261	\$ 36.261	\$ 36.261	\$ 36.261
RE6	\$ 46.530	\$ 46.530	\$ 46.530	\$ 46.532	\$ 46.532	\$ 46.532	\$ 46.532	\$ 46.532
PP CO CAT 1	\$ 68.963	\$ 68.963	\$ 68.963	\$ 67.527	\$ 67.527	\$ 67.527	\$ 67.977	\$ 67.977
PP CO CAT 2	\$ 53.684	\$ 53.684	\$ 53.684	\$ 53.686	\$ 53.686	\$ 53.686	\$ 53.686	\$ 53.686
PP CO CAT 3	\$ 32.842	\$ 32.842	\$ 32.842	\$ 32.843	\$ 32.843	\$ 32.843	\$ 32.843	\$ 32.843
PP CO CAT 4	\$ 22.421	\$ 22.421	\$ 22.421	\$ 22.421	\$ 22.421	\$ 22.421	\$ 22.421	\$ 22.421
PP IN CAT 1				\$ 58.524	\$ 58.524	\$ 58.524	\$ 58.914	\$ 58.914
PP IN CAT 2				\$ 46.528	\$ 46.528	\$ 46.528	\$ 46.528	\$ 46.528
PP IN CAT 3				\$ 28.464	\$ 28.464	\$ 28.464	\$ 28.464	\$ 28.464
PP IN CAT 4				\$ 19.432	\$ 19.432	\$ 19.432	\$ 19.432	\$ 19.432
PP OF CAT 1				\$ 45.018	\$ 45.018	\$ 45.018	\$ 45.318	\$ 45.318
PP OF CAT 2				\$ 35.791	\$ 35.791	\$ 35.791	\$ 35.791	\$ 35.791
PP OF CAT 3				\$ 21.895	\$ 21.895	\$ 21.895	\$ 21.895	\$ 21.895
PP OF CAT 4				\$ 14.948	\$ 14.948	\$ 14.948	\$ 14.948	\$ 14.948
GP CO	\$ 93.545	\$ 93.545	\$ 93.545					
GP IN								
GP OF	\$ 62.363	\$ 62.363	\$ 62.363					

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 111. Tarifas Aplicadas Año 2016 Cereté APS 2

Tipo	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
RE1	\$ 5.047	\$ 5.047	\$ 5.047	\$ 5.068	\$ 5.068
RE2	\$ 10.554	\$ 10.554	\$ 10.554	\$ 10.600	\$ 10.600
RE3	\$ 15.323	\$ 15.323	\$ 15.323	\$ 15.392	\$ 15.392
RE4	\$ 19.122	\$ 19.122	\$ 19.122	\$ 19.211	\$ 19.211
RE5	\$ 32.281	\$ 32.281	\$ 32.281	\$ 32.281	\$ 32.281
RE6	\$ 39.354	\$ 39.354	\$ 39.354	\$ 39.568	\$ 39.568
PP CO CAT 1	\$ 52.332	\$ 52.332	\$ 52.332	\$ 52.658	\$ 52.658
PP CO CAT 2	\$ 45.106	\$ 45.106	\$ 45.106	\$ 45.373	\$ 45.373
PP CO CAT 3	\$ 28.683	\$ 28.683	\$ 28.683	\$ 28.817	\$ 28.817
PP CO CAT 4	\$ 20.472	\$ 20.472	\$ 20.472	\$ 20.539	\$ 20.539
PP IN CAT 1	\$ 45.354	\$ 45.354	\$ 45.354	\$ 45.637	\$ 45.637
PP IN CAT 2	\$ 39.092	\$ 39.092	\$ 39.092	\$ 39.324	\$ 39.324
PP IN CAT 3	\$ 24.859	\$ 24.859	\$ 24.859	\$ 24.975	\$ 24.975
PP IN CAT 4	\$ 17.742	\$ 17.742	\$ 17.742	\$ 17.801	\$ 17.801
PP OF CAT 1	\$ 34.888	\$ 34.888	\$ 34.888	\$ 35.105	\$ 35.105
PP OF CAT 2	\$ 30.070	\$ 30.070	\$ 30.070	\$ 30.249	\$ 30.249
PP OF CAT 3	\$ 19.122	\$ 19.122	\$ 19.122	\$ 19.211	\$ 19.211
PP OF CAT 4	\$ 13.648	\$ 13.648	\$ 13.648	\$ 13.693	\$ 13.693

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 112. Tarifas Aplicadas Año 2017 Cereté APS 1

Tipo	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
RE1	\$ 5.981	\$ 6.188	\$ 6.213	\$ 6.213	\$ 6.399	\$ 6.399	\$ 6.399	\$ 6.399	\$ 6.399	\$ 6.399	\$ 6.399	\$ 6.399
RE2	\$ 12.293	\$ 12.713	\$ 12.761	\$ 12.761	\$ 13.305	\$ 13.305	\$ 13.305	\$ 13.305	\$ 13.305	\$ 13.305	\$ 13.305	\$ 13.305
RE3	\$ 17.684	\$ 18.283	\$ 18.350	\$ 18.350	\$ 19.260	\$ 19.260	\$ 19.260	\$ 19.260	\$ 19.260	\$ 19.260	\$ 19.260	\$ 19.260
RE4	\$ 21.895	\$ 22.622	\$ 22.699	\$ 22.699	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024
RE5	\$ 36.261	\$ 37.419	\$ 37.532	\$ 37.532	\$ 40.448	\$ 40.448	\$ 40.448	\$ 40.448	\$ 40.448	\$ 40.448	\$ 40.448	\$ 40.448
RE6	\$ 46.532	\$ 47.963	\$ 48.089	\$ 48.089	\$ 50.797	\$ 50.797	\$ 50.797	\$ 50.797	\$ 50.797	\$ 50.797	\$ 50.797	\$ 50.797
PP CO CAT 1	\$ 67.977	\$ 69.227	\$ 69.868	\$ 70.315	\$ 70.315	\$ 70.315	\$ 70.315	\$ 72.013	\$ 72.013	\$ 72.013	\$ 72.013	\$ 72.013
PP CO CAT 2	\$ 53.686	\$ 55.258	\$ 55.374	\$ 55.374	\$ 58.835	\$ 58.835	\$ 58.835	\$ 58.835	\$ 58.835	\$ 58.835	\$ 58.835	\$ 58.835
PP CO CAT 3	\$ 32.843	\$ 33.933	\$ 34.049	\$ 34.049	\$ 36.036	\$ 36.036	\$ 36.036	\$ 36.036	\$ 36.036	\$ 36.036	\$ 36.036	\$ 36.036
PP CO CAT 4	\$ 22.421	\$ 23.269	\$ 23.386	\$ 23.386	\$ 24.634	\$ 24.634	\$ 24.634	\$ 24.634	\$ 24.634	\$ 24.634	\$ 24.634	\$ 24.634
PP IN CAT 1	\$ 58.914	\$ 59.996	\$ 60.552	\$ 60.940	\$ 60.940	\$ 60.940	\$ 60.940	\$ 62.411	\$ 62.411	\$ 62.411	\$ 62.411	\$ 62.411
PP IN CAT 2	\$ 46.528	\$ 47.890	\$ 47.991	\$ 47.991	\$ 50.991	\$ 50.991	\$ 50.991	\$ 50.991	\$ 50.991	\$ 50.991	\$ 50.991	\$ 50.991
PP IN CAT 3	\$ 28.464	\$ 29.408	\$ 29.509	\$ 29.509	\$ 31.231	\$ 31.231	\$ 31.231	\$ 31.231	\$ 31.231	\$ 31.231	\$ 31.231	\$ 31.231
PP IN CAT 4	\$ 19.432	\$ 20.167	\$ 20.267	\$ 20.267	\$ 21.349	\$ 21.349	\$ 21.349	\$ 21.349	\$ 21.349	\$ 21.349	\$ 21.349	\$ 21.349
PP OF CAT 1	\$ 45.318	\$ 46.151	\$ 46.579	\$ 46.877	\$ 46.877	\$ 46.877	\$ 46.877	\$ 48.008	\$ 48.008	\$ 48.008	\$ 48.008	\$ 48.008
PP OF CAT 2	\$ 35.791	\$ 36.838	\$ 36.916	\$ 36.916	\$ 39.224	\$ 39.224	\$ 39.224	\$ 39.224	\$ 39.224	\$ 39.224	\$ 39.224	\$ 39.224
PP OF CAT 3	\$ 21.895	\$ 22.622	\$ 22.699	\$ 22.699	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024	\$ 24.024

Tipo	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
PP OF CAT 4	\$ 14.948	\$ 15.513	\$ 15.590	\$ 15.590	\$ 16.423	\$ 16.423	\$ 16.423	\$ 16.423	\$ 16.423	\$ 16.423	\$ 16.423	\$ 16.423

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 113. Tarifas Aplicadas Año 2017 Cereté APS 2

Tipo	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
RE1	\$ 5.068	\$ 5.260	\$ 5.309	\$ 5.330	\$ 5.330	\$ 5.330	\$ 5.330	\$ 4.722	\$ 4.722	\$ 4.722	\$ 4.722	\$ 4.722
RE2	\$ 10.600	\$ 10.996	\$ 11.099	\$ 11.146	\$ 11.146	\$ 11.146	\$ 11.146	\$ 9.845	\$ 9.845	\$ 9.845	\$ 9.845	\$ 9.845
RE3	\$ 15.392	\$ 15.964	\$ 16.114	\$ 16.183	\$ 16.183	\$ 16.183	\$ 16.183	\$ 14.270	\$ 14.270	\$ 14.270	\$ 14.270	\$ 14.270
RE4	\$ 19.211	\$ 19.917	\$ 20.103	\$ 20.194	\$ 20.194	\$ 20.194	\$ 20.194	\$ 17.741	\$ 17.741	\$ 17.741	\$ 17.741	\$ 17.741
RE5	\$ 32.281	\$ 33.379	\$ 33.503	\$ 33.503	\$ 34.103	\$ 34.103	\$ 34.103	\$ 29.753	\$ 29.753	\$ 29.753	\$ 29.753	\$ 29.753
RE6	\$ 39.568	\$ 40.953	\$ 41.334	\$ 41.551	\$ 41.551	\$ 41.551	\$ 41.551	\$ 36.002	\$ 36.002	\$ 36.002	\$ 36.002	\$ 36.002
PP CO CAT 1	\$ 52.658	\$ 54.407	\$ 54.912	\$ 55.242	\$ 55.242	\$ 55.242	\$ 55.242	\$ 47.177	\$ 47.177	\$ 47.177	\$ 47.177	\$ 47.177
PP CO CAT 2	\$ 45.373	\$ 46.911	\$ 47.347	\$ 47.618	\$ 47.618	\$ 47.618	\$ 47.618	\$ 40.893	\$ 40.893	\$ 40.893	\$ 40.893	\$ 40.893
PP CO CAT 3	\$ 28.817	\$ 29.876	\$ 30.155	\$ 30.291	\$ 30.291	\$ 30.291	\$ 30.291	\$ 26.611	\$ 26.611	\$ 26.611	\$ 26.611	\$ 26.611
PP CO CAT 4	\$ 20.539	\$ 21.358	\$ 21.533	\$ 21.533	\$ 21.627	\$ 21.627	\$ 21.627	\$ 19.470	\$ 19.470	\$ 19.470	\$ 19.470	\$ 19.470
PP IN CAT 1	\$ 45.637	\$ 47.153	\$ 47.590	\$ 47.876	\$ 47.876	\$ 47.876	\$ 47.876	\$ 40.886	\$ 40.886	\$ 40.886	\$ 40.886	\$ 40.886
PP IN CAT 2	\$ 39.324	\$ 40.656	\$ 41.034	\$ 41.269	\$ 41.269	\$ 41.269	\$ 41.269	\$ 35.440	\$ 35.440	\$ 35.440	\$ 35.440	\$ 35.440
PP IN CAT 3	\$ 24.975	\$ 25.893	\$ 26.134	\$ 26.252	\$ 26.252	\$ 26.252	\$ 26.252	\$ 23.063	\$ 23.063	\$ 23.063	\$ 23.063	\$ 23.063
PP IN CAT 4	\$ 17.801	\$ 18.511	\$ 18.662	\$ 18.662	\$ 18.743	\$ 18.743	\$ 18.743	\$ 16.874	\$ 16.874	\$ 16.874	\$ 16.874	\$ 16.874
PP OF CAT 1	\$ 35.105	\$ 36.271	\$ 36.608	\$ 36.828	\$ 36.828	\$ 36.828	\$ 36.828	\$ 31.451	\$ 31.451	\$ 31.451	\$ 31.451	\$ 31.451
PP OF CAT 2	\$ 30.249	\$ 31.274	\$ 31.565	\$ 31.745	\$ 31.745	\$ 31.745	\$ 31.745	\$ 27.262	\$ 27.262	\$ 27.262	\$ 27.262	\$ 27.262
PP OF CAT 3	\$ 19.211	\$ 19.917	\$ 20.103	\$ 20.194	\$ 20.194	\$ 20.194	\$ 20.194	\$ 17.741	\$ 17.741	\$ 17.741	\$ 17.741	\$ 17.741
PP OF CAT 4	\$ 13.693	\$ 14.239	\$ 14.355	\$ 14.355	\$ 14.418	\$ 14.418	\$ 14.418	\$ 12.980	\$ 12.980	\$ 12.980	\$ 12.980	\$ 12.980

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 114. Tarifas Aplicadas Año 2018 Cereté APS 1

Tipo	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18
RE1	\$ 6.500	\$ 6.312	\$ 6.335	\$ 6.317	\$ 6.317	\$ 6.317	\$ 6.748	\$ 6.463	\$ 6.485
RE2	\$ 13.523	\$ 13.277	\$ 13.323	\$ 13.283	\$ 13.283	\$ 13.284	\$ 14.146	\$ 13.535	\$ 13.583
RE3	\$ 19.580	\$ 19.337	\$ 19.402	\$ 19.343	\$ 19.343	\$ 19.344	\$ 20.566	\$ 19.667	\$ 19.739
RE4	\$ 24.437	\$ 24.303	\$ 24.379	\$ 24.303	\$ 24.303	\$ 24.304	\$ 25.741	\$ 24.587	\$ 24.680
RE5	\$ 41.185	\$ 41.580	\$ 41.695	\$ 41.555	\$ 41.555	\$ 41.557	\$ 43.713	\$ 41.664	\$ 41.833
RE6	\$ 51.772	\$ 51.311	\$ 51.433	\$ 51.251	\$ 51.251	\$ 51.254	\$ 53.553	\$ 50.935	\$ 51.155
PP CO CAT 1	\$ 73.535	\$ 59.753	\$ 70.120	\$ 69.844	\$ 69.844	\$ 69.849	\$ 72.004	\$ 68.189	\$ 68.522
PP CO CAT 2	\$ 60.037	\$ 36.454	\$ 59.869	\$ 59.642	\$ 59.642	\$ 59.645	\$ 61.801	\$ 58.622	\$ 58.896
PP CO CAT 3	\$ 36.655	\$ 24.804	\$ 36.569	\$ 36.454	\$ 36.454	\$ 36.456	\$ 38.611	\$ 36.881	\$ 37.020
PP CO CAT 4	\$ 24.959	\$ 60.671	\$ 24.919	\$ 24.860	\$ 24.860	\$ 24.861	\$ 27.016	\$ 26.010	\$ 26.082
PP IN CAT 1	\$ 63.731	\$ 51.786	\$ 60.771	\$ 60.532	\$ 60.532	\$ 60.536	\$ 62.404	\$ 59.097	\$ 59.385
PP IN CAT 2	\$ 52.032	\$ 31.593	\$ 51.886	\$ 51.690	\$ 51.690	\$ 51.693	\$ 53.561	\$ 50.806	\$ 51.043
PP IN CAT 3	\$ 31.768	\$ 21.497	\$ 31.693	\$ 31.593	\$ 31.593	\$ 31.595	\$ 33.463	\$ 31.964	\$ 32.084
PP IN CAT 4	\$ 21.631	\$ 21.497	\$ 21.597	\$ 21.545	\$ 21.545	\$ 21.546	\$ 23.414	\$ 22.542	\$ 22.605
PP OF CAT 1	\$ 49.024	\$ 46.670	\$ 46.747	\$ 46.563	\$ 46.563	\$ 46.566			
PP OF CAT 2	\$ 40.024	\$ 39.836	\$ 39.912	\$ 39.761	\$ 39.761	\$ 39.764			
PP OF CAT 3	\$ 24.437	\$ 24.303	\$ 24.379	\$ 24.303	\$ 24.303	\$ 24.304			
PP OF CAT 4	\$ 16.639	\$ 16.536	\$ 16.613	\$ 16.573	\$ 16.573	\$ 16.574			

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 115. Tarifas Aplicadas Año 2018 Cereté APS 2

Tipo	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18
RE1	\$ 4.779	\$ 4.613	\$ 4.636	\$ 4.626	\$ 4.626	\$ 4.626	\$ 5.191	\$ 5.433	\$ 5.449
RE2	\$ 9.969	\$ 9.602	\$ 9.648	\$ 9.626	\$ 9.626	\$ 9.626	\$ 10.755	\$ 11.293	\$ 11.327
RE3	\$ 14.454	\$ 13.906	\$ 13.971	\$ 13.938	\$ 13.938	\$ 13.939	\$ 15.538	\$ 16.344	\$ 16.394
RE4	\$ 17.981	\$ 17.253	\$ 17.329	\$ 17.286	\$ 17.286	\$ 17.287	\$ 19.169	\$ 20.243	\$ 20.309
RE5	\$ 30.192	\$ 28.825	\$ 28.940	\$ 28.861	\$ 28.861	\$ 28.862	\$ 31.687	\$ 33.713	\$ 33.833
RE6	\$ 36.577	\$ 34.745	\$ 34.868	\$ 34.765	\$ 34.765	\$ 34.767	\$ 37.782	\$ 40.508	\$ 40.664
PP CO CAT 1	\$ 48.053	\$ 45.160	\$ 45.275	\$ 45.118	\$ 45.118	\$ 45.121	\$ 47.953	\$ 52.287	\$ 52.522
PP CO CAT 2	\$ 41.611	\$ 39.269	\$ 39.384	\$ 39.255	\$ 39.255	\$ 39.257	\$ 42.087	\$ 45.588	\$ 45.782
PP CO CAT 3	\$ 26.971	\$ 25.879	\$ 25.994	\$ 25.930	\$ 25.930	\$ 25.931	\$ 28.754,06	\$ 30.364	\$ 30.463
PP CO CAT 4	\$ 19.651	\$ 19.184	\$ 19.299	\$ 19.267	\$ 19.267	\$ 19.268	\$ 22.088	\$ 22.752	\$ 22.804
PP IN CAT 1	\$ 41.646	\$ 39.139	\$ 39.238	\$ 39.102	\$ 39.102	\$ 39.105	\$ 41.559	\$ 45.315	\$ 45.519
PP IN CAT 2	\$ 36.063	\$ 34.033	\$ 34.132	\$ 34.021	\$ 34.021	\$ 34.023	\$ 36.475	\$ 39.510	\$ 39.678
PP IN CAT 3	\$ 23.375	\$ 22.429	\$ 22.528	\$ 22.472	\$ 22.472	\$ 22.473	\$ 24.920	\$ 26.315	\$ 26.401
PP IN CAT 4	\$ 17.031	\$ 16.626	\$ 16.726	\$ 16.698	\$ 16.698	\$ 16.699	\$ 19.143	\$ 19.718	\$ 19.763
PP OF CAT 1	\$ 32.035	\$ 30.107	\$ 30.183	\$ 30.079	\$ 30.079	\$ 30.080			
PP OF CAT 2	\$ 27.741	\$ 26.179	\$ 26.256	\$ 26.170	\$ 26.170	\$ 26.171			
PP OF CAT 3	\$ 17.981	\$ 17.253	\$ 17.329	\$ 17.286	\$ 17.286	\$ 17.287			

Tipo	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18
PP OF CAT 4	\$ 13.101	\$ 12.790	\$ 12.866	\$ 12.845	\$ 12.845	\$ 12.845			
GP CO									
GP IN									
GP OF									

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Cabe aclarar que no fue posible verificar las tarifas relacionadas en los cuadros anteriores, teniendo en cuenta que el prestador en las facturas relacionadas no realiza la separación de facturas de acuerdo a la APS a la que pertenece, sea APS 1 o APS 2. De acuerdo a lo anterior, se requiere al prestador con el fin de que sea proporcionada la información separada por APS. Así mismo, deberá explicar las razones de las fluctuaciones constantes en las tarifas de los respectivos años.

La empresa entrega los valores históricos de tarifas mes para los periodos requeridos en la visita. No obstante, respecto a la información que debe estar registrada en el SUI, es importante señalar que el reporte Suscriptores y Tarifa Aplicada no se encuentra cargado al sistema, por consiguiente, no se puede comparar si la tarifa entregada en la visita corresponde a la reportada en el SUI, en este sentido, el prestador deberá explicar a qué se debe dicha situación y adelantar el proceso de cargue de los reportes faltantes, teniendo en cuenta que el plazo máximo de reporte era 30 de junio de 2018.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

El estudio de costos para el municipio de Sahagún fue aplicado a partir de mayo del año 2016, lo cual es contrario a lo dispuesto en la Resolución CRA 720 de 2015.

Ahora bien, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en el APS atendida en el municipio de Sahagún para los años 2016, 2017 y lo corrido del 2018 son las siguientes:

Tabla 116. Tarifas Aplicadas Año 2016 Sahagún

Tipo	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
RE1	\$ 5.377	\$ 5.377	\$ 5.377	\$ 5.376	\$ 5.376	\$ 5.376	\$ 5.376	\$ 5.376
RE2	\$ 10.535	\$ 10.535	\$ 10.535	\$ 10.534	\$ 10.534	\$ 10.534	\$ 10.534	\$ 10.534
RE3	\$ 14.907	\$ 14.907	\$ 14.907	\$ 14.906	\$ 14.906	\$ 14.906	\$ 14.906	\$ 14.906
RE4	\$ 18.453	\$ 18.453	\$ 18.453	\$ 18.452	\$ 18.452	\$ 18.452	\$ 18.452	\$ 18.452
RE5	\$ 28.514	\$ 28.514	\$ 28.514	\$ 30.550	\$ 30.550	\$ 30.550	\$ 30.550	\$ 30.550
RE6	\$ 39.129	\$ 39.129	\$ 39.129	\$ 39.127	\$ 39.127	\$ 39.127	\$ 39.127	\$ 39.127
PP CO CAT 1	\$ 57.782	\$ 57.782	\$ 57.782	\$ 57.477	\$ 57.642	\$ 57.638	\$ 57.634	\$ 57.642
PP CO CAT 2	\$ 37.433	\$ 37.433	\$ 37.433	\$ 37.431	\$ 37.431	\$ 37.431	\$ 37.431	\$ 37.431
PP CO CAT 3				\$ 27.678	\$ 27.678	\$ 27.678	\$ 27.678	\$ 27.678
PP CO CAT 4				\$ 18.970	\$ 18.970	\$ 18.970	\$ 18.970	\$ 18.970
PP IN CAT 1				\$ 49.814	\$ 49.957	\$ 49.953	\$ 49.950	\$ 49.957
PP IN CAT 2				\$ 32.440	\$ 32.440	\$ 32.440	\$ 32.440	\$ 32.440
PP IN CAT 3				\$ 23.988	\$ 23.988	\$ 23.988	\$ 23.988	\$ 23.988
PP IN CAT 4				\$ 16.440	\$ 16.440	\$ 16.440	\$ 16.440	\$ 16.440
PP OF CAT 1	\$ 38.522	\$ 38.522	\$ 38.522	\$ 38.318	\$ 38.428	\$ 38.425	\$ 38.423	\$ 38.428
PP OF CAT 2				\$ 24.954	\$ 24.954	\$ 24.954	\$ 24.954	\$ 24.954
PP OF CAT 3				\$ 18.452	\$ 18.452	\$ 18.452	\$ 18.452	\$ 18.452
PP OF CAT 4				\$ 12.646	\$ 12.646	\$ 12.646	\$ 12.646	\$ 12.646
GP CO								
GP IN								
GP OF								

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 117. Tarifas Aplicadas Año 2017 Sahagún

Tipo	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
RE1	\$ 5.376	\$ 5.553	\$ 5.575	\$ 5.575	\$ 5.833	\$ 5.833	\$ 5.833	\$ 5.690	\$ 5.701	\$ 5.701	\$ 5.701	\$ 5.701
RE2	\$ 10.534	\$ 10.875	\$ 10.915	\$ 10.915	\$ 11.555	\$ 11.555	\$ 11.555	\$ 11.400	\$ 11.422	\$ 11.422	\$ 11.423	\$ 11.423

Tipo	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
RE3	\$ 14.906	\$ 15.384	\$ 15.440	\$ 15.440	\$ 16.448	\$ 16.448	\$ 16.448	\$ 16.325	\$ 16.357	\$ 16.357	\$ 16.359	\$ 16.359
RE4	\$ 18.452	\$ 19.032	\$ 19.097	\$ 19.097	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501
RE5	\$ 30.550	\$ 31.478	\$ 31.572	\$ 31.572	\$ 34.472	\$ 34.472	\$ 34.472	\$ 34.472	\$ 34.472	\$ 34.472	\$ 34.472	\$ 34.472
RE6	\$ 39.127	\$ 40.277	\$ 40.380	\$ 40.380	\$ 43.186	\$ 43.186	\$ 43.186	\$ 43.169	\$ 43.186	\$ 43.186	\$ 43.186	\$ 43.186
PP CO CAT 1	\$ 57.654	\$ 59.364	\$ 59.468	\$ 59.468	\$ 60.940	\$ 60.940	\$ 60.940	\$ 58.741	\$ 58.890	\$ 58.890	\$ 58.900	\$ 58.900
PP CO CAT 2	\$ 37.431	\$ 38.525	\$ 38.620	\$ 38.620	\$ 41.485	\$ 41.485	\$ 41.485	\$ 41.485	\$ 41.485	\$ 41.485	\$ 41.485	\$ 41.485
PP CO CAT 3	\$ 27.678	\$ 28.548	\$ 28.646	\$ 28.646	\$ 30.752	\$ 30.752	\$ 30.752	\$ 30.752	\$ 30.752	\$ 30.752	\$ 30.752	\$ 30.752
PP CO CAT 4	\$ 18.970	\$ 19.644	\$ 19.745	\$ 19.745	\$ 21.174	\$ 21.174	\$ 21.174	\$ 21.035	\$ 21.067	\$ 21.067	\$ 21.069	\$ 21.069
PP IN CAT 1	\$ 49.966	\$ 51.449	\$ 51.539	\$ 51.539	\$ 52.815	\$ 52.815	\$ 52.815	\$ 50.909	\$ 51.038	\$ 51.038	\$ 51.046	\$ 51.046
PP IN CAT 2	\$ 32.440	\$ 33.388	\$ 33.471	\$ 33.471	\$ 35.954	\$ 35.954	\$ 35.954	\$ 35.954	\$ 35.954	\$ 35.954	\$ 35.954	\$ 35.954
PP IN CAT 3	\$ 23.988	\$ 24.742	\$ 24.826	\$ 24.826	\$ 26.651	\$ 26.651	\$ 26.651	\$ 26.651	\$ 26.651	\$ 26.651	\$ 26.651	\$ 26.651
PP IN CAT 4	\$ 16.440	\$ 17.025	\$ 17.112	\$ 17.112	\$ 18.351	\$ 18.351	\$ 18.351	\$ 18.230	\$ 18.258	\$ 18.258	\$ 18.260	\$ 18.260
PP OF CAT 1	\$ 38.436	\$ 39.576	\$ 39.645	\$ 39.645	\$ 40.627	\$ 40.627	\$ 40.627	\$ 39.160	\$ 39.260	\$ 39.260	\$ 39.266	\$ 39.266
PP OF CAT 2	\$ 24.954	\$ 25.683	\$ 25.747	\$ 25.747	\$ 27.657	\$ 27.657	\$ 27.657	\$ 27.657	\$ 27.657	\$ 27.657	\$ 27.657	\$ 27.657
PP OF CAT 3	\$ 18.452	\$ 19.032	\$ 19.097	\$ 19.097	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501	\$ 20.501
PP OF CAT 4	\$ 12.646	\$ 13.096	\$ 13.163	\$ 13.163	\$ 14.116	\$ 14.116	\$ 14.116	\$ 14.023	\$ 14.045	\$ 14.045	\$ 14.046	\$ 14.046

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 118. Tarifas Aplicadas Año 2018 Sahagún

Tipo	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18
RE1	\$ 5.792	\$ 6.019	\$ 6.030	\$ 6.030	\$ 6.029	\$ 6.030	\$ 5.880	\$ 5.905	\$ 5.917
RE2	\$ 11.611	\$ 12.095	\$ 12.115	\$ 12.115	\$ 12.112	\$ 12.115	\$ 11.828	\$ 11.849	\$ 11.874
RE3	\$ 16.633	\$ 17.348	\$ 17.374	\$ 17.374	\$ 17.371	\$ 17.375	\$ 16.975	\$ 16.983	\$ 17.020
RE4	\$ 20.862	\$ 21.866	\$ 21.892	\$ 21.892	\$ 21.888	\$ 21.892	\$ 21.422	\$ 21.369	\$ 21.417
RE5	\$ 35.117	\$ 37.604	\$ 37.627	\$ 37.627	\$ 37.619	\$ 37.627	\$ 36.920	\$ 36.636	\$ 36.724
RE6	\$ 44.041	\$ 46.635	\$ 46.637	\$ 46.637	\$ 46.627	\$ 46.638	\$ 45.882	\$ 45.299	\$ 45.415
PP CO CAT 1	\$ 60.175	\$ 64.253	\$ 64.185	\$ 64.185	\$ 64.170	\$ 64.186	\$ 63.471	\$ 62.049	\$ 62.223
PP CO CAT 2	\$ 42.314	\$ 45.031	\$ 45.028	\$ 45.028	\$ 45.019	\$ 45.029	\$ 44.320	\$ 43.718	\$ 43.830
PP CO CAT 3	\$ 31.293	\$ 32.799	\$ 32.838	\$ 32.838	\$ 32.832	\$ 32.838	\$ 10.370	\$ 32.053	\$ 32.126
PP CO CAT 4	\$ 21.346	\$ 21.878	\$ 21.953	\$ 21.953	\$ 21.950	\$ 21.953	\$ 10.370	\$ 21.638	\$ 21.675
PP IN CAT 1	\$ 52.151	\$ 55.686	\$ 55.627	\$ 55.627	\$ 55.614	\$ 55.628	\$ 55.008	\$ 53.776	\$ 53.927
PP IN CAT 2	\$ 36.672	\$ 39.027	\$ 39.024	\$ 39.024	\$ 39.016	\$ 39.025	\$ 38.410	\$ 37.889	\$ 37.986
PP IN CAT 3	\$ 27.121	\$ 28.426	\$ 28.459	\$ 28.459	\$ 28.454	\$ 28.460	\$ 8.987	\$ 27.779	\$ 27.842
PP IN CAT 4	\$ 18.500	\$ 18.961	\$ 19.026	\$ 19.026	\$ 19.023	\$ 19.026	\$ 8.987	\$ 18.753	\$ 18.785
PP OF CAT 1	\$ 40.116	\$ 42.835	\$ 42.790	\$ 42.790	\$ 42.780	\$ 42.791			
PP OF CAT 2	\$ 28.209	\$ 30.021	\$ 30.019	\$ 30.019	\$ 30.012	\$ 30.019			
PP OF CAT 3	\$ 20.862	\$ 21.866	\$ 21.892	\$ 21.892	\$ 21.888	\$ 21.892			
PP OF CAT 4	\$ 14.230	\$ 14.585	\$ 14.635	\$ 14.635	\$ 14.633	\$ 14.636			
GP CO							\$ 247.951	\$ 246.699	\$ 247.500
GP IN							\$ 214.891	\$ 213.806	\$ 214.500
GP OF							\$ 165.301	\$ 164.466	\$ 165.000

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Las tarifas relacionadas en los cuadros anteriores guardan relación con los valores facturados, de acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria de facturas entregadas por el prestador en visita.

Tabla 119. Contraste de tarifa final reportada contra tarifa final facturada - Sahagún

Periodo	Estrato/Uso	Valor Reportado ESP	Valor Facturado	No. Factura	Diferencia
ago-16	2	\$ 10.534	\$ 10.534	41301609006536	\$ 0
	Oficial PP Cat 1	\$ 38.318	\$ 38.318	94111701013054	\$ 0
nov-16	Comercial PP	\$ 37.431	\$ 37.431	41301612014023	\$ 0
	3	\$ 14.906	\$ 14.906	41301612002878	\$ 0
may-17	1	\$ 5.833	\$ 5.833	41301706014745	\$ 0
	Comercial PP	\$ 31.432	\$ 31.432	41211702003166	\$ 0
sep-17	Oficial PP Cat 1	\$ 39.260	\$ 39.260	94111711006371	\$ 0
	4	\$ 20.501	\$ 20.501	41301710014410	\$ 0
feb-18	3	\$ 12.095	\$ 12.095	41301803004339	\$ 0
	2	\$ 12.095	\$ 12.095	41301803008137	\$ 0
mar-18	1	\$ 6.030	\$ 6.030	4412369207	\$ 0
	4	\$ 21.892	\$ 21.892	4499081201	\$ 0

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior evidencia que no hay diferencias en el valor de la tarifa final reportada vs la tarifa final facturada por CORASEO S.A. E.S.P., por cuanto no se presentan comentarios adicionales. Así mismo, deberá explicar las razones de las fluctuaciones constantes en las tarifas de los respectivos años.

La empresa entrega los valores históricos de tarifas mes para los periodos requeridos en la visita. No obstante, respecto a la información que debe estar registrada en el SUI, es importante señalar que el reporte Suscriptores y Tarifa Aplicada no se encuentra cargado al sistema, por consiguiente, no se puede comparar si la tarifa entregada en la visita corresponde a la reportada en el SUI. En este sentido, el prestador deberá explicar a qué se debe dicha situación y adelantar el proceso de cargue de los reportes faltantes, teniendo en cuenta que el plazo máximo de reporte era 30 de junio de 2018.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

El estudio de costos para el municipio de Ciénaga de Oro fue aplicado a partir de mayo del año 2016, lo cual es contrario a lo dispuesto en la Resolución CRA 720 de 2015.

Ahora bien, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en el APS atendida en el municipio de Ciénaga de Oro para los años 2016, 2017 y lo corrido del 2018 son las siguientes:

Tabla 120. Tarifas Aplicadas Año 2016 Ciénaga de Oro

Tipo	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
RE1	\$ 5.542	\$ 5.542	\$ 5.542	\$ 5.542	\$ 5.542	\$ 5.542	\$ 5.542	\$ 5.542
RE2	\$ 11.401	\$ 11.401	\$ 11.401	\$ 11.399	\$ 11.399	\$ 11.399	\$ 11.399	\$ 11.399
RE3	\$ 16.406	\$ 16.406	\$ 16.406	\$ 16.405	\$ 16.405	\$ 16.405	\$ 16.405	\$ 16.405
RE4	\$ 20.293	\$ 20.293	\$ 20.293	\$ 20.291	\$ 20.291	\$ 20.291	\$ 20.291	\$ 20.291
RE5	\$ 33.566	\$ 33.566	\$ 33.566	\$ 33.562	\$ 33.562	\$ 33.562	\$ 33.562	\$ 33.562
RE6	\$ 42.618	\$ 42.618	\$ 42.618	\$ 42.613	\$ 42.613	\$ 42.613	\$ 42.613	\$ 42.613
PP CO CAT 1	\$ 61.899	\$ 61.899	\$ 61.899	\$ 61.892	\$ 61.892	\$ 61.892	\$ 61.892	\$ 61.892
PP CO CAT 2	\$ 56.937	\$ 56.937	\$ 56.937	\$ 55.497	\$ 55.497	\$ 55.497	\$ 55.805	\$ 55.805
PP CO CAT 3	\$ 30.439		\$ 30.439	\$ 30.436	\$ 30.436	\$ 30.436	\$ 30.436	\$ 30.436
PP CO CAT 4				\$ 21.209	\$ 21.209	\$ 21.209	\$ 21.209	\$ 21.209
PP IN CAT 1				\$ 53.639	\$ 53.639	\$ 53.639	\$ 53.639	\$ 53.639
PP IN CAT 2				\$ 48.098	\$ 48.098	\$ 48.098	\$ 48.364	\$ 48.364
PP IN CAT 3				\$ 26.378	\$ 26.378	\$ 26.378	\$ 26.378	\$ 26.378
PP IN CAT 4				\$ 18.381	\$ 18.381	\$ 18.381	\$ 18.381	\$ 18.381
PP OF CAT 1	\$ 41.266	\$ 41.266	\$ 41.266	\$ 41.261	\$ 41.261	\$ 41.261	\$ 41.261	\$ 41.261
PP OF CAT 2				\$ 36.998	\$ 36.998	\$ 36.998	\$ 37.203	\$ 37.203
PP OF CAT 3				\$ 20.291	\$ 20.291	\$ 20.291	\$ 20.291	\$ 20.291
PP OF CAT 4				\$ 14.139	\$ 14.139	\$ 14.139	\$ 14.139	\$ 14.139
GP CO								
GP IN								
GP OF	\$ 70.654	\$ 70.654	\$ 70.654					

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 121. Tarifas Aplicadas Año 2017 Ciénaga de Oro

Tipo	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
RE1	\$ 5.542	\$ 5.731	\$ 5.754	\$ 5.754	\$ 6.019	\$ 6.019	\$ 6.019	\$ 6.019	\$ 6.019	\$ 6.019	\$ 6.019	\$ 6.019
RE2	\$ 11.399	\$ 11.782	\$ 11.827	\$ 11.827	\$ 12.521	\$ 12.521	\$ 12.521	\$ 12.521	\$ 12.521	\$ 12.521	\$ 12.521	\$ 12.521
RE3	\$ 16.405	\$ 16.952	\$ 17.014	\$ 17.014	\$ 18.129	\$ 18.129	\$ 18.129	\$ 18.129	\$ 18.129	\$ 18.129	\$ 18.129	\$ 18.129
RE4	\$ 20.291	\$ 20.955	\$ 21.027	\$ 21.027	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603
RE5	\$ 33.562	\$ 34.624	\$ 34.728	\$ 34.728	\$ 38.038	\$ 38.038	\$ 38.038	\$ 38.038	\$ 38.038	\$ 38.038	\$ 38.038	\$ 38.038
RE6	\$ 42.613	\$ 43.917	\$ 44.031	\$ 44.031	\$ 47.516	\$ 47.516	\$ 47.516	\$ 47.516	\$ 47.516	\$ 47.516	\$ 47.516	\$ 47.516
PP CO CAT 1	\$ 61.892	\$ 63.657	\$ 63.770	\$ 63.770	\$ 66.642	\$ 66.642	\$ 66.642	\$ 66.642	\$ 66.642	\$ 66.642	\$ 66.642	\$ 66.642

Tipo	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
PP CO CAT 2	\$ 55.805	\$ 58.600	\$ 58.722	\$ 58.722	\$ 59.039	\$ 59.039	\$ 59.039	\$ 57.758	\$ 57.758	\$ 57.758	\$ 57.758	\$ 57.758
PP CO CAT 3	\$ 30.436	\$ 31.432	\$ 31.540	\$ 31.540	\$ 33.904	\$ 33.904	\$ 33.904	\$ 33.904	\$ 33.904	\$ 33.904	\$ 33.904	\$ 33.904
PP CO CAT 4	\$ 21.209	\$ 21.991	\$ 22.103	\$ 22.103	\$ 23.414	\$ 23.414	\$ 23.414	\$ 23.414	\$ 23.414	\$ 23.414	\$ 23.414	\$ 23.414
PP IN CAT 1	\$ 53.639	\$ 55.169	\$ 55.268	\$ 55.268	\$ 57.757	\$ 57.757	\$ 57.757	\$ 57.757	\$ 57.757	\$ 57.757	\$ 57.757	\$ 57.757
PP IN CAT 2	\$ 48.364	\$ 50.787	\$ 50.893	\$ 50.893	\$ 51.167	\$ 51.167	\$ 51.167	\$ 50.057	\$ 50.057	\$ 50.057	\$ 50.057	\$ 50.057
PP IN CAT 3	\$ 26.378	\$ 27.241	\$ 27.335	\$ 27.335	\$ 29.384	\$ 29.384	\$ 29.384	\$ 29.384	\$ 29.384	\$ 29.384	\$ 29.384	\$ 29.384
PP IN CAT 4	\$ 18.381	\$ 19.059	\$ 19.156	\$ 19.156	\$ 20.292	\$ 20.292	\$ 20.292	\$ 20.292	\$ 20.292	\$ 20.292	\$ 20.292	\$ 20.292
PP OF CAT 1	\$ 41.261	\$ 42.438	\$ 42.514	\$ 42.514	\$ 44.428	\$ 44.428	\$ 44.428	\$ 44.428	\$ 44.428	\$ 44.428	\$ 44.428	\$ 44.428
PP OF CAT 2	\$ 37.203	\$ 39.067	\$ 39.148	\$ 39.148	\$ 39.359	\$ 39.359	\$ 39.359	\$ 38.505	\$ 38.505	\$ 38.505	\$ 38.505	\$ 38.505
PP OF CAT 3	\$ 20.291	\$ 20.955	\$ 21.027	\$ 21.027	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603	\$ 22.603
PP OF CAT 4	\$ 14.139	\$ 14.661	\$ 14.735	\$ 14.735	\$ 15.609	\$ 15.609	\$ 15.609	\$ 15.609	\$ 15.609	\$ 15.609	\$ 15.609	\$ 15.609

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 122. Tarifas Aplicadas Año 2018 Ciénaga de Oro

TIPO	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18
RE1	\$ 6.119	\$ 6.339	\$ 6.362	\$ 6.346	\$ 6.346	\$ 6.346	\$ 6.346	\$ 6.172	\$ 6.193
RE2	\$ 12.736	\$ 13.353	\$ 13.399	\$ 13.362	\$ 13.362	\$ 13.363	\$ 13.363	\$ 12.992	\$ 13.038
RE3	\$ 18.445	\$ 19.462	\$ 19.527	\$ 19.473	\$ 19.473	\$ 19.474	\$ 19.474	\$ 18.931	\$ 18.998
RE4	\$ 23.010	\$ 24.501	\$ 24.577	\$ 24.507	\$ 24.507	\$ 24.508	\$ 24.508	\$ 23.816	\$ 23.904
RE5	\$ 38.764	\$ 42.046	\$ 42.161	\$ 42.033	\$ 42.033	\$ 42.035	\$ 42.035	\$ 40.820	\$ 40.981
RE6	\$ 48.471	\$ 52.038	\$ 52.161	\$ 51.994	\$ 51.994	\$ 51.996	\$ 51.996	\$ 50.461	\$ 50.670
PP CO CAT 1	\$ 68.116	\$ 71.410	\$ 71.525	\$ 71.273	\$ 71.273	\$ 71.277	\$ 71.277	\$ 69.083	\$ 69.399
PP CO CAT 2	\$ 58.975	\$ 60.820	\$ 60.935	\$ 60.728	\$ 60.728	\$ 60.731	\$ 60.731	\$ 58.890	\$ 59.150
PP CO CAT 3	\$ 34.515	\$ 36.751	\$ 36.866	\$ 36.761	\$ 36.761	\$ 36.762	\$ 36.762	\$ 35.724	\$ 35.856
PP CO CAT 4	\$ 23.740	\$ 24.717	\$ 24.832	\$ 24.777	\$ 24.777	\$ 24.778	\$ 24.778	\$ 24.140	\$ 24.209
PP IN CAT 1	\$ 59.034	\$ 61.889	\$ 61.988	\$ 61.770	\$ 61.770	\$ 61.774	\$ 61.774	\$ 59.872	\$ 60.146
PP IN CAT 2	\$ 51.112	\$ 52.711	\$ 52.810	\$ 52.631	\$ 52.631	\$ 52.633	\$ 52.634	\$ 51.038	\$ 51.263
PP IN CAT 3	\$ 29.913	\$ 31.851	\$ 31.951	\$ 31.859	\$ 31.859	\$ 31.861	\$ 31.861	\$ 30.961	\$ 31.075
PP IN CAT 4	\$ 20.575	\$ 21.421	\$ 21.521	\$ 21.473	\$ 21.473	\$ 21.474	\$ 21.474	\$ 20.922	\$ 20.981
PP OF CAT 1	\$ 45.411	\$ 47.607	\$ 47.683	\$ 47.515	\$ 47.515	\$ 47.518			
PP OF CAT 2	\$ 39.317	\$ 40.547	\$ 40.623	\$ 40.485	\$ 40.485	\$ 40.487			
PP OF CAT 3	\$ 23.010	\$ 24.501	\$ 24.577	\$ 24.507	\$ 24.507	\$ 24.508			
PP OF CAT 4	\$ 15.827	\$ 16.478	\$ 16.555	\$ 16.518	\$ 16.518	\$ 16.519			
GP CO									
GP IN									
GP OF									

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Las tarifas relacionadas en los cuadros anteriores guardan relación con los valores facturados, de acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria de facturas entregadas por el prestador en visita.

Tabla 123. Contraste de tarifa final reportada contra tarifa final facturada – Ciénaga de Oro

Periodo	Estrato/Uso	Valor Reportado ESP	Valor Facturado	No. Factura	Diferencia
nov-16	2	\$ 11.399	\$ 11.399	41211612000256	\$ 0
	Comercial PP	\$ 30.436	\$ 30.436	41211612003338	\$ 0
oct-16	1	\$ 5.542	\$ 5.542	41211611004291	\$ 0
	3	\$ 16.405	\$ 16.405	41211611003364	\$ 0
ene-17	2	\$ 11.827	\$ 11.827	41211702000260	\$ 0
	Comercial PP	\$ 31.432	\$ 31.432	41211702003166	\$ 0
may-17	4	\$ 22.603	\$ 22.603	41211706003211	\$ 0
	3	\$ 18.129	\$ 18.129	41211706001198	\$ 0
feb-18	1	\$ 6.362	\$ 6.362	41211803004222	\$ 0
	Comercial PP	\$ 36.751	\$ 36.751	41211803000780	\$ 0
jun-18	2	\$ 13.363	\$ 13.363	4409939222	\$ 0
	1	\$ 6.346	\$ 6.346	4476305219	\$ 0

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior evidencia que no hay diferencias en el valor de la tarifa final reportada vs la tarifa final facturada por CORASEO S.A. E.S.P., por cuanto no se presentan comentarios

adicionales. Así mismo, deberá explicar las razones de las fluctuaciones constantes en las tarifas de los respectivos años.

La empresa entrega los valores históricos de tarifas mes para los periodos requeridos en la visita. No obstante, respecto a la información que debe estar registrada en el SUI, es importante señalar que el reporte Suscriptores y Tarifa Aplicada no se encuentra cargado al sistema, por consiguiente, no se puede comparar si la tarifa entregada en la visita corresponde a la reportada en el SUI. En este sentido, el prestador deberá explicar a qué se debe dicha situación y adelantar el proceso de cargue de los reportes faltantes, teniendo en cuenta que el plazo máximo de reporte era 30 de junio de 2018.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

El estudio de costos para el municipio de San Carlos fue aplicado a partir de del año 2011.

Las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en el APS atendida en el municipio de San Carlos para los años 2016, 2017 y lo corrido del 2018 son las siguientes:

Tabla 124. Tarifas Aplicadas Año 2016 San Carlos

Tipo	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
RE1	\$ 3.866	\$ 3.824	\$ 3.684	\$ 3.893	\$ 4.165	\$ 4.236	\$ 4.390	\$ 4.183	\$ 4.064	\$ 3.835	\$ 3.850	\$ 3.832
RE2	\$ 7.732	\$ 7.648	\$ 7.367	\$ 7.785	\$ 8.331	\$ 8.472	\$ 8.779	\$ 8.366	\$ 8.129	\$ 7.670	\$ 7.699	\$ 7.665
RE3	\$ 10.954	\$ 10.835	\$ 10.437	\$ 11.029	\$ 11.802	\$ 12.002	\$ 12.437	\$ 11.852	\$ 11.516	\$ 10.866	\$ 10.907	\$ 10.859
RE4	\$ 13.313	\$ 13.151	\$ 12.658	\$ 13.391	\$ 14.347	\$ 14.594	\$ 15.132	\$ 14.408	\$ 13.992	\$ 13.188	\$ 13.238	\$ 13.178
RE5	\$ 19.710	\$ 19.429	\$ 18.676	\$ 19.793	\$ 21.251	\$ 21.627	\$ 22.446	\$ 21.343	\$ 20.707	\$ 19.480	\$ 19.557	\$ 19.465
RE6	\$ 28.656	\$ 28.016	\$ 26.802	\$ 28.597	\$ 30.944	\$ 31.541	\$ 32.857	\$ 31.084	\$ 30.058	\$ 28.077	\$ 28.198	\$ 28.050
CO	\$ 32.740	\$ 31.835	\$ 30.356	\$ 32.537	\$ 35.390	\$ 36.111	\$ 37.708	\$ 35.556	\$ 34.306	\$ 31.894	\$ 32.040	\$ 31.859
IN	\$ 28.375	\$ 27.591	\$ 26.309	\$ 28.199	\$ 30.671	\$ 31.296	\$ 32.680	\$ 30.815	\$ 29.732	\$ 27.641	\$ 27.768	\$ 55.379
OF	\$ 21.827	\$ 21.224	\$ 20.238	\$ 21.691	\$ 23.593	\$ 24.074	\$ 25.138	\$ 23.704	\$ 22.871	\$ 21.263	\$ 21.360	\$ 21.240

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 125. Tarifas Aplicadas Año 2017 San Carlos

Tipo	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
RE1	\$ 3.867	\$ 4.164	\$ 4.137	\$ 4.176	\$ 4.101	\$ 4.108	\$ 4.155	\$ 4.251	\$ 4.306	\$ 4.275	\$ 4.293	\$ 4.239
RE2	\$ 7.733	\$ 8.328	\$ 8.275	\$ 8.353	\$ 8.202	\$ 8.216	\$ 8.311	\$ 8.503	\$ 8.611	\$ 8.550	\$ 8.587	\$ 8.478
RE3	\$ 10.955	\$ 11.799	\$ 11.723	\$ 11.833	\$ 11.620	\$ 11.639	\$ 11.773	\$ 12.045	\$ 12.199	\$ 12.113	\$ 12.164	\$ 12.011
RE4	\$ 13.298	\$ 14.329	\$ 14.233	\$ 14.369	\$ 14.105	\$ 14.129	\$ 14.295	\$ 14.631	\$ 14.822	\$ 14.715	\$ 14.779	\$ 14.589
RE5	\$ 19.648	\$ 21.189	\$ 21.037	\$ 21.245	\$ 20.842	\$ 20.879	\$ 21.132	\$ 21.644	\$ 21.935	\$ 21.771	\$ 21.869	\$ 21.579
RE6	\$ 28.345	\$ 30.666	\$ 30.394	\$ 30.727	\$ 30.076	\$ 30.135	\$ 30.544	\$ 31.365	\$ 31.834	\$ 31.570	\$ 31.728	\$ 31.260
CO	\$ 32.218	\$ 34.930	\$ 34.581	\$ 34.984	\$ 34.192	\$ 34.264	\$ 34.762	\$ 35.757	\$ 36.329	\$ 36.008	\$ 36.199	\$ 35.630
IN	\$ 27.922	\$ 30.273	\$ 29.970	\$ 30.320	\$ 29.633	\$ 29.696	\$ 30.127	\$ 30.990	\$ 31.485	\$ 31.207	\$ 31.373	\$ 30.879
OF	\$ 21.479	\$ 23.287	\$ 23.054	\$ 23.323	\$ 22.795	\$ 22.843	\$ 23.174	\$ 23.838	\$ 24.219	\$ 24.005	\$ 24.133	\$ 23.753

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 126. Tarifas Aplicadas Año 2018 San Carlos

Tipo	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18
RE1	\$ 4.151	\$ 4.141	\$ 4.075	\$ 4.054	\$ 4.028	\$ 3.985			\$ 4.501
RE2	\$ 8.302	\$ 8.281	\$ 8.150	\$ 8.109	\$ 8.056	\$ 7.970			\$ 9.002
RE3	\$ 11.761	\$ 11.732	\$ 11.546	\$ 11.487	\$ 11.412	\$ 11.291			\$ 12.753
RE4	\$ 14.279	\$ 14.232	\$ 13.999	\$ 13.927	\$ 13.834	\$ 13.684			\$ 15.494
RE5	\$ 21.106	\$ 21.007	\$ 20.647	\$ 20.538	\$ 20.396	\$ 20.166			\$ 19.652
RE6	\$ 30.496	\$ 30.196	\$ 29.589	\$ 29.414	\$ 29.184	\$ 28.813			\$ 24.948
CO	\$ 34.699	\$ 34.239	\$ 33.482	\$ 33.270	\$ 32.990	\$ 32.539			\$ 37.952
IN	\$ 30.073	\$ 29.674	\$ 29.018	\$ 28.834	\$ 28.591	\$ 28.200			\$ 32.892
OF	\$ 23.133	\$ 22.826	\$ 22.321	\$ 22.180	\$ 21.993	\$ 21.692			\$ 25.302

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Las tarifas relacionadas en los cuadros anteriores guardan relación con los valores facturados, de acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria de facturas entregadas por el prestador en visita.

Tabla 127. Contraste de tarifa final reportada contra tarifa final facturada – Ciénaga de Oro

Periodo	Estrato/Uso	Valor Reportado ESP	Valor Facturado	No. Factura	Diferencia
mar-16	2	\$ 7.367	\$ 7.367	4500322207	\$ 0
	4	\$ 12.658	\$ 12.658	4499081201	\$ 0
jun-16	Comercial	\$ 36.111	\$ 36.111	94111607037538	\$ 0
	Oficial	\$ 24.074	\$ 24.074	94111608005265	\$ 0
may-17	1	\$ 4.101	\$ 4.101	94111711039585	\$ 0
	Comercial	\$ 34.192	\$ 34.192	94111711039772	\$ 0
dic-17	2	\$ 8.478	\$ 8.478	94111801041330	\$ 0
	1	\$ 4.239	\$ 4.239	94111801038292	\$ 0
jun-18	Oficial	\$ 21.692	\$ 21.692	5893904204	\$ 0
	1	\$ 3.985	\$ 3.985	4409605214	\$ 0
may-18	2	\$ 8.056	\$ 8.056	4409499205	\$ 0
	Comercial	\$ 32.990	\$ 32.990	6917208111	\$ 0

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior evidencia que no hay diferencias en el valor de la tarifa final reportada vs la tarifa final facturada por CORASEO S.A. E.S.P., por cuanto no se presentan comentarios adicionales. Así mismo, deberá explicar las razones de las fluctuaciones constantes en las tarifas de los respectivos años.

La empresa entrega los valores históricos de tarifas mes para los periodos requeridos en la visita. Así mismo, respecto a la información que debe estar registrada en el SUI, se pudo verificar que se encuentran cargadas conforme la normatividad y corresponden a las mismas suministradas por la empresa para esta APS.

4.3.4. Hogares comunitarios

Durante la visita la empresa CORASEO S.A. E.S.P. no suministró el oficio remisorio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF donde se relacionan los Hogares Comunitarios de Bienestar y Hogares sustitutos para la facturación del servicio público de aseo en cada una de las APS atendidas por el prestador.

No obstante, lo anterior se remitió un archivo Excel con la relación de suscriptores que tienen esta característica. Actualmente el prestador cuenta en su catastro de usuarios con 49 hogares comunitarios en las áreas de prestación atendidas en el municipio de Cereté, 61 en Ciénaga de Oro, 61 en Sahagún y 6 en San Carlos.

En este sentido, a efectos de constatar lo establecido en el Decreto 1766 del 2012, mediante el cual se dispuso que *“sin perjuicio de la estratificación socioeconómica asignada por el respectivo municipio o distrito, para efectos de la facturación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas domiciliario, los inmuebles de uso residencial en donde se preste el servicio de hogares comunitarios de bienestar y hogares sustitutos serán considerados como usuarios pertenecientes al estrato uno (1)”*, se realizó la verificación de la aplicación de los factores de subsidio en las facturas de los hogares comunitarios, como se muestra a continuación:

Imagen 51. Facturas de hogares comunitarios - Cereté

NIC:	4470347
Total a pagar mes:	\$ 123.530
Total facturas por pagar:	\$ 386.040
Fecha pago oportuno:	22/10/2018

Otras Entidades	
FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO	
EMPRESA: CORASEO SA ESP	
Nit: 812007595 - 8 Nuir.: 0	
Frecuencia Barrido Por Semana: 2	
Frecuencia Recolección Por Semana: 2	
Clase de Servicio: RESIDENCIAL	
Estrato: 1	
Periodo de Facturación: SEPTIEMBRE	
Tarifa Media: 21.617,64	
Subsidio: -15.132,35	
DESGLOSE DEL SERVICIO	
CRT:	0,00 PRODUCCIÓN (TDI)
TTE:	0,00 ULTIMOS 3 MESES
CB:	0,00 Mes 1 0,0000
CDT:	0,00 Mes 2 0,0000
CCS:	0,00 Mes 3 0,0000
DCS:	0,00
OTROS:	0,00
FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES	
Mes 1 0,00	
Mes 2 0,00	
Mes 3 6.463,08	
TOTAL	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	-3,74
Aproximación a decenas	-1,55
Costo Fijo Aseo	2.873,78
Costo Variable Aseo	3.611,51
Cuota Acuerdo Aseo	1.169,11
Valor Total Aseo	7.650,00

Ref. Factura del NIC 4470347, dirección: CL 8 22-21, a nombre de Arsenio Rodríguez

NIC:	4470477
Total a pagar mes:	\$ 123.060
Total facturas por pagar:	\$ 123.060
Fecha pago oportuno:	06/11/2018

Otras Entidades	
FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO	
EMPRESA: CORASEO SA ESP	
Nit: 812007595 - 8 Nuir.: 0	
Frecuencia Barrido Por Semana: 2	
Frecuencia Recolección Por Semana: 2	
Clase de Servicio: RESIDENCIAL	
Estrato: 1	
Periodo de Facturación: SEPTIEMBRE	
Tarifa Media: 21.617,64	
Subsidio: -15.132,35	
DESGLOSE DEL SERVICIO	
CRT:	0,00 PRODUCCIÓN (TDI)
TTE:	0,00 ULTIMOS 3 MESES
CB:	0,00 Mes 1 0,0000
CDT:	0,00 Mes 2 0,0000
CCS:	0,00 Mes 3 0,0000
DCS:	0,00
OTROS:	0,00
FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES	
Mes 1 0,00	
Mes 2 0,00	
Mes 3 6.463,08	
TOTAL	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	4,87
Aproximación a decenas	-1,16
Costo Fijo Aseo	2.873,78
Costo Variable Aseo	3.611,51
Valor Total Aseo	6.490,00

Ref. Factura del NIC 4470477, dirección: CR 26 9-52, a nombre de Alfonso Mesta

Imagen 52. Facturas de hogares comunitarios - Sahagún

NIC:	4443453
Total a pagar mes:	\$ 58.410
Total facturas por pagar:	\$ 58.410
Fecha pago oportuno:	24/10/2018

Otras Entidades	
FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO	
EMPRESA: CORASEO SA ESP	
Nit: 812007595 - 8 Nuir.: 0	
Frecuencia Barrido Por Semana: 2	
Frecuencia Recolección Por Semana: 2	
Clase de Servicio: RESID-EST1	
Estrato: 1	
Periodo de Facturación: SEPTIEMBRE	
Tarifa Media: 18.491,00	
Subsidio: -12.573,88	
DESGLOSE DEL SERVICIO	
CRT:	0,00 PRODUCCIÓN (TDI)
TTE:	0,00 ULTIMOS 3 MESES
CB:	0,00 Mes 1 0,0000
CDT:	0,00 Mes 2 0,0000
CCS:	0,00 Mes 3 0,0000
DCS:	0,00
OTROS:	0,00
FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES	
Mes 1 0,00	
Mes 2 6.029,07	
Mes 3 5.904,74	
TOTAL	0,00
Interés por Mora	94,39
Redondeo Facturaciones Ante	-4,73
Aproximación a decenas	3,22
Costo Fijo Aseo	2.252,06
Costo Variable Aseo	3.665,06
Valor Total Aseo	6.010,00

Ref. Factura del NIC 4443453, dirección: CL 5 CR 1-300, a nombre de Víctor Otero Flórez

NIC:	4496232
Total a pagar mes:	\$ 83.210
Total facturas por pagar:	\$ 83.210
Fecha pago oportuno:	18/06/2018

Otras Entidades	
FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO	
EMPRESA: CORASEO SA ESP	
Nit: 812007595 - 8 Nuir.: 0	
Frecuencia Barrido Por Semana: 1	
Frecuencia Recolección Por Semana: 3	
Clase de Servicio: RESID-EST1	
Estrato: 1	
Periodo de Facturación: MAYO	
Tarifa Media: 21.887,67	
Subsidio: -12.811,79	
DESGLOSE DEL SERVICIO	
CRT:	9.181,27 PRODUCCIÓN (TDI)
TTE:	0,00 ULTIMOS 3 MESES
CB:	4.560,65 Mes 1 0,0700
CDT:	2.746,50 Mes 2 0,0700
CCS:	2.352,45 Mes 3 0,0700
DCS:	0,00
OTROS:	0,00
FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES	
Mes 1 6.018,55	
Mes 2 6.030,11	
Mes 3 6.030,11	
TOTAL	18.840,87
Interés por Mora	31,66
Redondeo Facturaciones Ante	,39
Aproximación a decenas	-1,33
Costo Fijo Aseo	2.212,19
Costo Variable Aseo	3.816,89
Valor Total Aseo	6.060,00

Ref. Factura del NIC 4496232, dirección: CR 16 9-51, a nombre de Luis Vásquez

Imagen 53. Facturas de hogares comunitarios – Ciénaga de Oro

NIC:	4474612
Total a pagar mes:	\$ 39.050
Total facturas por pagar:	\$ 39.050
Fecha pago oportuno:	26/10/2018

Otras Entidades	
FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO	
EMPRESA: CORASEO SA ESP	
Nit: 812007595 - 8 Nuir.: 0	
Frecuencia Barrido Por Semana: 2	
Frecuencia Recolección Por Semana: 2	
Clase de Servicio: INDUSTRIAL	
Estrato: 1	
Periodo de Facturación: SEPTIEMBRE	
Tarifa Media: 20.642,85	
Subsidio: -14.450,00	
DESGLOSE DEL SERVICIO	
CRT:	0,00 PRODUCCIÓN (TDI)
TTE:	0,00 ULTIMOS 3 MESES
CB:	0,00 Mes 1 0,0000
CDT:	0,00 Mes 2 0,0000
CCS:	0,00 Mes 3 0,0000
DCS:	0,00
OTROS:	0,00 FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES
	Mes 1 0,00
	Mes 2 6.345,78
	Mes 3 6.171,74
TOTAL	0,00
Interés por Mora	26,99
Redondeo Facturaciones Ante	-39
Aproximación a decenas	55
Costo Fijo Aseo	2.329,19
Costo Variable Aseo	3.863,66
Valor Total Aseo	6.220,00

Ref. Factura del NIC 4474612, dirección: CL 12 1-56, a nombre de Adela Guzmán

NIC:	4473668
Total a pagar mes:	\$ 140.430
Total facturas por pagar:	\$ 140.430
Fecha pago oportuno:	22/10/2018

Otras Entidades	
FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO	
EMPRESA: CORASEO SA ESP	
Nit: 812007595 - 8 Nuir.: 0	
Frecuencia Barrido Por Semana: 2	
Frecuencia Recolección Por Semana: 2	
Clase de Servicio: INDUSTRIAL	
Estrato: 1	
Periodo de Facturación: SEPTIEMBRE	
Tarifa Media: 20.642,85	
Subsidio: -14.450,00	
DESGLOSE DEL SERVICIO	
CRT:	0,00 PRODUCCIÓN (TDI)
TTE:	0,00 ULTIMOS 3 MESES
CB:	0,00 Mes 1 0,0000
CDT:	0,00 Mes 2 0,0000
CCS:	0,00 Mes 3 0,0000
DCS:	0,00
OTROS:	0,00 FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES
	Mes 1 0,00
	Mes 2 6.345,78
	Mes 3 6.171,74
TOTAL	0,00
Interés por Mora	848,91
Redondeo Facturaciones Ante	-890
Aproximación a decenas	-288
Costo Fijo Aseo	2.329,19
Costo Variable Aseo	3.863,66
Valor Total Aseo	8.185,00

Ref. Factura del NIC 4473668, dirección: CL 7 8-36, a nombre de Teresa Miranda Durango

Imagen 54. Facturas de hogares comunitarios – San Carlos

NIC:	4409504
Total a pagar mes:	\$ 133.310
Total facturas por pagar:	\$ 282.040
Fecha pago oportuno:	26/10/2018

Otras Entidades	
FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO	
EMPRESA: CORASEO SA ESP	
Nit: 812007595 - 8 Nuir.: 0	
Frecuencia Barrido Por Semana: 2	
Frecuencia Recolección Por Semana: 2	
Clase de Servicio: INDUSTRIAL	
Estrato: 1	
Periodo de Facturación: SEPTIEMBRE	
Tarifa Media: 15.003,99	
Subsidio: -10.502,80	
DESGLOSE DEL SERVICIO	
CRT:	0,00 PRODUCCIÓN (TDI)
TTE:	0,00 ULTIMOS 3 MESES
CB:	0,00 Mes 1 0,0000
CDT:	0,00 Mes 2 0,0000
CCS:	0,00 Mes 3 0,0000
DCS:	0,00
OTROS:	0,00 FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES
	Mes 1 0,00
	Mes 2 3.987,79
	Mes 3 4.355,20
TOTAL	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	-484
Aproximación a decenas	345
Costo Fijo Aseo	1.682,48
Costo Variable Aseo	2.938,73
Costo Acuerdo Aseo	1.901,00
Valor Total Aseo	5.500,00

Ref. Factura del NIC 4409504, dirección: CL 3 13-61, a nombre de Héctor Álvarez Herrera

NIC:	4409768
Total a pagar mes:	\$ 35.010
Total facturas por pagar:	\$ 35.010
Fecha pago oportuno:	30/10/2018

Otras Entidades	
FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO	
EMPRESA: CORASEO SA ESP	
Nit: 812007595 - 8 Nuir.: 0	
Frecuencia Barrido Por Semana: 2	
Frecuencia Recolección Por Semana: 2	
Clase de Servicio: INDUSTRIAL	
Estrato: 1	
Periodo de Facturación: SEPTIEMBRE	
Tarifa Media: 15.003,99	
Subsidio: -10.502,80	
DESGLOSE DEL SERVICIO	
CRT:	0,00 PRODUCCIÓN (TDI)
TTE:	0,00 ULTIMOS 3 MESES
CB:	0,00 Mes 1 0,0000
CDT:	0,00 Mes 2 0,0000
CCS:	0,00 Mes 3 0,0000
DCS:	0,00
OTROS:	0,00 FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES
	Mes 1 0,00
	Mes 2 3.987,79
	Mes 3 4.355,20
TOTAL	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	1,88
Aproximación a decenas	-5,07
Costo Fijo Aseo	1.682,48
Costo Variable Aseo	2.938,73
Valor Total Aseo	4.500,00

Ref. Factura del NIC 4409768, dirección: CR 4 6-30, a nombre de Beatriz Sáenz

Es menester aclarar que, la información de la muestra de facturas previamente relacionadas fue comparada con la base de datos remitida por el prestador; evidenciando así que los hogares comunitarios son considerados como estrato 1, por lo cual el porcentaje de subsidio aplicado es el dispuesto para este estrato, de conformidad con los acuerdos municipales que fijan los porcentajes de subsidios y contribuciones que se encuentren vigente.

4.4. Facturación y recaudo

A continuación, se presenta el resumen de la facturación vs recaudo de las cuatro (4) áreas de prestación del servicio de aseo, en el cual se presenta en términos generales un recaudo superior al 80% anual, así:

Tabla 128. Consolidación de la Facturación y Recaudó de las cuatro áreas de prestación

Estrato / uso	Facturación 2016	Recaudo 2016	% rec.	Facturación 2017	Recaudo 2017	% rec.	Facturación jul 2018	Recaudo jul 2018	% rec.
Estrato 1	756.048.783	552.431.005	73%	962.811.825	670.037.482	70%	643.993.013	470.493.590	73%
Estrato 2	1.621.860.293	1.399.964.601	86%	1.902.025.161	1.620.938.078	85%	1.218.706.146	1.059.304.317	87%
Estrato 3	586.009.185	478.873.492	82%	702.559.447	639.266.833	91%	442.418.313	387.202.195	88%
Estrato 4	137.210.950	113.254.221	83%	158.429.137	144.106.311	91%	99.754.998	84.106.495	84%
Estrato 5	11.338.705	-	0%	-	-	-	-	-	-
Pequeño Productor Comercial	1.122.599.859	886.185.621	79%	1.226.767.523	893.604.441	73%	774.194.129	573.607.107	74%
Pequeño Productor Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pequeño Productor Oficial	13.118.645	30.153.273	230%	30.252.227	26.293.867	87%	20.528.369	16.494.929	80%
Gran Productor Comercial	65.429.395	55.161.419	84%	111.911.291	109.136.818	98%	58.075.563	53.321.294	92%
Gran Productor Industrial	87.665.934	99.412.417	113%	190.826.697	192.715.694	101%	102.150.291	100.000.695	98%
Gran Productor Oficial	129.282.851	47.931.978	37%	244.839.350	234.883.866	96%	151.627.019	115.483.783	76%
Gran Productor Especial	164.214.877	132.254.064	81%	-	-	-	-	-	-
NO DEFINIDA	-	-	-	-	19.389	-	520.609.233	-	-
Totales	4.694.779.476	3.795.622.095	81%	5.530.422.659	4.530.983.390	82%	3.511.447.841	2.860.014.404	81%

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

Según información entregada en la visita, se puede establecer que para el año 2016 se recaudó el 80% de la facturación emitida y para el año 2017 el 78%.

Respecto del año 2018, se cuenta con la información hasta septiembre, pero el recaudo solo hasta el mes de julio, por lo cual para el análisis se utilizó hasta el mes de julio cuyo recaudo fue del 78%, como se observa a continuación:

Tabla 129. Facturación y Recaudó de las cuatro áreas de prestación - Cereté

Estrato / uso	Facturación 2016	Recaudo 2016	% rec.	Facturación 2017	Recaudo 2017	% rec.	Facturación jul 2018	Recaudo jul 2018	% rec.
Estrato 1	249.761.980	167.337.627	67%	297.426.618	176.573.825	59%	195.651.817	123.754.250	63%
Estrato 2	850.799.726	714.540.859	84%	992.067.557	821.337.116	83%	628.165.070	528.876.636	84%
Estrato 3	282.865.246	228.584.225	81%	321.590.702	288.608.936	90%	200.591.758	178.844.151	89%
Estrato 4	73.543.633	55.915.784	76%	83.501.197	73.321.324	88%	50.921.982	39.567.676	78%
Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pequeño Productor Comercial C1	508.312.251	557.298.214	110%	523.091.687	352.639.381	67%	297.577.132	334.520.179	112%
Pequeño Productor Comercial C2	218.713.486	-	0%	222.780.698	155.263.240	70%	119.170.895	-	-
Pequeño Productor Comercial C3	18.204.297	-	0%	28.202.244	26.342.692	93%	23.140.540	-	-
Pequeño Productor Comercial C4	67.264	-	0%	8.954.803	18.669.115	208%	19.882.364	-	-
Pequeño Productor Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pequeño Productor Oficial	5.270.200	25.046.913	475%	8.579.979	7.814.920	91%	7.075.412	6.000.140	85%
Pequeño Productor Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Estrato / uso	Facturación 2016	Recaudo 2016	% rec.	Facturación 2017	Recaudo 2017	% rec.	Facturación jul 2018	Recaudo jul 2018	% rec.
Gran Productor Comercial	37.561.807	33.962.097	90%	70.401.664	67.826.488	96%	34.504.943	32.541.359	94%
Gran Productor Industrial	50.895.103	63.085.687	124%	105.816.537	111.093.542	105%	30.675.171	29.050.944	95%
Gran Productor Oficial	46.149.300	20.589.175	45%	71.969.732	78.949.627	110%	46.274.903	21.854.132	47%
Gran Productor Especial	83.949.709	68.199.348	81%	-	-		-	-	
NO DEFINIDA					19.389			-	
Totales	2.426.094.000	1.934.559.929	80%	2.734.383.418	2.178.440.205	78%	1.653.631.988	1.295.009.467	78%

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

MUNICIPIO DE SAHAGÚN

Según información entregada en la visita, se puede establecer que para el año 2016 se recaudó el 83% de la facturación emitida y para el año 2017 el 86%.

Respecto del año 2018, se cuenta con la información hasta septiembre, pero el recaudo solo hasta el mes de julio, pero para el análisis se utilizó hasta el mes de julio cuyo recaudo fue del 86%, como se observa a continuación:

Tabla 130. Tabla 120. Facturación y Recaudo de las cuatro áreas de prestación – Sahagún

Estrato / uso	Facturación 2016	Recaudo 2016	% rec.	Facturación 2017	Recaudo 2017	% rec.	Facturación jul 2018	Recaudo jul 2018	% rec.
Estrato 1	271.672.696	211.106.047	78%	370.772.095	290.886.138	78%	256.380.983	199.971.342	78%
Estrato 2	581.725.673	521.611.412	90%	709.192.166	631.583.781	89%	463.902.091	415.990.492	90%
Estrato 3	260.135.364	237.785.155	91%	307.218.141	283.314.485	92%	198.170.150	180.991.884	91%
Estrato 4	62.173.723	56.369.747	91%	73.456.225	69.505.034	95%	48.006.929	43.749.429	91%
Estrato 5	-	-		-	-		-	-	
Estrato 6	-	-		-	-		-	-	
Pequeño Productor Comercial C1	-	230.444.317		1.279.852	1.180.420	92%	2.304.226	-	0%
Pequeño Productor Comercial C2	277.254.771	-	0%	313.969.382	247.216.754	79%	220.259.287	172.186.272	78%
Pequeño Productor Comercial C3	-	-		-	-		97.008	-	0%
Pequeño Productor Comercial C4	-	-		-	-		646.768	-	0%
Pequeño Productor Industrial	-	-		-	-		-	-	
Pequeño Productor Oficial	6.187.605	3.413.360	55%	11.003.130	9.273.867	84%	8.919.604	7.646.679	86%
Pequeño Productor Especial	-	-		-	-		-	-	
Gran Productor Comercial	19.115.325	18.241.696	95%	33.089.782	33.067.442	100%	18.317.908	16.323.309	89%
Gran Productor Industrial	3.435.336	3.172.215	92%	4.519.707	1.193.795	26%	2.312.637	3.150.161	136%
Gran Productor Oficial	48.928.346	5.337.181	11%	115.987.913	108.960.874	94%	71.969.016	67.626.416	94%
Gran Productor Especial	35.923.867	18.235.105	51%	-	-		-	-	
NO DEFINIDA					-			-	
Totales	1.566.552.706	1.305.716.236	83%	1.940.488.393	1.676.182.589	86%	1.291.286.608	1.107.635.983	86%

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

Según información entregada en la visita, se puede establecer que para el año 2016 se recaudó el 80% de la facturación emitida y para el año 2017 el 79%.

Respecto del año 2018, se cuenta con la información hasta septiembre, pero el recaudo solo hasta el mes de julio, pero para el análisis se utilizó hasta el mes de julio cuyo recaudo fue del 81%, como se observa a continuación:

Tabla 131. Facturación y Recaudo de las cuatro áreas de prestación – Ciénaga de Oro

Estrato / uso	Facturación 2016	Recaudo 2016	% rec.	Facturación 2017	Recaudo 2017	% rec.	Facturación jul 2018	Recaudo jul 2018	% rec.
Estrato 1	198.126.615	148.090.816	75%	249.624.924	170.309.746	68%	165.974.467	128.045.758	77%
Estrato 2	178.932.294	155.109.957	87%	186.649.315	156.560.806	84%	118.522.192	108.012.720	91%
Estrato 3	43.008.574	12.504.112	29%	73.750.603	67.343.412	91%	43.656.404	27.366.160	63%
Estrato 4	1.493.594	968.690	65%	1.471.716	1.279.954	87%	826.087	789.390	96%
Estrato 5	-	-		-	-		-	-	
Estrato 6	-	-		-	-		-	-	
Pequeño Productor Comercial C1	-	85.626.516		-	750.510		3.021.487	-	0%
Pequeño Productor Comercial C2	28.536.756	-	0%	-	-		-	-	
Pequeño Productor Comercial C3	68.813.475		0%	114.292.657	79.746.000	70%	80.092.443	55.381.486	69%
Pequeño Productor Comercial C4	-			-	-		192.110	-	0%
Pequeño Productor Industrial	-			-	-		-	-	
Pequeño Productor Oficial	1.660.840	1.693.000	102%	4.717.377	3.992.480	85%	2.787.835	2.368.610	85%
Pequeño Productor Especial	-	-		-	-		-	-	
Gran Productor Comercial	3.834.959	2.957.626	77%	8.419.845	8.242.888	98%	5.252.713	4.456.626	85%
Gran Productor Industrial	33.335.495	33.154.516	99%	80.490.453	80.428.357	100%	69.162.482	67.799.590	98%
Gran Productor Oficial	34.205.205	22.005.623	64%	54.920.259	46.609.644	85%	31.121.020	26.003.234	84%
Gran Productor Especial	44.341.301	45.819.611	103%	-	-		-	-	
NO DEFINIDA					-		520.609.233	-	0%
Totales	636.289.110	507.930.467	80%	774.337.149	615.263.797	79%	520.609.240	420.223.574	81%

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

Según información entregada en la visita, se puede establecer que para el año 2016 se recaudó el 72% de la facturación emitida y para el año 2017 el 75%.

Respecto del año 2018, se cuenta con la información hasta septiembre, pero el recaudo solo hasta el mes de julio, por lo cual para el análisis se utilizó hasta el mes de julio cuyo recaudo fue del 81%, como se observa a continuación:

Tabla 132. Facturación y Recaudo de las cuatro áreas de prestación – San Carlos

Estrato / uso	Facturación 2016	Recaudo 2016	% rec.	Facturación 2017	Recaudo 2016	% rec.	Facturación julio 2018	Recaudo jul 2018	% rec.
Estrato 1	36.487.492	25.896.515	71%	44.988.188	32.267.774	72%	25.985.745	18.722.240	72%
Estrato 2	10.402.600	8.702.373	84%	14.116.123	11.456.375	81%	8.116.793	6.424.469	79%
Estrato 3	-	-		-	-		-	-	
Estrato 4	-	-		-	-		-	-	
Estrato 5	11.338.705	-	0%	-	-		-	-	
Estrato 6	-	-		-	-		-	-	
Pequeño Productor Comercial C1	2.697.560	12.816.565	475%	14.196.200	11.796.330	83%	7.809.869	11.519.170	147%
Pequeño Productor Comercial C2	-	-		-	-		-	-	
Pequeño Productor Comercial C3	-	10		-	-		-	-	
Pequeño Productor Comercial C4	-	-		-	-		-	-	
Pequeño Productor Industrial	-	-		-	-		-	-	
Pequeño Productor Oficial	-	-		5.951.741	5.212.600	88%	1.745.516	479.500	27%
Pequeño Productor Especial	-	-		-	-		-	-	
Gran Productor Comercial	4.917.303	-	0%	-	-		-	-	
Gran Productor Industrial	-	-		-	-		-	-	
Gran Productor Oficial	-	-		1.961.446	363.720	19%	2.262.080	-	0%
Gran Productor Especial	-	-		-	-		-	-	
NO DEFINIDA	-	-		-	-		-	-	
Totales	65.843.659	47.415.463	72%	81.213.698	61.096.799	75%	45.920.004	37.145.379	81%

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

4.5. Facturas

Analizada la información entregada en la visita realizada por parte de la Superintendencia y la reportada en el SUI, se toma como muestra para revisión de los requisitos mínimos la factura 41201808000578 del municipio de San Carlos, encontrándose que incumple con los numerales 7, 9 y 10 establecido en la cláusula 17 de la resolución CRA 376 de 2016 y el artículo 43 de la resolución CRA 720 de 2015, tal como se muestra a continuación:

Imagen 44. Ejemplo de factura



Electricaribe de Caribe SA ESP. NI: 002.007.878-6. NUIR: 2-8801200-15

Operador de Red: - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
 NIU: 17695188
 Call Center: - 115 - 0353500444
 Calle 50 Almacén Electrocosta
 Dirección: Montería. Tel: 115

NIC: 4464818

Total a pagar mes: \$ 47.320

Total facturas por pagar: \$ 47.320

Fecha pago oportuno: 10/08/2018

Suspensión a partir de: 11/08/2018

No. Facturas vencidas: 0

Saldo anterior: \$ 0

Fecha emisión: 02/08/2018

Factura No.: 41201808000578

ID. de Cobros: 4464818215 - 36

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago MARTINEZ LUIS	Dirección de suministro CR 14 6A-9 BARRIO SANTA MARÍA
Usuario o suscriptor MARTINEZ LUIS	CERETE CERETE
Estrato/Clasificación Resid. Estrato 1 E.Carib	Dirección de Envío CR 14 6A-9 BARRIO SANTA MARÍA CERETE CERETE

Resumen facturación mas

Período facturado: 04/07/2018 - 02/08/2018



Energía
\$ 36.520



Azúcar
\$ 6.750,00



Imp. Alumbrado Público
\$ 4.050,00



Tasa Responsabilidad y Confianza Consumidor
\$ 0,00



Total a pagar
\$ 47.320

Puntos SUPERELECTRIC 2000

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)	Período actual (mes)
 <p>202 173 205 198 184 179 174</p>	Información regulatoria
Promedio Consumo Diario (kWh): 6,27	

Paga En línea




ingresando a www.electricaribe.com

Para consultas sobre su facturación llame al Call Center: Teléfonos fijos: 115 Desde un Celular: 0353500444

NIC (Referencia de Pago): 4464818

ID de Cobro: 4464818215 / Titular: MARTINEZ LUIS

Somos grandes contribuyentes. Res. DIAN 000041 de 2014

No somos auto retenedores de impuesto de renta, absténgase de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto retenedores de impuesto de renta-CREEL según decreto 1828 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta mérito ejecutivo. Art. 130 ley 142 de 1992.

000000000007853 - 4110 - 0001 - 0805 - 000850

(Firma)
Representante Legal

Cualquier inconformidad con el servicio presentada oportunamente a nuestros Revisiones Fideicomiso de Usuarios/Clientes será atendida.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
10/08/2018	\$ 47.320

No. de Facturas vencidas	Total facturas por pagar
1	\$ 47.320

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Imagen 45. Ejemplo de factura

Estado de cuenta			
No. Facturas Vencidas:	0	Monto: \$ 0	Fecha Último Pago: 31/12/2008
No. Financiaciones pendientes:	0	Monto: \$ 0	Tasa por mora vigente: 0,50 %

Calidad del Servicio			
Circuito / Transformador			
CERETE 1	CODIGO: 10676901	GRUPO: 3	
DTT (Duración Trimestral de las Interrupciones por Tráfo):	0,00	CRO(\$/Kwh) (Costo de Racionamiento):	0000,19
CMp (Consumo Promedio Mensual):	1325,82 kWh		

Datos de lectura			
Fecha Lectura anterior:	04/07/2018	Fecha lectura actual:	02/08/2018
Medidor	164001	Lectura Actual	14309
Tipo	Activo BT	Lectura Anterior	14135
Días Facturados		29 MEDICION	
Factor múltiplo		1	
Consumo KWh		174	

Tarifa de Energía			
G	161,78		
T	29,65		
Otras Entidades	PR	31,13	
R	45,29		
D	122,15		
Operación Electricista	C	64,23	

Datos de consumo			
	Tarifa en \$/KWh	Consumo KWh	Valor en \$
Consumo	454,24	167	75.858,08
	454,24	7	3.179,68
Subsidio	254,56	167	-42.511,52
Total			36.526

Detalle de conceptos facturados		Valor (\$)
Consumo		79.037,76
Subsidio		-42.511,52
Aproximación a decenas		-6,24

Subtotal Energía		Subtotal otras entidades
	\$ 36.520	\$ 10.80

Tops de eficiencia energética y seguridad		Puntos de Pago CORDOBA	
- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.	- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.	Entidades Financieras:	Canales Electrónicos:
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.	- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.	Bancolombia S.A. (*)	Puntos de Pago Redeban
		Banco Agrario (*)	Cajeros ATM
		Banco Av Villas (*)	Servibanca
		Banco Davivienda S.A. (*)	
		Banco Caja Social (*)	
		Heim Bank S.A. (*)	
		Banco Bogotá S.A. (*)	
		Pago en línea:	
		Briks (*)	
		Todopago Express (*)	
		Megamas (*)	
		Superfectivo S.A. (*)	
		Efecty (*)	

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

4.5.1. Tipo de Facturación

Durante la visita el prestador informa que la facturación del servicio de aseo para todas sus áreas de prestación (Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos), se realizan a través de la empresa ELECTRICARIBE, de manera conjunta, con el servicio de energía.

La empresa precisó que realiza facturación directa en algunos sectores de Cereté que no tiene la posibilidad de ser facturador conjuntamente con algún otro servicio.

4.6. Subsidios y Contribuciones

4.6.1. Acto de creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 142 de 1994, el Concejo de Cereté creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, con el Acuerdo Municipal No. 027 del 31 de agosto de 2001.

Por su parte, el municipio de Sahagún sancionó la aprobación del Acuerdo Municipal No. 015 del 17 de marzo de 2005, mediante el cual se creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

En lo que refiere al municipio Ciénaga de Oro, el Consejo Municipal mediante Acuerdo No. 008 del 18 de agosto de 1999 creó el Fondo FSRI para otorgar subsidios al servicio público de aseo.

Revisado el programa INSPECTOR, se encontró que el municipio de San Carlos, registró en el formato correspondiente al Acto de creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI, el documento referente al PGIRS, por lo que no permitió realizar el análisis respectivo por cuanto se deberá oficiar al Alcalde del municipio de San Carlos, a fin que modifique la información registrada en el programa INSPECTOR.

4.6.2. Acto administrativo de aprobación de factores de subsidios, contribuciones

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

Por medio del Acuerdo No. 008 del 1 de junio de 2012 se establecieron los porcentajes de subsidios y contribuciones con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Cereté, a fin de cubrir el déficit del balance de subsidios y contribuciones que se llegase a generar por la facturación.

Tabla 133. Subsidios - Cereté

Factores de subsidio	
Estrato/vigencia	2013 - 2018
Estrato 1	61%
Estrato 2	35%
Estrato 3	13%
Factores de contribución	
Estrato 5	
Estrato 6	
Comercial	50%
Industrial	30%

Fuente: SUI

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

Bajo el Acuerdo No. 008 del 22 de abril de 2013, se fija por parte del Consejo Municipal de Ciénaga de Oro, los porcentajes de subsidios y contribuciones para los años 2013 el servicio público de aseo del municipio así:

Tabla 134. Subsidios - Sahagún

Factores de subsidio

Estrato/vigencia	2016-2020
Estrato 1	68%
Estrato 2	39%
Estrato 3	15%
Factores de contribución	
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

Fuente: SUI

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que los factores de subsidios y contribuciones de los municipios de Cereté, para el año 2018; San Carlos, Ciénaga de Oro y Sahagún, se encuentran acordes con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).” (Subrayado fuera de texto)

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

Bajo el Acuerdo No. 008 del 22 de abril de 2013, se fija por parte del Consejo Municipal de Ciénaga de Oro, los porcentajes de subsidios y contribuciones para los años 2013 el servicio público de aseo del municipio así:

Tabla 135. Subsidios – Ciénaga de Oro

Factores de subsidio	
Estrato/vigencia	2013
Estrato 1	70%
Estrato 2	40%
Estrato 3	15%
Factores de contribución	
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

Fuente: SUI

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

Mediante Acuerdo No. 006 del 10 de junio de 2016, se establecieron los porcentajes de subsidios y contribuciones para los años 2016 y 2017 el servicio público de aseo del municipio de San Carlos así:

Tabla 136. Subsidios – San Carlos

Factores de subsidio	
Estrato/vigencia	2016 - 2017
Estrato 1	70%
Estrato 2	40%
Estrato 3	15%
Factores de contribución	
Estrato 5	
Estrato 6	
Comercial	
Industrial	
Pequeño productor	20%
Gran productor	20%

Fuente: SUI

Lo anterior muestra el incumplimiento del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, que indica “Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: (...) Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).” (Subrayado fuera de texto)

Para el año 2018, se expidió el Acuerdo municipal No. 004 del 27 de abril de 2018, por el Concejo Municipal de San Carlos, que estableció los factores para el otorgamiento de subsidios en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios a partir de la vigencia fiscal y hasta el año 2020, tal como se presenta a continuación:

Tabla 137. Subsidios – San Carlos

Factores de subsidio	
Estrato/vigencia	2018
Estrato 1	70%
Estrato 2	40%
Estrato 3	15%
Factores de contribución	
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

Fuente: SUI

4.6.3. Balance de subsidios y contribuciones

A continuación, se presentan los valores cobrados por la empresa CORASEO S.A. E.S.P., en los años 2016, 2017 y 2018, por concepto de déficit de subsidios en las áreas de prestación del servicio público de aseo.

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

Tabla 138. Balance de Subsidios y Contribuciones 2016- 2018- Cereté

SUBSIDIOS CERETE VIGENCIA 2016			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBUCION	TOTAL DEFICIT
ENERO	- 94.614.562	19.691.433	- 74.923.129
FEBRERO	- 101.998.685	22.175.059	- 79.823.626
MARZO	- 99.120.238	21.379.126	- 77.741.112
ABRIL	- 97.682.560	20.800.538	- 76.882.022
MAYO	- 100.932.374	23.872.483	- 77.059.891
JUNIO	- 101.051.316	22.932.226	- 78.119.090
JULIO	- 101.014.060	24.390.916	- 76.623.143
AGOSTO	- 100.600.937	23.452.637	- 77.148.301
SEPTIEMBRE	- 100.703.980	23.301.327	- 77.402.653
OCTUBRE	- 100.627.528	23.075.833	- 77.551.695
NOVIEMBRE	- 100.656.221	23.365.572	- 77.290.649
DICIEMBRE	- 100.892.724	23.430.409	- 77.462.314
TOTAL	- 1.199.895.185	271.867.560	- 928.027.625
SUBSIDIOS CERETE VIGENCIA 2017			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBUCION	TOTAL DEFICIT
ENERO	- 102.530.224	23.860.202	- 78.670.022
FEBRERO	- 113.984.269	24.291.865	- 89.692.404
MARZO	- 114.670.737	25.749.085	- 88.921.652
ABRIL	- 115.007.234	25.068.858	- 89.938.376
MAYO	- 118.613.937	25.645.716	- 92.968.220
JUNIO	- 118.748.787	25.520.912	- 93.227.875
JULIO	- 121.264.714	25.496.022	- 95.768.692
AGOSTO	- 120.459.438	25.379.907	- 95.079.530
SEPTIEMBRE	- 120.866.109	25.944.464	- 94.921.645
OCTUBRE	- 121.541.360	25.988.757	- 95.552.602
NOVIEMBRE	- 122.196.942	25.011.800	- 97.185.142
DICIEMBRE	- 122.241.404	24.785.256	- 97.456.148
TOTAL	- 1.412.125.154	302.742.845	- 1.109.382.308
SUBSIDIOS CERETE VIGENCIA 2018			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBUCION	TOTAL DEFICIT
ENERO	125.449.634	25.380.979	100.068.655
FEBRERO	122.811.488	24.880.871	97.930.617
MARZO	123.155.535	24.560.423	98.595.112
ABRIL	126.275.722	23.453.472	102.822.250
MAYO	132.628.879	23.121.351	109.507.528
JUNIO	134.637.454	23.137.732	111.499.722
JULIO	145.009.576	27.354.012	117.655.564
AGOSTO	140.624.128	22.767.023	117.857.105
SEPTIEMBRE	140.828.824	22.398.212	118.430.612
OCTUBRE			-
NOVIEMBRE			-
DICIEMBRE			-
TOTAL	1.191.421.240	217.054.075	974.367.166

El municipio de Cereté adeuda el valor de CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON DOS PESOS (\$465.443.002), de conformidad con la información entregada por el Empresa prestadora de conformidad con las cuentas de cobro presentadas el 5 de julio, 14 de agosto, 13 de septiembre y 8 de octubre del presente año, referente a la prestación del servicio público de aseo de los meses de junio, julio, agosto, y septiembre de 2018.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

Tabla 139. alcance de Subsidios y Contribuciones 2016- 2018- Sahagún

SUBSIDIOS SAHAGUN VIGENCIA 2016			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBU- CION	TOTAL DEFICIT
ENERO	- 78.600.713	7.320.212	- 71.280.501
FEBRERO	- 79.047.064	7.380.966	- 71.666.097
MARZO	- 77.899.248	7.231.454	- 70.667.794
ABRIL	- 77.547.983	7.219.697	- 70.328.286
MAYO	- 84.600.068	9.237.457	- 75.362.611
JUNIO	- 84.631.608	8.808.111	- 75.823.497
JULIO	- 84.637.497	8.836.997	- 75.800.499
AGOSTO	- 84.649.780	8.906.945	- 75.742.835
SEPTIEMBRE	- 85.820.317	8.679.703	- 77.140.614
OCTUBRE	- 85.938.347	8.644.696	- 77.293.651
NOVIEMBRE	- 85.848.320	8.686.759	- 77.161.561
DICIEMBRE	- 85.912.765	8.629.805	- 77.282.960
TOTAL	- 995.133.709	99.582.803	- 895.550.906
SUBSIDIOS SAHAGUN VIGENCIA 2017			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBU- CION	TOTAL DEFICIT
ENERO	- 90.202.033	9.050.041	- 81.151.992
FEBRERO	- 104.274.033	9.129.287	- 95.144.745
MARZO	- 104.994.603	9.304.582	- 95.690.021
ABRIL	- 104.990.522	9.215.932	- 95.774.590
MAYO	- 110.302.250	9.875.480	- 100.426.770
JUNIO	- 110.693.154	9.856.442	- 100.836.713
JULIO	- 111.277.751	10.092.810	- 101.184.941
AGOSTO	- 111.681.703	10.069.545	- 101.612.158
SEPTIEMBRE	- 111.827.486	10.110.115	- 101.717.371
OCTUBRE	- 111.781.030	10.063.309	- 101.717.720
NOVIEMBRE	- 111.770.846	9.927.325	- 101.843.521
DICIEMBRE	- 111.728.165	9.767.086	- 101.961.079
TOTAL	- 1.295.523.577	116.461.954	- 1.179.061.622
SUBSIDIOS SAHAGUN VIGENCIA 2017			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBU- CION	TOTAL DEFICIT
ENERO	114.444.970	10.036.091	104.408.879
FEBRERO	122.290.773	10.919.671	111.371.102
MARZO	124.719.139	11.295.398	113.423.741
ABRIL	126.023.577	11.391.690	114.631.887
MAYO	125.448.394	11.282.691	114.165.703
JUNIO	125.698.097	10.916.971	114.781.126
JULIO	137.272.613	15.339.640	121.932.973
AGOSTO	134.295.302	10.443.091	123.852.211
SEPTIEMBRE	134.430.849	10.546.904	123.883.945
OCTUBRE			-
NOVIEMBRE			-
DICIEMBRE			-

TOTAL	1.144.623.714	102.172.148	1.042.451.566
-------	---------------	-------------	---------------

El municipio de Sahagún adeuda el valor de CIENTO VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO TREINTA Y DOS PESOS (\$123.663.945), de conformidad con la información entregada por el Empresa prestadora en referencia a los saldos de las cuentas de cobros presentadas el 15 de agosto que refiere al servicio del mes de julio y del 10 de septiembre, de la prestación del mes de agosto, así del valor total de la cuenta radicada el 8 de octubre del presente año, en cuanto a la prestación del servicio público de aseo del mes de septiembre de 2018.

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

Tabla 140. Balance de Subsidios y Contribuciones 2016- 2018 - Ciénaga de Oro

SUBSIDIOS CIENAGA DE ORO VIGENCIA 2016			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBU- CION	TOTAL DEFICIT
ENERO	- 44.119.642	2.289.628	- 41.830.014
FEBRERO	- 46.548.533	2.425.938	- 44.122.595
MARZO	- 46.014.798	2.401.330	- 43.613.468
ABRIL	- 46.349.784	2.455.446	- 43.894.338
MAYO	- 51.169.625	4.836.167	- 46.333.458
JUNIO	- 51.256.333	3.188.823	- 48.067.511
JULIO	- 50.111.521	3.766.598	- 46.344.923
AGOSTO	- 50.327.364	3.740.812	- 46.586.552
SEPTIEMBRE	- 50.414.060	3.828.283	- 46.585.777
OCTUBRE	- 50.627.961	3.802.739	- 46.825.222
NOVIEMBRE	- 51.031.860	4.014.063	- 47.017.797
DICIEMBRE	- 51.201.905	4.629.604	- 46.572.300
TOTAL	- 589.173.386	41.379.430	- 547.793.956
SUBSIDIOS CIENAGA DE ORO VIGENCIA 2017			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBU- CION	TOTAL DEFICIT
ENERO	- 52.877.675	4.839.574	- 48.038.102
FEBRERO	- 56.654.877	4.821.002	- 51.833.875
MARZO	- 58.679.724	4.318.832	- 54.360.892
ABRIL	- 58.738.728	4.426.965	- 54.311.763
MAYO	- 60.053.640	5.381.046	- 54.672.593
JUNIO	- 61.583.655	5.262.620	- 56.321.036
JULIO	- 61.687.123	4.679.997	- 57.007.126
AGOSTO	- 61.780.726	4.983.556	- 56.797.170
SEPTIEMBRE	- 61.800.509	5.287.492	- 56.513.017
OCTUBRE	- 61.905.829	5.180.316	- 56.725.513
NOVIEMBRE	- 62.057.896	4.822.070	- 57.235.825
DICIEMBRE	- 62.085.472	5.475.420	- 56.610.052
TOTAL	- 719.905.853	59.478.889	- 660.426.964
SUBSIDIOS CIENAGA DE ORO VIGENCIA 2018			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBU- CION	TOTAL DEFICIT
ENERO	63.113.342	5.432.160	57.681.183
FEBRERO	65.573.355	5.633.169	59.940.186
MARZO	65.839.264	5.517.568	60.321.696
ABRIL	67.614.813	6.133.097	61.481.716
MAYO	70.155.054	5.275.063	64.879.991
JUNIO	70.714.981	6.705.419	64.009.562
JULIO	70.528.103	10.761.929	59.766.175
AGOSTO	68.579.521	7.063.954	61.515.567

SEPTIEMBRE	68.852.373	7.012.939	61.839.434
OCTUBRE			-
NOVIEMBRE			-
DICIEMBRE			-
TOTAL	610.970.806	59.535.297	551.435.509

El municipio de San Carlos adeuda el valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$69.839.432), de conformidad con la información entregada por el Empresa prestadora en referencia a los saldos de las cuentas de cobros presentadas el 15 de agosto que refiere al servicio del mes de julio y del 10 de septiembre, de la prestación del mes de agosto, así del valor total de la cuenta radicada el 8 de octubre del presente año, en cuanto a la prestación del servicio público de aseo del mes de septiembre de 2018.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

Tabla 141. Balance de Subsidios y Contribuciones 2016- 2018- San Carlos

SUBSIDIOS SAN CARLOS VIGENCIA 2016			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBUCION	TOTAL DEFICIT
ENERO	- 7.331.534	283.746	- 7.047.788
FEBRERO	- 7.265.011	265.294	- 6.999.717
MARZO	- 6.984.764	252.969	- 6.731.795
ABRIL	- 7.427.964	281.987	- 7.145.978
MAYO	- 7.947.830	306.713	- 7.641.117
JUNIO	- 8.082.913	312.963	- 7.769.949
JULIO	- 8.401.609	339.368	- 8.062.241
AGOSTO	- 8.133.965	320.000	- 7.813.965
SEPTIEMBRE	- 7.922.328	320.193	- 7.602.134
OCTUBRE	- 7.491.972	361.464	- 7.130.508
NOVIEMBRE	- 7.559.889	373.799	- 7.186.090
DICIEMBRE	- 7.522.767	361.072	- 7.161.696
TOTAL	- 92.072.546	3.779.568	- 88.292.977
SUBSIDIOS SAN CARLOS VIGENCIA 2017			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBUCION	TOTAL DEFICIT
ENERO	- 7.580.978	365.140	- 7.215.838
FEBRERO	- 9.628.747	395.875	- 9.232.872
MARZO	- 9.562.338	391.918	- 9.170.420
ABRIL	- 9.631.747	396.488	- 9.235.258
MAYO	- 9.445.444	378.822	- 9.066.622
JUNIO	- 9.452.094	379.615	- 9.072.478
JULIO	- 9.618.800	385.084	- 9.233.716
AGOSTO	- 9.844.394	405.249	- 9.439.145
SEPTIEMBRE	- 9.979.836	411.728	- 9.568.108
OCTUBRE	- 9.903.410	408.086	- 9.495.324
NOVIEMBRE	- 9.932.008	410.259	- 9.521.750
DICIEMBRE	- 9.803.393	403.801	- 9.399.591
TOTAL	- 114.383.189	4.732.066	- 109.651.122
SUBSIDIOS SAN CARLOS VIGENCIA 2018			
MES	VALOR SUBSIDIO	VALOR SERVICIO CONTRIBUCION	TOTAL DEFICIT
ENERO	9.599.218	393.259	9.205.959
FEBRERO	9.550.152	388.043	9.162.110
MARZO	9.454.943	379.461	9.075.482
ABRIL	9.457.759	368.806	9.088.953
MAYO	9.395.820	365.728	9.030.092

JUNIO	9.281.313	360.762	8.920.551
JULIO	9.305.401	350.684	8.954.718
AGOSTO	10.161.953	392.052	9.769.901
SEPTIEMBRE	10.496.323	407.667	10.088.656
OCTUBRE			-
NOVIEMBRE			-
DICIEMBRE			-
TOTAL	86.702.882	3.406.461	83.296.422

El municipio de San Carlos adeuda el valor de VEINTI SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$27.645.170), de conformidad con la información entregada por el Empresa prestadora de conformidad con las cuentas de cobro presentadas el 5 de julio, 15 de agosto y 10 de septiembre del presente año, referente a la prestación del servicio público de aseo de los meses de junio, julio y agosto de 2018.

4.7. Peticiones, Quejas y Reclamos

4.7.1. Oficina de Atención al Usuario

La empresa cuenta con cuatro (4) puntos de atención al público ubicados en los municipios de Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos; así:

Cereté: La oficina de atención al usuario está localizada en la carrera 14 No. 13-50 segundo piso del barrio El Centro, cuyo horario de atención es de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m. a 12:00 m. los días sábados.

En la cartelera se encuentra publicado el CCU, las tarifas aplicadas, el procedimiento para el trámite de reclamaciones y rutas de recolección y transporte.

En la oficina se tiene disponibilidad de copias físicas del CCU para ser entregadas a los usuarios que las soliciten.

El prestador indica que la causa más frecuente de interposición de PQR's por parte de los usuarios es la de predio desocupado y que esto se debe a que el descuento que se realiza en este concepto tiene una vigencia de 3 meses, y que, al no ser notificado nuevamente por parte de los usuarios, luego del periodo establecido se les cobre la tarifa normal.

Sahagún: La oficina de atención al usuario está localizada en la calle 11 No. 10-25 del barrio El Bosque Centro, cuyo horario de atención es de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m. a 12:00 m. los días sábados.

En la cartelera se encuentra publicado el CCU, las tarifas aplicadas, el procedimiento para el trámite de reclamaciones.

En la oficina se tiene disponibilidad de copias físicas del CCU para ser entregadas a los usuarios que las soliciten.

El prestador indica que la causa más frecuente de interposición de PQRs por parte de los usuarios es la de predio desocupado y que esto se debe a que el descuento que se realiza en este concepto tiene una vigencia de 3 meses, y que, al no ser notificado nuevamente por parte de los usuarios, luego del periodo establecido se les cobre la tarifa normal.

Ciénaga de Oro: La oficina de atención al usuario está localizada en la calle 8 No. 8-43 del barrio El Milagro, cuyo horario de atención es de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m. a 12:00 m. los días sábados.

En la cartelera se encuentra publicado el CCU, las tarifas aplicadas, el procedimiento para el trámite de reclamaciones, rutas de recolección y transporte y Programa para la prestación del Servicio de Aseo.

En la oficina se tiene disponibilidad de copias físicas del CCU para ser entregadas a los usuarios que las soliciten.

El prestador indica que la causa más frecuente de interposición de PQRs por parte de los usuarios es la de predio desocupado y que esto se debe a que el descuento que se realiza en este concepto tiene una vigencia de 3 meses, y que, al no ser notificado nuevamente por parte de los usuarios, luego del periodo establecido se les cobre la tarifa normal.

San Carlos: La oficina de atención al usuario está localizada en la calle 10 No. 2-21 del barrio Guarumal, cuyo horario de atención es de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m. a 12:00 m. los días sábados.

En la cartelera se encuentra publicado el CCU, las tarifas aplicadas, el procedimiento para el trámite de reclamaciones, rutas de recolección y transporte y Programa para la prestación del Servicio de Aseo.

En la oficina se tiene disponibilidad de copias físicas del CCU para ser entregadas a los usuarios que las soliciten.

El prestador indica que la causa más frecuente de interposición de PQR's por parte de los usuarios es la de predio desocupado y que esto se debe a que el descuento que se realiza en este concepto tiene una vigencia de 3 meses, y que, al no ser notificado nuevamente por parte de los usuarios, luego del periodo establecido se les cobre la tarifa normal.

4.7.2. Formato de atención al usuario

Imagen 46. Formato de comprobante de reclamo



CORASEO S.A. E.S.P. CERETE
NIT. 812.007.595-8
COMPROBANTE DE RECLAMO
No.

CUENTA CONTRATO No:
 SUSCRIPTOR:
 DIRECCION PREDIO:
 BARRIO:
 TELEFONOS:
 MEDIO:
 HORA RADICACION:

CLASE DE USO:

OBJETO DE LA PETICIÓN:

PRETENSIONES:

OBSERVACIONES:

Señor Usuario:



De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, toda entidad o persona prestadora de los servicios públicos y vigilada por La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de que trata la citada ley, tiene la obligación de resolver las peticiones, quejas y recursos que presenten los suscriptores o usuarios dentro de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, hasta el día

Sin embargo si se requiere de prácticas de pruebas para atender su solicitud, en forma posterior y en escrito independiente esta empresa a través de un auto de ampliación de términos informará la fecha máxima para otorgar una respuesta definitiva a su reclamación.

Autorizo recibir notificaciones y cualquier información relacionada con el trámite de RECLAMO por el siguiente medio:

Nombre del reclamante:
 C.C.:

Atendido por:

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

4.7.3. Procedimiento PQR

Durante la visita del 29 al 02 de octubre de 2018, la empresa entregó un documento que contiene el procedimiento general para gestión de PQRs, el cual se reproduce a continuación:

Tabla 142. Procedimiento captación y gestión de PQR

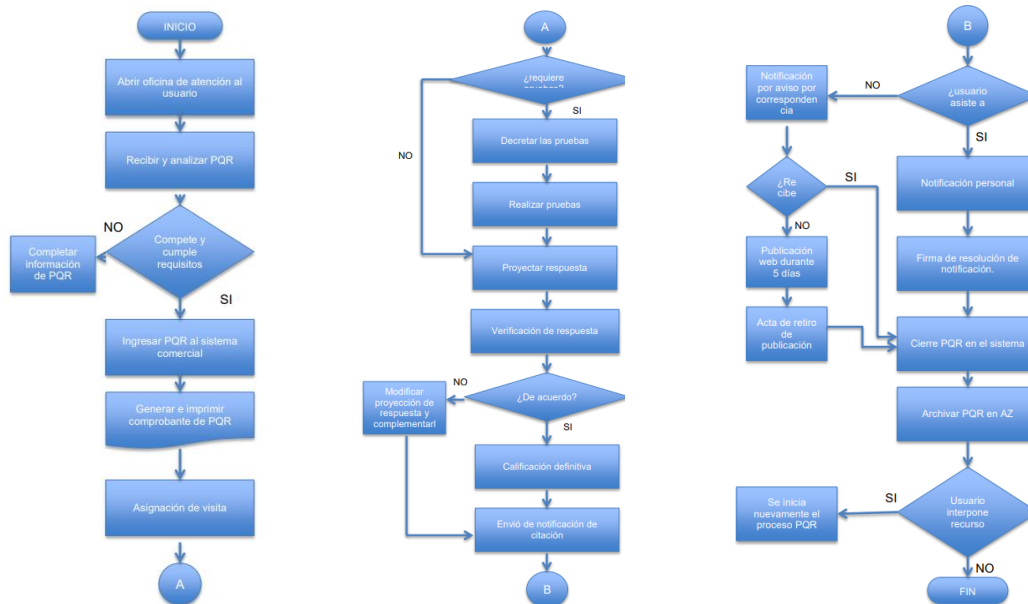
	Etapa	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
1	APERTURA OFICINA PQR	abrir oficina de atención al usuario en los horarios establecidos en el manual de funciones	Administrador PQR	

Etapa	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
2	<p>RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE PQR</p> <p>El administrador PQR debe recibir y analizar la petición, queja o reclamo teniendo en cuenta la siguiente información: competencia: se debe analizar si la solicitud de PQR, le compete a la empresa si no es así se le informa de inmediato al interesado. requisitos mínimos de PQR: cuando la solicitud de PQR es presentada en forma escrita se verifica que esté de manera clara y cumpla con los requisitos mínimos de lo contrario se le informa al solicitante inmediatamente para que corrija y adicione la información o documentación faltante. para las solicitudes de PQR, escritas se debe tener en cuenta que contenga por lo mínimo: • la designación de la autoridad a quien se dirige con su respectiva fecha • los nombres y apellidos completos del solicitante, así como la identificación y dirección y si es el caso los mismos datos de su apoderado o representante. • el objeto de la PQR. • las razones en que se basa o apoya. • la relación de documentos que anexa como soporte (recibo donde se le factura el servicio de aseo). • la firma del peticionario</p>	Administrador PQR	Peticiones, quejas o reclamos escritos o verbales.
3	<p>INGRESO DE PQR AL SISTEMA COMERCIAL</p> <p>Una vez analizada la petición, queja o reclamo interpuesto por el usuario, verificada la competencia y que se cumplan los requisitos mínimos el administrador de PQR deberá recibirla e ingresarla al sistema indiscriminadamente la petición haya sido formulada de manera verbal o escrita.</p>	Administrador PQR	Sistema Comercial
4	<p>GENERACIÓN DE COMPROBANTE DE RECLAMACIÓN</p> <p>Ya radicado en el sistema se generará un comprobante de petición o reclamación que se imprime en dos ejemplares y se entrega al usuario como constancia de que interpuso una PQR. si la solicitud es presentada telefónicamente se le debe informar de inmediato el número de radicado.</p>	Administrador PQR	comprobante de petición o reclamación
5	<p>ASIGNACIÓN DE VISITA Y DECRETAR PRUEBAS</p> <p>el sistema esta parametrizado Administrador PQR Supervisor operativo para que se active el proceso de visitas teniendo en cuenta la causal de la petición, queja o reclamo. serán atendidas por el supervisor operativo aquellas de tipo operativo y por el administrador de PQR aquellas de tipo comercial. También se definirá si se requiere efectuar pruebas para dar la respuesta a la PQR o decretarlas en caso que el solicitante las haya requerido, si es así la administradora de PQR debe proferir el decreto de prueba en cuyo texto se informa al solicitante las razones para ordenar la práctica de pruebas en los términos para realizarla (comienzo y fin) y asignar el responsable.</p>	Administrador PQR Supervisor operativo	Sistema comercial decreto de prueba
6	<p>REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS PROYECCIÓN DE RESPUESTA</p> <p>Se deben realizar las pruebas correspondientes para aquellos casos que sean necesarios y finalmente proyectar la respuesta en el sistema comercial. Aquellos casos en los que no se requiera la realización de pruebas se debe proyectar inmediatamente la respuesta en el sistema comercial.</p>	Administrador de PQR	Sistema comercial
7	<p>VERIFICACIÓN DE RESPUESTAS</p> <p>Se deben revisar las proyecciones de la respuesta generada por la administradora de PQR en el sistema comercial, realizar las modificaciones que considere necesarias y proferir la calificación definitiva</p>	Coordinador comercial	Sistema comercial

Etapa		Descripción de la actividad	Responsable	Registro
8	ENVIAR CITACIÓN	Al día siguiente hábil a la expedición de la decisión, se enviará la citación al usuario para hacer notificación personal, por medio del servicio de mensajería, o correo certificado, a la dirección que el solicitante, representante o apoderado haya radicado al momento de interponer el PQR o a la dirección de correspondencia que se encuentre en el sistema. se tomará como fecha de envío la de la colilla de envío de la empresa de correos o la fecha de recibido por el peticionario en caso de usar mensajería interna. en esta citación se indicará que debe acercarse para notificarle personalmente o a su representante, y que debe hacerlo en los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío. la constancia del envío de la citación se anexará luego al respectivo expediente.	Administrador PQR	citación
9	REALIZAR NOTIFICACIÓN	la notificación consiste en informarle la decisión tomada de la solicitud de PQR al solicitante, o a su apoderado si es el caso. existen dos formas por las que se puede hacer la notificación: - personalmente: si se ha enviado citación al cliente para que se acerque, y lo hace dentro de los 5 días siguientes de la fecha de envío. - por aviso: si al enviar la citación el solicitante no se acerca dentro de los 5 días siguientes a la fecha de envío, se debe notificar la decisión por medio de aviso por correspondencia. en el texto de toda notificación o aviso debe indicarse los recursos que puede interponer el solicitante contra la decisión tomada por la empresa, las autoridades ante quienes deben interponerse, y los plazos para hacerlo. también debe informarse al peticionario en caso que no proceda ningún recurso contra la decisión. (recurso de reposición, apelación o queja).	Administrador PQR	notificación
10	NOTIFICACIÓN PERSONAL	notificaciones: esta etapa se efectúa cuando el peticionario después de haber recibido la citación dentro los 5 días siguientes se acerca a la oficina presencialmente a recibir su respuesta, en donde se imprime la "resolución y la notificación" para que el solicitante conozca la decisión y firme la correspondiente notificación, entregándole el original de las dos, luego se debe cerrar el caso de PQR en el sistema comercial. A partir de la fecha que ingrese el sistema contara los diez (10) días hábiles siguientes para interponer el recurso.	Administrador PQR	Resolución de notificación Notificación

Etapa	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
11	ENVIO DE AVISO envió de aviso: en caso de que el usuario no se haya acercado en los 5 días hábiles siguientes posterior a la notificación de citación se debe proceder a realizar el envío de aviso por de correspondencia cuando se tenga la certificación de entrega del respectivo documento de aviso por parte de la mensajería y correo electrónico, esta fecha se ingresa al sistema por la opción. confirmación de aviso. con esta fecha, el sistema calcula automáticamente los diez (10) días hábiles para que puedan interponer recurso. para el caso en que la empresa de mensajería haga devolución del aviso debido a negación del usuario se debe publicar la resolución de la PQR a través de página web y cartelera de la oficina de PQR durante 5 días hábiles. Pasada este tiempo se podrá retirar la publicación dejando constancia de ello a través del acta de retiro de publicación y hacer el cierre de la PQR en el sistema comercial.	Administrado PQR	aviso
12	CIERRE DE PQR EN EL SISTEMA COMERCIAL Una vez notificado el usuario ya sea personalmente o por aviso se debe cerrar en el sistema comercial el caso de PQR y archivar en carpetas (AZ) todas las PQR recibidas, en contestadas, no contestadas, no accede	Administrado PQR	expediente físico
13	REALIZAR INFORME DE PQR EL administrador de PQR debe presentar un informe mensual sobre las PQR recibidas, radicadas, procesadas y pendientes. Identificando cuales son las principales causales	Administrador de PQR	Informe mensual PQR

Imagen 47. Flujograma PQRS



4.7.4. Estadísticas de las PQR's

ÁREA DE PRESTACIÓN CERETÉ

De las peticiones, quejas y reclamos recibidas en Cereté durante el año 2016, se dieron trámite a 281, de las cuales 185 corresponden a “Descuento por predio desocupado” (65,84%): Para el año 2017, se generó un incremento sustancial del 100% en las PQR, pasando a 561 y manteniendo un importante incremento en las quejas por “Descuento por predio desocupado” en un 86%; con incremento representativo del 1900% en “Clase de Uso Incorrecto”, y por “Cobros por servicios no prestados” del 364% y del 216% por Tarifa Incorrecta. Ya para septiembre de 2018, se observa en Cobro Múltiple y/o acumulado un aumento del 140% de las peticiones. A continuación, se presenta gráfica en la que se visualiza lo aquí manifestado:

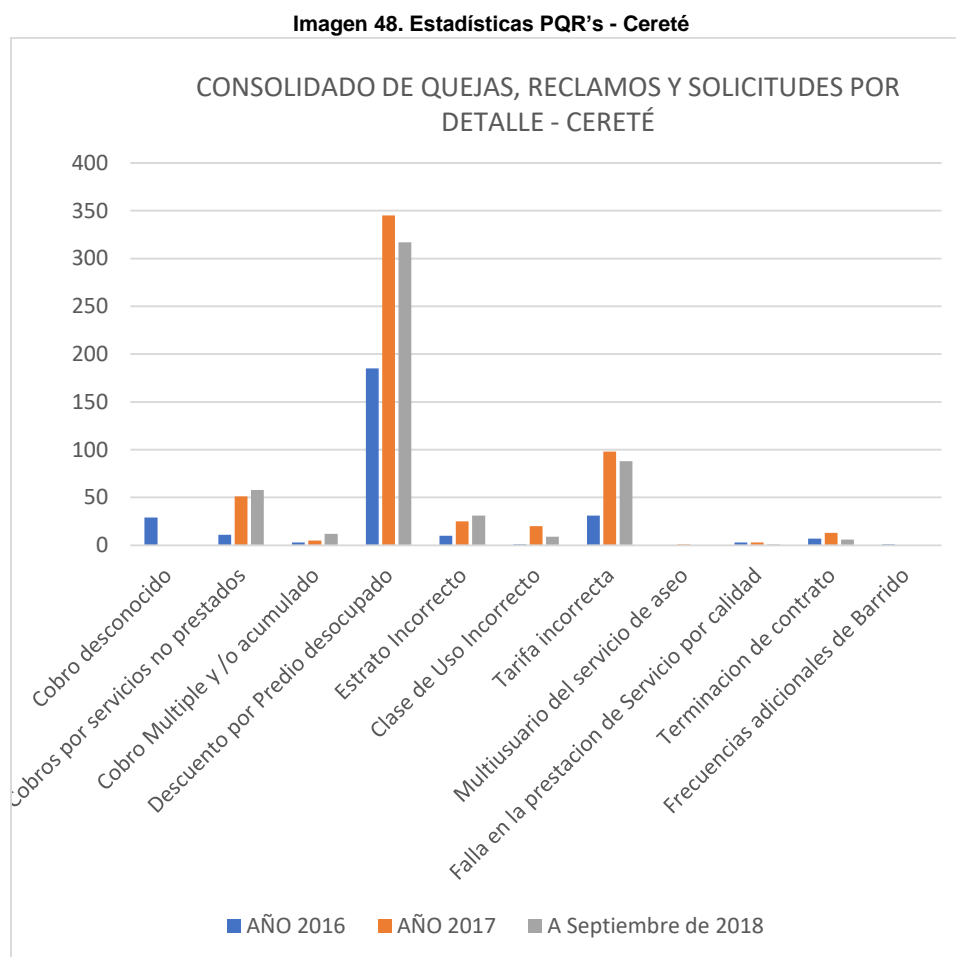


Tabla 143. Estadísticas PQR's - Cereté

Detalle	Año 2016	Año 2017	Variación %	A sept. 2018	Variación %
Cobro desconocido	29	0	-100%	0	
Cobros por servicios no prestados	11	51	364%	58	14%
Cobro múltiple y/o acumulado	3	5	67%	12	140%
Descuento por predio desocupado	185	345	86%	317	-8%
Estrato incorrecto	10	25	150%	31	24%
Clase de uso incorrecto	1	20	1900%	9	-55%

Detalle	Año 2016	Año 2017	Variación %	A sept. 2018	Variación %
Tarifa incorrecta	31	98	216%	88	-10%
Multiusuario del servicio de aseo	0	1		0	-100%
Falla en la prestación de servicio por calidad	3	3	0%	1	-67%
Terminación de contrato	7	13	86%	6	-54%
Frecuencias adicionales de barrido	1	0	-100%	0	
Total	281	561	100%	522	-7%

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAHAGÚN

De las peticiones, quejas y reclamos recibidos en Sahagún durante el año 2016, se dieron trámite a 148, de las cuales 114 corresponden a "Descuento por predio desocupado" (77%), con un incremento del 119% respecto del año 2017, así como se observa en la tabla:

Imagen 49. Estadísticas PQR's - Municipio de Sahagún

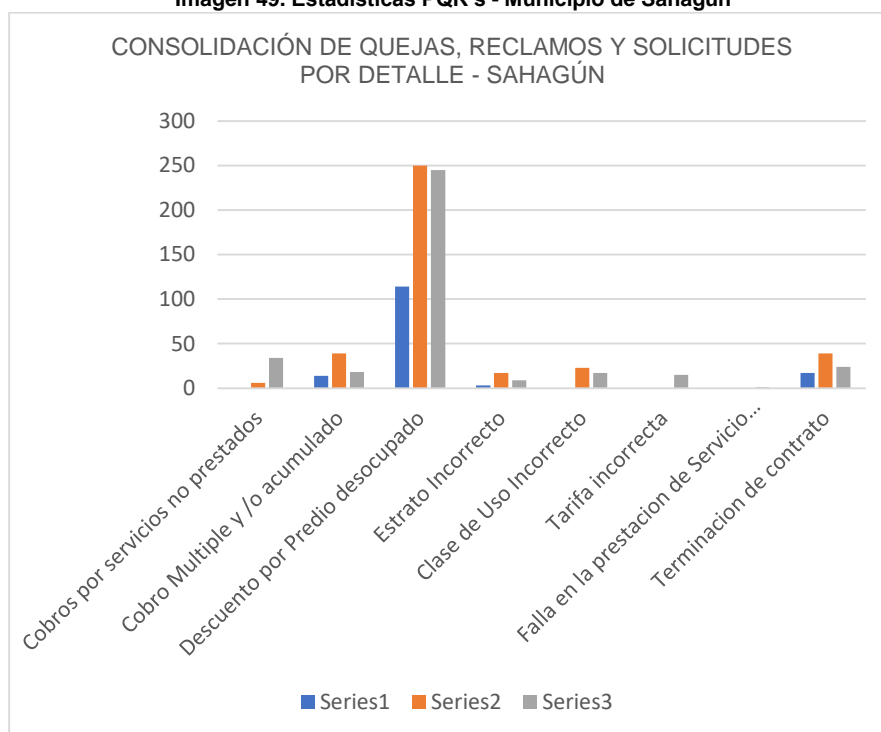


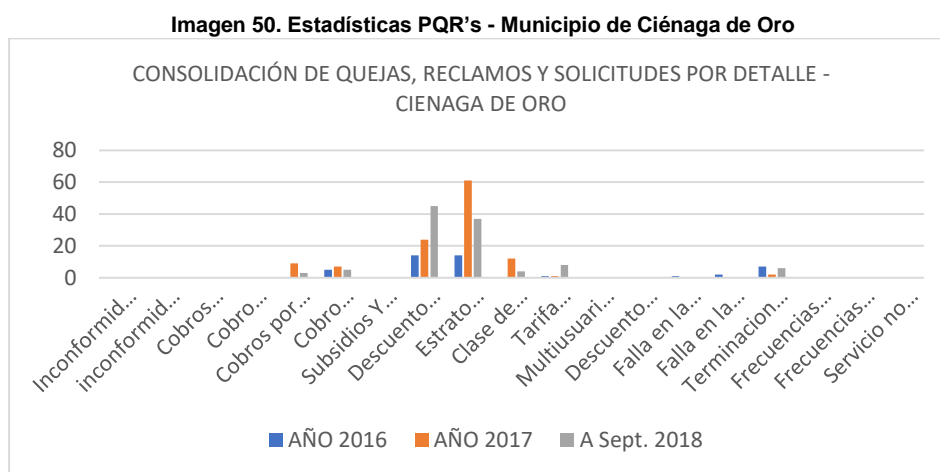
Tabla 144 . Estadísticas PQR's - Municipio de Sahagún

Detalle	Año 2016	Año 2017	Variación %	A sept. 2018	Variación %
Cobros por servicios no prestados	0	6		34	467%
Cobro múltiple y /o acumulado	14	39	179%	18	-54%
Descuento por predio desocupado	114	250	119%	245	-2%
Estrato incorrecto	3	17	467%	9	-47%
Clase de uso incorrecto	0	23		17	-26%
Tarifa incorrecta	0	0		15	
Falla en la prestación de servicio por calidad	0	0		1	
Terminación de contrato	17	39	129%	24	-38%
Total	148	374	153%	363	3%

ÁREA DE PRESTACIÓN CIÉNAGA DE ORO

De las peticiones, quejas y reclamos recibidas en Ciénaga de Oro durante el año 2016, se dieron trámite a 44, de las cuales 14 corresponden a “Descuento por predio desocupado” (31,81%) que para el 2017, se incrementó en el 186%. Igualmente, con la misma proporción del 31,81%, participan las quejas por “Estrato Incorrecto”, éste última situación presentó un aumento del 557%, comparado con el año 2017.

Ya para septiembre de 2018, se encuentra que las quejas por “Tarifa Incorrecta” con un aumento del 700% y “Terminación del contrato” en un 100% así:



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 145. Estadísticas PQR's - Municipio de Ciénaga de Oro

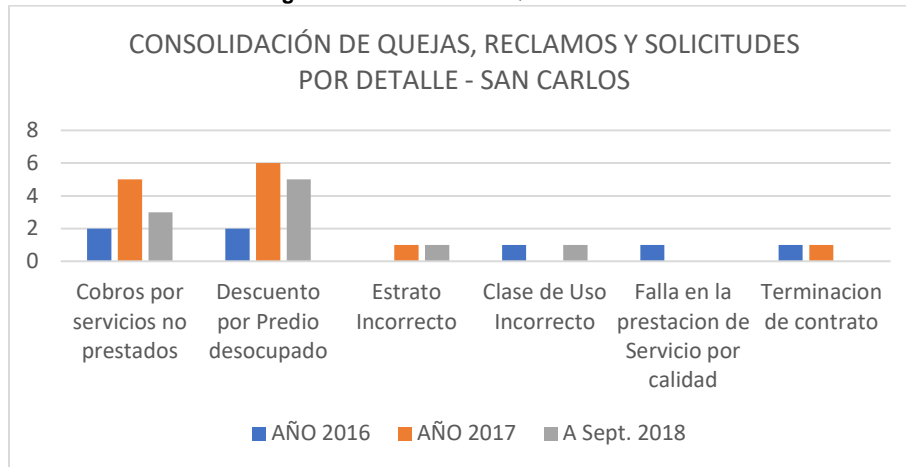
Detalle	Año 2016	Año 2017	Variación %	A sept. 2018	Variación %
Cobros por servicios no prestados	0	9		3	-67%
Cobro múltiple y /o acumulado	5	7	40%	5	-29%
Descuento por predio desocupado	14	40	186%	45	13%
Estrato incorrecto	14	92	557%	37	-60%
Clase de uso incorrecto	0	12		4	-67%
Tarifa incorrecta	1	1	0%	8	700%
Falla en la prestación de servicio por continuidad	1	0	-100%	0	
Falla en la prestación de servicio por calidad	2	0	-100%	0	
Terminación de contrato	7	3	-57%	6	100%
Total	44	164	273%	108	-34%

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

ÁREA DE PRESTACIÓN SAN CARLOS

De las peticiones, quejas y reclamos recibidas en San Carlos durante el año 2016, se dieron trámite a 7 de las cuales 2 corresponden a “Descuento por predio desocupado” (28,57%), pero que para el año 2017, aumento en el 200% y otras 2 (28,57%) referente a “Cobros por servicios no prestados”, que aumentó para el año 2017 en el 150% así:

Imagen 51. Estadísticas PQR's - San Carlos



Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

Tabla 146. Estadísticas PQR's - San Carlos

Detalle	Año 2016	Año 2017	Variación %	A sept. 2018	Variación %
Cobros por servicios no prestados	2	5	150%	3	-40%
Descuento por predio desocupado	2	6	200%	5	-17%
Estrato incorrecto	0	1		1	0%
Clase de uso incorrecto	1	0	-100%	1	
Falla en la prestación de servicio por calidad	1	0	-100%	0	
Terminación de contrato	1	1	0%	0	-100%
Total	7	13	86%	10	-23%

Fuente: CORASEO S.A. E.S.P.

4.8. Comité permanente de estratificación

En la visita realizada, el prestador informó que los municipios de Cereté, San Carlos, Ciénaga de Oro y Sahagún, no cuentan con Comité Permanente de Estratificación, incumpliendo presuntamente con lo establecido en Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 007 de 2010, por cuanto se deberá oficiar a los Alcaldes municipales a fin que informen sobre el grado de cumplimiento normativo y diligencien la información requerida en el programa INSPECTOR.

Las Administraciones municipales del área de prestación de la empresa prestadora CORASEO S.A. E.S.P, no han diligenciado el aplicativo INSPECTOR, lo que no permite conocer los avances al respecto, por cuanto se deberá oficiar a los Alcaldes municipales a fin que diligencien la información requerida en el programa INSPECTOR.

4.8.1. Concurso económico

De acuerdo con los artículos 4.3.7.1 y 4.3.7.2. de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, las empresas comercializadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben diligenciar la información relacionada con los aportes que deben efectuar por el servicio de estratificación que reciben

de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 007 de 2010.

En la visita realizada, el prestador informó que los municipios de Cereté, San Carlos, Ciénaga de Oro y Sahagún, no cuentan con Comité Permanente de Estratificación, incumpliendo presuntamente con lo establecido en Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 007 de 2010, por cuanto se deberá oficiar a los Alcaldes municipales a fin que informen sobre el grado de cumplimiento normativo y diligencien la información requerida en el programa INSPECTOR

Al realizar la verificación del reporte al aplicativo SUI, se evidenció que el 12 de septiembre de 2018, el prestador certificó los formularios del Concurso económico 1.

Se desconoce el avance en la actualización catastral en los municipios correspondientes al área de prestación, por falta de información, por lo que se deberá solicitar información a las Alcaldías de los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún y San Carlos, para que informen al respecto.

5. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

5.1. Estado de cargue de información al SUI

Frente al cargue de información al SUI, se observa que, con corte a 18 de diciembre de 2018, el prestador tiene habilitados para el servicio de aseo 2.736 entre formatos y formularios de los cuales tiene certificados 3.435, lo que corresponde a un 86%, tal como se muestra a continuación:

Tabla 147. Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2005	1	71	98%
2006	3	113	97%
2007	8	198	96%
2008	9	188	95%
2009	11	206	94%
2010	24	197	89%
2011	16	239	93%
2012	16	235	93%
2013	19	228	92%
2014	26	216	89%
2015	22	224	91%
2016	98	457	82%
2017	98	519	84%
2018	171	344	66%
TOTAL	522	3435	86%

Fuente: SUI

5.2. Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI de AEGR

Una vez verificado el SUI, se encontró que se encuentran pendientes de Certificar los siguientes formularios:

- Datos Básicos Evaluación Sistema de Control Interno, desde el año 2017

- 17. Concepto General Evaluación y Resultados, desde el año 2010
- ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO, desde el año 2007
- 18. Concepto General Nivel de Riesgo, desde el año 2010
- CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO, desde el año 2016
- MATRIZ DE RIESGO ASEO, desde el año 2016

Adicionalmente, hasta el 10 de mayo de 2018 fue Certificado el último “Informe de Auditoría de Gestión y Resultados” del año 2015.

5.3. Actualizaciones de RUPS

De conformidad con el artículo 6º de la Resolución SSPD - 20151300047005 de 2015 del 7 de octubre de 2015, los prestadores de servicios públicos domiciliarios debieron actualizar la información general del RUPS, de conformidad con el siguiente cuadro:

Imagen 52. Periodos de actualización

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: SUI

Teniendo en cuenta lo que el ID de la empresa prestadora es 20592, la fecha límite para la empresa CORASEO S.A. E.S.P. fue el pasado 27 de febrero de 2018 y no como se observa a continuación, en la cual la actualización del RUPS fue presentada el 27 de abril de 2018, incumpliendo la reglamentación dada por esta Entidad:

Imagen 53. Actualización RUPS



Sistema Único de Información
de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos

Radicado: 2018420592365776

Fecha: 27/04/2018

Datos Básicos

Razón Social:

CORASEO S.A. E.S.P.

Sigla:

CORASEO S.A. E.S.P.

Fecha de Inicio de Operaciones:

01/07/2005

Nit:

812007595 - 8

Estado del Prestador:

OPERATIVA

Fecha de Constitución:

04/09/2003

Fecha de Inicio de Nuevo Estado:

Fuente: SUI

6. CONCLUSIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo emprendidas.

6.1. Aspectos generales y administrativos

- Los informes de Auditoría Externa de Gestión y Resultados para las vigencias 2016 y 2017 no fueron suministrados por la empresa. El prestador explicó que esto obedece al cambio de normativa de cargue SUI, lo cual ha impedido la elaboración de los informes por parte del auditor externo.
- Una vez revisados los CCU de los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún y San Carlos, se da cuenta que no se encuentran ajustados de conformidad con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016, por lo cual CORASEO S.A. E.S.P. estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de éste.
- Con la base para el cálculo de 105 personas vinculadas, es posible que la empresa se encuentre incumpliendo con el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, el cual indica que por cada 20 trabajadores se debe tener un aprendiz, le correspondería una cuota regulada de 5 aprendices SENA, por lo que deberá ajustar la información reportada al SENA para la modificación de la Resolución 000333 de 2015.
- Revisada la información entregada por la empresa prestadora, solo 52 trabajadores soportan los documentos de competencias laborales. Por lo que la empresa prestadora se encontraría en un presunto incumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1076 de 2003 y 1570 de 2004, por los 53 trabajadores restantes.

6.2. Aspectos financieros

- Todo el proceso de convergencia a norma internacional y las taxonomías de las vigencias 2015 y 2016, fueron reportadas de manera extemporánea por el prestador en el año 2017.
- El anexo complementario de las taxonomías de las vigencias 2015, 2016 y 2017 no contiene la totalidad de los documentos requeridos en el artículo 2° de la Resolución SSPD No.20171300042935 del 30/03/2017, cuanto al dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el art. 19 de la ley 142 de 1994.
- Las taxonomías de las vigencias 2016 y 2017 no son armónicas con los estados financieros del anexo complementario, debido a que en los estados financieros se siguen usando cuentas del régimen precedente, adicional a lo anterior las notas no son coherentes a la estructura de la taxonomía, como se describió a lo largo del análisis para cada una de las situaciones.
- No se encuentra la declaración explícita y sin reservas de la aplicación de las NIF para Pymes.
- Las notas a los estados financieros no cumplen con los requerimientos de revelación de las secciones de las NIF para Pymes.
- El prestador presenta en sus gastos un concepto de "*provisión por deterioro*" que impacto de manera negativa el ejercicio financiero del prestador del año 2017, concepto que esta fuera del alcance la sección 21 de provisiones y contingencias.
- El endeudamiento del prestador para los años 2016 y 2017 es en promedio el 93,72%. En mayor medida los pasivos son con vinculados económicos de los cuales no se tiene información en las revelaciones de los estados financieros.
- La mayor parte de las cuentas comerciales por cobrar se encuentran deterioradas, incluso las que no están vencidas presentan un alto porcentaje de deterioro.
- La maquinaria de la propiedad, planta y equipo del año 2017 se encuentra deteriorada. Para el año 2016 no se reportó en la taxonomía las propiedades, planta y equipo.
- Se detalla como base de medición de las propiedades, planta y equipo el precio de adquisición, base que no es reconocida por las NIF para Pymes.
- No se detalla las revelaciones de los pasivos financieros y no corresponden a la taxonomía, en especial los créditos por préstamos aparecen en la taxonomía como "*Otras provisiones corrientes*".
- Se encuentra en los estados financieros conceptos como recuperación de costos y gastos que no son aplicables con el nuevo marco normativo contable NIF para Pymes.

- El prestador tiene pérdidas acumuladas en su patrimonio que son el 64,67% del capital emitido y del cual no hay un pronunciamiento de la revisoría fiscal.
- Se registran “*Subsidios Entregados*” como ingresos por actividades ordinarias a pesar de que los subsidios no hacen parte de su vocación para generar ingresos.
- La taxonomía del flujo de efectivo no es armónica y coherente con el estado del archivo complementario.
- A pesar de tener contrato vigente con el AEGR no se ha cargado al SUI el informe del auditor para las vigencias 2015,2016 y 2017, estando extemporáneo.

6.3. Aspectos técnico operativos

- Los Programas Para la Prestación del Servicio de Aseo de CORASEO S.A. E.S.P. para todas sus áreas de prestación presuntamente incumplen con los lineamientos técnicos mínimos establecidos en la Resolución 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- No todos los datos planteados en los PGIRS de las áreas de prestación de CORASEO S.A. E.S.P. coinciden con su equivalente en los PPSA. Por lo tanto, se presenta una inconsistencia en la línea base de algunas de las actividades prestadas.
- Considerando que los CCU de Cereté y Sahagún no incluyen información sobre frecuencias de recolección, la empresa estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 67 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- Dado que los CCU de Cereté y Sahagún no contemplan macrorrutas de recolección dentro de sus contenidos, y que el CCU de Ciénaga de Oro no presenta la información en el formato que corresponde, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 27 del Anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.
- Al comparar el número de macrorrutas de recolección referidas para el municipio de Sahagún con el que se registran en el PPSA, se encuentra una desigualdad entre los datos. Se presume que en esta situación el prestador rotuló las microrrutas como macrorrutas.
- El número de microrrutas de recolección informadas en el municipio de Cereté no coincide con su equivalente en el PGIRS. De igual forma, la información del horario de las microrrutas de recolección suministrada en visita no se ajusta en su totalidad a lo establecido en el PPSA de este municipio.
- La empresa no cuenta con planos de las microrrutas de recolección de residuos en el municipio de Tierralta. Por lo tanto, no es posible establecer en detalle cómo son los recorridos que realizan los vehículos compactadores y no fue posible verificar lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.

- Se presentan inconsistencias entre el parque automotor suministrado en visita por el prestador y el registro de vehículos de SUI.
- Considerando que los vehículos verificados adolecían del equipo de carreteras completo definido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, se estaría frente a un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 14 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015. Dado que los vehículos de placas VJK 298, UQE 166 y UQE 165 presentaban pérdidas de líquido lixiviado, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Numeral 6 de dicho artículo. De igual forma, la condición de tener la salida del tubo de escape por debajo de la altura máxima de la caja compactadora que presentaban los vehículos de placas VJK 298, YHK 693 y UQE 165 representa un presunto incumplimiento del Numeral 4 del Artículo en cuestión. Finalmente, la condición de no contar con luces estroboscópicas encima de la cabina y en la caja posterior de la caja de compactación por parte del vehículo de placas VJK 298 representa un presunto incumplimiento del Numeral 17 del Artículo rector.
- Se advierte que la situación presentada con el vehículo de placas VJK 298 de conducir sin portar la licencia de conducción, es una conducta sancionable según el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.
- Se corroboró que los puntos críticos relacionados en visita para los municipios de Cereté, Sahagún y San Carlos no coinciden con los inventarios que reposan en los Programas para la Prestación del Servicio de Aseo. De igual forma, la información presentada en visita no se ajusta a lo establecido en los PGIRS de las cuatro de áreas de prestación.
- Presuntamente ninguno de los espacios físicos relacionados con el concepto de base de operaciones (oficinas administrativas y taller del contratista) cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos al Artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, respecto a las características de este tipo de infraestructuras.
- En los municipios de Cereté y Ciénaga de Oro las frecuencias de ejecución de la actividad de barrido no se ajustan a lo establecido en los PGIRS, por lo que la empresa estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.4.53 del Decreto MVCT 1077 de 2015.
- Al comparar el número de macrorrutas de barrido y limpieza referidas en visita con los que se registran en las últimas versiones de los Programas para la Prestación del Servicio de Aseo de Cereté, Sahagún y Ciénaga de Oro, se encuentra inconsistencia en los datos. Se presume que en esta situación el prestador rotuló las microrrutas como macrorrutas.
- Los CCU del para los municipios de Cereté, Sahagún y Ciénaga de Oro no contemplan macrorrutas de barrido dentro de sus contenidos. En cuanto a la ausencia de esta información en los CCU se genera un presunto incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 27 del Anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.
- Se constató que la empresa no ha realizado el reporte de microrruta de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en la plataforma SUI para los municipios de Cereté,

Sahagún y Ciénaga de Oro, situación que se traduce en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017. Además, el prestador no ha realizado el reporte de microrrutas de barrido para el municipio de San Carlos, por lo cual estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010.

- Los PPSA de los municipios de Cereté y Sahagún aparentemente tienen un error de digitación, pues las microrrutas 27 de cada área de prestación fueron suprimidas, pasando directamente de la 26 a la 28 y arrastrando este error en las microrrutas subsecuentes.
- Teniendo en cuenta que en el municipio de Cereté el operario de la microrruta 7 se encontraba por fuera de la microrruta asignada y que el operario de la microrruta 11 portaba el plano de una microrruta diferente a la que estaba ejecutando, se configura un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto MVCT 1077 de 2015.
- Es pertinente advertir que al momento de la verificación algunos operarios de los municipios de Cereté y Sahagún no contaban con la totalidad de la dotación de elementos de seguridad industrial e instrumentos para la ejecución de la actividad de barrido. Estas condiciones se traducen en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015.
- Considerando que en algunos casos los residuos de barrido generados en los municipios de Ciénaga de Oro y San Carlos permanecen sin recolectar durante más de 8 horas, se configura un presunto incumplimiento del Artículo 2.3.2.2.2.3.40 del Decreto 1077 de 2015.
- Vale aclarar que los programas de mantenimiento e instalación de cestas que figuran en los PPSA de los municipios de Sahagún y San Carlos difieren de lo establecido en los respectivos PGIRS. Además, el PPSA del municipio de Cereté no precisa la cantidad de cestas a instalar o mantener, lo cual es discordante con lo establecido en el PGIRS.
- Para todas las áreas de prestación, se presentan inconsistencias en la información de toneladas recolectadas suministrada en visita, su equivalente reportado en SUI y/o los reportes por parte de los operadores de los sitios de disposición final en cuanto a toneladas dispuestas.
- Se concluye que los PEC para el servicio de aseo para los municipios de Cereté, Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos, del departamento de Córdoba, suministrados por el prestador CORASEO S.A. E.S.P. durante la visita del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, presuntamente no cumplen con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

6.4. Aspectos comerciales

- La página web genera confusión respecto de rutas, frecuencias y horarios de las actividades en razón a que la nominación inicial establece “*RUTAS DE*

RECOLECCIÓN MUNICIPIO DE SAN CARLOS” y sucesivamente con cada municipio, pero al buscar el contenido no es coherente con el enunciado, para nuestro caso, abre el archivo, con la denominación *“HORARIOS Y FRECUENCIAS RUTAS DE BARRIDO SAN CARLOS”*, no obstante no se estarían publicando las rutas y horarios de la actividad de barrido para ningún área de prestación, generando un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

- En la página web se anuncia el acceso en línea para la realización de peticiones, quejas o reclamos, que no funciona.
- Con respecto a Suscriptores, revisado el SUI, se encontró que, a la fecha, la empresa CORASEO S.A. E.S.P., tiene reportado en todas las áreas de prestación (Cereté, Ciénaga de Oro y Sahagún) solo hasta el mes de marzo de 2016, lo que hace que no se puedan realizar análisis de lo reportado frente a lo entregado en la visita, por lo que se requiere al prestador para que de cumplimiento de manera INMEDIATA, con lo establecido en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018, en lo que refiere al reporte de la información al SUI.
- Los reportes de información de los formatos de costos y tarifas de todas las áreas de prestación, se encuentra certificada de manera extemporánea.
- Durante la visita se evidenció que estas publicaciones de los costos, contienen inconsistencias, de acuerdo con la normatividad (Resolución CRA 403 de 2006), la cual establece que las publicaciones de los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de subsidio y contribución solidaria se debe hacer en los meses de enero y julio de cada año, evidenciando que en la publicación de las tarifas el 29 de enero de 2016, correspondiente a las tarifas a aplicar en el primer semestre de 2016, los títulos de las tablas señalan que dichas tarifas corresponden a las que se aplicarán para cada APS a partir del mes de enero de 2015.
- Durante la visita no se presentaron las publicaciones de tarifas correspondientes al año 2018, sin embargo, se encontró publicado en SUI lo correspondiente a la publicación de tarifas del primer semestre del año 2018, contraviendo lo establecido en la resolución CRA 151 de 2001, modificada por la resolución CRA 403 de 2006, en la cual se determina que, en los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local deberá informar a los usuarios el parámetro de medición que se utilizará para el semestre respectivo.
- Es necesario que el prestador remita el soporte correspondiente para el establecimiento de las categorías presentadas en las APS que aplican la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, en especial el Parágrafo 2 del Artículo 42.
- Cabe aclarar que no fue posible verificar las tarifas relacionadas en los cuadros del mencionado capítulo, teniendo en cuenta que el prestador en las facturas relacionadas no realiza la separación de facturas de acuerdo a la APS a la que pertenece, sea APS 1 o APS 2. De acuerdo a lo anterior, se requiere al prestador con el fin de

que sea proporcionada la información separada por APS. Así mismo, deberá explicar las razones de las fluctuaciones constantes en las tarifas de los respectivos años.

La empresa entrega los valores históricos de tarifas mes para los periodos requeridos en la visita. No obstante, respecto a la información que debe estar registrada en el SUI, es importante señalar que el reporte Suscriptores y Tarifa Aplicada no se encuentra cargado al sistema, por consiguiente, no se puede comparar si la tarifa entregada en la visita corresponde a la reportada en el SUI, en este sentido, el prestador deberá explicar a qué se debe dicha situación y adelantar el proceso de cargue de los reportes faltantes, teniendo en cuenta que el plazo máximo de reporte era 30 de junio de 2018.

- La empresa prestadora cuenta con una eficiencia en el recaudo, en las cuatro (4) áreas de prestación del servicio de aseo, un promedio del 80% anual, frente a la facturación emitida.
- Analizada la información entregada en la visita realizada por parte de la Superintendencia, y la reportada en el SUI, se encontró que la factura incumple con los requisitos mínimos establecidos en los numerales 7, 9 y 10 de la cláusula 17 de la resolución CRA 376 de 2016 y el artículo 43 de la resolución CRA 720 de 2015.
- Revisado el programa INSPECTOR, se encontró que el municipio de San Carlos, registró en el formato correspondiente al Acto de creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI, el documento referente al PGIRS, por lo que no permitió realizar el análisis respectivo. por cuanto se deberá oficiar al Alcalde del municipio de San Carlos, a fin que modifique la información registrada en el programa INSPECTOR.
- Revisado el Acuerdo Municipal No. 006 del 10 de junio de 2016, que estableció los porcentajes de subsidios y contribuciones para los años 2016 y 2017 para el servicio público de aseo del municipio de San Carlos, no estableció factores de contribución para el uso Comercial e Industrial, encontrando un posible incumplimiento de lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, que indica “Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: (...) Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”
- El municipio de Cereté le adeuda a la empresa prestadora por concepto de subsidios el valor de CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON DOS PESOS (\$465.443.002), de conformidad con la información entregada por el Empresa prestadora de conformidad con las cuentas de cobro presentadas el 5 de julio, 14 de agosto, 13 de septiembre y 8 de octubre del presente año, referente a la prestación del servicio público de aseo de los meses de junio, julio, agosto, y septiembre de 2018; el municipio de San Carlos, el valor de VEINTI SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$27.645.170), de conformidad con la información entregada por el Empresa prestadora de conformidad con las cuentas de cobro presentadas el 5 de julio, 15 de agosto y 10 de septiembre del presente año, referente a la prestación del servicio público de

aseo de los meses de junio, julio y agosto de 2018; el municipio de Ciénaga de Oro, el valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$69.839.432), de conformidad con la información entregada por el Empresa prestadora en referencia a los saldos de las cuentas de cobros presentadas el 15 de agosto que refiere al servicio del mes de julio y del 10 de septiembre, de la prestación del mes de agosto, así del valor total de la cuenta radicada el 8 de octubre del presente año, en cuanto a la prestación del servicio público de aseo del mes de septiembre de 2018 y el municipio de Sahagún adeuda el valor de CIENTO VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO TREINTA Y DOS PESOS (\$123.663.945), de conformidad con la información entregada por el Empresa prestadora en referencia a los saldos de las cuentas de cobros presentadas el 15 de agosto que refiere al servicio del mes de julio y del 10 de septiembre, de la prestación del mes de agosto, así del valor total de la cuenta radicada el 8 de octubre del presente año, en cuanto a la prestación del servicio público de aseo del mes de septiembre de 2018, Incumpliendo todos con lo establecido en la norma respecto a que el plazo para pago son 30 días después de presentadas las cuentas de cobro por concepto de subsidios.

- En la visita realizada, el prestador informó que los municipios de Cereté, San Carlos, Ciénaga de Oro y Sahagún, no cuentan con Comité Permanente de Estratificación, incumpliendo presuntamente con lo establecido en Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 007 de 2010, por cuanto se deberá oficiar a los Alcaldes municipales a fin que informen sobre el grado de cumplimiento normativo y diligencien la información requerida en el programa INSPECTOR.
- Las Administraciones municipales del área de prestación de la empresa prestadora CORASEO S.A. E.S.P, no han diligenciado el aplicativo INSPECTOR, lo que no permite conocer los avances al respecto, por cuanto se deberá oficiar a los Alcaldes municipales a fin que diligencien la información requerida en el programa INSPECTOR.
- Se desconoce el avance en la actualización catastral en los municipios correspondientes al área de prestación, por falta de información, por lo que se deberá solicitar información a las Alcaldías de los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún y San Carlos, para que informen al respecto.
- Una vez verificado el SUI, se encontró que el Auditor Externo de Gestión y Resultados – AEGR, no ha certificado los siguientes formularios:
 - Datos Básicos Evaluación Sistema de Control Interno, desde el año 2017
 - 17. Concepto General Evaluación y Resultados, desde el año 2010
 - ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO, desde el año 2007
 - 18. Concepto General Nivel de Riesgo, desde el año 2010
 - CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO, desde el año 2016
 - MATRIZ DE RIESGO ASEO, desde el año 2016
 - Adicionalmente, hasta el 10 de mayo de 2018 fue Certificado el último “Informe de Auditoría de Gestión y Resultados” del año 2015.

- La empresa prestadora presenta un posible incumplimiento del artículo 6º de la Resolución SSPD - 20151300047005 de 2015 del 7 de octubre de 2015, debió a la obligación que le asiste de haber actualizado el RUPS antes del pasado 27 de febrero de 2018, situación que se registró solo hasta el 27 de abril del presente año.

Proyectó: Luis Eduardo Ángel Imitola – Profesional Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Jhon Alonso Castañeda Herrera – Profesional Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Carmen Sofía Bonilla Martínez – Profesional Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Juan Fernando Bonilla Tovar – Profesional Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Jennifer Suárez Montiel – Profesional Grupo Sectorial de Aseo

Revisó: Katherine Arenas – Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo
Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Sectorial de Aseo

Aprobó: Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)